

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 1995

VOL. XLVI

San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 21 de junio de 1995

Núm. 53

A las diez y doce minutos de la mañana (10:12 a.m.), de este día, miércoles, 21 de junio de 1995, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión. Conforme fuera solicitado ayer por el señor Portavoz y aprobada su moción, vamos de inmediato a un Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto del Senado 499, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, sin enmiendas.

"LEY

Para establecer la política pública en Puerto Rico para el uso, manejo y disposición de neumáticos, establecer estándares de seguridad para el uso de neumáticos en la vías públicas, prohibir la disposición final de neumáticos enteros en los rellenos sanitarios del país e incentivar el reciclaje, así como el uso de materiales y/o recuperación de energía derivadas de éstos. Se impondrá un cargo de manejo y disposición sobre cada neumático importado al país. El recaudo del cargo se depositará en un fondo de reciclaje de neumáticos para promover el programa establecido mediante esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A Puerto Rico se importa una gran cantidad de neumáticos que no cumplen con los requisitos mínimos federales, exponiendo a nuestros consumidores en riesgo de seguridad en las carreteras y aumentando la cantidad de neumáticos desechados.

La situación se agrava, ya que se desechan aproximadamente 8,100 toneladas de desperdicios sólidos diarios, los cuales se tienen que disponer en los vertederos del país. No obstante, la falta de disposición adecuada de estos desperdicios es uno de los problemas mayores en la Isla y el desecho de neumáticos es parte de este problema.

Debido al gran espacio que ocupan los neumáticos en los vertederos, los cuales reducen así la vida útil de los mismos, su difícil manejo, el peligro de incendio y la propagación de mosquitos a causa de la acumulación de éstos, los municipios están renuentes a recibir en sus vertederos los neumáticos desechados. Esta situación causa la disposición de neumáticos en vertederos clandestinos.

La disposición inadecuada de los neumáticos afecta la salud y el medio ambiente de todos, sin que hasta el momento se haya realizado algún paso afirmativo e integrado encaminado a remediar el problema.

El procesamiento y/o reciclaje es una forma adecuada para manejar y disponer de los neumáticos, ya que éstos se pueden reutilizar entre otros como: combustible derivado o suplementario, agregado de asfalto, agente abultante para compostaje de cieno de aguas residuales, producción de arrecifes, así como pueden ser triturados para un mejor manejo de éstos en los rellenos sanitarios en ausencia de mercado de uso final.

El desarrollo de dichos métodos de manejo y disposición, así como sus mercados de uso final, es

indispensable para resolver el problema de disposición inadecuada de neumáticos descartados.

Por tal razón, para promover el bienestar y seguridad de todos los ciudadanos del país, así como reciclar un recurso natural no renovable, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece mediante esta Ley, un control de disposición de neumáticos, promoviendo su reciclaje, así como el mercado de materiales derivados de los neumáticos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título: "Ley de Neumáticos".

Artículo 2.- Definiciones:

Las siguientes palabras o términos dondequiera que aparezcan usadas o aludidas en esta Ley, tendrán los significados que a continuación se expresan, excepto donde el contexto claramente indique otra cosa:

- a. Almacenador de Neumáticos - Es la persona que recolecta y acumula en su negocio neumáticos desechados.
- b. Autoridad - Significa la Autoridad de Desperdicios Sólidos, creada mediante la Ley 70 del 23 de junio de 1978, según enmendada.
- c. Centros de Acopio de Neumáticos Desechados - Estos serán aquellas facilidades que acumulen neumáticos desechados para ser transferidos a una facilidad de procesamiento o reciclaje. Los vertederos o rellenos sanitarios podrán funcionar como centro de acopio.
- d. Convenios Intermunicipales - Acuerdos entre municipios para desarrollar en conjunto los deberes municipales establecidos mediante esta legislación.
- e. CRIM - Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, creado mediante la Ley Número 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.
- f. Distribuidor - Aquel importador que tiene una relación de distribuidor exclusivo con el fabricante de neumáticos y representa a dicho fabricante en Puerto Rico.
- g. Fondo de Reciclaje de Neumáticos - Es el dinero recaudado del cargo de disposición impuesto a los neumáticos importados, el cual será administrado por el CRIM.
- h. Importador de Neumáticos - Cualquier persona que reciba o traiga neumáticos del exterior ya sea nuevo o usado para su venta o uso personal. Incluye a cualquier persona que importe neumáticos como parte de un vehículo o vehículo de motor.
- i. Junta de Calidad Ambiental - Agencia creada en virtud de la Ley Número 9 del 18 de junio de 1970, para proteger el medio ambiente.
- j. Licencia - Es la emisión de un permiso ya sea para operar una facilidad de reciclaje y/o procesamiento de neumáticos u otro.
- k. Manejador de Neumáticos Desechados - Es toda persona autorizada por la Junta que recibe, recoge, maneja y/o transporta neumáticos desechados para llevarlos a los centros de procesamiento o reciclaje, de acuerdo a las especificaciones de las facilidades. Los municipios podrán ejercer como manejadores. El manejador de neumáticos desechados podrá ejercer como reciclador y/o procesador de neumáticos siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley.
- l. Manifiesto - Es aquel documento adoptado por la Junta de Calidad Ambiental en el cual se hace constar el origen y destino final, así como la cantidad de neumáticos desechados manejados y transportados hacia el centro de acopio, facilidad de procesamiento, facilidad de reciclaje, y/o facilidad de disposición final.
- m. Neumático Desechado - Es un neumático que ha perdido su valor o uso para su propósito original, ya sea por uso, daño o defecto.
- n. Pequeño Manejador o Recolector de Neumáticos - Es la persona que recoge y/o acarrea los neumáticos desechados provenientes de los almacenadores de neumáticos y/o de otras fuentes dentro del territorio de Puerto Rico para llevarlos a los centros de acopio de neumáticos desechados. Los municipios podrán ejercer como pequeños manejadores.

- o. Persona - Persona natural o jurídica que incluye al gobierno de Puerto Rico, municipios, convenios intermunicipales, corporaciones, asociaciones o individuos.
- p. Recauchamiento - Proceso por el cual se dota a un neumático o llanta desgastada de una nueva banda de rodaje habilitándolo para su uso.
- q. Procesador de Neumáticos desechados - Es la persona autorizada por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Junta de Calidad Ambiental que realiza el proceso de transformación parcial, física o química de la materia de neumáticos desechados ya sea trituración u otros. El procesador de neumáticos desechados podrá ejercer como manejador de neumáticos siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley.
- r. Reciclador de Neumáticos Desechados - Es la persona autorizada por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Junta de Calidad Ambiental que interviene en el proceso de transformación de materia de neumáticos desechados para producir nuevos productos o utiliza los neumáticos para uso final. El reciclador de neumáticos desechados podrá ejercer como procesador y/o manejador siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley.
- s. Vehículo - Significa todo artefacto en el cual o por medio del cual, cualquier propiedad es o puede ser transportada o llevada por una vía pública, exceptuando aquellos que se usen exclusivamente sobre vías férreas.
- t. Vehículos de Motor - Significará todo vehículo movido por fuerza propia, excepto los siguientes vehículos o vehículos similares:
1. Máquinas de Tracción
 2. Rodillos de Carretera
 3. Palas Mecánicas
 4. Equipo especializado para Construcción de Carreteras
 5. Máquinas para la Perforación de Pozos Profundos
 6. Vehículos que se Mueven sobre Vías Férreas, por Mar o por Aire.
- u. Vendedor de Neumáticos - Es la persona que vende neumáticos nuevos o usados.

Artículo 3. - Declaración de Política Pública:

Es la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, velar por la seguridad de sus ciudadanos en la vías de rodaje, así como disminuir el volumen de los desperdicios sólidos que se disponen finalmente en nuestros rellenos sanitarios municipales, así como el reciclar o procesar aquellos que se puedan reutilizar en forma de materia prima, como otros productos derivados o darle uso final. Como parte de esta política, se implantará un programa para controlar la disposición final de neumáticos en los rellenos sanitarios y se promoverá el establecimiento de sistemas de procesamiento y/o reciclaje de neumáticos devolviendo su valor a la economía del país en materia prima para la elaboración de otros productos y/o su utilización como combustible derivado de gomas en hornos industriales.

Para la implantación de la política pública expuesta anteriormente se dispone lo siguiente:

- a. Establecer estándares mínimos de seguridad en los neumáticos a ser utilizados en las vías de rodaje de Puerto Rico.
- b. Establecer un programa de procesamiento y/o reciclaje de neumáticos desechados.
- c. Establecer un fondo de reciclaje mediante el cargo de manejo y disposición de neumáticos importados.
- d. Establecer un control del almacenamiento de neumáticos desechados.
- e. Establecer penalidades por el incumplimiento de esta Ley.

Artículo 4. - Poderes y Funciones:

A. Departamento de Transportación y Obras Públicas:

1. El Departamento de Transportación y Obras Públicas modificará o adoptará los reglamentos necesarios para armonizarlos con lo dispuesto en esta Ley. Los reglamentos deberán

ser modificados o adoptados en un período de seis (6) meses luego de aprobada esta Ley.

B. Departamento de Asuntos del Consumidor:

1.El Departamento de Asuntos del Consumidor modificará o adoptará los reglamentos necesarios para armonizarlos con lo dispuesto en esta Ley. Los reglamentos deberán ser modificados o adoptados en un período de seis (6) meses luego de aprobada esta Ley.

C. Junta de Calidad Ambiental:

1.La Junta de Calidad Ambiental será responsable de hacer cumplir las disposiciones de protección ambiental dispuestas en esta Ley conforme a sus deberes y facultades.

2.Adoptará los reglamentos necesarios para la implantación, administración y el cumplimiento de esta Ley en o antes de los seis (6) meses de aprobada.

3.Emitirá, modificará o revocará los permisos emitidos en virtud de esta Ley.

D. Autoridad de Desperdicios Sólidos:

1.La Autoridad de Desperdicios Sólidos será responsable de implantar esta Ley en un período de seis (6) meses luego de aprobada la misma.

2.La Autoridad implantará esta Ley en armonía con la Ley 70 del 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como la Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico.

3.La Autoridad podrá tener acceso a las declaraciones de arbitrios de neumáticos importados que se rinden al Departamento de Hacienda para revisar las cantidades correspondientes al recaudo.

E. Municipios:

1.La Junta de Calidad Ambiental, con el endoso de la Autoridad, podrá coordinar con los municipios para el control y supervisión de toda persona que almacene neumáticos desechados o todo vendedor de neumáticos que almacene los neumáticos desechados para que cumplan con los requisitos dispuestos mediante esta Ley.

2.Los municipios deberán preparar dentro de los seis (6) meses de aprobada esta Ley y posteriormente cada seis (6) meses, una lista de almacenadores de neumáticos que estén dentro de sus límites territoriales y someterla al CRIM con copia a la Junta de Calidad Ambiental y a la Autoridad.

3.Los municipios podrán coordinar con otros municipios, con manejadores de neumáticos desechados, así como con recicladores y/o procesadores bona fides para el manejo y disposición de neumáticos desechados en facilidades de procesamiento, reciclaje y/o recobro de energía fuera de sus límites territoriales de conformidad con lo establecido en esta Ley.

4.Los municipios podrán aprobar una ordenanza de conformidad con lo establecido en esta Ley para viabilizar su cumplimiento y el desarrollo e implantación de las actividades de manejo y disposición de neumáticos.

F. Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales:

1.El Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales administrará el Fondo de Reciclaje y/o Disposición de Neumáticos y sufragará los costos de las acciones requeridas en esta Ley.

2.El CRIM podrá tener acceso a las declaraciones de arbitrios de neumáticos importados que se rinden al Departamento de Hacienda para revisar las cantidades correspondientes al recaudo.

3.El CRIM adoptará en un período de seis (6) meses, luego de aprobada esta Ley, los reglamentos necesarios para implantar las acciones que se le requiere bajo esta ley.

Artículo 5. - Importador de Neumáticos:

1. Toda persona que importe neumáticos a Puerto Rico deberá pagar una tarifa de manejo y disposición por cada neumático importado a partir de los 60 días de aprobada esta Ley.
2. Se prohibirá la importación de todo aquel neumático para uso en las vías de rodaje que no tenga como mínimo 3/32" de profundidad en la parte más desgastada de su banda de rodaje. Cualquier violación a esta disposición estará sujeto a las penalidades establecidas mediante esta Ley o reglamentos creados en virtud de ésta. Se excluye de esta prohibición los neumáticos usados importados para recauchamiento por recauchadores bona fide los cuales mantendrán registros que permitan la inspección por las agencias pertinentes con el fin de que comprueben el uso de los neumáticos para recauchamiento.
3. Toda persona que importe neumáticos deberá obtener las autorizaciones, permisos, licencias, patentes y cualquier otro requerimiento que exijan las autoridades pertinentes, así como pagarán el cargo de manejo y disposición por neumático establecida en el Artículo 6 de esta Ley.
4. Todo importador de neumáticos deberá radicar al Departamento de Hacienda una fianza a favor del Secretario de Hacienda, equivalente al costo de manejo y disposición del total del producto importado que por reglamento se disponga. El monto de dicha fianza responderá por violaciones a esta Ley y los reglamentos creados en virtud de ésta; disponiéndose, además, que si más del 2% de la muestra de neumáticos importados no cumplen con el mínimo de 3/32" de grosor en la parte más gastada de la banda de rodaje de cada neumático se ejecutará la totalidad de la fianza. El Secretario de Hacienda determinará por reglamento el procedimiento para la radicación de la fianza.

Artículo 6. - Cargos:

1. Se establecerá un cargo a todo neumático importado sea nuevo o usado, la cual incluirá también aquellos neumáticos importados como parte de un vehículo de motor nuevo o usado. Se excluyen de esta Ley los neumáticos de bicicleta o vehículos similares y aquellos que estén actualmente exentos por la Ley de Arbitrios.
2. El cargo de manejo y disposición por cada neumático importado hasta aro 16" será de \$2.50 por neumático.
3. Los neumáticos usados importados para ser recauchados pagarán un cargo de \$2.50 por neumático en todos los tamaños. Para ser acreedor de este cargo el importador deberá demostrar documentos fehacientes de la compañía que va a recauchar dichos neumáticos usados importados.
4. El cargo de manejo y disposición por cada neumático importado de aro 17" hasta aro 24.5" será de \$10.00 dólares.
5. El cargo de manejo y disposición por cada neumático usado importado de aro 25" o más será de \$25.00 dólares.
6. El cargo de manejo y disposición será cobrada por el Departamento de Hacienda.
7. El Departamento de Hacienda promulgará o enmendará los reglamentos necesarios para el cobro del cargo establecido en esta Ley dentro de los tres meses del arribo de los neumáticos a Puerto Rico.
8. El monto recaudado del cargo de manejo y disposición sobre los neumáticos importados, ingresará a un depósito especial en el Departamento de Hacienda a favor del CRIM.
9. El dinero recaudado será transferido al CRIM mensualmente, luego que el Departamento de Hacienda retenga una participación del 4% correspondiente, de acuerdo a esta Ley. El CRIM ubicará el monto transferido en un fondo de reciclaje de neumáticos para su administración y sufragar de forma exclusiva los costos de las acciones requeridas en esta Ley.

Artículo 7. - Neumáticos fabricados en Puerto Rico:

Los neumáticos fabricados en Puerto Rico estarán sujetos al pago del cargo establecido en el

Artículo 6 de esta Ley.

Artículo 8. -Vendedor de Neumáticos:

Los vendedores de neumáticos deben publicar en sus negocios en o antes de los seis (6) meses luego de aprobada esta Ley, así como informarle a sus clientes que todo neumático que sea removido de un automóvil para ser reemplazado, podrá permanecer en sus facilidades para ser procesado o dispuesto de acuerdo a esta Ley.

Artículo 9. - Almacenador de Neumáticos Desechados:

1.El almacenador de neumáticos, ya sea un vendedor de neumáticos u otro, no podrá acumular más de 200 neumáticos desechados en su negocio, excepto que sea un manejador, o una facilidad de procesamiento o reciclaje de neumáticos autorizado por la Junta de Calidad Ambiental con el endoso de la Autoridad. Todo almacenador de neumáticos desechados deberá cumplir con lo dispuesto a continuación:

- a)Medidas de seguridad para evitar incendios.
- b)Medidas sanitarias para evitar la propagación de mosquitos.
- c)Evitar la acumulación de neumáticos en áreas verdes para prevenir los vectores.

2.Los almacenadores de neumáticos desechados deberán disponer de éstos mensualmente o cuando acumulen un máximo de 200 neumáticos desechados, lo que ocurra primero.

3.El almacenador de neumáticos desechados, sus empleados o personas contratadas por éste, deberán acarrear los neumáticos desechados a un centro de acopio aprobado por la Junta de Calidad Ambiental.

Artículo 10. - Centros de Acopio:

1.Los centros de acopio deberán estar autorizados por la Junta de Calidad Ambiental y endosados por la Autoridad.

2.Los centros de acopio que acumulen neumáticos desechados para ser transferidos a una facilidad de reciclaje y/o procesador, deberán transferirlos mensualmente y no podrán acumular más de 2,000 neumáticos desechados, lo que ocurra primero.

3.El centro de acopio originará un manifiesto sobre la cantidad de neumáticos recibidos de los almacenadores, pequeños manejadores u otros y por los transferidos al manejador y remitirá copia de los manifiestos mensualmente a la Junta de Calidad Ambiental y al CRIM.

4.Se le transferirá al centro de acopio el 10% del fondo de reciclaje y el 15% correspondiente al pago de los pequeños manejadores.

Artículo 11.- Manifiestos:

1.El almacenador de neumáticos desechados, sus empleados, pequeños manejadores u otros que acarreen o transporten los neumáticos desechados al centro de acopio deberán cumplimentar un manifiesto de la cantidad de neumáticos transportados y mantener copia firmada del mismo por un período de tiempo no menor de dos (2) años a partir de la fecha de originación.

2.El centro de acopio firmará el manifiesto luego de verificar que contenga la información correcta.

3.No se realizarán pagos por aquellos neumáticos acarreados a los centros de acopio que no estén evidenciados y/o sustentados en un manifiesto debidamente completado.

Artículo 12. - Manejador de Neumáticos:

1.Es la persona que recibe, recoge, maneja y/o transporta neumáticos desechados para llevarlos a los centros de procesamiento o reciclaje de acuerdo a las especificaciones de las facilidades. Estos estarán debidamente autorizados por la Junta de Calidad Ambiental con la aprobación de la Autoridad para manejar los neumáticos en regiones designadas por la Autoridad y cumplirán con los requisitos establecidos por la Junta.

2.Los neumáticos deberán ser llevados por los manejadores a las facilidades de procesamiento

o reciclaje más cercanas y/o a hornos industriales en armonía con los planes de desperdicios sólidos establecidos o a establecerse por la Autoridad.

- 3.El manejador de neumáticos deberá cumplimentar un manifiesto por la cantidad de neumáticos recogidos en el centro de acopio y transferidos a la facilidad de reciclaje o procesamiento. El manejador podrá utilizar el manifiesto generado por el Centro de Acopio y firmado por el almacenador, sus empleados y/o pequeños manejadores para transportar los neumáticos desechados hasta las facilidades de procesamiento o reciclaje. Copia del manifiesto será referida por el manejador a la Junta de Calidad Ambiental y al CRIM mensualmente.

Artículo 13 .- Facilidades de Procesamiento y/o Reciclaje de Neumáticos:

- 1.La actividad de procesamiento y/o reciclaje de neumáticos debe obtener los permisos correspondientes y cumplir con todos los requisitos establecidos en leyes y reglamentos de la Junta de Calidad Ambiental y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el endoso de la Autoridad.
- 2.Toda persona que solicite licencia o permiso para establecer una facilidad de procesamiento y/o reciclaje debe someter a la Junta de Calidad Ambiental el Plan de Reciclaje para su aprobación. Dicho Plan será referido a la Autoridad, para ser evaluado y de ser endosado se referirá a la Junta como requisito para la aprobación final del permiso solicitado. El Plan debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:
 - a) La naturaleza de la actividad de reciclaje.
 - b) La capacidad del equipo a utilizarse.
 - c)Inventario basado en volumen y peso, entre otros.
 - d) Capacidad mínima de operación y mantenimiento.
- 3.La facilidad de procesamiento y/o reciclaje debe someter a la Autoridad y Junta de Calidad Ambiental:
 - a)Informe de cantidad de neumáticos recibidos en las facilidades por cada manejador.
 - b)Informe de cantidad de neumáticos reciclados y/o utilizados como combustible.
 - c)Evidencia de un plan de seguridad actualizado.
 - d)Presentar evidencia identificando las facilidades de reciclaje.
 - e)Copia de los permisos requeridos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disponibles para inspección.
 - f)Tener informe o lista de las personas que utilizan el producto resultante de los neumáticos reciclados y/o procesados, así como datos sobre su utilización, si aplica. Lo indicado en los incisos (a) y (b) deberá ser sometido mensualmente. Lo indicado en los incisos (c), (d), (e) y (f) debe ser sometido semestralmente o cuando sea requerido por éstas.
- 4.Las facilidades de procesamiento y/o reciclaje deben someter a la Autoridad semestralmente una lista de los manejadores de neumáticos registrados en dicha facilidad o cuando sea requerido.
- 5.La facilidad de procesamiento y/o reciclaje firmará y mantendrá copia del manifiesto sobre la cantidad de neumáticos recibidos del manejador luego de verificar que tenga toda la información correcta.
- 6.La facilidad de procesamiento y/o reciclaje deberá remitir copia de los manifiestos a la JCA y al CRIM mensualmente sobre la cantidad de neumáticos recibidos de los manejadores.
- 7.La facilidad de procesamiento deberá transferir los neumáticos a un reciclador o según lo dispone esta Ley mensualmente y no podrán acumular más de 10,000 neumáticos o su equivalente, lo que ocurra primero.

Artículo 14 .- Neumáticos Depositados en Rellenos Sanitarios:

- 1.Se prohíbe la disposición final de neumáticos enteros en los rellenos sanitarios del país, excepto los neumáticos de bicicletas o neumáticos similares.
- 2.Los neumáticos desechados se depositarán en los rellenos sanitarios como último remedio a falta de facilidad de reciclaje o procesamiento. Estos se depositarán triturados o en pedazos, de forma tal que no acumulen agua, no afecten el método de operación del

sistema de relleno sanitario y no afecten de forma negativa la vida útil de dichas facilidades; o se dispondrán en la forma que se determine por leyes o reglamentos aplicables.

Artículo 15. - Prohibición de Quema de Neumáticos:

Se prohíbe la quema de neumáticos excepto que:

1. Sea una facilidad de recuperación de energía aprobada por la Junta de Calidad Ambiental con el endoso de la Autoridad y que se utilice como sustituto y/o suplemento de energía o combustible derivado.
2. Cumpla con las leyes y los estándares federales y estatales para aire limpio y demás leyes ambientales promulgadas por la Junta de Calidad Ambiental y la Agencia Federal para la Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés).

Artículo 16. - Fondo de Reciclaje y/o Disposición de Neumáticos:

1. Se creará un fondo de reciclaje con el ingreso que perciba el CRIM del cargo cobrado a los importadores de neumáticos. Dicho fondo se utilizará como describe a continuación:

- a) Un máximo de 50% del dinero recaudado se utilizará para otorgar un pago al manejador por neumático a procesar o reciclar y/o utilizado como fuente de energía o fuente de energía suplementaria en hornos industriales salvo lo dispuesto en el Artículo 13. El valor asignado por neumático será de un máximo de 50% del cargo de manejo y disposición. Cada manejador bona fide recibirá lo correspondiente al número de gomas manejadas por él o su equivalente en peso, según el cargo establecido por la Autoridad de acuerdo a este Artículo. Este incentivo se otorgará mensualmente a la luz del recaudo del cargo por neumático importado cuando el manejador bona fide provea certificación del horno industrial y/o facilidad de reciclaje o procesamiento relativa a la cantidad de neumáticos recibidos por dicha facilidad.
- b) Un 4% del dinero recaudado se asignará al Departamento de Hacienda para cubrir sus gastos administrativos en relación a esta Ley.
- c) Un mínimo del 3% del dinero recaudado, más los intereses acumulados del fondo de reciclaje de neumáticos, será para el CRIM. Con este dinero se podrá cubrir los gastos inherentes a la implantación y administración de esta Ley.
- d) Un mínimo de 3% del dinero recaudado será para la Junta de Calidad Ambiental para cubrir los gastos inherentes a hacer cumplir esta Ley.
- e) Un máximo de 10% del dinero recaudado para los pequeños manejadores. Este se adjudicará según el número de neumáticos manejados y manifestados o su equivalente en peso.
- f) Un máximo de 10% para los centros de acopio. Este se adjudicará según el número de neumáticos manejados y manifestados o su equivalente en peso.
- g) Un máximo de 20% será para los municipios para el manejo de los neumáticos en su jurisdicción.

2. El total del fondo distribuido no excederá nunca del 100% de los recaudos.

3. El incentivo se otorgará a los manejadores solo una vez por un mismo material hasta su destino final.

Artículo 17. - Requisito Especial:

1. El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación revisarán y modificarán sus especificaciones relacionadas con la compra de asfalto de contenido de neumáticos reciclados para utilizarlos en la construcción y reconstrucción de carreteras, según dispuesto en la Legislación Federal aplicable.
2. Será responsabilidad de las dependencias gubernamentales modificar sus procedimientos de compras y subastas para dar preferencia a los neumáticos recauchados, en la medida que sea posible, siempre que éstos estén disponibles a un precio razonable y cumpla con los estándares establecidos por las agencias estatales y federales concernidas.

Artículo 18.- Prohibiciones y Penalidades:

A. Toda persona que venda o importe neumáticos para uso en las vías de rodaje que no tenga como mínimo de 3/32" de profundidad en la parte más desgastada de su banda de rodaje pagará una multa de \$10.00 dólares por neumático.

B. Salvo las penalidades dispuestas en el inciso (a) de este artículo y otras leyes y reglamentos aplicables, cualquier violación a las disposiciones de esta Ley será penalizado con las multas que se establezcan por reglamento por la agencia correspondiente de acuerdo a sus deberes y facultades hasta un máximo de veinticinco mil (25,000) dólares.

Artículo 19. - Disposiciones Generales:

1. Dentro de 18 meses siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley, la Autoridad de Desperdicios Sólidos evaluará la efectividad de los programas, así como la distribución del Fondo de Reciclaje y/o Disposición de neumáticos y someterá a los cuerpos legislativos recomendaciones sobre el uso y distribución futura de dicho Fondo.

2. El Departamento de Hacienda enmendará sus reglamentos para establecer un procedimiento de otorgación de licencia de traficante de gomas.

Artículo 20. - Suplantación de disposiciones en conflicto:

En los casos en que las disposiciones de esta Ley estén en pugna con las disposiciones de cualquier otra Ley de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico prevalecerán las disposiciones de esta Ley y ninguna otra ley estatal o municipal aprobada anterior o posteriormente regulando la administración del Gobierno Estatal o municipal o de cualesquiera partes, oficinas, negociado, departamentos, comisiones, dependencias, municipalidades, ramas, agentes, funcionarios o empleados de los mismos será interpretada como aplicable a la Autoridad.

Artículo 21. - Interpretación Constitucional:

Las disposiciones de esta Ley son independientes, y si cualquiera de sus disposiciones fuere declarada inconstitucional por cualquier corte de su jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará o invalidará ninguna de las disposiciones restantes.

Artículo 22. - Vigencia:

Esta Ley entrará en vigor a los seis (6) meses después de su aprobación excepto lo dispuesto en el Artículo 5 y 6, las cuales entrarán en vigor en o antes de 60 días desde la fecha de aprobada esta Ley."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía muy respetuosamente somete su informe final en conformidad con lo ordenado en el P. del S. 499 que pide establecer un programa para la recolección y procesamiento adecuado de los neumáticos desechados. La Comisión recomienda la aprobación de un proyecto sustitutivo que contemple las enmiendas sugeridas y evaluadas durante las vistas públicas y ejecutivas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 499 tiene como propósito establecer un programa para la recolección y procesamiento adecuado de los neumáticos desechados, prohibir la disposición final de neumáticos enteros en los rellenos sanitarios del país e incentivar el reciclaje y el uso de materiales y/o recuperación de energía derivadas de éstos. Se impondrá una tarifa de disposición sobre cada neumático importado al país, donde los neumáticos usados importados tendrán un cargo mayor. El recaudo de la tarifa se depositará en un fondo de reciclaje de neumáticos para promover el programa establecido mediante esta Ley.

En la discusión de esta pieza legislativa, se celebraron vistas públicas el 26 de abril de 1994, en donde estuvieron presentes las siguientes personas:

1. Sr. Juan Báez
Dueño
Tire Repair Services, Inc.
2. Sr. Juan José del Río

Vice-presidente
Empresas del Río Rey

3. Lcdo. Carlos García Jaunarena
Secretario
Asuntos Legales
Departamento de Transportación
y Obras Públicas
4. Ing. Daniel Pagán
Autoridad de Desperdicios Sólidos
5. Agron. Maribelle Marrero
Junta de Calidad Ambiental
6. Sr. David Flores
Director del Area de Legislación
y Estudios Económicos
Departamento de Hacienda
7. Sr. Enrique Boch
Presidente
8. Sr. Juan Ramón Pérez
C.O.D. Tire Distributors
9. Sr. Jorge Luis Rodríguez
Gomero

El 1 de marzo de 1995 se llevaron a cabo vistas públicas donde estuvieron Presentes las siguientes personas:

1. Lcdo. José Tous
Departamento de Recursos Naturales
y Ambientales
2. Sr. Carlos Declet
Centro Unido de Detallistas
3. Banco Gubernamental de Fomento
4. Lcdo. Francisco Valcarcel
Sr. Henry Boch
American Tire
5. Sr. José Ramos Baquet
Director Servicios Industriales
Administración de Fomento Industrial
6. Sra. Elia Enid Cadilla
Directora
Campaña Ama a tu Gente
Salva el Ambiente
7. Sr. Juan José del Río
Sr. Juan Ramón Pérez
Sr. Sergio Balbin
Sr. Wiso Rivera
Empresas del Río Rey
8. Lcda. María Teresa Olabarrieta
9. Sr. Alfredo González
Asociación de Importadores de Neumáticos
10. Sr. Bob Sherwood
TRISTANI

El 15 de marzo de 1995 nuevamente se llevaron a cabo vistas públicas en la que estuvieron presentes las siguientes personas:

1. Lcdo. Gustavo A. Gelpi
2. Sr. Daniel Pagán
Lcda. Shirley Vokac
Autoridad de Desperdicios Sólidos
3. Sr. Jim Madden
Sr. Bruce Hayn
Oxford Tire Supply
4. Sr. Henry Boch
Lcdo. Francisco Valcarcel
American Tire
5. Lcda. Jesmine Valdivieso
Sr. David Flores
Departamento de Hacienda
6. Sr. Juseppi Cotone
Asociación de Venezolanos
7. Lcdo. Angel M. Castillo
Asociación de Alcaldes
Sr. José Rivera Díaz
Federación de Alcaldes
8. Sr. Hernán González Morales
González Tigera
9. Lcdo. Héctor Russe Martínez
Maribelle Marrero
Junta de Calidad Ambiental
10. Sr. Eduardo Burgos Lebrón
CRIM
11. Lcdo. Iván Sánchez Ayendez
Sr. Carlos Rodríguez Pardo
Lcdo. Pedro J. Torres Marcano
Comercial Recycling
12. Ing. Antonio I. Aponte
Post Consumer Recyclers
13. Juan José del Rio Rey
Empresas del Rio Rey
14. Sr. Abraham García
Sr. Alejandro Berenguer Filippi
Presidente, Berenguer Filippi Center, Inc

El Dr. Neftalí García, de Servicios Científicos y Técnicos estuvo presente y entregó su ponencia.

La situación que enfrenta Puerto Rico con el problema de los neumáticos es una crítica y actualmente no existe un programa uniforme para atender la misma. Estos son arrojados indiscriminadamente en todo Puerto Rico afectando nuestro medio ambiente y la salud pública. El arrojado ilegal de los neumáticos desechados trae consigo problemas, entre los cuales se encuentran:

1. Roedores
2. Vectores (este último a consecuencia de la acumulación de agua en los neumáticos)
3. Vertederos clandestinos (cuando son arrojados en áreas no autorizadas)

4. Incendio (los neumáticos son difíciles de apagar y arrojan emisiones nocivas al aire y al suelo contaminando nuestros cuerpos de agua.

Cuando son depositados en nuestros vertederos los neumáticos desechados, acarrear además graves problemas de manejo. Los neumáticos desechados no son fáciles de manejar en los vertederos junto con los desperdicios sólidos en general ya que estos cuando son enterrados y cubiertos en los vertederos estos suben a la superficie por su material y forma. Además, el periodo de biodegradación de los neumáticos es extremadamente prolongado por lo que ocupan mucho espacio en nuestros vertederos por largos periodos de tiempo.

Es por estas razones que la mayoría de nuestros vertederos no están aceptando los neumáticos desechados. Al no ser aceptados en nuestros vertederos la disposición de estos es llevada a cabo ilegalmente en lugares no autorizados y parajes solitarios, situación que nos afecta a todos. Por otro lado, la importación de neumáticos que no cumplen con el mínimo de grosor en su banda de rodaje, cuya vida útil es muy corta contribuye a aumentar la cantidad de neumáticos desechados y pone en peligro la seguridad de nuestros ciudadanos. Es deseable que todo neumático que entre a nuestra Isla sea uno que pueda ser utilizado en las carreteras del país de forma segura y no uno que termine depositado en nuestros vertederos en corto tiempo. Ante esta situación se requiere desarrollar un programa en toda la Isla que atienda este problema. En los Estados Unidos, la mayoría de los estados tienen programas y legislación dirigidos a resolver este problema y estos han sido bien efectivos. Como parte de sus programas han desarrollado métodos de almacenamiento, manejo y disposición adecuado de los neumáticos desechados y alternativas tales como el reuso y reciclaje. Esto último con el propósito de que cuando sean recolectados no terminen en los vertederos.

La reutilización y reciclaje de los neumáticos desechados es una alternativa viable que ayuda a resolver el problema de neumáticos, tanto en su almacenamiento como en su disposición final. No obstante, aunque estas alternativas son efectivas también son costosas. Por ello es necesario elaborar una estrategia que propicie el desarrollo de estas alternativas en todo Puerto Rico. Esta estrategia debe incluir un método adecuado que responda a las necesidades y atienda el problema.

La participación de los diferentes sectores que de alguna forma participan en el manejo de los neumáticos, desde su importación hasta su disposición, así como la participación de las diferentes agencias que participan en algunas de estas fases, es sumamente importante para que la legislación que se apruebe sea una de calidad y atienda cada una de las etapas en el manejo de los neumáticos.

El proyecto del Senado 499 ha sido el producto del insumo de los diferentes grupos que participan en el manejo de los neumáticos. El mismo cubre las diferentes fases de manejo para que desde su importación hasta su disposición, el neumático que entre a Puerto Rico sea uno de calidad y no ponga en peligro la seguridad de nuestros ciudadanos y su disposición no afecte la salud pública.

Esta medida es una que además de haber sido ampliamente comentada por diferentes entidades públicas y privadas, provee un método seguro y viable para evitar la disposición inadecuada de los neumáticos y además promueve las actividades de reuso y reciclaje.

La Comisión Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía acogió las enmiendas relevantes e importantes para incorporarlas al proyecto, sin embargo por estas ser sustanciales se somete para su aprobación un sustitutivo al proyecto que contempla todas las enmiendas. La Comisión recomienda la aprobación del Sustitutivo al P. del S. 499.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
 Presidente
 Comisión de Recursos
 Naturales, Asuntos
 Ambientales y Energía"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1168, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, sin enmiendas.

"LEY

Para establecer política pública en Puerto Rico en cuanto a la recolección, recuperación, manejo adecuado y disposición del aceite usado que se genera en Puerto Rico. Prohibir la disposición de aceite usado en terrenos, alcantarillados sanitarios ni pluviales, sistemas de desagüe, tanques sépticos o cuerpos de agua.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico se expenden alrededor de cinco millones doscientos cincuenta mil (5,250,000) galones de aceites lubricantes al detal. Esta cifra no incluye el aceite utilizado por las instalaciones militares como la Guardia Nacional. De esta cantidad se estima que un millón quinientos setenta y cinco mil (1,575,000) galones se distribuyen a través de estaciones de gasolina. El resto, tres millones seiscientos setenta y cinco mil galones (3,675,000), se distribuyen a través de tiendas por departamentos, farmacias, supermercados, tiendas de piezas para autos, talleres de mercancía y otros.

En la actualidad, la disposición inapropiada de aceite usado por aquellas personas y/o entidades que no tienen facilidades para disponer, resulta en una amenaza de primer orden al ambiente, la salud y el bienestar público, debido a la posible contaminación de aguas superficiales y subterráneas y la contaminación del terreno.

El impacto de aceites lubricantes usados es el más crítico por el contenido de metales pesados debido a aditivos y contaminantes. El aceite dispuesto a través del alcantarillado sanitario destruye las bacterias en los sistemas de tratamiento de agua y el aceite usado echado en alcantarillados pluviales o en el terreno tiene el potencial de contaminar las reservas de agua potable. Un cuarto de aceite puede arruinar el sabor de 250,000 galones de agua potable o producir una capa de aceite que puede extenderse casi dos (2) cuerdas sobre la superficie del agua.

El contenido de aceite en el agua puede causar la muerte de plantas, peces y animales y causar daños severos a las plantas de tratamiento de aguas. Alrededor de un 61% de las personas que cambian el aceite en sus casas, depositan el aceite usado sobre el terreno o a través del alcantarillado.

En Puerto Rico existe una limitada infraestructura para la recolección y recuperación de aceites usados generados por fuentes precisas que poseen tanques para almacenaje tales como: gasolineras, flotas de vehículos de motor institucionales e industrias.

Además, una gran cantidad de ciudadanos que compran aceite de motor para cambiarlo a sus propios vehículos y los mecánicos que lo cambian sin facilidades de almacenaje y disposición, lo desechan inapropiadamente junto con desperdicios domésticos, en lotes baldíos, cuerpos de agua, alcantarillados pluviales y sanitarios, entre otros.

En Puerto Rico tenemos actualmente sobre un millón trescientos mil (1,300,000) vehículos de motor registrados generando una cantidad enorme de aceite lubricante usado, es por ello necesario proveer facilidades para el recogido, reutilización y/o disposición adecuada de estos desperdicios para proteger nuestro ambiente, salud y bienestar.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título

Esta Ley será conocida como: "Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico".

Artículo 2.- Definiciones

Las siguientes palabras o términos dondequiera que aparezcan usadas o aludidas en esta Ley, tendrán los significados que a continuación se expresan, excepto donde el contexto claramente indique otra cosa.

1. Aceite lubricante - Cualquier aceite diseñado para ser utilizado en vehículos de motor, incluyendo, pero sin limitarse a aceite de motor, aceite de transmisión y aceite hidráulico.

2. Aceite usado - Se refiere a cualquier aceite que haya sido removido del motor, transmisión o diferencial de un automóvil, autobús, camión, embarcación, avión, helicóptero, maquinaria pesada o maquinaria que utilice motor de combustión interna; cualquier aceite refinado de petróleo crudo que haya sido usado y como resultado de dicho uso haya sido contaminado con impurezas físicas o químicas; y cualquier aceite refinado de petróleo crudo que como consecuencia de almacenaje extendido, derrame o contaminación no pueda ser utilizado. "Aceite usado" no incluye combustibles, ceras, petrolatos, asfaltos y otros productos de petróleo que no son generalmente considerados como "aceite" o cuyo propósito original no fuera para usarlos como lubricantes. Tampoco se incluye en esta definición aceite que haya sido mezclado con sustancias peligrosas.

3. Acarreador o Transportador - Cualesquiera persona que transporte aceite usado por las carreteras de Puerto Rico en cantidades mayores de las que determine por reglamentación la Junta de Calidad

Ambiental.

4. Agencia o Instrumentalidad Gubernamental - Toda agencia, departamento, oficina de gobierno, municipio, corporación pública o instrumentalidad gubernamental.

5. Centro de Recolección - Lugar debidamente autorizado para la recolección de aceite usado generado por las personas que realizan el cambio de aceite lubricante de su propio vehículo de motor y que cumpla con la reglamentación ambiental aplicable al almacenaje de dicho desperdicio.

6. Distribuidor - Cualquier persona que participe en la venta al por mayor de aceite lubricante en Puerto Rico.

7. Junta - Significa la Junta de Calidad Ambiental creada en virtud de la Ley Número 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, para proteger el medio ambiente.

8. Manifiesto - El documento originado y firmado por el generador, que la Junta de Calidad Ambiental adoptará mediante resolución para identificar la cantidad, composición, origen, ruta y destino de todo aquel aceite usado/desperdicio no peligroso, que ha sido transportado hacia una instalación de tratamiento, almacenamiento, procesamiento y disposición final.

9. Persona - Toda persona natural o jurídica, incluyendo municipios, agencia, corporación pública, autoridad, entidad o instrumentalidad gubernamental.

10. Vehículo de Motor - Significará todo vehículo, maquinaria o medio de transporte movida por fuerza propia, incluyendo, embarcaciones y aeronaves.

11. Vendedor - Cualquier persona que participe en la venta al detal de aceite lubricante en Puerto Rico.

Artículo 3.- Junta de Calidad Ambiental

La Junta de Calidad Ambiental:

1. Clasificará el aceite usado como desperdicio especial y reglamentará su manejo en Puerto Rico, desarrollando los requisitos que estime necesarios para proteger el ambiente y la salud pública.

2. Adoptará, dentro de los primeros seis meses luego de ser aprobada esta Ley, como mínimo los estándares federales para el manejo de aceite usado, eliminando aquellas partes que sean localmente inaplicables debido a clima u otras condiciones específicas de la Isla.

3. Promulgará reglamentos requiriendo que se mantengan los récords que determine necesarios para el control de disposición, quema, reciclaje o refinamiento de aceite usado en Puerto Rico.

Artículo 4.- Autoridad de Desperdicios Sólidos

La Autoridad de Desperdicios Sólidos:

1. Desarrollará un programa de educación para proveer orientación sobre la importancia de la disposición correcta del aceite usado.

2. Proveerá asistencia técnica a cualquier persona que por requisito de esta Ley o voluntariamente establezca un centro de recolección de aceite usado y estimulará el establecimiento de los mismos.

Artículo 5.- Requisito de Inscripción

1. La Junta de Calidad Ambiental promulgará reglamentos y desarrollará los formularios correspondientes requiriendo la inscripción anual de:

- a. cualquier persona que transporte aceite usado por las carreteras de Puerto Rico;
- b. cualquier persona que opere un centro de recolección de aceite usado; y
- c. cualquier facilidad que recicle, almacene, queme o procese aceite usado.

Artículo 6.- Centros de Recolección

1. Todo vendedor al detal de aceite lubricante, y/o establecimiento de cambio de aceite, deberá establecer

en su lugar de negocio un centro de recolección de aceite usado y aceptará gratuitamente aceite usado de cualquier persona en cantidades de hasta cinco (5) galones de aceite usado por persona por día. Se permite, sin embargo, el establecimiento de centros de recolección comunales de manera que dos o más vendedores podrán acordar establecer y operar conjuntamente un centro de recolección dentro de un área de un radio de no más de cinco (5) millas alrededor del establecimiento. Dichos acuerdos deberán quedar adecuadamente documentados y ser aprobados por la Junta de Calidad Ambiental. Ningún centro de recolección comunal podrá estar a una distancia mayor de cinco (5) millas de cualquier establecimiento que lo utilice.

2. Cualquier persona natural o jurídica que no genere aceite usado ni venda aceites lubricantes podrá establecer un centro de recolección para servir a entidades particulares siempre y cuando cumpla con los reglamentos ambientales aplicables.

3. La Autoridad de Desperdicios Sólidos proveerá asistencia técnica a aquellas personas que se les requiera establecer un centro de recolección bajo esta sección o que establezcan centros de recolección voluntariamente.

4. Si el operador de un centro de recolección de aceite usado sin mediar culpa o negligencia aceptara aceite usado que estuviera contaminado con alguna sustancia peligrosa, los costos de la disposición de dicho aceite contaminado de acuerdo con los requisitos de las leyes y reglamentos federales y de Puerto Rico aplicables, serán incurridos por el Fondo para Recolección y Manejo de Aceite Usado o por cualquier seguro que fuera administrado por el mismo para dicho propósito.

5. Todo centro de recolección deberá cumplir con cualquier requisito de operación que establezca la Junta de Calidad Ambiental en reglamentos promulgados bajo esta Ley además de cumplir con cualquier requisito de almacenaje u otras leyes o reglamentos ambientales aplicables.

6. La Junta de Calidad Ambiental promulgará mediante reglamentos los requisitos y certificación para centros de recolección de aceite usado. La Junta de Calidad Ambiental requerirá que, a lo mínimo, los centros de recolección de aceite usado:

- a. acepten aceite usado no contaminado de personas que cambian su propio aceite en cantidades de hasta cinco (5) galones por persona, por día, hasta un máximo de 25 galones al mes;
- b. cumplan con un horario de operaciones a ser establecido por la Junta de Calidad Ambiental;
- c. cumplan con los reglamentos aplicables a tanques de almacenaje,
- d. cumplan con los reglamentos promulgados en virtud de esta ley.

7. El costo de transportación y disposición del aceite usado recogido de los centros de recolección será pagado por el Fondo para Recolección y Manejo de Aceite Usado establecido bajo esta Ley.

8. Toda persona que bajo contrato con una agencia o instrumentalidad gubernamental efectúe cambios de aceite lubricante a vehículos de motor, equipo o maquinaria, vendrá obligado a aceptar el aceite usado generado por cualquier persona según establecido en este Artículo.

Artículo 7.- Requisito de Rotulación

1. Todo vendedor de aceite lubricante u otro similar deberá, no más tarde de los noventa (90) días luego de promulgarse esta Ley, colocar un rótulo duradero, visible al público y legible desde el exterior a una distancia mínima de veinticinco (25) pies, midiendo por lo menos once (11) pulgadas por quince (15) pulgadas, con letras de un tamaño mínimo de 1 pulgada de alto conteniendo el siguiente texto:

"ACEPTAMOS GRATIS ACEITE USADO SIN MEZCLAR CON NINGUNA OTRA SUBSTANCIA PARA RECICLAR"

Artículo 8.- Depósito de Protección Ambiental

Todo vendedor de aceite lubricante cobrará un depósito de veinticinco (25) centavos por cada cuarto (1/4) de aceite lubricante que se venda en su establecimiento. El comprador recobrará su depósito al devolver su aceite usado, dentro de un período de treinta (30) días, al centro de recolección del establecimiento donde lo compró. La imposición, cobro y administración del Depósito de Protección Ambiental se habrá de regir por la reglamentación que a tales efectos promulgue el Departamento de Hacienda.

Artículo 9.- Certificación de Acarreadores

1. La Junta de Calidad promulgará reglamentación que requiera la certificación de cualquier acarreador

que transporte aceite usado por las carreteras de Puerto Rico.

2. La reglamentación de certificación promulgada por la Junta de Calidad Ambiental asegurará que todo acarreador de aceite usado conozca los reglamentos, estándares y procedimientos de manejo de aceite usado. La reglamentación de certificación de acarreadores establecerá a lo mínimo los siguientes requisitos:

- a. registro de acarreadores;
- b. informes anuales;
- c. manifiesto;
- d. evidencia de conocimiento de las leyes y reglamentos aplicables a la transportación de aceite usado;
- e. prueba de seguro contra responsabilidad por daños que puedan ser causados en el proceso de transportación de aceite usado.

3. La Junta de Calidad Ambiental deberá publicar dos veces al año, en tres periódicos de mayor circulación en Puerto Rico, una lista de acarreadores de aceite usado certificados por dicha agencia, además de tener disponible dicha lista al público en todo momento.

Artículo 10.- Tarifas para el manejo de Aceite Usado

Las tarifas de manejo, transportación, disposición y reciclaje de aceite usado se regirán por el Artículo 5(n) de la Ley Número 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, y sus reglamentos.

Artículo 11.- Cargo de Disposición de Aceite Usado y Protección Ambiental

1. Toda persona natural o jurídica que venda aceite lubricante al por mayor, y toda persona natural o jurídica que importe a Puerto Rico aceite lubricante estará sujeto al pago de un cargo de veinticinco centavos por cuarto de aceite lubricante ya sea importado o hecho en Puerto Rico. Todo vendedor o distribuidor de aceite lubricante pasará intacto al consumidor el aumento de precio del aceite lubricante resultante de la imposición de dicho cargo, prohibiéndose que se utilice el mismo para calcular el margen de ganancia del vendedor o distribuidor.

2. Todo aceite usado que entre a Puerto Rico y que vaya a tener su disposición final en la Isla, pagará el cargo de disposición y protección ambiental de no haberse comprado el aceite lubricante en Puerto Rico.

3. El Departamento de Hacienda asignará los impuestos recolectados bajo esta sección al Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado establecido bajo esta Ley.

4. El cargo de Disposición de Aceite Usado y Protección Ambiental comenzará a ser recolectado a los sesenta (60) días de ser aprobada esta Ley. El Departamento de Hacienda promulgará o enmendará los reglamentos necesarios para el cobro del cargo establecido en esta Ley y que el cargo pase intacto al consumidor.

5. Todo generador de aceite usado que reuse y/o recicle el aceite usado generado por su propia maquinaria, equipo y/o flota de vehículos de motor, como parte de su proceso industrial, podrá recibir el equivalente al costo de transportación en Puerto Rico y disposición de dicho aceite usado según las tarifas establecidas conforme al Artículo 10 de esta Ley. El equivalente se concederá por el Departamento de Hacienda mediante créditos en las nuevas compras de aceite lubricante. Sólo se considerará para dicho pago el número de galones re-usados y/o reciclados por el cual el generador pagó el cargo de disposición y protección ambiental como aceite lubricante. Para la concesión del crédito el reclamante deberá obtener una certificación de la Junta de Calidad Ambiental a estos efectos.

Artículo 12.- Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado

1. Por la presente se crea un Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado, el cual se nutrirá del cargo de disposición de Aceite Usado y Protección Ambiental cobrados por todo aceite lubricante manufacturado y/o importado a Puerto Rico y por todo aceite usado que entre a Puerto Rico para su disposición final si no ha pagado el cargo como aceite lubricante en su importación. Dicho Fondo se utilizará como se describe a continuación:

a. El 65% del dinero recaudado se utilizará para el acarreo y disposición final de todo el aceite usado generado en Puerto Rico, incluyendo su reuso y reciclaje siempre y cuando dichas actividades se lleven a cabo en Puerto Rico. No se utilizará dinero del Fondo para la disposición y acarreo del aceite usado contaminado, excepto lo establecido en el Artículo 6(4). Será responsabilidad del generador disponer adecuadamente el aceite usado contaminado.

- b. Un máximo de 1% será asignado a la Autoridad de Desperdicios Sólidos para educación y promoción con relación a esta Ley y el manejo adecuado del aceite usado.
- c. Un máximo de 2% será asignado al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para cubrir los gastos inherentes a la administración y funcionamiento de la Junta Administrativa conforme a sus deberes, según lo dispone esta Ley.
- d. Se le asignará al Departamento de Hacienda un 4% del dinero recaudado para cubrir sus gastos administrativos en relación a esta Ley.
- e. Se le asignará un 4% a la Junta de Calidad Ambiental del dinero recaudado para cubrir los gastos inherentes a su deber de implantar, hacer cumplir esta Ley y velar por su cumplimiento.
- f. Un mínimo de un 24% del dinero recaudado será depositado en una cuenta para emergencias. Este será utilizado para atender aquellas situaciones que pongan en peligro nuestro medio ambiente y salud pública según así lo determine la Junta de Calidad Ambiental en situaciones relacionadas con esta Ley en forma prioritaria.

2. Cualquier sobrante de las cantidades distribuidas previamente ingresarán en la cuenta de emergencias.

3. El total del fondo distribuido no excederá nunca del 100% de lo recaudo.

4. Todos los dineros del Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado será depositado en una cuenta especial en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Los desembolsos serán aprobados por la Junta Administrativa. Estos se harán de acuerdo a los reglamentos que adopte la Junta Administrativa y no estarán sujetos a pre-intervención por el Secretario de Hacienda.

Artículo 13.- Junta Administrativa

a. Se creará en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales una Junta Administrativa integrada por el Presidente de la Junta de Calidad Ambiental y presidida por éste, el Secretario de Recursos Naturales, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos y un representante del interés público que deberá ser un generador de aceite usado, nombrado por el Presidente de la Junta de Calidad Ambiental.

b. La Junta Administrativa tendrá la función de administrar el Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado.

c. Los miembros de la Junta que no sean funcionarios públicos, tendrán derecho a una dieta a razón de cincuenta (50) dólares diarios por cada reunión a que asistan y a reembolsos por los gastos de transportación y cualesquiera otros gastos necesarios en que incurran en el desempeño de sus funciones oficiales.

d. La Junta Administrativa queda facultada para adoptar, proclamar, enmendar y derogar aquellas reglas y reglamentos que fuesen necesarios o pertinentes y podrá realizar todos los actos o cosas necesarias o convenientes para desempeñar los poderes y deberes conferidos por esta Ley.

Artículo 14.- Preferencia de Compra

1. Toda agencia o instrumentalidad gubernamental requerirá que se compre el aceite lubricante similar que contenga el porcentaje mayor de aceite usado reciclado y/o vuelto a refinar en Puerto Rico y disponible en el mercado, a menos que dicho producto:

- a. No se pueda conseguir dentro de un período de tiempo razonable o en cantidades necesarias para satisfacer las necesidades de la agencia o instrumentalidad gubernamental.
- b. No cumpla con los estándares recomendados por el fabricante del equipo que utilizará el aceite, incluyendo requisitos de garantía.
- c. Sólo esté disponible a un costo mayor de 15% sobre el costo de un aceite lubricante comparable.

Artículo 15.- Prohibiciones

- 1. Ninguna persona:

- a. Descargará, desechará, derramará, bombeará, vertirá, vaciará o depositará aceite usado en el terreno, en los alcantarillados sanitarios ni pluviales, sistemas de desagüe, tanques sépticos, aguas superficiales, aguas subterráneas, corrientes de aguas, ni aguas marinas.
- b. Recolectará, almacenará, usará, quemará o dispondrá de aceite usado sin cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables o que de alguna forma ponga en peligro la salud y bienestar público.
- c. Desechará aceite usado en cualquier vertedero sin cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables.
- d. Mezclará aceite usado con cualquier sustancia o desperdicio peligroso que lo descalifique para reciclarse o cualquier otro uso útil.
- e. Utilizará aceite usado para cubrir carreteras o caminos, controlar el polvo, matar yerbajos, u otros usos similares que puedan causar daño al ambiente.
- f. Transportará aceite usado en cantidades mayores de 55 galones por las carreteras de Puerto Rico sin haber cumplido con los requisitos de esta Ley y los reglamentos aplicables.

2. Penalidades -

Cualquier persona que viole cualquier disposición de esta ley será culpable de un delito menos grave y de encontrarse culpable, se le impondrá una multa no menor de \$500.00 ni mayor de \$1,000.00 por violación, entendiéndose que cada día que subsista una violación se considerará como una violación separada. A discreción del Tribunal, se podrá imponer una pena de servicio a la comunidad relacionado al manejo de aceite usado adicionalmente a las penalidades anteriores.

Se autoriza a la Junta de Calidad Ambiental a imponer sanciones y multas administrativas por violaciones a sus reglamentos o a órdenes emitidas por esa agencia. Las multas administrativas no excederán de veinticinco mil (25,000) dólares por cada violación, entendiéndose que cada día que subsista una violación se considerará como violación separada.

De la Junta de Calidad Ambiental tomar acción administrativa en contra de cualquier violador de esta Ley y los reglamentos creados en virtud de ésta, prevalecerá su jurisdicción primaria defiriendo el Tribunal General de Justicia a este foro la ventilación original del caso.

Artículo 16.- Interpretación Constitucional

Las disposiciones de esta Ley son independientes, y si cualquiera de sus disposiciones fuese declarada inconstitucional por cualquier corte de su jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará o invalidará ninguna de las disposiciones restantes.

Artículo 17.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor a los seis meses después de su aprobación, excepto el Artículo 11, el cual comenzará a ser implantado a los sesenta (60) días después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1168 tiene como propósito establecer la política pública en Puerto Rico en cuanto a la recolección, recuperación, manejo adecuado y disposición del aceite usado que se genera en Puerto Rico. Además, prohibir la disposición de aceite usado en terrenos, alcantarillados sanitarios, pluviales, sistemas de desagüe, tanques sépticos o cuerpos de agua.

Uno de los contaminantes que más daño hace a nuestro ambiente es el aceite usado. En Puerto Rico, aproximadamente el 70% del aceite usado que generan los automóviles es cambiado por individuos que realizan dicho esfuerzo por cuenta propia. Esto representa más de cuatro millones de galones de este producto que, en su mayoría, son dispuestos de forma inadecuada en nuestros cuerpos de agua, sistemas de alcantarillado o en el terreno todos los años.

El aceite lubricante de vehículos de motor y/o transmisión es un desperdicio industrial que puede ser

reciclado o reusado a través de métodos ambientalmente seguros. No obstante, en muchas ocasiones por falta de conocimiento o lugar adecuado para disponer de éste, es arrojado a nuestros cuerpos de agua o áreas verdes.

En relación a este problema, el Gobierno de Puerto Rico debe asegurar el mantenimiento futuro del suelo y agua del país tomando acciones correctivas y no únicamente acciones remediales.

Si partimos de la data de que un (1) galón de aceite usado contamina un millón de galones de agua potable, que es suficiente agua fresca para suplir la necesidad de agua de cincuenta (50) personas por un año, y que además un (1) galón de aceite usado puede contaminar nuestros acuíferos en el sub-suelo por alrededor de cuatro cuerdas aproximadamente, nos daremos cuenta de cuán grande es el tamaño del problema que afrontamos.

Actualmente las personas encargadas de recoger los aceites usados están disponiendo de ellos incorrectamente ya que no hay muchas alternativas disponibles. En nuestra isla tenemos muy poca infraestructura para recuperar y recolectar el aceite usado por fuentes tales como: gasolineras, flotas de vehículos de motor e industrias.

La inmensa cantidad de vehículos de motor registrados en Puerto Rico, los que generan aceite lubricante usado, nos obligan a proveer facilidades para recogido, reutilización y/o disposición adecuada de estos desperdicios.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado recomienda la aprobación de esta medida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Recursos Naturales,
Asuntos Ambientales y Energía"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1171, y se da cuenta de un informe de las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Gobierno, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 1, la Declaración de Política Pública y el Artículo 4 de la Ley Núm. 9 del 18 de agosto de 1933, según enmendada por la Ley 10 del 29 de octubre de 1975, a los fines de establecer cuál será la política pública en relación a la exploración y explotación de los minerales metálicos y prohibir la explotación de los recursos minerales metálicos tales como: oro, cobre, plata y níquel, entre otros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 9 de 18 de agosto de 1933, según enmendada, establece como política pública que el Gobierno de Puerto Rico deberá realizar el esfuerzo necesario para garantizar que en Puerto Rico se establezcan industrias que aprovechan nuestros recursos minerales como materia prima, para desarrollar una actividad industrial más intensa y un mayor rendimiento económico para el país. Esta declaración de política pública, abarca todos nuestros recursos minerales sin hacer ningún tipo de distinción entre recursos minerales metálicos, no metálicos y combustibles.

El deterioro ambiental que sufre nuestra Isla, el interés de todos los puertorriqueños por la conservación del mismo y la merma en los abastos de agua, han contribuido a incrementar el deseo de conservar nuestros recursos naturales, incluyendo los recursos minerales metálicos, así como a evitar el deterioro de nuestro medio ambiente en la explotación de dichos recursos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1, tercer párrafo de la Ley Núm. 9 del 18 de agosto de 1933, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 1.- Declaración de Política Pública

Añadir después de materia prima *excepto recursos minerales metálicos tales como; oro, plata, cobre y níquel.*"

Artículo 2.- Se añade un apartado L al Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 18 de agosto de 1933, según

enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 4.- Deberes y Facultades del Secretario del Departamento de Recursos Naturales.

(a)...

(l) No se expedirán permisos de explotación para recursos minerales metálicos tales como: oro, plata, cobre y níquel, entre otros."

Artículo 3.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y Gobierno previo estudio y consideración del P. del S. 1171 tiene el honor de proponer su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2- Línea 5 Añadir después de la palabra "níquel," "No obstante lo anterior, se prohíbe la explotación de minerales metálicos diseminados en la roca en Puerto Rico como actividad comercial si la tecnología a usar altera significativamente las características naturales existentes en la zona minera como lo harían las técnicas de "cielo abierto" ("open pit") y de minería por descortezamiento ("strip mining").

Página 2-Línea 11Tachar la letra " (l)" y sustituir por "(p)".

Página 2 -Línea 12Añadir después de "entre otros", No obstante lo anterior, se prohíbe la explotación de minerales metálicos diseminados en la roca en Puerto Rico como actividad comercial si la tecnología a usar altera significativamente las características naturales existentes en la zona minera como lo harían las técnicas de "cielo abierto" ("open pit") y de minería por descortezamiento ("strip mining").

ALCANCE DE LA MEDIDA

En la discusión de esta pieza legislativa, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía escuchó al Hon. Pedro A. Gelabert, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, al Hon. Rigoberto Ramos Aquino Alcalde de Adjuntas, Sr. William Maldonado Cruz representando al Alcalde de Utuado y el Sr. Eddie García representando al Alcalde de Jayuya.

El P. del S. 1171 tiene como propósito enmendar en el Artículo I, Declaración de Política Pública y el Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 18 de agosto de 1933, según enmendada para prohibir la explotación de minerales metálicos tales como: oro, plata, cobre y níquel, utilizando técnicas como la de "cielo abierto" que impactan de forma adversa el medioambiente.

Con el objetivo de promover la exploración, el desarrollo y utilización sabia de nuestros recursos minerales, la Legislatura de Puerto Rico aprobó el 6 de octubre de 1954 la Ley Número 6 creando la Comisión de Minería. Esta Ley fue subsiguientemente enmendada por la Ley Número 47 del 14 de junio de 1959, por la Ley Número 41 del 5 de junio de 1963, por la Ley Número 96 del 27 de junio de 1969, la Ley Número 47 del 28 de junio de 1970 y la Ley Número 10 del 29 de octubre de 1975. Todas estas leyes exigen que el gobierno fomente la exploración y explotación minera en Puerto Rico.

La Ley de Minas establece que el gobierno deberá realizar los esfuerzos que fuesen precisos para garantizar que en Puerto Rico se establezcan industrias que aprovechen estos recursos como materia prima. Con ello se lograría una actividad industrial más intensa y un mayor rendimiento económico para el país.

Se establece asimismo, que es política pública del Estado Libre Asociado explotar sus minerales de manera compatible con la conservación de los demás recursos y con la protección de los valores ambientales. A este fin, declaramos que las normas y reglamentos relativos a la calidad del ambiente vigentes en Puerto Rico no podrán ser objeto de negociación o transacción en ningún contrato sobre la explotación de yacimientos.

La base fundamental del problema en la explotación minera lo crea el tipo de yacimiento conocido como "pórfido cúpido". Estos yacimientos consisten en minerales de cobre que se encuentran asociados con otros minerales y diseminados en la roca. La definición de diseminado es el estado de distribución irregular de una o

varias sustancias de minerales dispersas en la roca. El por ciento de mineral a recuperarse es generalmente menor al uno (1) por ciento de toda la roca extraída. Por lo tanto, genera un 99 por ciento de desperdicios o desechos rocosos. Este inmenso volumen de desechos requiere grandes áreas para su disposición como lo son lagos de colas. El agua de los lagos de colas podría ser la fuente principal de la contaminación si las aguas retornan al medio ambiente sin tratamiento.

Una excavación de esta inmensa cantidad de material deja en el terreno un gran hueco que se tiene que restaurar o rehabilitar. Por lo tanto, es la tecnología a cielo abierto la que extrae, mueve, trata y dispone de inmensas cantidades de desechos rocosos, la que causa el problema potencial de contaminación ambiental.

El ciclo minero comienza cuando personas naturales o jurídicas, solicitan del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales un permiso para prospección o búsqueda de ciertos minerales dentro de un área pre-determinada del territorio.

Una vez el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales recibe la solicitud y requisitos correspondientes, y la entidad solicitante demuestra su capacidad técnica para llevar a cabo un programa exploratorio adecuado, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales le otorga inicialmente el permiso exclusivo solicitado por un período de un (1) año. Dicho permiso podrá renovarse por nueve (9) períodos sucesivos de un año, siempre y cuando el tenedor del permiso hubiese cumplido con las disposiciones de la Ley de Minas, reglamentos, órdenes especiales, disposiciones generales y solicitando su renovación. Se requiere una violación crasa de la reglamentación para denegar dicha renovación.

En múltiples ocasiones el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales ha expresado públicamente que si la Rama Legislativa se opone a la otorgación de un arrendamiento minero, tiene la autoridad para enmendar la Ley de Minas y prohibir la minería en Puerto Rico.

El Secretario indicó que mientras se mantenga la letra actual de la ley, él entiende que tiene la responsabilidad de negociar de buena fe con el tenedor de un permiso exclusivo de exploración. Es de público conocimiento que la otorgación del actual permiso de la exploración minera fue otorgado el 5 de octubre de 1992, bajo la actual Ley de Minas. De no enmendarse ésta así como la política pública, seguirán permitiéndose este tipo de permisos en áreas ambientalmente sensitivas.

Tenemos la responsabilidad constitucional de legislar y aclarar las políticas públicas de leyes que no están a tenor con nuestras realidades como pueblo, para establecer un clima de tranquilidad para nuestra sociedad.

Por las razones antes expuestas la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía recomienda la aprobación de dicho Proyecto con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Freddy Valentín Acevedo
 Presidente
 Comisión de Recursos Naturales,
 Asuntos Ambientales y Energía

(Fdo)
 Kenneth Mc Clintock
 Presidente
 Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1159, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, con enmiendas; y un informe de la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes suscribiéndose al mismo.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Compañía de Fomento Recreativo y al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales los predios de terrenos que componen la Reserva Natural Bahía Bioluminiscente de Vieques, a los fines de poder aprobar y poner en vigor el Plan de Manejo de esta reserva natural.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La bioluminiscencia es una característica que poseen diversos organismos para producir luz bajo condiciones ecológicas específicas. Entre los organismos acuáticos que producen luz, solamente las especies marinas son bioluminiscentes.

La Bahía de Mosquitos en la isla de Vieques es un sistema bioluminiscente de espectacular belleza en lo

que a la bioluminiscencia se refiere, poseedora de una fauna y flora que hacen de este sistema uno de los más valiosos con que cuenta Puerto Rico. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en el ejercicio de su deber ministerial de identificar y proteger áreas de gran valor ecológico, en el año 1978 incluye la Bahía Bioluminiscente de Vieques en la lista de áreas recomendadas para ser designadas como reservas naturales del Programa de Manejo de la Zona Costera de Puerto Rico.

Mediante la Ley Núm 150 del 4 de agosto de 1988, se creó el Programa de Patrimonio Natural en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para dotarlo de un mecanismo que permitiera la adquisición de áreas de alto valor natural. El propósito de dicho Programa es intensificar los esfuerzos para conservar y proteger las áreas verdes, así como evitar la pérdida, destrucción o deterioro del habitat de las especies y otros recursos naturales, para beneficio, uso y disfrute de las futuras generaciones. Esa ley también tiene como meta fomentar y fortalecer las organizaciones privadas en el país para que compartan con el gobierno la carga y la responsabilidad de la conservación de nuestros recursos.

Conforme a la citada Ley Núm. 150 es que el 1 de junio de 1989 se aprueba la décimoquinta extensión a la Resolución P.U. 002 de la Junta de Planificación y se designa la Bahía Bioluminiscente de Vieques como Area de Reserva Natural.

El área de la Bahía Bioluminiscente de Vieques está compuesta por dos predios de terreno radicados en el Barrio Puerto Real del término municipal de Vieques, Puerto Rico. La Compañía de Fomento Recreativo, instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico creada por la Ley Núm. 114 del 23 de junio de 1961, según enmendada, es dueña en pleno dominio de los dos (2) predios.

También forma parte de la Bahía el islote denominado "De Afuera", ubicado al Sur de la Isla Municipio de Vieques, frente a la Hacienda Esperanza. El Departamento de Transportación y Obras Públicas, a nombre y en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Núm. 422 del 14 de mayo de 1950, según enmendada, es dueño en pleno dominio de dicho Islote.

El control total de los terrenos que componen la reserva es fundamental. Tal control es una condición necesaria para formalizar acuerdos cooperativos con terceros para el manejo de la reserva natural. También es necesario para obtener fondos federales para implantar el Plan de Manejo de la Reserva Natural Bahía Bioluminiscente de Vieques que se elaboró en el 1990 por la División de Planificación de Recursos Terrestres del Area de Planificación Integral y que todavía está sin aprobar. Ello es fundamental porque el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no está facultado para autorizar la presencia de terceros en terrenos que no están bajo su control.

Por lo tanto, esta Asamblea Legislativa considera necesario traspasar y ceder libre de costo al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, los predios de terrenos que componen la Reserva Natural Bahía Bioluminiscente de Vieques que pertenecen a la Compañía de Fomento Recreativo y al Departamento de Transportación y Obras Públicas, para que se pueda aprobar el Plan de Manejo y el mismo pueda ser implantado. Al hacerlo así, estaremos preservando y conservando uno de los más hermosos tesoros que la naturaleza nos ha regalado y que habremos de legar a nuestras futuras generaciones.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se autoriza a la Compañía de Fomento Recreativo a transferir al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, libre de costo, los siguientes predios de terreno:

----PREDIO A.- RUSTICA: Predio de terreno radicado en el Barrio Puerto Real del término municipal de Vieques, Puerto Rico, compuesto de CIENTO OCHENTA Y OCHO CUERDAS CON DOS MIL NOVENTA Y CUATRO DIEZ MILESIMAS de otra (188.2094), equivalentes a setecientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados; en lindes por el Norte, con terrenos de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico; por el Sur, con Ensenada Sun Bay; por el Este con la finca principal de la cual se segrega, propiedad de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, y por el Oeste, con el Mar Caribe y terrenos de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.

Esta parcela está afectada a lo largo de su colindancia Norte, por una servidumbre de paso para tubería de agua con un ancho de tres metros, a favor de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

----PREDIO B.- RUSTICA: Predio de terreno radicado en el Barrio Puerto Real del término municipal de Vieques, Puerto Rico, compuesta de VEINTIDOS CUERDAS CON SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DIEZ MILESIMAS de otra (22,7599 cuerdas), equivalentes a ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados; en lindes por el Norte, con el Predio A antes descrito y el Mar Caribe; por el Sur y el Oeste, con el Mar Caribe; y por el Este, con la Ensenada Sun Bay; este predio de terreno es conocido como "Cayo de tierra".

Artículo 2.- Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo al

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la PARCELA RUSTICA: Islote denominado "De Afuera", propiedad del Estado libre Asociado de Puerto Rico, ubicado al Sur de la Isla Municipio de Vieques, frente a la Hacienda Esperanza propiedad de la Autoridad de Tierras, anteriormente de V. Monrraile. Compuesto de seis (6) hectáreas, setenta y un (71) áreas, ochenta y una (81) centiáreas y noventa y seis (96) decímetros cuadrados, equivalentes a DIEZ Y SIETE CUERDAS Y NUEVE CENTESIMAS (17.09) DE OTRA. Colinda por todos lados con el mar. Localizado en la Latitud 18° - 05-26", Longitud 65° - 28' - 24" y a distancia de doscientos noventa metros medidos en un acimut de 197° - 39' - 52" desde el extremo sur del muelle de la Hacienda Esperanza.

Artículo 3.- Estos traspasos se harán mediante certificación al efecto libre de pago de los derechos arancelarios y registrales dispuestos por ley.

Artículo 4.- Una vez se concluya el trámite del traspaso de los terrenos autorizado mediante esta Resolución Conjunta, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá proceder con la aprobación y ejecución del Plan de Manejo para la Reserva Natural Bahía Bioluminiscente de Vieques.

Artículo 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas previo estudio y consideración del R. C. del S. 1159 tiene el honor de proponer su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 2 - Línea 1-18Tachar todo.

Página 3 - Línea 19Tachar "Artículo 2" y sustituir por "Artículo I".

Página 4 - Línea 13Añadir después de "Vieques." "Estableciéndose en dicho plan que sólo se permita la entrada al área de la Bahía a botes de pescadores bonafides debidamente certificados".

En el Título:

Página 1Después de autorizar Tachar "a la Compañía de Fomento Recreativo y".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 1159 tiene como propósito el transferir libre de costo al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales los terrenos que componen la Reserva Natural Bahía Bioluminiscente de Vieques, y que pertenecen al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

En la discusión de esta pieza legislativa, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía escuchó al Hon. Pedro A. Gelabert, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, El Sr. Miguel A. Caro de la Compañía de Fomento Recreativo y el Ing. Jorge L. Dávila, Sub-Administrador de la Administración de Fomento Económico y Ing. Carlos Pesquera del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

La Reserva Natural Bahía Bioluminiscente de Vieques forma parte de las 18 áreas ya designadas como Reservas Naturales según lo dispone el Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico. Esta fue designada por la Junta de Planificación el 11 de julio de 1989. Su belleza escénica, localización geográfica y las diferentes especies de flora y fauna hacen de este sistema uno de los más valiosos con que cuenta Puerto Rico.

La presencia de recursos naturales críticos en esta Reserva Natural como lo es la bahía bioluminiscente, los sistemas de manglar y las especies endémicas y en peligro de extinción entre otras, justifican la preparación de un Plan de Manejo para el área, adelantándonos a las actividades y presiones de desarrollo que eventualmente pueden alterar las características ecológicas.

El Plan de Manejo servirá de instrumento para la protección y la sabia utilización de los recursos naturales del área, la cual debe conservarse para el beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Es fundamental lograr que los terrenos en cuestión pasen al control del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que estos puedan implantar el Plan de Manejo en el área. Tal control es necesario para formalizar acuerdos cooperativos con terceros para el manejo de la reserva natural, también es necesario para obtener fondos federales para implantar el Plan de Manejo.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas indicó que ellos entienden que la conservación y preservación de este recurso natural debe ser responsabilidad del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales por ser una tarea afín a sus funciones, y que favorecen la transferencia de estos terrenos.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía recomienda la aprobación de dicha Resolución con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) (Fdo.)

Hon. Freddy Valentín Acevedo Hon. Roger Iglesias

Presidente Presidente

Comisión de Recursos Naturales, Comisión de Asuntos Urbanos y
Asuntos Ambientales y Energía Transportación y Obras Públicas"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Juventud, Recreación y Deportes previo estudio y consideración del R. C. del S. 1159, que tiene el propósito de transferir libre de costo al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales los terrenos que componen la Reserva Natural Bahía Bioluminiscente de Vieques, y que pertenecen al Departamento de Transportación y Obras Públicas, tiene a su honor suscribirse al informe conjunto de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas de el 20 de junio de 1995.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Ramón L. Rivera Cruz

Presidente

Comisión de Juventud

Recreación y Deportes"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1511, y se da cuenta de un informe de las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales, Energía y de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a transferirle al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, mediante compraventa, el predio de terreno radicado en el barrio Puerto Real del término municipal de Vieques; y para asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico es dueña en pleno dominio de un predio de terreno radicado en el barrio Puerto Real del término municipal de Vieques, compuesto de novecientos setenta y seis cuerdas con cuarenta y ocho diezmilésimas de cuerdas (976.0048) equivalentes a trescientas ochenta y tres (383) hectáreas, sesenta (60) áreas y ochenta y cinco (85) centiáreas. Dicho predio colinda por el Norte y Oeste con la finca principal de la cual se segregó, propiedad de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico; por el Sur, con la Ensenada Media Luna y el Mar Caribe; por el Este con un camino que conduce a Isabel Segunda y que lo separa de terrenos del Departamento de la Marina de los Estados Unidos, con la Ensenada Puerto Mosquito y con el Mar Caribe.

En la referida área se encuentra parte de la Reserva Natural Bahías Bioluminiscentes de Vieques, designada así por la Junta de Planificación de Puerto Rico, mediante la Resolución P.U.-002 de 1ro. de junio de 1989, en consideración a que dicha zona constituye un recurso "preciado por ser un área de singular belleza, apropiada para el esparcimiento, la recreación y el estudio científico, por su incalculable valor estético, cultural e histórico y por ser fuente de gran importancia para el crecimiento económico de Puerto Rico".

De conformidad con la Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico, Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, toda reserva natural, definida ésta como "área de valor natural que haya sido declarada como reserva natural por la Junta de Planificación", será parte de este Programa, el cual está bajo la responsabilidad del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. El Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico tiene como objetivo, entre otros, coordinar y viabilizar la adquisición, restauración y manejo de dichas áreas.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales estipuló un contrato de arrendamiento de los terrenos en cuestión con la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, mediante la Escritura Número Uno de 25 de abril de 1989 otorgada ante la Notario Público María Virginia Ortega Ramírez. En dicho contrato se dispuso que el arrendatario, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, pagaría un canon anual de 52,000 dólares a la Compañía de Fomento Industrial, pagaderos en los servicios que brindaría el Departamento para la administración, manejo, conservación y vigilancia de la propiedad.

Es política pública de este Gobierno, intensificar todos los esfuerzos para la conservación de las áreas verdes y otros preciados recursos naturales para el uso y disfrute de ésta y de futuras generaciones de puertorriqueños. Esta Asamblea Legislativa, en reconocimiento al impacto e importancia de la conservación y manejo sabio de las comunidades naturales de Puerto Rico, autoriza a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a transferirle al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, mediante compraventa, el predio de terreno radicado en el barrio Puerto Real del término municipal de Vieques.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a transferirle al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, mediante compraventa, el predio de terreno radicado en el barrio Puerto Real del término municipal de Vieques. Dicho predio colinda por el Norte y Oeste con la finca principal de la cual se segregó, propiedad de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico; por el Sur con la Ensenada Media Luna y el Mar Caribe; por el Este con un camino que conduce a Isabel Segunda y que lo separa de terrenos del Departamento de la Marina de los Estados Unidos, con la Ensenada Puerto Mosquito y con el Mar Caribe.

Sección 2.- El terreno adquirido por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales será parte del inventario preparado por el Programa de Patrimonio Natural, creado mediante la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988 y el mismo será restaurado, conservado y manejado de acuerdo a los propósitos establecidos en dicha Ley.

Sección 3.- Se asigna al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de seiscientos cincuenta mil (650,000) dólares de cualesquiera fondos no comprometidos del Tesoro Estatal de Puerto Rico, para la compra del predio de terreno radicado en el barrio Puerto Real del término municipal de Vieques.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y de Hacienda, previo estudio de la R.C. del S. 1511, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, líneas 1 y 2 Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de cuatrocientos treinta mil (430,000) dólares de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compraventa a la Compañía de Fomento Industrial, de".

Página 3, línea 7 Tachar "asigna" y sustituir por "autoriza".

Página 3, línea 7 Tachar " la cantidad " y sustituir por "a incurrir en obligaciones hasta un máximo de doscientos veinte mil (220,000) dólares para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.".

Página 3, líneas 8 a 10 Tachar todo su contenido.

Página 3, entre

líneas 10 y 11 Insertar "Sección 4.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales podrá parear los fondos con aportaciones privadas, federales, estatales o municipales.".

Página 3, línea 11 Tachar "4" y sustituir por "5".

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 18 Tachar todo su contenido y sustituir por "de Puerto Rico, asigna los fondos necesarios

al".

Página 2, línea 19 Después de "compraventa" insertar "a la Compañía de Fomento Industrial,".

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar todo su contenido y sustituir por "Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de cuatrocientos treinta mil (430,000) dólares para la compraventa a la Compañía de Fomento Industrial de el predio de terreno radicado".

Página 1, línea 3 Tachar "y para asignar fondos " y sustituir por "; para autorizar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a incurrir en obligaciones hasta un máximo de doscientos veinte mil (220,000) dólares para los propósitos que indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 1511 propone asignar la cantidad de \$430,000 al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para la compraventa de un predio de terreno radicado en el barrio Puerto Real del término municipal de Vieques; para autorizar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a incurrir en obligaciones hasta un máximo de doscientos veinte mil (220,000) dólares para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.

La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico es dueña en pleno dominio de un predio de terreno radicado en el barrio Puerto Real del término municipal de Vieques, compuesto de novecientas a trescientas ochenta y tres (383) hectáreas, sesenta (60) áreas y ochenta y cinco (85) centiáreas. Dicho predio colinda por el Norte y Oeste con la finca principal de la cual se segregó, propiedad de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico; por el Sur, con la Ensenada Media Luna y el Mar Caribe; por el Este con un camino que conduce a Isabel Segunda y que lo separa de terrenos del Departamento de la Marina de los Estados Unidos, con la Ensenada Puerto Mosquito y con el Mar Caribe.

En la referida área se encuentra parte de la Reserva Natural Bahías Bioluminiscentes de Vieques, designada así por la Junta de Planificación de Puerto Rico, mediante la Resolución P.U.-002 de 1ro. de junio de 1989, en consideración a que dicha zona constituye un recurso "preciado por ser un área de singular belleza, apropiada para el esparcimiento, la recreación y el estudio científico, por su incalculable valor estético, cultural e histórico y por ser fuente de gran importancia para el crecimiento económico de Puerto Rico".

De conformidad con la Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico, Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, toda reserva natural, definida ésta como "área de valor natural que haya sido declarada como reserva natural por la Junta de Planificación", será parte de este Programa, el cual está bajo la responsabilidad del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. El Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico tiene como objetivo, entre otros, coordinar y viabilizar la adquisición, restauración y manejo de dichas áreas.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales estipuló un contrato de arrendamiento de los terrenos en cuestión con la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, mediante la Escritura Número Uno de 25 de abril de 1989 otorgada ante la Notario Público María Virginia Ortega Ramírez. En dicho contrato se dispuso que el arrendatario, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, pagaría un canon anual de \$52,000 a la Compañía de Fomento Industrial, pagaderos en los servicios que brindaría el Departamento para la administración, manejo, conservación y vigilancia de la propiedad.

Es política pública de este Gobierno, intensificar todos los esfuerzos para la conservación de las áreas verdes y otros preciados naturales para el uso y disfrute de ésta y de futuras generaciones de puertorriqueños. Esta Asamblea Legislativa en reconocimiento al impacto e importancia de la conservación y manejo sabio de las comunidades naturales de Puerto Rico, asigna los fondos necesarios al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, mediante compraventa, a la Compañía de Fomento Industrial el predio de terreno radicado en el barrio Real del término municipal de Vieques.

Esta medida fue discutida en Sesión Ejecutiva celebrada por las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestras Comisiones Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y de Hacienda tienen el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 1511 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)(Fdo.)

Freddie Valentín Aníbal Marrero Pérez

Presidente/Presidente

Comisión de Recursos Naturales/Comisión de Hacienda
Ambientales y Energía

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José A. Feliciano Torres, para miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor José R. Marrero Russe, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José M. Sánchez Colón, para miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Celio Martín Santos Serrano, para miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Sylvia E. Toledo Sanabria, para miembro de la Junta Examinadora de Delineantes.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José E. Velázquez Zayas, para miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Máquinas Cinematográficas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1104, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, a fin de conceder a mitad de precio el derecho de admisión a toda persona mayor de sesenta (60) años de edad a espectáculos, actividades artísticas o deportivas, que se ofrezcan en sus facilidades y a todo servicio de transportación pública que presten, las agencias o dependencias gubernamentales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985 se aprobó con el propósito de ofrecer descuentos especiales a las personas mayores de sesenta y cinco (65) años en los precios de admisión para actividades culturales y deportivas, así como servicios de transportación provistos por entidades gubernamentales.

Por otro lado, la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986 que contiene la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada en Puerto Rico, define como persona de edad avanzada a una persona de sesenta (60) años o más.

A los fines de atemperar la Ley Núm. 108 con la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada, es necesario que se enmiende la mencionada Ley Núm. 108 para que los descuentos señalados se le brinden a las personas al cumplir los sesenta (60) años de edad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985 para que se lea como sigue:

"Sección 2.-

Se ordena al Secretario de Salud que organice el procedimiento para la expedición de las tarjetas de identificación a personas mayores de sesenta [y cinco (65)] (60) años que así lo soliciten. Estas tarjetas de identificación o cualquier otra prueba de edad expedida por el Gobierno que pueda identificar cumplidamente a la persona serán a su vez la autorización para disfrutar a mitad del precio regular de los espectáculos y actividades que se celebren en facilidades provistas por las agencias, departamentos, dependencias, subdivisiones políticas o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los servicios de transportación pública que presten tales agencias o dependencias gubernamentales."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, previo estudio y consideración del P. del S. 1104, tiene a bien recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1104, tiene como propósito enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, a fin de conceder a mitad de precio el derecho de admisión a toda persona mayor de sesenta (60) años de edad a espectáculos, actividades artísticas o deportivas que se ofrezcan en sus facilidades y a todo servicio de transportación pública que presten, las agencias o dependencias gubernamentales.

GESTIONES INVESTIGATIVAS REALIZADAS

Para cumplir a cabalidad con nuestra responsabilidad investigativa, vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social llevó a cabo una vista pública el miércoles, 7 de julio de 1995, a la cual comparecieron los siguientes oficiales:

Deponentes

- 1.Lcda. Susana Rubio en representación del Hon. Pedro Pierluisi, Secretario del Departamento de Justicia.
- 2.Lcda. Josephine Hernández, en representación de la Hon. Carmen Rodríguez de Rivera, Secretaria del Departamento de Servicios Sociales.
- 3.Lcda. Ivette Tirado, en representación de la Lcda. Ruby Rodríguez, Directora Ejecutiva de la Oficina Para los Asuntos de la Vejez, Oficina del Gobernador.
- 4.Prof. Mercedes Gómez Marrero, Directora Ejecutiva de la Corporación de las Artes Musicales.
- 5.Hon. Marimer Olazagasti, Secretaria del Departamento de Recreación y Deportes. (ponencia escrita)
- 6.Sr. Alcides Ortiz, Director de la Corporación del Centro de Bellas Artes. (ponencia escrita)

ANALISIS DE LA MEDIDA

El propósito principal de esta medida legislativa es atemperar la declaración de política pública contenida en la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, conocida como "La Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada", con la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, respecto a la definición de persona de edad avanzada y su derecho al beneficio de admisión a mitad de precio a todo espectáculo, actividad artística o deportiva y a los servicios de transportación pública que presten u ofrezcan las agencias o dependencias gubernamentales en sus facilidades. Es decir que, la edad avanzada deberá ser, no desde los 65 años en adelante según se dispone en la Ley Núm. 108, sino desde los 60 años en adelante según dispone la Ley Núm. 121, supra.

A - Datos Legales Pertinentes:

La Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, tiene como propósito:

"ordenar a todas las agencias, departamentos, dependencias, subdivisiones políticas y cualesquiera otra instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a conceder a mitad de precio el derecho de admisión a toda persona mayor de sesenta y cinco (65) años de edad, que esté debidamente identificada a todo espectáculo, actividad artística o deportiva que se ofrezca en sus facilidades y a todo servicio de transportación pública que presten tales agencias o dependencias gubernamentales."

Su exposición de motivos señala que en gran medida, los cambios en el orden social y económico han privado a los envejecientes de derechos y privilegios a que son acreedores y compete a la Asamblea Legislativa restituirle su derecho a disfrutar de una vida saludable y a tener mayor oportunidad de participar de actividades sociales, culturales y recreativas. Más adelante, en la Sección 2 de la mencionada Ley, se procede a ordenarle al Secretario de Salud que organice el procedimiento para la expedición de las tarjetas de identificación a personas mayores de sesenta y cinco (65) años que así lo soliciten. Añade que las tarjetas de identificación o cualquier otra prueba de edad expedida por el Gobierno, que pueda identificar cumplidamente a la persona, serán a su vez la autorización para disfrutar a mitad del precio regular de los espectáculos y actividades que se celebren en facilidades provistas por las agencias, departamentos, dependencias, subdivisiones políticas o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los servicios de transportación pública que presten tales agencias o dependencias gubernamentales.

Por otro lado, la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, es decir, "La Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada", declara la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a tales efectos en su artículo 1, establece que el Estado reconoce su responsabilidad de proveer, hasta donde sus medios y recursos lo hagan factible, las condiciones adecuadas que promuevan, en las personas de edad avanzada, el goce de una vida plena y el disfrute de sus derechos naturales humanos y legales. Entre los derechos que se le garantizan aparece, en primer lugar el siguiente:

"(a) La planificación, prestación y accesibilidad de servicios a éstas en términos geográficos, medios de transportación, así como recursos complementarios y alternos."

En el artículo 2 de la mencionada Ley Núm. 121, se detallan todos los derechos que la Ley garantiza a las personas de edad avanzada, entre los cuales aparece en el inciso (h) de dicho artículo, el siguiente:

"(h) Disfrutar y tener acceso a programas de servicios recreativos deportivos y culturales en la comunidad".

Es decir que la Ley Núm. 121, garantiza a las personas de edad avanzada el derecho que asegura la Ley 108, al establecer el beneficio de la admisión a todo espectáculo, actividad artística o deportiva, a mitad de precio.

No obstante, la Ley Núm. 108 define a la persona de edad avanzada, en el año 1985, como aquellas personas de sesenta y cinco (65) años de edad; mientras que la Ley 121, en el 1986, en su inciso (a) artículo 2, las define como sigue:

"(a) "Personas de edad avanzada"-persona de sesenta (60) años o más."

Según se establece en la mencionada Ley Núm. 121, así mismo ocurre en la Ley Pública Federal Número 89-73, conocida como Older American's Act of 1965, según enmendada, al definirse a una persona de edad avanzada, como una de sesenta (60) años o más.

B- Datos, Argumentos y Conclusiones de Organismos con Inherencia en esta Materia

Con respecto al Centro de Bellas Artes, se nos informa¹ que anualmente se presentan unas cuatrocientas cincuenta (450) funciones anuales, a razón del dos mil doscientos cincuenta dólares (\$2,250.00) por función.

Los espectáculos son producidos por agentes independientes, los cuales alquilan las facilidades y asumen los gastos de producción. Sus ganancias dependen del número de butacas disponibles en la sala donde se presenta la función y del precio de cada boleto vendido. Es decir que, el patrocinio de los entusiastas es de primordial importancia para que se produzcan ganancias considerables.

Menciona el Sr. Alcides Ortiz, Gerente General del Centro de Bellas Artes, que la gerencia está muy pendiente a los precios que cada productor cobra por boleto, a fin de asegurarse de que los mismos sean justos y razonables de acuerdo a los costos de producción y al mercado a que la función va dirigida.

¹ Tomado de la Ponencia del Sr. Alcides Ortiz Ferrari, Gerente General de la Corporación de Bellas Artes Luis A. Ferré.

Aunque el señor Ortiz señala y citamos, que:

"Todos sabemos que desde que se aprobó esta Ley Núm. 108, la misma se está cumpliendo en Bellas Artes. De aprobarse esta enmienda, también velaremos por su cumplimiento. Sin embargo, es mi deber hacerles a ustedes ciertas observaciones y recomendaciones con el propósito de conseguir un justo balance en el cumplimiento de esta Ley".

Entiende el Sr. Alcides Ortiz que al reducir la edad de sesenta y cinco (65) a sesenta (60) años, los productores podrían perder dinero y, que se le debería ofrecer algún incentivo para compensarlos.

No concurrimos con este planteamiento, ya que el señor Ortiz nos informa que en la actualidad se cumple con la Ley 108 y no existe ningún problema de pérdidas en las ventas de boletos a mitad de precio que se le hacen a las personas de sesenta y cinco (65) años de edad. No se plantean las razones por las cuales sería onerosa la reducción de cinco (5) años o sea rebajar la edad a sesenta (60) años, en términos estadísticos, ni las razones que justifican los incentivos a los productores. No obstante, de lo que si estamos convencidos es de que aumentará el patrocinio de las actividades culturales; permitiendo que se ocupen butacas que posiblemente ahora quedan vacías.

Es decir que, aquellas personas de sesenta (60) años que por sus limitados ingresos económicos, ni siquiera se podían dar el lujo de soñar con poder asistir a las actividades culturales, recreativas y de entretenimiento, que nos ocupan, ahora podrán patrocinarlas permitiendo así que los productores tengan una mayor concurrencia y puedan obtener mayores ganancias.

Por otro lado, la medida tuvo una extraordinaria acogida de parte de los siguientes deponentes:

Prof. Mercedes Gómez Marrero, Directora Ejecutiva de la Corporación de las Artes Musicales (CAM), expresa su apoyo a la medida y a tales efectos expone:

"Como representante de la Corporación de las Artes Musicales (CAM) y sus subsidiarias, Corporación de las Artes Escénico-Musicales (CAEM) y la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico (COSPR), entendemos que esta reducción de 65 a 60 años para recibir los beneficios de descuento en la compra de boletos a las personas de mayor edad es una idea extraordinaria. Conocemos por experiencia propia que las personas cuando se acercan a la edad de oro van perdiendo ingresos como resultado del retiro de la vida activa en la fase laboral.

Conocemos también que una situación que enfrentan las personas de edad de oro es el problema de la soledad. Estos espectáculos le ofrecen la oportunidad de disfrutar y mejorar la calidad de vida de cada uno de ellos.

Nos reiteramos, por lo tanto, la Corporación de las Artes Musicales (CAM) y sus subsidiarias, Corporación de las Artes Escénico-Musicales (CAEM) y la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico (COSPR) en que no hay ninguna objeción y apoyamos esta medida de reducción de edad para descuentos."

Hon. Marimer Olazagasti, Secretaria del Departamento de Recreación y Deportes, apoya la medida y a tales efectos expresa:

"Endosamos el Proyecto del Senado 1104, para enmendar la Sección #2 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, de manera que las personas de 60 años o más reciban un descuento de la mitad del precio para participar en las actividades artísticas y deportivas.

Entendemos que extender dichos beneficios a las personas de 60 años está a tono con los cambios poblacionales que experimenta nuestra isla, ya que este grupo es el de mayor crecimiento."

Lcda. Ruby Rodríguez, M.H.S.A., Directora Ejecutiva de la Oficina Para Los Asuntos de la Vejez, Oficina del Gobernador, apoya la medida y a tales efectos expone:

"Entendemos que la finalidad de este proyecto es brindar este beneficio de descuento a las personas en edades entre 60 y 65 años de edad, quienes por definición debieron ser incluidos bajo las disposiciones de la Ley Núm. 108.

Considerando el hecho de que nuestra agencia respalda toda aquella gestión encaminada a beneficiar la población de edad avanzada en Puerto Rico, recomendamos la aprobación de este proyecto."

Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, Secretario del Departamento de Justicia, apoya la medida y a tales efectos expone:

"Analizado el proyecto de Ley, este Departamento no tiene objeción de carácter legal a su aprobación por tratarse de una ley en beneficio del bienestar general de la ciudadanía, en este caso, de las personas de edad

avanzada."

Hon. Carmen L. Rodríguez de Rivera, Secretaria del Departamento de Servicios Sociales, apoya la medida y a tales efectos expone:

"Somos del criterio que el proyecto propuesto está en perfecta armonía con la política pública de la presente administración de hacer todo lo que esté a su alcance para mejorar las condiciones de vida de las personas de edad avanzada, a la vez que logra armonizar ambas disposiciones, lo que resulta en beneficio para la población envejeciente."

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La definición de lo que es una persona de edad avanzada, según se dispone en la Ley Núm. 121, supra, que es la que declara la política pública del Estado sobre ese particular, tiene que estar en consonancia con toda la legislación protectora confeccionada para beneficiar a los componentes del grupo poblacional de envejecientes, que es uno de los grupos más necesitados.

Tiene que ser así, ya que la falta de armonía en la terminología de estas leyes crea la confusión, en la interpretación de las mismas, causando que las protecciones no lleguen a quienes deben llegar y que los más necesitados sean privados de los derechos y beneficios que les corresponden.

Por lo tanto, es necesario se corrija la disparidad existente con respecto a la edad, luego de la cual se deberá entender que una persona de 60 años es de edad avanzada y por ende cualifica para recibir los beneficios de admisiones a mitad de precio contenidos en la Ley 108, supra.

Esta es una medida de extraordinaria justicia social cuyos beneficios sobrepasan cualquier inconveniente que pudiese acarrear; particularmente cuando ya se ha establecido, tanto en la legislación local como en la federal, que una persona debe ser considerada de edad avanzada desde los 60 años en adelante.

Por todo cuanto antecede, vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, recomienda la aprobación del P. del S. 1104, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

NORMA L. CARRANZA, M.D.

Presidenta

Comisión de Seguridad Social, Asuntos de
Impedidos, Envejecientes y Personas en
Desventaja Social"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1145, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar las Secciones 1 y 3; el inciso (g) de la Sección 5; y enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, a fin de autorizar el pago de salarios y jornales por medio de cheque de nómina, depósito directo o transferencia electrónica de fondos; permitir que el patrono pague el salario o jornal a sus obreros en intervalos de quince (15) días y derogar la prohibición de pagar salarios en establecimientos comerciales; derogar las disposiciones que regulan las deducciones de salarios para planes o pólizas de seguro, grupal, de pensión, ahorro, retiro, jubilación, renta vitalicia y otros para conformar la legislación local con la ley federal que cubre esa materia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos ha interpretado que la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, requiere que el total de salarios debidos a un obrero se le paguen en metálico, a intervalos que no excedan de una semana, no permitiéndolo ninguna otra forma de pago. Esa Ley se ha enmendado en varias ocasiones durante sus sesenta años de vigencia, sin que se hayan modificado las disposiciones que regulan la forma en que debe hacerse el pago de salarios.

Esa interpretación de la referida Ley está al margen de los cambios sociales y económicos que ha tenido Puerto Rico en las últimas seis décadas, e ignora los adelantos tecnológicos y los modernos sistemas bancarios del país, los cuales ofrecen servicios continuos con condiciones de beneficio y seguridad, tanto para el obrero como para el patrono.

Es preciso autorizar el pago de salarios por cheque o por depósito directo o transferencia electrónica, con las debidas garantías de protección al trabajador. El cheque se ha convertido en una de las formas vitales de transferencia de dinero en el mundo comercial. El carácter práctico de ese medio de pago ha sido asimilado por la sociedad puertorriqueña, la cual hace uso rutinariamente del mismo tanto para circular su propio dinero, como para aceptar el pago por servicios prestados.

De igual forma, muchas instituciones financieras ofrecen a sus clientes la conveniencia del sistema de depósito directo o transferencia electrónica de fondos. Mediante esta modalidad el patrono puede depositar directamente en la cuenta bancaria del obrero el pago de sus jornales o salarios, y la cantidad así depositada se refleja en la cuenta bancaria del obrero o empleado el mismo día laborable en que el patrono hace dicha transacción. Este sistema ofrece ventajas al obrero o empleado, porque además de ahorrarle la visita a la institución financiera para depositar su salario, reduce significativamente los gastos generados por las transacciones ordinarias de recibo, pago, depósito, tramitación y obtención del respectivo crédito.

A lo anterior debemos añadir que el pago de salarios mediante cheque de nómina, depósito directo o transferencia electrónica de fondos a la cuenta del obrero o empleado en una institución financiera, ayudan a eliminar la economía subterránea de ingresos no reportados. Esos mecanismos, por su fácil verificación, permiten controlar en forma más efectiva la contabilidad del dinero pagado por el patrono en nóminas y el recibido por el obrero o empleado. El campo del trabajo no puede ignorar la alta incidencia de criminalidad que afecta a todos los sectores de la comunidad puertorriqueña. La exigencia de que los salarios se paguen exclusivamente en metálico ocasiona inconvenientes y riesgos a la seguridad de patronos y empleados, porque convierte el día de pago en uno potencial para un asalto y robo.

Por otro lado, la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, se ha modificado en varias ocasiones para regular lo relativo al pago de salarios en intervalos que no excedan de una semana. Estas enmiendas han contribuido a reducir los gastos en nómina, y han servido para lograr un reflejo más exacto de las horas de trabajo que en verdad fueron realizadas. Sin embargo, es conveniente autorizar el pago de salarios en intervalos de quince (15) días, porque se ofrece al patrono y al obrero o empleado mayor flexibilidad en la planificación de sus finanzas.

En consideración de lo anterior esta Ley autoriza el pago de salarios mediante cheque de nómina, depósito directo o transferencia de fondos a la cuenta del obrero o empleado en una institución financiera y también permite el pago de jornales o salarios en intervalos de quince (15) días. El único objetivo de esta última enmienda es el ofrecer las opciones de pagar cada período de menos de una semana, semanal o quincenal, según sea más beneficioso en cada caso en particular; y en ninguna forma tiene la intención de alterar la forma de calcular el salario o jornal del obrero o empleado.

La Sección 514(a) de la Ley Federal de Seguridad en el Ingreso por Retiro ("E.R.I.S.A." por sus siglas en inglés) invalida toda legislación estatal, incluyendo legislación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que regule cualquier plan sobre beneficios de obreros. El inciso (g) de la Sección 5 de la Ley Núm. 17 que proponemos enmendar prohíbe a los patronos que descuenten a sus obreros cualquier cantidad de dinero para contribuir a un plan o póliza de seguro, grupal, de pensión, ahorro, retiro, jubilación, renta vitalicia y otros, a menos que la compañía de seguro o el banco seleccionado sea aceptado por el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Esto es contrario al estatuto federal que regula todo lo relacionado con los planes de beneficios de los obreros, por lo que debe derogarse esa parte de la ley local para conformarla con la federal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1.-

En todo contrato celebrado con obreros se pagarán los salarios de éstos, exclusivamente en moneda legal de Estados Unidos de América [y si], *ya sea en metálico, mediante cheque, por depósito directo o por medio de transferencia electrónica de fondos directamente a las cuentas de cheques o de ahorros de los obreros o empleados.* Si por convenio especial, por costumbre o por cualquier otro motivo percibiere, antes de la fecha regular del pago de su salario, un anticipo en metálico, *mediante cheque, depósito directo o transferencia electrónica,* será legal que el patrono descunte dicho anticipo. Si en un contrato de trabajo celebrado se estipulare que todo o parte de los salarios, se pagasen en otra forma que en metálico, *mediante cheque, depósito directo o transferencia electrónica de fondos,* será nulo tal contrato en todo lo referente a la promesa o compromiso de que se paguen los salarios en otra forma que en moneda legal de Estados Unidos de América, *ya sea en metálico, mediante cheque, depósito directo o transferencia electrónica de fondos.*

Cuando un patrono pague los salarios de los obreros o empleados mediante cheque y éstos no pudiesen hacerse efectivo porque el librador carece de los fondos necesarios en la institución financiera contra el cual

fueron girados, o porque haya sido cerrada la cuenta el obrero o empleado u obreros o empleados afectados podrán solicitar la intervención del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para que, además de proceder con las acciones civiles criminales correspondientes, previa celebración de una vista, determine la certeza de lo alegado.

Cuando el pago de salarios se haga mediante depósito directo o transferencia electrónica de fondos, el patrono deberá entregar a cada obrero o empleado un comprobante demostrativo del salario depositado después de hechas las deducciones autorizadas por ley, en la correspondiente cuenta de cheques o de ahorro del obrero, o empleados según sea el caso y de la fecha en que se efectuó el depósito directo o la transferencia, la cual se hará dentro del término que dispone la ley para el pago de salarios al obrero o empleado en cuestión."

Artículo 2.- Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 3.-

El total de los salarios debidos a un obrero o empleado se le pagará en moneda legal de Estados Unidos de América, **[y no en otra forma]**, ya sea en metálico, mediante cheque, depósito directo o transferencia electrónica de fondos, a intervalos que no excederán **[de una semana; Disponiéndose, que cuando]** de quince (15) días. Cuando un obrero o empleado sea retirado o tenga que retirarse del trabajo durante cualquier día de la semana, será obligación del patrono hacerle efectivo **[el próximo sábado]** el importe del número de días trabajados, *no más tarde del próximo día oficial de pago.* Todo pago de salarios hecho a un obrero o empleado por el patrono mediante mercancías o en otra forma que no sea moneda legal de Estados Unidos de América, ya sea en metálico, mediante cheques, depósito directo o transferencia electrónica de fondos, será nulo. **[Disponiéndose además, que por la presente queda prohibido pagar los salarios de los obreros en tiendas o en establecimientos comerciales, aunque sean de la pertenencia del propio patrono]."**

Artículo 3.- Se enmienda el inciso (g) de la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 5.- Deducciones del Salario Permitidas.

Salvo en los casos previstos en esta sección, ningún patrono podrá descontar ni retener por ningún motivo parte del salario que devenguen los obreros y empleados excepto:

(a) ...

(g) **[cuando el obrero autorizare por escrito a su patrono a descontar de su salario, una cantidad estipulada por el obrero o estipulada en un convenio colectivo de trabajo concertado entre un patrono y un representante de sus empleados en una unidad apropiada para la negociación colectiva como contribución o pago a cualquier plan o póliza de seguro, grupal, de pensión, ahorro, retiro, jubilación, renta vitalicia, vida, accidente y salud, hospitalización, cualquier combinación de estos planes, o cualquier plan semejante de seguro social autorizado por el obrero y por la unión en caso de existir una organización obrera debidamente certificada o reconocida para negociar colectivamente con el patrono, o autorizado por el obrero y el Secretario del Trabajo, en caso de no existir tal organización debidamente certificada o reconocida, pero en ambos casos en beneficio único de los obreros y los que dependen de los obreros o sus beneficiarios, siempre que el patrono aporte una cantidad no menor que la contribuida por el obrero y sujeto a que dicha deducción haya de ser usada por el patrono, para pagar el costo de dicho beneficio o para los referidos fines: (1) a una compañía de seguros, aceptable a la Unión o en su defecto al Secretario del Trabajo, que haya expedido contrato asegurando a los empleados, la cual esté autorizada para operar en Puerto Rico bajo la supervisión del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, o (2) a un banco de fideicomiso, aceptable a la Unión o en su defecto al Secretario del Trabajo que esté autorizado a operar en Puerto Rico bajo la supervisión del Secretario de Hacienda. Si las deducciones no se usan en la forma anteriormente indicada, no se hará ninguna deducción hasta que el plan o póliza de seguro haya sido aprobado por escrito por el Secretario del Trabajo de Puerto Rico. Todo plan o póliza bajo esta sección se archivará en el Departamento del Trabajo de Puerto Rico antes de entrar en vigor. No se hará deducción alguna para ningún plan o seguro que permita que el patrono reciba, tome o retenga para su propio uso y beneficio toda o cualquier parte de la cantidad deducida. Todo plan deberá contener disposiciones adecuadas para permitir el retiro voluntario de cualquier obrero del mismo en forma compatible con la continuación y debido funcionamiento del plan.**

(i) **Toda compañía de seguros que efectúe negocios de seguros en Puerto Rico en el ramo de seguros de vida, accidente y salud, hospitalización, mediante el descuento de la prima correspondiente del salario del obrero o empleado, deberá notificar directamente al obrero y empleado y en la forma más eficaz que determine el Comisionado de Seguros de Puerto Rico mediante reglamento promulgado al efecto el vencimiento o cancelación del seguro con por lo menos veinte (20) días de anticipación a la fecha de expiración del período de gracia de su póliza, o certificado respectivo. De no hacerse así, la póliza**

continuará vigente para todos los efectos, hasta que cumpla con el requisito de notificación de los empleados. A partir de la fecha de la notificación comenzará a correr el período de gracia que dispone el Código de Seguros en sus disposiciones pertinentes.

(ii) Asimismo, toda compañía de seguros que ofrezca los tipos de seguros antes mencionados mediante el descuento de prima del salario, deberá enviar directamente al obrero o empleado la póliza emitida en los casos de pólizas individuales. En el caso de seguros grupales el asegurador remitirá directamente al obrero o empleado un certificado que contenga por lo menos la siguiente información:

- (a) Nombre y dirección del asegurador y de su representante autorizado en Puerto Rico
- (b) Numero de la póliza maestra
- (c) Numero del certificado
- (d) Protección a que tiene derecho el asegurado.

(iii) Se dispone que lo contenido en este inciso (g) prevalecerá sobre cualquier disposición incompatible del Código de Seguros de Puerto Rico, Ley número 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada.]

Quando se trate de una contribución del obrero o empleado a cualquier plan que esté sujeto a las disposiciones de la Ley Federal de Seguridad en el Ingreso por Retiro ("ERISA", por sus siglas en inglés)."

Artículo 4.- Se enmienda la Sección 6 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada para que lea como sigue:

"Sección 6.-

Se entiende por "patrono" a los efectos de esta Ley, al que utiliza o se aprovecha del trabajo de un obrero o empleado, mediante el pago de un salario. Se entiende por "obrero o empleado" el que percibe el jornal o salario por su trabajo en cualquier ocupación, con exclusión de ejecutivos, administrativos y profesionales, según estos términos se han definido por la Junta de Salario Mínimo de Puerto Rico.

Se entiende por "cheque" toda letra de cambio librada contra un banco y pagadera a la presentación.

Se entiende por "banco" toda entidad o institución financiera debidamente autorizada para hacer negocios en Puerto Rico, incluyendo bancos de ahorro, asociaciones de ahorro y crédito, cooperativas de ahorro y préstamos y compañías de fideicomisos, para prestar o mantener el servicio de cuentas de cheque, de depósito directo, de transferencias electrónicas de fondos o cualquier combinación de estos servicios."

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado Número 1145, tiene el honor de rendir su Informe recomendando su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

En la página 4, línea 13, eliminar "además de".

En la página 4, línea 14, eliminar "proceder" y sustituir por "proceda".

En la página 4, línea 14, entre "civiles" y "criminales", insertar "y".

En la página 4, línea 14, eliminar "correspondientes, previa celebración de una", y sustituir por "dispuestas en la Sección ocho (8) de esta Ley".

En la página 4, eliminar línea 15.

En la página 4, línea 22, eliminar comillas ("), y añadir el siguiente texto:

"Disponiéndose que la transferencia electrónica de fondos o el depósito directo será efectivo el mismo día de pago. Disponiéndose; además, que tanto para el depósito directo como para la transferencia electrónica de fondos, el obrero o empleado deberá autorizar previamente dicha transacción y las mismas deberán acreditarse en las cuentas de los obreros o empleados, no más tarde del día oficial de pago* que la empresa haya seleccionado. Aquellos patronos que en alguna forma afecten la tenencia de empleo de un obrero o trabajador como consecuencia de que éste no haya autorizado la transferencia electrónica de fondos o

depósito directo, estarán sujetos a una penalidad equivalente a doble paga del sueldo del obrero o empleado afectado. Disponiéndose; que se dilucidará esa controversia mediante procedimiento sumario equivalente a un injunction en el Tribunal Superior correspondiente, con facultad de dicho Tribunal para imponer pago de honorarios que nunca será menor de doscientos dólares (\$200.00)".

En la página 5, línea 7, después de "semana", eliminar punto y coma (;) y sustituir por punto (.)

En la página 5, línea 7, después de "que", eliminar "cuando de quince (15) días.", y sustituir por "el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos deberá en un término no mayor de ciento veinte (120) días, aprobar la reglamentación que corresponda, para autorizar a las industrias que a su juicio puedan efectuar el pago de los salarios o jornales a sus obreros o empleados, a intervalos de hasta quince (15) días. El Secretario del Trabajo y Recursos Humanos deberá examinar las conveniencias, los usos y costumbres de cada industria en particular, al determinar que las mismas pueden efectuar pagos de salarios o jornales a intervalos de hasta quince (15) días."

En la página 5, línea 15, sustituir "estblecimientos" por "establecimientos".

En la página 5, eliminar desde la línea 16 hasta la línea 22 y sustituir por el siguiente texto: " Artículo 3. - Se añade un nuevo inciso (l) a la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, para que lea como sigue: Sección 5. - Deducciones del Salario Permitidas.

Salvo en los casos previstos en esta sección, ningún patrono podrá descontar ni retener por ningún motivo parte del salario que devenguen los obreros y empleados excepto:

(a)...

(l) Cuando se trate de una contribución del obrero o empleado a cualquier plan que esté sujeto a las disposiciones de la Ley Federal de Seguridad en el Ingreso por Retiro ("ERISA", por sus siglas en inglés)."

En la página 6, eliminar todo su contenido.

En la página 7, eliminar todo su contenido.

En la página 8, eliminar desde la línea 1 hasta la 10 inclusive.

En la página 8, línea 16 después de "trabajo" añadir un punto (.) y eliminar el resto de la oración hasta la línea 18 inclusive.

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

En la página 2, línea 30, después de "autorizar" añadir "al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos para que mediante reglamentación al efecto, pueda determinar aquellas industrias que a su juicio puedan efectuar".

En la página 2, línea 30 después de "días" eliminar la coma (,) sutituir por punto (.) y eliminar "porque".

En la página 3, eliminar desde la línea 1 hasta la 19 inclusive y sustituir por el siguiente texto: " Finalmente, este proyecto introduciría una enmienda a esta Ley, para añadir el inciso (l) a la Sección 5 de la misma, con el propósito de que se autoricen los descuentos por nómina cuando se trate de una contribución del obrero o empleado, a cualquier plan que esté sujeto a las disposiciones de la Ley Federal de Seguridad en el Ingreso por Retiro ("E.R.I.S.A." por sus siglas en inglés)."

EN EL TITULO:

En la línea 1, después del número "3" eliminar "; el inciso (g) de la Sección 5;"; y sustituir por ", añadir el inciso (l) a la Sección 5".

En la línea 4, eliminar desde "permitir" hasta "en", y sustituir por "autorizar al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a determinar, mediante reglamento, las industrias que podrían pagar el salario o los jornales a sus obreros o empleados a intervalos de hasta quince (15) días".

En la línea 5, eliminar "intervalos de quince (15) días".

En la línea 6, después de "comerciales" eliminar punto y coma "(;)", sustituir por punto "(.)" y eliminar el resto de la oración hasta "materia. "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida bajo consideración propone enmendar las Secciones 1, 3, 5 y 6 de la Ley Número 17 de 17 de

abril de 1931, según enmendada, para permitir el pago mediante cheques, depósito directo o mediante transferencia electrónica de fondos, directamente a las cuentas de ahorro o de cheques de los obreros o empleados, y en intervalos que no excedan de una semana, salvo que el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos autorice, mediante reglamentación al efecto, a determinadas industrias a efectuar el pago de los salarios o jornales a intervalos de hasta quince (15) días; así como suprimir la disposición que prohíbe realizar el pago en tiendas o establecimientos comerciales.

Aunque la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, ha sido enmendada en varias ocasiones durante sus sesenta y cuatro (64) años de vigencia, no se han enmendado o modificado las disposiciones que regulan la forma en que debe hacerse el pago de salarios. Es decir, actualmente el patrono privado está obligado a pagar los salarios a sus empleados en metálico o dinero en efectivo, al igual que en el 1931.

La Ley Núm. 17 respondió a unas características sociales y económicas de nuestra realidad en un momento dado de nuestra historia. Sin embargo, tiene disposiciones que hoy día resultan obsoletas e inoperantes, porque en la práctica no son respetadas por la mayoría de los patronos en Puerto Rico, quienes pagan los salarios a sus empleados a través de cheques o de otra forma que no sea en efectivo. Además, todos los patronos dueños de establecimientos comerciales, en violación de la Ley Núm. 17, tienen que pagar a sus empleados dentro de sus predios para evitarles la inconveniencia y el peligro de obligarles a salir del establecimiento para poder cobrar.

El Proyecto del Senado 1145, ajusta la realidad de la Ley a la práctica común de las empresas locales y multinacionales del Puerto Rico de hoy; ya que debido al advenimiento de los avances tecnológicos y los modernos y eficientes sistemas bancarios del país, es más conveniente y factible, tanto para el empleado como para el patrono, el pago de los salarios por medio de cheques, depósitos directos o transferencia electrónica.

Además, eliminaría el riesgo a la seguridad personal de los empleados en los días de cobro, así como también el temor de los patronos a perder la nómina por medio de los robos y los asaltos. Evitaría la evasión contributiva porque mediante estos sistemas, se puede lograr una contabilidad mucho más precisa, efectiva y confiable.

Por otro lado, los programas de pago de nómina mediante transferencia electrónica se están mejorando y ampliando constantemente. Al presente, existe una opción disponible al trabajador para permitir que realice los pagos a sus acreedores a través de instrucciones dadas a su institución financiera por vía telefónica. Más aún, el empleado puede instruir al banco para que realice automáticamente pagos mensuales de deudas recurrentes. El empleado que escoge dicha alternativa, evita atrasarse en sus pagos y que se le afecte el crédito. Además, la economía general también se beneficia, ya que se promueve el pago puntual de las deudas.

Es importante mencionar, que actualmente existen muchas empresas que tienen buenos planes de ahorro, de compra de acciones y otros de naturaleza similar, los que no pueden hacerse extensivos a Puerto Rico, porque las exigencias de la Ley Núm. 17 hacen prácticamente imposible su aplicación. Ello opera en contra de los mejores intereses de los empleados de estas empresas, motivados por las excesivas restricciones que impone esta Ley. Por tales motivos se sugiere que se añada un inciso (l) a la Sección 5 de la Ley para autorizar descuentos por nómina para planes de ahorros, retiros y otros similares cobijados por la Ley Federal de Seguridad en el Ingreso por Retiro, mejor conocida como E.R.I.S.A. por sus siglas en inglés.

Por las consideraciones antes expuestas, vuestra Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos recomienda su aprobación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
ROBERTO REXACH BENITEZ
Presidente
Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1151, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para aumentar ciento veinticinco (125) dólares mensuales, a partir del mes de julio de 1995, a los maestros del salón de clases y demás personal docente del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico; y enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 44 de 28 de julio de 1994, según enmendada, a fin de ajustar las escalas retributivas para los maestros y demás personal docente del Departamento de Educación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para alcanzar la excelencia en la educación es indispensable mejorar las condiciones de trabajo y la remuneración de los maestros. Los educadores puertorriqueños están constituidos por sacrificados empleados que son el pilar que sostiene nuestro Sistema de Educación Pública y que día a día ofrecen el pan de la enseñanza a los forjadores del futuro de nuestro pueblo.

La política retributiva del Gobierno de Puerto Rico en relación a los maestros del Sistema de Educación Pública es la de mejorar las condiciones de trabajo y la remuneración de estos empleados públicos. Con este fin, se estableció un compromiso de aumentar los tipos de retribución para los maestros de manera que reciban un aumento de ciento veinticinco (125) dólares mensuales, a partir del inicio del mes de julio de 1995.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- A partir del mes de julio de 1995, las escalas de retribución mensual de los maestros del salón de clases y personal docente del Departamento de Educación, se incrementarán en ciento veinticinco (125) dólares mensuales.

Artículo 2.- El aumento mensual de ciento veinticinco (125) dólares, conforme a lo dispuesto en esta Ley, será efectivo al 1ro. de julio de 1995, para el personal docente que devengan sus sueldos a base de mes calendario y el 3 de julio de 1995 para aquellos maestros que devengan sus sueldos a base de mes escolar.

Artículo 3.- Se dispone, además, el establecimiento de unas escalas salariales para los Maestros de Ocupaciones Relacionadas con la Salud de los Institutos Tecnológicos con el propósito de reconocerles el nivel de enseñanza post secundario. A estos maestros se les garantizará un aumento salarial no menor de ciento setenta y cinco (175) dólares mensuales. Este aumento también será efectivo el 3 de julio de 1995.

Artículo 4.- El costo de los aumentos al personal docente, y la implantación de las escalas salariales establecidas en el Artículo 1 de esta Ley, se consignará en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el año fiscal 1995-96 y en la de los años subsiguientes.

Artículo 5.- Los aumentos de sueldos propuestos en esta medida no procederán del programa de productividad y eficiencia dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución Conjunta del Presupuesto General correspondiente al año fiscal 1994-1995 (R. C. Núm. 231 de 24 de mayo de 1994).

Artículo 6.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 44 de 28 de julio de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Se establecen las siguientes escalas retributivas para los maestros del Departamento de Educación, a partir del mes de julio de 1995.

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

*

**ESCALA DE SUELDOS QUE REGIRÁN PARA EL PERSONAL DOCENTE
DEL PROGRAMA REGULAR DE EDUCACIÓN PÚBLICA
A PARTIR DE JULIO DE 1995**

TIPOS INTERMEDIOS

Categoría Puesto	Sueldo Básico Mens. \$1,02	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Sueldo Máximo
Menos Normal	2	1,037	1,052	1,068	1,085	1,101	1,119	\$	\$	\$	1,136
Normal	1,110	1,130	1,150	1,170	1,192	1,212	1,232	1,253	1,273	1,293	1,315
Bachillerato	1,375	1,400	1,425	1,450	1,475	1,500	1,525	1,550	1,575	1,600	1,625
Maestría	1,445	1,470	1,495	1,520	1,545	1,570	1,595	1,620	1,645	1,670	1,695
Doctorado	1,587	1,612	1,637	1,662	1,687	1,712	1,737	1,762	1,787	1,812	1,837

**ESCALA DE SUELDOS QUE REGIRÁN PARA EL PERSONAL DOCENTE
DEL PROGRAMA DE ESCUELAS LIBRES DE MUSICA DEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
A PARTIR DE JULIO DE 1995**

TIPOS INTERMEDIOS

Categoría Puesto	Sueldo Básico Mens.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Sueldo Máximo
Menos Normal	\$1,073	1,093	1,114	1,135	1,157	1,180	1,204	\$	\$	\$	1,229
Normal	1,130	1,150	1,171	1,192	1,214	1,237	1,260	1,284	1,309	1,335	1,361
Bachillerato	1,405	1,430	1,455	1,480	1,505	1,530	1,555	1,580	1,605	1,630	1,655
Maestría	1,496	1,521	1,546	1,571	1,596	1,621	1,646	1,671	1,696	1,721	1,746
Doctorado	1,638	1,663	1,688	1,713	1,738	1,763	1,788	1,813	1,838	1,863	1,888

**ESCALA DE SUELDOS QUE REGIRÁN PARA EL PERSONAL DOCENTE
DEL PROGRAMA REGULAR DE EDUCACIÓN VOCACIONAL, TÉCNICA Y
DE ALTAS DESTREZAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA
A PARTIR DE JULIO DE 1995**

TIPOS INTERMEDIOS

Categoría Puesto	Prepara- ción	Sueldo Básico Mensual	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Sueldo Máxi.
Maestro Artes Industriales	ES	\$1,022	\$1,037	1,052	1,068	1,085	1,101	1,119	\$	\$	\$	\$ 1,136
Maestra Economía Doméstica	N ó 70 Crds.	1,079	1,099	1,120	1,141	1,163	1,186	1,210	1,234	1,260	1,286	1,313
Orientador Vocacional	BA	1,375	1,400	1,425	1,450	1,475	1,500	1,525	1,550	1,575	1,600	1,625
	MA		1,470	1,495	1,520	1,545	1,570	1,595	1,620	1,645	1,670	1,695
	DR	1,445	1,612	1,637	1,662	1,687	1,712	1,737	1,762	1,787	1,812	1,837
		1,587										

**ESCALA DE SUELDOS QUE REGIRÁN PARA EL PERSONAL DOCENTE
DEL PROGRAMA REGULAR DE EDUCACIÓN VOCACIONAL, TÉCNICA Y
DE ALTAS DESTREZAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA
A PARTIR DE JULIO DE 1995**

TIPOS INTERMEDIOS

Categoría Puesto	Preparación	Sueldo Básico Mensual	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Sueldo Máximo
Maestro Educación Comercial	ES	\$1,067	1,082	1,097	1,113	1,129	1,146	1,163	\$	\$	\$	1,181
	N ó 70 Crds.	1,124	1,144	1,165	1,186	1,208	1,231	1,254	1,278	1,303	1,329	1,355
Coordinador Educación en Distribución y Mercadeo	BA	1,422	1,447	1,472	1,497	1,522	1,547	1,572	1,597	1,622	1,647	1,672
	MA	1,513	1,538	1,563	1,588	1,613	1,638	1,663	1,688	1,713	1,738	1,763
Coordinador Ocupaciones Diversas	DR	1,655	1,680	1,705	1,730	1,755	1,780	1,805	1,830	1,855	1,880	1,905
Maestro Educ. Vocacional Agrícola	ES	1,147	1,612	1,177	1,193	1,209	1,226	1,242	\$	\$	\$	1,260
	N ó 70 Crds.	1,181	1,201	1,222	1,243	1,265	1,287	1,310	1,334	1,358	1,384	1,410
	BA	1,433	1,458	1,483	1,508	1,533	1,558	1,583	1,608	1,633	1,658	1,683

miércoles, 21 de junio de 1995

Núm. 53

MA	1,524	1,549	1,574	1,599	1,624	1,649	1,674	1,699	1,724	1,749	1,774
DR	1,666	1,691	1,716	1,741	1,766	1,791	1,816	1,841	1,866	1,891	1,916

**ESCALA DE SUELDOS QUE REGIRÁN PARA EL PERSONAL DOCENTE
DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN VOCACIONAL, TÉCNICA Y
DE ALTAS DESTREZAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA
A PARTIR DE JULIO DE 1995**

TIPOS INTERMEDIOS

Categoría Puesto	Preparación	Sueldo Básico Mensual	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Sueldo Máximo
Maestro de Educación Comercial de los Institutos Tecnológicos	ES	\$ 1,152	1,167	1,182	1,198		1,231	1,247	\$	\$	\$	1,265
	N ó 70 Crds.	1,193	1,213	1,234	1,255	1,214	1,299	1,322	1,346	1,370	1,395	1,421
Maestro Coord. de Educ. en Dist. y Mercadeo de los Institutos Tecnológicos	BA	1,439	1,464	1,489	1,514		1,564	1,589	1,614	1,639	1,664	1,689
	MA	1,530	1,555	1,580	1,605	1,539	1,655	1,680	1,705	1,730	1,755	1,780
	DR	1,672	1,697	1,722	1,747	1,630	1,797	1,822	1,847	1,872	1,897	1,922
s	ES	1,170	1,185	1,200	1,216		1,248	1,265	\$	\$	\$	1,282
	N ó 70 Crds.	1,204	1,224	1,245	1,266	1,277	1,310	1,333	1,357	1,381	1,406	1,432
						1,232						

miércoles, 21 de junio de 1995

Núm. 53

Maestro Educ. Vocacional Agrícola	BA	1,456	1,481	1,506	1,531	1,287	1,581	1,606	1,631	1,656	1,681	1,706
	MA	1,547	1,572	1,597	1,622		1,672	1,697	1,722	1,747	1,772	1,797
	DR	1,689	1,714	1,739	1,764	1,556	1,814	1,839	1,864	1,889	1,914	1,939
						1,647						
						1,789						

**ESCALA DE SUELDOS QUE REGIRÁN PARA EL PERSONAL DOCENTE
DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN VOCACIONAL, TÉCNICA Y
DE ALTAS DESTREZAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA
A PARTIR DE JULIO DE 1995**

TIPOS INTERMEDIOS

Categoría Puesto	Preparación	Sueldo Básico Mensual	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Sueldo Máximo
Maestro Educación Vocacional Industrial	ES	\$ 1,204	1,219	1,234	1,250	1,266	1,287	1,299	\$	\$	\$	1,316
	ES											
	Cert.	1,215	1,235	1,256	1,277	1,298	1,321	1,341	1,367	1,392	1,417	1,442
	N ó 70 Crds	1,238	1,258	1,279	1,300	1,321	1,344	1,366	1,390	1,414	1,439	1,464
	BA	1,468	1,493	1,518	1,543	1,568	1,593	1,618	1,643	1,668	1,693	1,718
	MA	1,559	1,584	1,609	1,634	1,659	1,684	1,709	1,734	1,759	1,784	1,809
	DR	1,701	1,726	1,751	1,776	1,801	1,826	1,851	1,876	1,901	1,926	1,951
Maestro Artes	ES	1,232	1,247	1,262	1,278	1,294	1,310	1,327	\$	\$	\$	1,354
	ES con	1,243	1,263	1,284	1,305	1,326	1,349	1,371	1,395	1,419	1,444	1,469

Gráficas	Cert. N ó 70 Crds.	1,266	1,286	1,307	1,328	1,349	1,371	1,394	1,417	1,441	1,466	1,491
	BA	1,496	1,521	1,546	1,571	1,596	1,621	1,646	1,671	1,696	1,721	1,746
	MA	1,587	1,612	1,637	1,662	1,687	1,712	1,737	1,762	1,787	1,812	1,837
	DR	1,729	1,754	1,779	1,804	1,829	1,854	1,879	1,904	1,929	1,954	1,979

**ESCALA DE SUELDOS QUE REGIRÁN PARA EL PERSONAL DOCENTE
DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN VOCACIONAL, TÉCNICA Y
DE ALTAS DESTREZAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA
A PARTIR DE JULIO DE 1995**

TIPOS INTERMEDIOS

Categoría Puesto	Prepa- ración	Sueldo Básico Mensual	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Sueldo Máximo
Coordinador Industrial	BA	\$ 1,496	1,521	1,546	1,571	1,596	1,621	1,646	1,671	1,696	1,721	1,746
Director Escuela Voc. I	MA	1,587	1,612	1,637	1,662	1,687	1,712	1,737	1,762	1,787	1,812	1,837
	DR	1,729	1,754	1,779	1,804	1,829	1,854	1,879	1,904	1,929	1,954	1,979
Director Escuela Voc. II	BA	1,524	1,549	1,574	1,599	1,624	1,649	1,674	1,699	1,724	1,749	1,774
	MA	1,615	1,640	1,665	1,690	1,715	1,740	1,765	1,790	1,815	1,840	1,865
	DR	1,757	1,782	1,807	1,832	1,857	1,882	1,907	1,932	1,957	1,982	2,007
Director Escuela	BA	1,553	1,578	1,603	1,628	1,653	1,678	1,703	1,728	1,753	1,778	1,803
	MA		1,669	1,694	1,719	1,744	1,769	1,794	1,819	1,844	1,869	1,894

miércoles, 21 de junio de 1995

Núm. 53

Voc. III	DR		1,811	1,836	1,861	1,886	1,911	1,936	1,961	1,986	2,011	2,036
		1,644										
Superv.		1,786										
General												
Vocacional												

**ESCALA DE SUELDOS QUE REGIRAN PARA EL
PERSONAL DOCENTE DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN VOCACIONAL, TECNICA
Y DE ALTAS DESTREZAS DE EDUCACION PUBLICA
A PARTIR DE JULIO DE 1995**

TIPOS INTERMEDIOS

Categoría Puesto	Prepara- ción	Sueldo Básico Mensual	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Sueldo Máximo
Maestro Asignaturas Técnicas	ES	\$ 1,317	1,337	1,357	1,378	1,400	1,422	1,445	\$	\$	\$	1,468
Relacionada de los Institutos Tecnológicos	ES con Cert.	1,332	1,352	1,372	1,393	1,415	1,437	1,460	1,507	1,531	—	1,556
	N ó 70 Crds.	1,346	1,366	1,386	1,407	1,429	1,451	1,473	1,496		1,544	1,569
			1,617	1,642	1,667	1,692	1,717	1,742	1,767	1,792	1,817	1,842
	BA	1,592	1,708	1,733	1,758	1,783	1,808	1,833	1,858	1,883	1,908	1,933
	MA	1,683	1,850	1,875	1,900	1,925	1,950	1,975	2,000	2,025	2,050	2,075
	DR	1,825										
Director Auxiliar Educación Vocacional Agrícola	BA	1,609	1,634	1,659	1,684	1,709	1,734	1,759	1,784	1,809	1,834	1,859
	MA	1,700	1,725	1,750	1,775	1,800	1,825	1,850	1,875	1,900	1,925	1,950
Director Auxiliar Programa Vocacional	DR	1,842	1,867	1,892	1,917	1,942	1,967	1,992	2,017	2,042	2,067	2,092

**ESCALA DE SUELDOS QUE REGIRAN PARA EL
PERSONAL DOCENTE DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN VOCACIONAL, TECNICA
Y DE ALTAS DESTREZAS DE EDUCACION PUBLICA
A PARTIR DE JULIO DE 1995**

TIPOS INTERMEDIOS

Categoría Puesto	Prepa- ración	Sueldo Básico Mensual	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Sueldo Máximo
Maestros Troquelería y Herramientaj	ES	\$ 1,419	1,434	1,449	1,465	1,480	1,496	1,513	\$	\$	\$	1,529
	ES Cert.	1,431	1,451	1,471	1,492	1,514	1,535	1,558	1,580	1,604	1,627	1,651
	N ó 70 Crds.	1,459	1,479	1,499	1,520	1,542	1,563	1,585	1,608	1,631	1,655	1,679
	BA	1,706	1,731	1,756	1,781	1,806	1,831	1,856	1,881	1,906	1,931	1,956
	MA	1,797	1,822	1,847	1,872	1,897	1,922	1,947	1,972	1,997	2,022	2,047
DR	1,939	1,964	1,989	2,014	2,039	2,064	2,089	2,114	2,139	2,164	2,189	

**ESCALA DE SUELDOS QUE REGIRÁN PARA EL PERSONAL DOCENTE
DEL PROGRAMA REGULAR DE EDUCACIÓN VOCACIONAL, TÉCNICA Y
DE ALTAS DESTREZAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA
A PARTIR DE JULIO DE 1995**

TIPOS INTERMEDIOS

Categoría Puesto	Preparación	Sueldo Básico Mensual	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Sueldo Máximo
Maestro Auxiliar de Mecánica de Aviación	ES	\$ 1,431	1,446	1,461	1,477	1,492	1,508	1,525	\$	\$	\$	1,541
	ES Cert.	1,442	1,462	1,482	1,503	1,525	1,546	1,569	1,591	1,614	1,638	1,662
	N ó 70 Crds.	1,465	1,485	1,505	1,526	1,548	1,569	1,591	1,614	1,637	1,661	1,685
	BA	1,695	1,720	1,745	1,770	1,795	1,820	1,845	1,870	1,895	1,920	1,945
	MA	1,786	1,811	1,836	1,861	1,886	1,911	1,936	1,961	1,986	2,011	2,036
	DR	1,928	1,953	1,978	2,003	2,028	2,053	2,078	2,103	2,128	2,153	2,178

**ESCALA DE SUELDOS QUE REGIRÁN PARA EL PERSONAL DOCENTE
DEL PROGRAMA REGULAR DE EDUCACIÓN VOCACIONAL, TÉCNICA Y
DE ALTAS DESTREZAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA
A PARTIR DE JULIO DE 1995**

TIPOS INTERMEDIOS

Categoría Puesto	Prepara- ción	Sueldo Básico Mensual	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Sueldo Máximo
Jefe de Taller Artes Gráficas	ES	\$ 1,533	1,548	1,563	1,579	1,594	1,610	1,626	\$	\$	\$	1,643
Maestros Cursos Técnicos de los Institutos Tecnológico s	ES Cert.	1,544	1,564	1,584	1,605	1,626	1,648	1,670	1,692	1,715	1,738	1,762
	N ó 70 Crds.	1,573	1,593	1,613	1,634	1,655	1,677	1,699	1,721	1,744	1,767	1,791
Supervisor de Cursos Técnicos	BA	1,819	1,844	1,869	1,894	1,919	1,944	1,969	1,994	2,019	2,044	2,069
	MA	1,910	1,935	1,960	1,985	2,010	2,035	2,060	2,085	2,110	2,135	2,160
	DR	2,053	2,078	2,103	2,128	2,153	2,178	2,203	2,228	2,253	2,278	2,303

**ESCALA DE SUELDOS QUE REGIRÁN PARA EL PERSONAL DOCENTE
DEL PROGRAMA REGULAR DE EDUCACIÓN VOCACIONAL, TÉCNICA Y
DE ALTAS DESTREZAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA
A PARTIR DE JULIO DE 1995**

TIPOS INTERMEDIOS

Categoría Puesto	Prepa- ración	Sueldo Básico Mensual	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Sueldo Máximo
Maestro de Mecánica de Aviación	ES	\$ 1,555	1,570	1,585	1,601	1,616	1,632	1,648	\$	\$	\$	1,665
	ES Cert.	1,567	1,587	1,607	1,628	1,649	1,671	1,693	1,715	1,738	1,761	1,785
	N ó 70 Crds.	1,590	1,610	1,630	1,651	1,672	1,694	1,716	1,738	1,761	1,784	1,807
	BA	1,819	1,844	1,869	1,894	1,919	1,944	1,969	1,994	2,019	2,044	2,069
	MA	1,910	1,935	1,960	1,985	2,010	2,035	2,060	2,085	2,110	2,135	2,160
DR	2,053	2,078	2,103	2,128	2,153	2,178	2,203	2,228	2,253	2,278	2,303	

**ESCALA DE SUELDOS QUE REGIRÁN PARA EL PERSONAL DOCENTE
DEL PROGRAMA REGULAR DE EDUCACIÓN VOCACIONAL, TÉCNICA Y
DE ALTAS DESTREZAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA
A PARTIR DE JULIO DE 1995**

TIPOS INTERMEDIOS

Categoría Puesto	Prepa- ración	Sueldo Básico Mensual	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Sueldo Máximo
Director Escuela Vocacional Miguel Such	BA	\$ 1,893	1,918	1,943	1,968	1,993	2,018	2,043	2,068	2,093	2,118	2,143
	MA	1,984	2,009	2,034	2,059	2,084	2,109	2,134	2,159	2,184	2,209	2,234
	DR	2,126	2,151	2,176	2,201	2,226	2,251	2,276	2,301	2,326	2,351	2,376
Director Instituto Tecnológico	BA	1,950	1,975	2,000	2,025	2,050	2,075	2,100	2,125	2,150	2,175	2,200
	MA	2,041	2,066	2,091	2,116	2,141	2,166	2,191	2,216	2,241	2,266	2,291
	DR	2,183	2,208	2,233	2,258	2,283	2,308	2,333	2,358	2,383	2,408	2,433

**ESCALA DE SUELDOS QUE REGIRÁN PARA EL PERSONAL DOCENTE
DEL PROGRAMA REGULAR DE EDUCACIÓN VOCACIONAL, TÉCNICA Y
DE ALTAS DESTREZAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA
A PARTIR DE JULIO DE 1995**

TIPOS INTERMEDIOS

Categoría Puesto	Prepa- ración	Sueldo Básico Mensual	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Sueldo Máximo
Investigador Pedagógico I	BA	\$ 1,581	1,606	1,631	1,656	1,681	1,706	1,731	1,756	1,781	1,806	1,831
	MA	1,672	1,697	1,722	1,747	1,772	1,797	1,822	1,847	1,872	1,897	1,922
	DR	1,814	1,839	1,864	1,889	1,914	1,939	1,964	1,989	2,014	2,039	2,064
Investigador Pedagógico II	MA	1,786	1,811	1,836	1,861	1,886	1,911	1,936	1,961	1,986	2,011	2,036
	DR	1,928	1,953	1,978	2,003	2,028	2,053	2,078	2,103	2,128	2,153	2,178
Investigador Pedagógico III	MA	1,899	1,924	1,949	1,974	1,999	2,024	2,049	2,074	2,099	2,124	2,149
	DR	2,041	2,066	2,091	2,116	2,141	2,166	2,191	2,216	2,241	2,266	2,291

**ESCALA DE SUELDOS QUE REGIRÁN PARA EL PERSONAL DOCENTE
DEL PROGRAMA REGULAR DE EDUCACIÓN VOCACIONAL, TÉCNICA Y
DE ALTAS DESTREZAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA
A PARTIR DE JULIO DE 1995**

TIPOS INTERMEDIOS

Categoría Puesto	Prepara- ción	Sueldo Básico Mensual	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Sueldo Máximo
Maestro Ocupaciones Relacionada s con la Salud de los Institutos Tecnológico s	ES	\$ 1,254	1,269	1,284	1,300	1,316	1,337	1,349	\$	\$	\$	1,366
	ES Cert.	1,265	1,285	1,306	1,327	1,348	1,371	1,391	1,417	1,442	1,467	1,492
	N ó 70 Crds.	1,288	1,308	1,329	1,350	1,371	1,394	1,416	1,440	1,464	1,489	1,514
	BA	1,518	1,543	1,568	1,593	1,618	1,643	1,668	1,693	1,718	1,743	1,768
	MA	1,609	1,634	1,659	1,684	1,709	1,734	1,759	1,784	1,809	1,834	1,859
	DR	1,751	1,776	1,801	1,826	1,851	1,876	1,901	1,926	1,951	1,976	2,001

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 1151, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Después de página 17, adicionar la página 18, con lo siguiente:

"Página 18,

Artículo 7.- Las disposiciones de esta Ley entrarán en vigor a partir del 1ro. de julio de 1995; en el caso del personal docente que devengan sus sueldos a base de mes calendario y a partir del 3 de julio de 1995, para aquellos maestros que devengan ser sueldo a base de mes escolar; y los maestros de Ocupaciones Relacionadas con la Salud de los Institutos Tecnológicos."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1151, es aumentar \$125.0 mensuales a los maestros del salón de clases y demás personal docente del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, a partir del mes de julio de 1995. Enmienda además, el Artículo 1, de la Ley Núm. 44 de 28 de julio para ajustar las escalas retributivas con el propósito antes citado.

La aspiración fundamental del Sistema Educativo de Puerto Rico es la de alcanzar el mayor grado de calidad y excelencia en la Educación pública en todos los niveles del mismo. La Sección 5 del Artículo II, de nuestra Constitución reconoce expresamente el derecho de cada persona a recibir una educación que propenda el pleno desarrollo de su personalidad, y el fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y las libertades fundamentales.

Para lograr este propósito hay que reconocer cabalmente el rol que desempeña el maestro en el Sistema Educativo, el cual tiene la responsabilidad de establecer y mejorar las condiciones de trabajos de estos buenos servidores públicos.

Por lo tanto, parte del mejoramiento de las condiciones de trabajo para los maestros resulta ser un aumento salarial que propicie y que estimule su superación profesional a la vez, constituya una fuerza de motivación que propulse la calidad de la educación pública en todos los niveles del Sistema.

A estos fines, el P. del S. 1151, concede un aumento salarial de \$125.0 a todos los maestros del salón de clases, y personal docente y supervisión y de \$175.0 a los maestros de Ocupaciones Relacionadas con la Salud de los Institutos Tecnológicos que hasta el presente han devengado el mismo salario que los maestros en dichas categorías a nivel de escuela superior. Se reconoce mediante la creación de estas escalas el nivel superior que conlleva el dar clases y enseñar en los Institutos Tecnológicos localizados en Guayama, Ponce, Manatí y San Juan.

El aumento salarial que se concede por esta medida con un impacto presupuestario de \$77,375,277 va a beneficiar a 46,809 maestros, de los cuales 2,288 corresponden a puestos docentes de administración y supervisión.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y en Sesión Ejecutiva.

Conociendo la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo de los maestros y demás personal docente del Sistema Educativo, esta Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas propuestas en el Informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1169, y se da cuenta de un segundo informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para derogar el Inciso (3) del apartado (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería de Puerto Rico" e insertar un nuevo Inciso 3 al apartado del Artículo antes mencionado, a los fines de revertir del Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares al Fondo General del Tesoro Estatal de Puerto Rico, y determinar la forma y manera en que los mismos serán utilizados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga el Inciso (3) del apartado (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, e insertar un nuevo Inciso (3) para que lea como sigue:

"Artículo 11.- Fondo de la Lotería, Creación del.-

(a)

(b)

(1)

(3) Para el año fiscal 1993-94 exclusivamente, el Banco Gubernamental de Fomento, revertirá al Fondo General del Tesoro Estatal de Puerto Rico, catorce millones (14,000,000) de dólares de los recursos que le ha transferido el Secretario de Hacienda para el Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales creado en virtud de la Ley Núm. 7 de 14 de septiembre de 1979, según enmendada. Los fondos aquí transferidos serán utilizados únicamente para los siguientes gastos no recurrentes: la cantidad de cinco millones cuatrocientos mil (5,400,000) dólares para la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe y la cantidad de ocho millones seiscientos mil (8,600,000) dólares para la celebración del Plebiscito del 1993, los que serán consignados en la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos."

(3) Durante los años fiscales 1994-95 y 1995-96, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico revertirá al Fondo General del Tesoro Estatal de Puerto Rico la cantidad total de dieciséis millones setecientos mil (16,700,000) dólares de los recursos que le ha transferido el Secretario de Hacienda para el Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales creado en virtud de la Ley Núm. 7 de 14 de septiembre de 1979, según enmendada. De los fondos a transferirse serán utilizados para los siguientes propósitos: la cantidad de dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares para conjuntamente con un millón setecientos mil (1,700,000) dólares perteneciente a la extinta Comisión Reguladora de Telecomunicaciones para cubrir gastos operacionales de la Autoridad de los Puertos para el año fiscal 1994-95, incurridos en la operación de las lanchas y en la otorgación de incentivos turísticos, doce millones setecientos mil (12,700,000) dólares para transferir al fondo general."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración del P. del S. 1169, tienen el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 1 Tachar "Se deroga el" y sustituir por "Se adiciona un párrafo al".
- Página 1, línea 2 Tachar "e insertar un nuevo Inciso (3)".
- Página 2, línea 8 Después de "Gastos" tachar "." ". "
- Página 2, línea 9 Tachar "(3)".
- Página 2, línea 14 Tachar "De los" y sustituir por "Los".
- Página 2, línea 15 a la 17 Tachar "dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares para conjuntamente

con un millón setecientos mil (1,700,000) dólares pertenecientes a la extinta Comisión Reguladora de Telecomunicaciones" y sustituir por "cuatro millones (4,000,000) de dólares,".

Página 2, línea 19 Después de "turísticos" tachar "," e insertar "; y".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "derogar el" y sustituir por "adicionar un párrafo al".

Página 1, líneas 2 y 3 Tachar "e insertar un nuevo Inciso 3 al apartado del Artículo antes mencionado".

Página 1, líneas 4 y 5 Tachar "diez millones (10,000,000) de "y sustituir por "dieciséis millones setecientos mil (16,700,000)".

Página 1, líneas 5 y 6 Tachar "y determinar la forma y manera en que los mismos serán utilizados." y sustituir "para cubrir gastos operacionales"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1169 propone adicionar un párrafo al Inciso (3) del apartado (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería de Puerto Rico", a los fines de revertir del Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales la cantidad de \$16,700,000 al Fondo General del Tesoro Estatal de Puerto Rico, para cubrir gastos operacionales.

Esta medida propone que durante los años fiscales 1994-95 y 1995-96, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico revertirá al Fondo General del Tesoro Estatal de Puerto Rico la cantidad total de dieciséis millones setecientos mil (16,700,000) dólares de los recursos que le ha transferido el Secretario de Hacienda para el Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales creado en virtud de la Ley Núm. 7 de 14 de septiembre de 1979, según enmendada, para que dichos fondos sean utilizados en los siguientes propósitos : la cantidad de \$4,000,000 para cubrir gastos operacionales de la Autoridad de los Puertos para el año fiscal 1994-95, incurridos en la operación de las lanchas y en la otorgación e incentivos turísticos; y la cantidad de \$12,700,000 para transferir al Fondo General.

Es necesaria la aprobación de esta medida para así poder cumplir con estas disposiciones presupuestarias.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. del S. 1169 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 340, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 78, inciso (a) del Código Penal a los fines de incluir el delito de robo de auto dentro de los delitos que no prescriben.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El delito de robo de auto mediante el uso de fuerza o violencia ha aumentado en una forma dramática. Dicha modalidad delictiva conlleva un alto riesgo para la vida e integridad física de la víctima.

Estamos convencidos de que el aumento vertiginoso en dicho tipo de delito obedece al hecho de que se trata de una empresa criminal. Dicha empresa criminal es una similar a la que controla el tráfico de drogas.

La prescripción tiene como fin la extinción de la responsabilidad penal del delincuente mediante el transcurso de determinado período de tiempo según lo expresado en la ley. Dicha extinción de responsabilidad ocurre sin

que el delito sea perseguido o sin que se ejecute la pena.

El Artículo 78 del Código Penal dispone que el delito de robo prescribe a los cinco (5) años. No existiendo una disposición específica en cuanto al robo de autos, dicho delito prescribe a los cinco años.

En vista de las circunstancias envueltas en el delito de robo de autos es necesario incluir dicho delito en la categoría de los delitos que no prescriben. De esta forma se facilita la labor investigativa del Estado y se evita que se obstaculicen los fines de la justicia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 78 (a) del Código Penal para que lea de la siguiente manera:

La acción penal prescribirá:

(a) A los cinco (5) años en los delitos graves, salvo los delitos de asesinato, malversación de fondos públicos, secuestro, robo de niños, falsificación de documentos públicos, robo de vehículo de motor y robo de vehículo de motor que no prescriben. Tampoco prescribirán los siguientes delitos, identificados como delitos contra la propiedad pública, la función pública, el erario público, la función judicial o la fe pública: apropiación ilegal agravada; escalamiento agravado; extorsión; daño agravado; sabotaje de servicios públicos esenciales; fraude en las construcciones en su modalidad de grave; fraude en la ejecución de obras de construcción en su modalidad de grave; fraude en la entrega de cosas; aprovechamiento por funcionario de trabajos servicios públicos; negociación incompatible con el ejercicio del cargo público; intervención indebida en los procesos de contratación de subastas o en las operaciones del gobierno; retención de documentos que deben entregarse al sucesor; destrucción o mutilación de documentos que deben entregarse al sucesor; destrucción o mutilación de documentos por personas que no sean funcionarios públicos; archivos de documentos falsificados; soborno; soborno (delito agravado); soborno de testigo; oferta de soborno; influencia indebida; delitos contra fondos públicos; posesión ilegal de recibos de contribuciones; preparación de escritos falsos; falsificación de documentos; posesión y traspaso de documentos falsificados; falsificación de asientos en registros; falsificación de sellos; falsificación de licencia, certificado y otra documentación; y posesión de instrumentos para falsificación siempre que se refieran a delitos cometidos por funcionarios o empleados públicos en el desempeño de sus funciones. Estos delitos están estatuidos en los Artículos 166, 171, 175, 180, 182, 188 (en su modalidad de grave), 188A, (en su modalidad grave), 189, 201, 202, 202A, 204, 205, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 216, 221, 241, 242, 271, 272, 273, 274, 275 y 276, respectivamente, de esta ley.

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. de la C. 340, tiene el honor de recomendar la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, líneas 6 a la 7eliminar"robo de vehículo de motor y robo de vehículo de motor agravado que no prescriben." y sustituir por "robo de vehículo de motor en que la víctima resulte herido o muerto el término prescriptivo se duplicará a 10 años."

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, línea 14entre "robo de autos" y "es necesario" insertar "en donde la víctima resulte herida o muerta"

Página 1, línea 15 eliminar "no"

Página 1, línea 15después de "prescriben" insertar "a los 10 años"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 340 tiene como finalidad enmendar el Artículo 78, inciso (a) de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada conocida como "Código Penal de Puerto Rico" a los fines de incluir el delito de robo de auto dentro de los delitos que no prescriben.

Es obligación del Estado a que le informe al imputado con suficiente anticipación de la intención de procesarlo y de la naturaleza del delito por el que se le había de procesar, de forma que no se menoscabe su oportunidad de defenderse por razón de que la evidencia no esté disponible al momento del juicio o se afecte por el transcurso del tiempo.

Los términos prescriptivo no son conceptos caprichosos, sino limitaciones impuestas por el poder legislativo para propiciar que el poder ejecutivo realice las tareas que de él espera la sociedad en un término razonable.

En una isla pequeña en territorio, 100 x 35 millas cuadradas, es razonable el que se puede procesar a una persona dentro de los 5 años de cometido el delito de robo de autos, según dispone el Artículo 78 del código Penal de Puerto Rico en los casos de delitos graves. En la esfera federal el término prescriptivo son 5 años en los casos de "car-jacking" desde el momento que se cometió el delito. Es inconcebible que en una nación tan grande como los Estados Unidos haya un término prescriptivo para los delitos de robo de autos y en Puerto Rico que en territorio es mucho más pequeño se quiera enmendar el Artículo 78 y no tener un término prescriptivo en dichos casos.

Es indispensable hacer una distinción que no se hace en el P. de la C. 340, entre las definiciones de robo de vehículos de motor y "car-jackings".

Sobre el robo de vehículos de motor el Artículo 173 (B) del Código Penal de Puerto Rico reza lo siguiente:

Artículo 173B.- Robo de Vehículo de Motor

Toda persona que utilizando un objeto capaz de causar grave daño corporal se apropiare ilegalmente de un vehículo de motor perteneciente a otra, sustrayéndole de su persona o de la persona en cuya posesión se encuentre, ya en su inmediata presencia y contra su voluntad por medio de violencia o intimidación será sancionada con pena de reclusión por un termino fijo de dieciocho (18) años. De mediar circunstancias agravantes la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de treinta (30) años; de mediar circunstancias atenuantes podrá ser reducida hasta un mínimo de doce (12) años.

Mientras que el "car-jacking" la definición es un tanto diferente. La sección 2119 del título 18 de U.S.C.A. dice:

Section 2119. Motor vehicles

Whoever, possessing a firearm as defined in section 921 of this title, takes a motor vehicle that has been transported, shipped, or received in interstate or foreign commerce from the person or presence of another by force and violence or by intimidation, or attempts to do so, shall-

(1) be fined under this title or imprisoned not more than 15 years, or both,

(2) if serious bodily injury (as defined in section 1365 of this title) results, be fined under this title or imprisoned not more than 25 years, or both, and

(3) if death results, be fined under this title or imprisoned for any number of years up to life, or both.

La gran diferencia es sobre el objeto que utilice el delincuente cuando vaya a robar el carro. Cuando es un car-jacking se utilizare un arma de fuego mientras que la definición del Artículo 173(B) es más amplia e incluye "cualquier objeto". En el proyecto se utiliza ambos conceptos como si fueran iguales, y esto es incorrecto.

En reunión ejecutiva celebrada esta Comisión entiende que la preocupación de nuestra sociedad para asegurar que quien robe un auto sea procesado debe canalizar, no a través de eliminar el termino prescriptivo, lo que le resta al sentido de vigencia que debe sentir la Rama Ejecutiva, sino asignándole a dicha rama recursos adicionales, cosa que se ha hecho durante el transcurso de este cuatrienio.

Sin embargo, en aquellos robos de auto que resulten en víctimas heridas o muertas, el daño agravado puede justificar un termino prescriptivo más amplio, pero no infinito.

Por los fundamentos expuestos se recomienda la aprobación del P. de la C. 340, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1748, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"LEY

Para aumentar en ciento cincuenta (150) dólares mensuales el salario básico, tipos intermedios y máximos de las escalas retributivas de los Oficiales Correccionales y Técnicos de Servicios Sociopenales de la Administración de Corrección.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Oficiales Correccionales y los Técnicos de Servicios Sociopenales ejercen unas funciones que conllevan una gran responsabilidad en la atención y servicios de custodia y rehabilitación de la población penal. Por esta razón, esta ley provee para la concesión de un aumento de sueldo de ciento cincuenta (150) dólares a los Oficiales Correccionales y a los técnicos de Servicios Sociopenales.

Estos aumentos se otorgan con el propósito de mejorar las condiciones de empleo de estos servidores públicos y hacer más atractivo el reclutamiento de personal de estas clases, tan necesarias para cumplir con los estándares requeridos por el Tribunal Federal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-A partir del 1ro. de julio de 1995, las escalas de retribución mensual de los Oficiales Correccionales y Técnicos de Servicios Sociopenales de la Administración de Corrección, se ajustarán para aumentar la cantidad de ciento cincuenta (150) dólares mensuales a todos los tipos de sueldo mínimo o básico, los tipos intermedios de sueldo y los tipos máximos de sueldo en todas las escalas establecidas.

Artículo 2.-Los fondos necesarios para sufragar los costos de los aumentos se consignarán en el presupuesto que se asigne en la Resolución Conjunta del Presupuesto General a los varios programas de la Administración de Corrección para el año 1995-96 y años subsiguientes.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la P. de la C. 1748 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La P. de la C. 1748 propone aumentar a ciento cincuenta (\$150) dólares mensuales el salario básico, tipos intermedios y máximos de las escalas retributivas de los Oficiales Correccionales y Técnicos Sociopenales ejercen unas funciones que conllevan una gran responsabilidad en la atención y servicios de custodia y rehabilitación de la población penal. Por esta razón, ya se le han otorgado aumentos en julio de 1993 y en octubre de 1994 ambos aumentos fueron de cien (100) dólares cada uno y separa su escala retributiva del resto del personal de la Administración de Corrección.

Con estos aumentos se beneficiarán los siguientes Oficiales de Custodia y Técnicos Sociopenales a partir del primero de julio de 1995.

Oficiales de Custodia - I al V	5,126
Técnicos Sociopenales	587

Estos aumentos se otorgan con el propósito de mejorar las condiciones de empleo de estos servidores públicos y hacer más atractivo el reclutamiento de personal de esta clase, tan necesaria para cumplir con los estándares requeridos por el Tribunal Federal.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. de la C. 1748 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1461, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Agricultura, la cantidad de dos (2) millones de dólares, para el desarrollo y la construcción de la Ciudad Agro-Turística de Puerto Rico; para autorizar al Departamento a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares; autorizar la aceptación de donaciones para el desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Agricultura, tiene la misión de formular y de implantar la política pública agraria del país. A través de la misma fomenta el desarrollo económico de las empresas agropecuarias, la pesca comercial y la agricultura con el propósito de incrementar la producción local de alimentos, contribuir a la creación de empleos, mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y aumentar la aportación económica de este sector a la economía del país.

En armonía con esta política pública, la R.C. Núm. 562, de 28 de septiembre de 1994, asignó recursos por la cantidad de un (1) millón de dólares, para el establecimiento de la Ciudad Agro-Turística de Puerto Rico con el propósito de concientizar a la ciudadanía de la importancia del sector agrícola y por ende, fomentar el turismo interno del país a través de ésta.

Este proyecto es de carácter educativo y de promoción agrícola. El mismo recoge todas las funciones básicas e importantes de las actividades y servicios esenciales del sector agrícola y está dirigido a crear las condiciones necesarias para hacer posible el desarrollo de este sector en uno más eficiente a tenor del mundo moderno.

La Ciudad Agro-Turística contará con una variación de facilidades y estructuras tales como Boulevard de Exhibiciones, Area de Exposiciones, Pabellones, Plaza, Museo y Hotel y otras facilidades turísticas con el propósito de propiciar las condiciones que permitan atender y mejorar la economía del sector agrícola-turístico, y asentar la política pública de esta Administración de llevar a un grado óptimo el desarrollo económico del país.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Agricultura, la cantidad de dos (2) millones de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para el desarrollo y la construcción de la Ciudad Agro-Turística de Puerto Rico.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Agricultura, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de tres (3) millones de dólares, para el desarrollo y construcción del Proyecto que especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario de Agricultura para que acepte a nombre del Gobierno de Puerto Rico aportaciones o donaciones de dinero provenientes de ciudadanos y empresas privadas, que sean necesarias para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Secretario de Agricultura, a contratar, con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación para el desarrollo y construcción de las obras a que se refiere la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza al Secretario de Agricultura, a parear los fondos asignados con fondos estatales, municipales o federales o con aportaciones particulares para cumplir con lo dispuesto en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1461, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 8 Después de "Rico" insertar "," y tachar "con el propósito" y sustituir por "a fin".

Página 2, línea 2 Después de "tenor" tachar "del" y sustituir por "con el".

Página 2, línea 3 Después de "como" insertar ":".

Página 2, línea 5 Tachar "con el propósito de" y sustituir por "para".

En el Texto:

Página 2, línea 1 Tachar "(2)" y después de "millones" insertar "(2,000,000)".

Página 2, línea 5 Tachar "tres (3) millones" y sustituir por "cuatro millones (4,000,000)".

Página 2, línea 6 Después de "que" insertar "se".

Página 2, línea 9 Después de "1" insertar ",".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "(2)" y después de "millones" insertar "(2,000,000)".

Página 1, línea 3 Tachar "tres millones (3,000,000)" y sustituir por "cuatro millones (4,000,000)".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1461, tiene el propósito de asignar al Departamento de Agricultura, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares para el desarrollo y la construcción de la Ciudad Agro-Turística de Puerto Rico. Asimismo, autoriza a dicho departamento a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de \$4,000,000 y la aceptación de donaciones y el pareo de estos fondos para lograr los propósitos antes citados.

Actualmente, el Departamento de Agricultura cuenta con fondos por la cantidad de \$1,000,000 para el desarrollo y construcción de la Ciudad Agrícola-turística asignados mediante legislación al efecto. Con estos recursos se está efectuando los estudios necesarios, el diseño y la planificación para la construcción de esta facilidad donde se le dará importancia a fortalecer el Sector Agrícola y a su vez, incentivar el turismo interno a través de exhibiciones agrícolas, ferias, centros de recreación, facilidades hoteleras y otras facilidades que contribuirán a la economía de país.

La Ciudad Agro-Turística, como se ha citado anteriormente contará con una serie de facilidades para actividades todo el año. Entre ellas, los siguientes proyectos:

1. Edificio de espectáculos y multiuso.

Esta facilidad albergará aproximadamente 10,000 espectadores sentados. Será el edificio principal y estará provisto con facilidades de iluminación, sistemas de sonido y aire acondicionado. Esta facilidad generará aproximadamente 75,000 pies cuadrados de construcción, además podrá albergar conciertos, espectáculos y convenciones entre otras actividades.

2. Boulevard de exhibiciones.

Este paseo tendrá como propósito brindar el espacio y las facilidades para la celebración de actividades al aire libre, bien sea mediante el uso de estructuras temporeras, exhibiciones, circos ferias de equipos industriales entre otros. Para hacer de esta area agradable se dependerá del tratamiento paisajista de áreas verdes, uso de fuentes y lagos. Se estima que esta estructura requiere unos 57,000 metros cuadrados aproximadamente.

3. Edificio de exposiciones.

Esta estructura se diseñará para servir dos o más áreas de actividades a un mismo tiempo. El propósito primordial del edificio será la flexibilidad que brinda para ser dividida en sub-áreas más pequeñas para atender actividades de grupos pequeños. Se estima un área de alrededor de 40,000 pies cuadrados.

4. Edificio Arena bajo techo.

Este edificio servirá para actividades de exhibición de animales grandes, rodeos y otras funciones similares. Se estima que este edificio contará con 60,000 pies cuadrados para efectos de este programa.

5. Pabellón de Ganadería.

Este pabellón estará dedicado a animales pequeños tales como cabras y ovejas. El área estimada para

este pabellón es de alrededor de 20,000 pies cuadrados.

6. Pabellón de Aves de Corral.

Será dedicado a la exhibición de aves de corral. Tendrá todas las facilidades para el manejo de las mismas. Se estima un área de 20,000 pies cuadrados para ubicar esta estructura. La exhibición no se limitará a animales únicamente ya que también se podrá integrar equipo y tecnología aplicada a este renglón agrícola.

7. Pabellón de Cerdos.

Dedicada a la exhibición de cerdos y al manejo de animales, equipo y tecnología aplicada a esta rama del Agro. El área aproximada para este pabellón es de 20,000 pies cuadrados.

8. Establos para ganado.

Los establos albergarán el ganado a exhibirse en el Edificio Arena bajo techo. La proximidad de esta estructura al Edificio Arena bajo techo es de suma importancia para su buen funcionamiento. Se estima un área de 30,000 pies cuadrados.

9. Plaza, baños y área de comidas ligeras.

Plazas que tendrán facilidades de baños públicos y áreas para el expendio de comidas ligeras. Estas se ubicarán en áreas estratégicamente localizadas dentro de las instalaciones. El área estimada será de acuerdo al espacio físico disponible.

10. Establos para Caballos.

Los establos para caballos estarán ubicados dentro del área destinada al deporte ecuestre. Se estima que cada edificio tenga unos 10,500 pies cuadrados con un total de siete (7) edificios que podrán albergar alrededor de 266 caballos.

11. Picadero de calentamiento.

Area destinada para el calentamiento de ejemplares y otros eventos relacionados. Esta área requiere aproximadamente 5,800 metros cuadrados.

12. Edificio de cafetería, gradas bajo techo y gradas abiertas.

Estructura para albergar cafetería del área ecuestre, así como gradas bajo techo. La cafetería estará ubicada entre los dos (2) picaderos, brindando la oportunidad de servir a los usuarios de ambas esta áreas. El espacio requerido para estas facilidades es de 16,000 pies cuadrados.

13. Picadero principal.

Area para actividades ecuestres de varios tipos. Además contará con todas las facilidades para celebrar diferentes tipos de eventos tanto diurnas como nocturnas. El área estimada para este picadero es de 8,600 metros cuadrados.

14. Areas de ornato.

Areas para la preservación y cultivo de ornamentales para ser usados en las instalaciones de la Feria Agrícola. El área aproximada para estas instalaciones son de 4,000 metros cuadrados.

15. Estacionamiento de empleados

Area para estacionamiento de empleados y equipos de mantenimiento, y proporcionará un fácil acceso a la circulación interna de los edificios. El espacio será aproximado a 8,000 metros cuadrados.

16. Edificio de oficinas administrativas.

Edificio continuo al estacionamiento de los empleados donde albergará las oficinas administrativas y talleres de mantenimiento de equipo de la Feria Agrícola con un área aproximada de 14,500 pies cuadrados.

17. Area de siembras especiales.

Area para la investigación, el desarrollo y la exhibición de siembras. Esta área permitirá a los visitantes de la feria agrícola observar sobre el terreno la aplicación de técnicas modernas de producción agrícola, así como la demostración de investigaciones científicas relacionadas a la agricultura. El área

requerida debe ajustarse al esquema propuesto, según lo permite el espacio disponible.

18. Area de desarrollo histórico y exhibición de maquinaria agrícola.

Facilidades que darán la oportunidad a los visitantes de percibir el desarrollo histórico de la agricultura en Puerto Rico. Se recomienda una estructura central que sirva de museo además de un área para la venta de artesanía y otros productos de elaboración local. Se aproxima un área 23,000 pies cuadrados para estas facilidades.

Además de las facilidades previamente mencionadas la Ciudad Agro-turista contará con áreas para concesionarios que darán la oportunidad de servir variados tipos de bebidas y comidas ligeras durante las actividades de la Feria Agrícola, un Parque de Diversiones que opere durante todo el año con diversas actividades. Se habilitará un área de acuicultura para el desarrollo de instalaciones acuáticas, además de un estacionamiento de remolques para los usuarios de los establos. Todas estas facilidades serán diseñadas para que tengan un fácil acceso peatonal para todos los visitantes especialmente para las personas con impedimentos físicos.

El costo de la Ciudad Agro-Turística, se estima en \$22,093,000 según se desglosa a continuación:

1. Estructuras de aire acondicionado.....	5,865,000
2. Pabellones, establos, gradas y exhibiciones.....	9,549,000
3. Baños y concesionarios.....	679,000
4. Estructuras misceláneas	300,000
5. Aceras, accesos, estacionamientos, electricidad, agua potable, sistemas pluviales, sistemas sanitarios	5,300,000
6. Jardinería, fuentes, elementos estéticos	<u>400,000</u>
TOTAL ESTIMADO.....	<u>\$22,093,000</u>

La medida que nos ocupa, asigna la cantidad de \$2,000,000 y autoriza una línea de crédito por \$4,000,000 para continuar con el desarrollo y la construcción de este proyecto agrícola-turístico.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas propuestas en el Informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1504, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes, según se indica a continuación:

A.- Adquisición e instalación de aire acondicionado	\$ 294,000.00
B.- Adquisición e instalación de cortinas y alfombras para la Sala de Festivales, la Sala de Drama y la Sala Experimental	151,000.00
C.- Adquisición e instalación de cortinas y alfombras	

para las demás áreas del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, no incluidas en el apartado B	285,000.00
---	------------

D.- Adquisición e instalación de equipo de acceso al estacionamiento	70,000.00
---	-----------

E.- Construcción de facilidades de acceso para personas con impedimentos físicos	<u>700,000.00</u>
---	-------------------

TOTAL DE ASIGNACIÓN	<u>\$1,500,000.00</u>
---------------------	-----------------------

Sección 2.- El Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1504, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Tachar "de un millón quinientos mil (\$1,500,000)" y sustituir por "de quinientos mil (500,000)".

Página 1, línea 3 Después de "dólares" insertar "y se le autoriza a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares".

Página 2, líneas 12 y 13 Tachar "inmediatamente después de su aprobación" y sustituir por "el 1ro. de julio de 1995.".

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 3 Tachar el contenido total de las mismas y sustituir por "Para asignar a Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares; para autorizar a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 1504, tiene el propósito de asignar al Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, la cantidad de \$500,000 y autorizarlo a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de \$1,000,000 para la realización de varias obras de mejoras permanentes en dicho Centro. También se autoriza el pareo de los fondos para estos propósitos.

El Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, ofrece al pueblo y a nuestros artistas la estructura física que sirve de base para las diversas manifestaciones del arte expresadas a través de la música, el baile, el teatro y otras expresiones artísticas que preservan nuestra cultura.

Para así hacerlo, debemos mantener en buen uso estas facilidades para mantener su vida funcional en óptimas condiciones mejorando a cada momento las facilidades y adquiriendo el equipo necesario para un mejor funcionamiento.

Con los recursos que se programen a la Administración del Centro de Bellas Artes, llevará a cabo las obras y mayores propuestas que se desglosan en la medida que nos ocupa.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con

enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1508, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Agencia Estatal de la Defensa Civil, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón cincuenta y cuatro mil quinientos (1,054,500) dólares para la rehabilitación del edificio donde se ubicarán las oficinas centrales de dicha Agencia y el Centro de Operaciones de Emergencias; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Agencia Estatal de la Defensa Civil, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón cincuenta y cuatro mil quinientos (1,054,500) dólares para la rehabilitación del edificio donde se ubicarán las oficinas centrales de dicha Agencia y el Centro de Operaciones de Emergencias.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 3.- La Agencia Estatal de la Defensa Civil someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1508, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 2 y 3 Tachar "un millón cincuenta y cuatro mil quinientos (1,054,500)" y sustituir por "doscientos cuatro mil (204,000)".

Página 1, entre las líneas

4 y 5 Insertar "Sección 2.- Se autoriza a la Agencia Estatal de la Defensa Civil a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ochocientos cincuenta mil (850,000) dólares, para el desarrollo de las obras de mejoras permanentes que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Página 1, línea 5 Tachar "2" y sustituir por "3".

Página 1, línea 8 Tachar "3" y sustituir por "4".

Página 2, líneas 1 y 2 Tachar "4" y sustituir por "5" y en la misma línea 11, tachar "inmediatamente después de su aprobación." y sustituir por "el 1ro. de julio de 1995.".

En el Título

Página 1, línea 2 Tachar "un millón cincuenta y cuatro mil quinientos (1,054,500)" y sustituir por "doscientos cuatro mil (204,000)".

Página 1, línea 4 Después de "Emergencias;" insertar "para autorizar a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ochocientos cincuenta mil (850,000) dólares;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1508, tiene el propósito de asignar a la Agencia Estatal de la Defensa Civil la cantidad de \$204,000 para la rehabilitación del edificio donde estarán las oficinas Centrales y el Centro de Operaciones de Emergencias. También concede una autorización para incurrir en obligaciones hasta la cantidad de \$850,000 y el pareo de los fondos para el desarrollo de los propósitos antes señalados.

La Agencia Estatal de la Defensa Civil, está ubicada en el Castillo San Cristobal en el Viejo San Juan, el cual es administrado por la Administración de Parques Nacionales. Esta necesita las facilidades para sus programas y a tales efectos, la Defensa Civil arrendó a la Administración de la Vivienda un edificio localizado en la Avenida Ponce de León, Núm. 958 en la Parada 15 en Santurce, para ubicar sus Oficinas Centrales y el Centro de Operaciones de Emergencias.

El referido edificio necesita urgentemente ser reparado y rehabilitado a un costo de \$2,631,900, de la cual la Defensa Civil cuenta con fondos asignados por la Legislatura por la suma de \$1,000,000 y la cantidad de \$577,400 provenientes de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, (F.E.M.A.).

Para completar los costos de estas mejoras al edificio, la medida que nos ocupa, asigna la cantidad de \$204,000 y autoriza una línea de crédito por \$850,000 para que la Agencia Estatal de la Defensa Civil pueda establecer sus oficinas y el Centro de Operaciones de Emergencias en el referido edificio en Santurce.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva y es parte de los acuerdos tomados entre la Oficina de Presupuesto y Gerencia y las Comisiones de Hacienda de Cámara y Senado.

A tales efectos, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1508 con las enmiendas sugeridas en este Informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1521, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Superintendencia del Capitolio de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de realizar mejoras permanentes al Capitolio; para autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500.000) dólares para dicho propósito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Superintendencia del Capitolio de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, a fin de realizar mejoras permanentes al Capitolio.

Sección 2.- Se autoriza a la Superintendencia del Capitolio de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares para los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados podrán parearse con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para cumplir con lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de hacienda, previo estudio de la R.C. del S. 1521, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1521 propone asignar a la Superintendencia del Capitolio de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la cantidad de 3,000,000 y la autoriza a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de \$3,500,000 a fin de realizar mejoras permanentes al Capitolio; también se autoriza el pareo de los fondos asignados.

Es responsabilidad de la Superintendencia del Capitolio el planificar proyectos a corto y a largo plazo con el propósito de mejorar las facilidades y el aspecto físico de las estructuras del Capitolio y del área alrededor. Los trabajos de la conservación y preservación de la planta física del Capitolio incluyen una serie de servicios que abarca el edificio central del Capitolio, los anexos, varios edificios entre ellos, el edificio de Medicina Tropical y Medical Arts, que ocupan oficinas relacionadas y todas las áreas aledañas como jardines, carreteras internas y paseos.

Con el fin de mantener dichas estructuras en buen estado se realizarán proyectos que son sumamente necesarios para el mejoramiento de la planta física del Capitolio y el desarrollo integral de los edificios que componen el Sistema Legislativo y sus áreas adyacentes.

Esta medida fue discutida en vista pública y en reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 1521 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1840, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, a varias agencias públicas descritas en la Sección 1, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 37 con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 275 de 7 de diciembre de 1993.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a varias agencias públicas la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes detalladas a continuación:

- | | | |
|-------|--|-----------------|
| a) | Corporación para el Desarrollo Rural:
Para la reconstrucción del Club Náutico de Loíza | \$5,000 |
| b) | Administración de Desarrollo y Mejoras
de Vivienda.
Para la reparación y/o construcción de
vivienda en el Distrito Representativo Núm. 37 | <u>\$35,000</u> |
| TOTAL | | <u>\$40,000</u> |

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este

informe recomendando la aprobación de la R.C. de la C. 1840 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar "de los fondos consignados en la R.C. Núm. 275 de 7 de diciembre de 1993".

Página 1, línea 2 Tachar "detalladas" y sustituir por "según se detalla".

Página 2, líneas 1 y 2 Tachar "Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda" y sustituir or " Corporación de Desarrollo Rural ".

Página 2, línea 7 Tachar "fondos" y sustituir por "aportaciones".

En el Título:

Página 1, línea 2 Tachar "descritas" y sustituir por "según se indican".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 1840 propone reasignar la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, a varias agencias públicas según se indica en la Sección 1, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 37 con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 37 con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 275 de 7 de diciembre de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 1840 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2021, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de setenta y seis millones trescientos mil (76,300,000) dólares a los fines de sufragar los gastos administrativos y de operación; para el pago de un préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento; disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio con cargo a los recursos provistos por esta Resolución; y para autorizar el traspaso de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Adminstración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de setenta y seis millones trescientos mil (76,300,000) dólares para los siguientes propósitos:

- | | | |
|----|--|-------------|
| a) | Gastos de Funcionamiento de la Administración | \$4,779,393 |
| b) | Gastos operacionales de la Administración | 35,060,659 |
| c) | Para el pago de principal e intereses por concepto de la línea de crédito (\$18.1 millones) otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento a la Administración de Servicios Agrícolas para la construcción del molino de arroz | 2,100,000 |
| d) | Para la implantación de nuevos programas de servicios agrícolas dirigidos a promover el desarrollo de empresas agropecuarias y de la agricultura y continuar el Plan Piloto de Siembras | |

en terrenos de la Autoridad de Tierras	1,700,000
e) Para reembolsar a los agricultores el subsidio salarial que se les concedió a los trabajadores agrícolas, conforme lo dispuesto en la Ley Núm. 46 del 5 de agosto de 1989.	\$30,910,948
f) Conceder un bono de Navidad anual a los trabajadores agrícolas que sean elegibles conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971.	<u>1,749,000</u>
Total	<u>\$76,300,000</u>

Sección 2.-Todo aumento o disminución que al amparo de la Ley Orgánica de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario decreta el Secretario de Agricultura en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio para los cuales se han provisto fondos en esta Resolución Conjunta deberá tener la aprobación previa del Gobernador o el funcionario o empleado que a tales fines sea designado por éste.

Sección 3.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2021, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 4Después de "Fomento;" insertar "para el plan de siembra con la Autoridad de Tierras; para el subsidio salarial y pago de bono de navidad a trabajadores agrícolas;".

Página 1, línea 6Después de "Resolución" insertar "Conjunta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2021, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, la cantidad de setenta y seis millones trescientos mil (76,300,000) dólares para cubrir sus gastos administrativos y de operación; para el pago de un préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento; para disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio e incentivo con cargo a los recursos provistos por esta Resolución Conjunta; y para autorizar el traspaso de los fondos.

La misión de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario es la de propiciar la estabilidad y permanencia del agricultor en la explotación de su finca a través de programas de subsidios, incentivos y reembolsos de pagos de salarios suplementarios, en la consecución de una mayor y más eficiente producción agrícola. Siguiendo este patrón lleva a cabo actividades tales como el proveer ayudas económicas e incentivos a los agricultores para mejorar la eficiencia y aumentar la capacidad de producción de las fases agrícolas y fabriles de las empresas agrícolas; propicia la retención y permanencia del agricultor y la mano de obra en la agricultura, mediante el pago de salarios más altos a los obreros agrícolas, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de nuestros campos; promueve el consumo de los productos agrícolas de Puerto Rico; estimula y propicia el mayor desarrollo de las empresas agrícolas para maximizar su contribución en la generación de fuentes de empleo; estimula el mercado de productos agrícolas producidos en Puerto Rico mediante la concesión de garantías y complementos de precio a los productos; propicia el asesoramiento técnico de agricultores mediante programas de divulgación y adiestramiento que se ofrece en convenio con el Servicio de Extensión Agrícola en la aplicación de tecnología moderna a las empresas agropecuarias y; propicia además, el aumentar la producción local de alimentos, con miras a lograr un mayor grado de autosuficiencia alimenticia.

Con la asignación que se hace por esta Resolución Conjunta de \$76,300,000, se beneficiarán de las ayudas e incentivos alrededor de 28,000 agricultores y 35,000 trabajadores agrícolas.

Dichos fondos se desglosan de la siguiente manera:

- a) \$4,779,393 Para los gastos corrientes de funcionamiento de Dirección y Administración.

Este programa tiene la función de planificar, ejecutar, dirigir y evaluar el programa de trabajo de la Agencia, con el objetivo de lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios mediante la utilización eficaz de sus recursos humanos, físicos y económicos.

- b) \$35,060,659 Gastos Operacionales de la Administración para proveer incentivos y subsidios directos a los agricultores.

Estos fondos se desglosan de la siguiente forma:

I. <u>PROVISION DE ABONO</u>	<u>\$7,784,365</u>
1. Café	6,266,670
2. Plátanos	759,000
3. Farináceos	252,000
4. Pastos	445,200
5. Cidras	26,775
6. Parcha	11,950
7. Guineos	22,770
II. <u>INDUSTRIA LECHERA</u>	<u>\$2,333,000</u>
1. Reemplazo Vacas Lecheras	1,454,750
2. Ayuda Económica (Inversiones)	250,000
3. Importación Vacas Lecheras	248,250
4. Calidad de Leche	200,000
5. Mejoramiento Hato Lechero	100,000
6. Limpieza e Higienización	80,000
III. <u>INDUSTRIA CAFETALERA</u>	<u>\$1,400,200</u>
1. Siembras Nuevas	839,000
2. Ayuda Económica	400,000
3. Poda de Cafetos	31,200
4. Transportación Obreros al Cafetal	130,000
IV. <u>INDUSTRIA GANADERA</u>	<u>\$ 844,650</u>
1. Reemplazo Vacas Vientre	335,400
2. Crianza Becerros Lechales	130,000
3. Compra Local Novillas Preñadas	119,250
4. Facilidades Ganaderas	110,000
5. Siembras Nuevas de Pastos	150,000
V. <u>INDUSTRIA AVICOLA</u>	<u>\$ 576,696</u>
1. Facilidades Avícolas	300,000

2. Pagos Primas de Seguros	276,696
VI. <u>INDUSTRIA PORCINA</u>	<u>\$ 200,000</u>
1. Facilidades Porcinas	200,000
VII. <u>INDUSTRIA APICOLA</u>	<u>\$ 30,000</u>
1. Facilidades Apícolas	30,000
VIII. <u>INDUSTRIA AZUCARERA</u>	<u>\$4,817,650</u>
1. Garantía de Precio	4,717,650
2. Pago Primas de Seguros (Siembras)	100,000
IX. <u>INDUSTRIA PESQUERA</u>	<u>\$ 100,000</u>
1. Ayuda Económica	100,000
X. <u>EQUIPO AGRICOLA HORTALIZAS</u>	<u>\$150,000</u>
1. Ayuda Económica	150,000
XI. <u>FRUTALES</u>	<u>\$256,000</u>
1. Siembras Nuevas-Cítricas	104,000
2. Arbolitos-Cítricas	75,000
3. Siembras Nuevas de Parchas	32,000
4. Siembras Nuevas-Guanábanas	30,000
5. Siembras Nuevas-Acerolas	15,000
XII. <u>FRUTOS ALIMENTICIOS (GANDURES)</u>	<u>\$ 200,000</u>
1. Siembras Convencionales	100,000
2. Complemento de Precio-Productores	100,000
XIII. <u>DESARROLLO PEQUEÑOS AGRICULTORES</u>	<u>\$30,000</u>
<u>DE PIÑA</u>	
XIV. <u>ADIESTRAMIENTO Y DIVULGACION</u>	<u>\$300,000</u>
1. Convenio Extensión Agrícola	300,000
XV. <u>DESARROLLO PEQUEÑOS EMPRESARIOS</u>	<u>\$80,000</u>
c) \$2,100,000 Para el pago de préstamo con el Banco Gubernamental.	

Con esta cantidad de \$2,100,000 se hace un pago de principal e interés por concepto de la línea de crédito por \$18.8 millones otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento a la Administración de Servicios Agrícolas para la construcción del molino de arroz.

d) \$1,700,000 Plan Piloto Siembra Autoridad de Tierras

Este programa de nueva creación tiene como propósito el establecimiento en terrenos con riego en la Costa Sur de varios proyectos de siembras a escala comercial de maíz, habichuelas, soyas y otras; y de frutas como guanábanas, nísperos, quenepas y otras en terrenos con riego. Al así hacerlo, se estimula la participación de agricultores particulares a entrar en la producción para el mercado local y para la exportación.

e) \$30,910,948 Para sufragar el reembolso de pago de salario suplementario a los trabajadores agrícolas.

Este programa tiene como propósito el garantizar a los trabajadores agrícolas elevar su nivel de vida para

propiciar su disponibilidad y permanencia en la agricultura.

El desarrollo de una agricultura más efectiva y dinámica requiere contar con todos los recursos productivos, incluyendo el recurso humano. La disponibilidad de mano de obra diestra para las faenas agrícolas es factor indispensable para el desarrollo de una agricultura más eficiente y productiva. Es importante continuar realizando esfuerzos para estimular la permanencia del trabajador en las faenas agrícolas y evitar el éxodo de éstos hacia otras actividades no agrícolas de mayor remuneración.

El plan de trabajo delineado con esta cantidad de \$30,910,948 para el próximo año fiscal 1995-96, contempla efectuar el reembolso de 24.0 millones de horas, 377.5 millones de cuartillos de leche y 140.0 millones de libras de pollo en las siguientes cantidades:

Reembolso por horas de trabajo	\$20,880,000
Pago por producción de leche	6,417,500
Pago por producción carne de aves	840,000
Reembolso de Nóminas-Aportaciones Patronales	650,000
Dirección y Administración	1,800,000
Crédito Agrícola Fondo del Seguro del Estado	323,448

f) \$1,749,000 Para sufragar el costo del bono de navidad a los trabajadores agrícolas.

Este programa tiene como objetivo principal, el aumentar el ingreso económico de los trabajadores agrícolas, para motivarlos a mantenerse en la finca y a su vez estimular y aumentar su eficiencia.

Con esta asignación de fondos se contempla la distribución de 26,500 bonos que beneficiarán a igual número de trabajadores con un bono promedio de \$66.00.

Esta medida es equivalente a la R.C. del S. 1283 aprobada el 24 de abril de 1995, por acuerdo con la Cámara de Representantes se está aprobando la medida que nos ocupa.

Esta medida fue considerada por la Comisión en Vista Pública y Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por las razones expuestas, Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2041, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Dirección y Administración del Centro de Bellas Artes la cantidad de doscientos dieciocho mil (218,000) dólares a los fines de adquirir equipo; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Dirección y Administración del Centro de Bellas Artes, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de doscientos dieciocho mil (218,000) dólares a los fines de adquirir el siguiente equipo:

Programa Dirección y Administración

a)	Adquisición de equipo fijo de sonido	\$98,000
b)	Adquisición de equipo fijo de luces	74,000
c)	Adquirir cortinas de sala	46,000
	Total	<u>\$218,000</u>

Sección 2.-Se autoriza al Centro de Bellas Artes a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2041, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2041, tiene el propósito de asignar al Programa de Dirección y Administración del Centro de Bellas Artes, la cantidad de \$218,000 para la adquisición de equipo. Autoriza además, el pareo de los fondos asignados.

El Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, ofrece al pueblo y a nuestros artistas la estructura física que sirve de base para las diversas manifestaciones del arte expresadas a través de la música, el baile, el teatro y otras expresiones artísticas que preservan nuestra cultura.

Para así hacerlo, debemos mantener en buen uso estas facilidades para mantener su vida funcional en óptimas condiciones mejorando a cada momento las facilidades y adquiriendo el equipo necesario para un mejor funcionamiento.

Con la asignación de \$218,000 la Administración del Centro de Bellas Artes se propone adquirir equipo de sonido (\$98,000), luces (\$74,000) y cortinas de salas (\$46,000) para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento a esta estructura física que encierra y compone el Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré.

Esta medida es equivalente a la R. C. del S. 1303 aprobada el 8 de mayo de 1995, por acuerdo con la Cámara de Representantes se está aprobando la medida que nos ocupa.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lecura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2187, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Departamento de Justicia a utilizar el remanente de los fondos que le fueron asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 151 de 6 de agosto de 1991, en el pago de deudas incurridas por concepto de obras de mejoras permanentes, así como las obras de ampliación del Albergue para Testigos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 151 de 6 de agosto de 1991, se asignó al Departamento de Justicia la cantidad de cinco millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos trece (5,875,613) dólares, con el fin de continuar la remodelación y construcción de los edificios destinados a albergar las oficinas de dicha agencia.

De esos fondos, el Departamento utilizó la cantidad de cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres (4,749,683) dólares, quedando un remanente de un millón ciento veinticinco mil novecientos treinta (1,125,930) dólares.

A su vez, el Departamento de Justicia adeuda a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de doscientos cuarenta y tres mil ciento diez dólares con diecinueve centavos (243,110.19), correspondientes a las obras de construcción del Albergue para Testigos y trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos ocho dólares con noventa centavos (354,508.90), por las obras de construcción del edificio de estacionamiento de la agencia. Además, tiene necesidad urgente de ampliar el referido Albergue, para poder mejorar los servicios que allí se prestan.

La presente medida, tiene como propósito, autorizar al Departamento de Justicia a utilizar el remanente, en el pago de la deuda y en la ampliación del Albergue.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna la cantidad de un millón ciento veinticinco mil novecientos treinta (1,125,930) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 151 de 6 de agosto de 1991, para que el Departamento de Justicia pueda utilizarla en la siguiente forma:

1.	Para el pago de la deuda contraída con la Autoridad de Edificios Públicos por obras realizadas en el Albergue para Testigos.	\$243,110.19
2.	Para el pago de la deuda contraída con la Autoridad de Edificios Públicos por obras realizadas en el estacionamiento del Departamento.	314,508.90
3.	Para realizar obras de ampliación en el Albergue para Testigos	<u>568,310.91</u>
	Total	<u>\$1,125,930.00</u>

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Justicia a transferir a la Autoridad de Edificios Públicos los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2187, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, línea 3Tachar "(5,875,613) dólares" y sustituir por "dólares (\$5,875,613.00)".
- Página 2, línea 2Tachar "(4,479,683) dólares" y sustituir por "dólares (\$4,749,683.00)".
- Página 2, línea 4Tachar "(1,125,930) dólares." y sustituir por "dólares (\$1,125,930.00)".
- Página 2, línea 7Tachar "(243,110.19)" y sustituir por "(\$243,110.19)".
- Página 2, línea 9Tachar "(354,508.90)" y sustituir por "(\$354,508.90)".

En el Texto:

- Página 2, línea 2Tachar "(1,125,930) dólares" y sustituir por "dólares (\$1,125,930.00)".

Alcance de la Medida

La R. C. de la C. 2187 propone autorizar al Departamento de Justicia a utilizar el remanente de los fondos que le fueron asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 151 de 6 de agosto de 1991, en el pago de deudas incurridas por concepto de obras de mejoras permanentes, así como las obras de ampliación del Albergue para Testigos.

Mediante la R. C. Núm. 151 de 6 de agosto de 1991, se asignó al Departamento de Justicia la cantidad de cinco millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos trece dólares (5,875,613.00), con el fin de continuar la remodelación y construcción de los edificios destinados a albergar las oficinas de dicha agencia.

De estos fondos, el Departamento utilizó la cantidad de cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres dólares (4,749,683.00), quedando un remanente de un millón ciento veinticinco mil

novecientos treinta dólares (\$1,125,930.00).

Por medio de esta medida se autoriza al Departamento de Justicia a utilizar el remanente de un millón ciento veinticinco mil novecientos treinta dólares (\$1,125,930.00) para los siguientes propósitos:

- | | |
|--|--------------|
| 1. Para el pago de la deuda contraída con la Autoridad de Edificios Públicos por obras realizadas en el Albergue para Testigos | \$243,110.19 |
| 2. Para el pago de la deuda contraída con la Autoridad de Edificios Públicos por obras realizadas en el estacionamiento del Departamento | \$314,508.90 |
| 3. Para realizar obras de ampliación en el Albergue para Testigos | \$568,310.91 |

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2187 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Finalizada la lectura y conforme la moción presentada por el señor Portavoz, recesamos hasta las once de la mañana (11:00 a.m.). Receso del Senado.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

INVOCACION

El Padre Pedro Guzmán, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

PADRE GUZMAN: El Señor los bendiga a todos en esta mañana. Permítanme leerle nuevamente el pasaje de Mateos 17, 20, donde dice: "De cierto os digo, que si tuviereis fe como un grano de mostaza, dijereis a este monte: Pásate de aquí allá y se pasará; y nada os será imposible". Jesús habla de la fe como una semilla, pero sabemos que aunque usted tenga toda la fe del mundo, si esa semilla no cae en buena tierra, no va a producir el fruto que es necesario. Por tanto, he hablado de virar la tierra al revés como un proceso de preparación para que la semilla caiga y produzca. Hablé del abono como la confesión que le da vida, vitalidad al alma, pero hay que añadirle algo más, y es el agua. Yo no sé si ustedes cuando llegan bien tarde, por la noche, bien cansados, -yo llego bien cansado y me doy un baño y cojo vida y cojo fuerza-, pues así es la oración, es el agua del alma, es lo que nos vitaliza, y el secreto de la oración está en intimidar, intimidar con Dios, dialogar con Dios y hablar con Dios. Yo recuerdo una vez, que una persona me llamó y yo cogí el teléfono y sabía quién era esa persona, dije: "fulano", y él me dijo: "¿Cómo tú sabes que soy yo?". ¡Ay! Es que yo ando contigo, yo te conozco. Cuando uno anda con Dios y dialoga en oración, uno empieza a conocer a Dios y mientras uno conoce a Dios, Dios lo dirige y la oración es vital, es el ambiente en que los creyentes se mueven; como el agua que necesita pescado para nadar, así el creyente en la oración. Por tanto, yo recuerdo que yo estuve en la obra misionera por cuatro años en México, y cuando llegué allá no sabía la mitad de las cosas que me decían, pero cuando regresé venía hablando así: "qué onda hijo, mucha trucha con la garrucha". Por qué, porque andaba con ellos, y se me pegó lo de ellos. Cuando uno anda con Dios en oración se le pega lo de Dios a uno. Y yo le pido en este día que saques tiempo para intimidar con Dios, para que lo conozcas y para que se pegue lo de El en ti.

Termino diciendo esto: Se dice una vez que salió un misionero, a un campo misionero y en barco, y paro en una isla, y en esa isla encontró tres ermitaños, un anciano, un adulto y un joven. Y los tres estaban allí separados buscando a Dios. Cuando el misionero se acerca a él y habla con él, le preguntó ¿qué están haciendo? Y ellos le dijeron: Estamos buscando el Señor. Pero, ¿qué hacen? Bueno, nosotros hacemos esto: Oramos. Y, ¿cuál es su oración? Bueno lo siguiente: Ustedes son tres, nosotros somos tres, ten misericordia de nosotros. Y aquel misionero dijo, "sólo eso". "Sí, sí, tú eres tres, nosotros somos tres, ten misericordia de nosotros". Y aquel misionero decía, esta gente no saben mucho de Dios, déjenme enseñarle el Padre Nuestro. Y ahí empezó a enseñarles a ellos el Padre Nuestro. Al viejito tenía un problema porque se le metían los cabellos de la barba a la boca y no podía pronunciar bien. Al adulto, pues se le olvidaba y al

joven tenían un problema del habla. Pero con todo esfuerzo, logró que los tres pudieran repetir el Padre Nuestro. Sucedió que después de mucho tiempo se fue y se despidió muy realizado, pero cuando se iba a la distancia después de un largo tiempo apartado de la isla, a la distancia, ve unas figuras corriendo sobre las aguas, y eran los tres ermitaños que se acercan a él y le preguntan "Mira, se nos olvidó ¿cómo es que va el Padre Nuestro?" y aquel misionero dijo: no, no, no, sigan orando como están orando y oren por mí".

Hermano, el secreto de la intimidad de Dios no está en unas oraciones bien elaboradas, sino en un corazón con Cristo y humillado ante Dios, sensible. Yo espero que en el día de hoy, en su terreno, en sus corazones, humedecen su alma con la oración y con la intimidad con Dios. Que el señor le bendiga, vamos a orar.

Padre en el Dulce Nombre de tu amado Hijo Jesús, te pido que Tú bendigas a mis queridos Senadores y Senadoras, al Sargento de Armas, a todos los oficiales y todos los que integran este trabajo tan hermoso y tan tremendo y tan grande. Dadle sabiduría, dadle inteligencia, concédele Gracia y ayúdalo señor. Que esté justo y cerca de ellos siempre, Padre. Señor yo me voy, pero Tú te quedas. Y la paz que yo traigo que venga sobre ellos. En el nombre de Jesús. Amén, amén.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, ocho informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1151 y 1169; de las R. C. del S. 1461, 1504 y 1508 y de las R. C. de la C. 1840, 2021 y 2187, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1521; del P. de la C. 1748 y de la R. C. de la C. 2041, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 340, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, seis informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos del Sr. José A. Feliciano Torres para miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico; del Dr. José R. Marrero Russe para miembro de Tribunal Examinador de Médicos; del Sr. José M. Sánchez Colón para miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros; del Sr. Celio Martín Santos Serrano para miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros; de la Sra. Sylvia E. Toledo Sanabria para miembro de la Junta Examinadora de Delineantes y del Sr. José Velázquez Zayas para miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Máquinas Cinematográficas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 125.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1168, sin enmiendas.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1511, con enmiendas.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1159, con enmiendas.

De la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, un informe, suscribiéndose al informe conjunto sometido por las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas.

De la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 407.

De la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1104, sin enmiendas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado presentadas y referidos a Comisión por el señor Presidente. La lectura se prescinde, a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1527

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para autorizar al Sistema de Retiro del Gobierno y al Sistema de Retiro para Maestros el desembolso de cuatro millones trescientos veinte mil setenta y nueve (\$4,320,079) dólares, asignados por el Honorable Gobernador de Puerto Rico, Dr. Pedro Rosselló, mediante orden ejecutiva Núm. OE-1995-24, según dispuesto en la misma a fin de honrar el aumento trienal a los pensionados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1528

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera a la YMCA de San Juan la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para pago de Campamento de Verano a niños de escasos recursos en el Distrito Senatorial de San Juan que se indican en la Sección 1 de esta medida."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1529

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de mil setecientos (1,700.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 517 de 13 de septiembre de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1750

Por el señor Rodríguez González:

"Para expresar la más sincera felicitación y el genuino reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Centro Médico Wilma N. Vázquez, de Vega Baja, en ocasión de celebrar su Décimo Aniversario de fundación durante la semana del 25 al 30 de junio de 1995."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1751

Por el señor Rodríguez González:

"Para extender el más cálido reconocimiento y profunda felicitación y agradecimiento a la licenciada Lourdes T. Berlinger Santiago, Directora Ejecutiva de la Comisión de Salud del Senado, en ocasión de celebrarse la Semana de los Administradores de Servicios de Salud y su Quinta Asamblea Anual en Dorado, Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1752

Por el señor Rodríguez González:

"Para extender la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, al Colegio de Administradores de Servicios de Salud de Puerto Rico, con motivo de celebrar la Semana del Administrador de Servicios de Salud y su Quinta Convención Anual durante la semana del 18 al 25 de junio de 1995, en Dorado, Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley: y

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 1706

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar Artículo 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 22 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, adicionar los artículos 4, 5, 6, 7, 20, 21 y 22 y derogar los Artículos 14 y 21 a los fines de ampliar la

jurisdicción de la Oficina del Procurador de las personas con Impedimentos, aumentar el término de su nombramiento a seis (6) años, disponer sobre su sueldo, separación del cargo, delegación de funciones, adoptar reglas, adjudicación de querellas, citación de testigos por la Oficina de Asuntos Legales, término prescriptivo de querellas, recursos de reconsideración, aplicación de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, del Fondo Especial de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, consignación y distribución del fondo, penalidades, transferencia de programas y asignación de fondos."

(GOBIERNO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASUNTOS DE IMPEDIDOS, ENVEJECIENTES Y PERSONAS EN DESVENTAJA SOCIAL Y DE LO JURIDICO)

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos, antes de presentar la moción de rigor, solicitar si de Secretaría pudiesen examinar las medidas que han sido enviadas por la Cámara de Representantes al Senado para poder adelantar su lectura inicial, toda vez que nos quedan cinco días con el día de hoy, para la aprobación de medidas y no quisiéramos que alguna medida de la Cámara de Representantes no pudiese ser considerada por haberse ahogado en el trámite legislativo. De igual manera, esperamos que las medidas del Senado que lleguen a la Cámara no se ahoguen en el trámite legislativo de aquel Cuerpo. Por lo que solicitaríamos que si en el transcurso de esta Sesión, Secretaría puede preparar una segunda relación de todas las medidas, que por favor lo haga para ir adelantando el referido a las medidas, y ver si hay oportunidad de considerarlas antes del próximo domingo, a la medianoche, cuando vence el término de la aprobación de medidas, conforme dispone la Constitución y la Ley a esos efectos.

Señora Presidenta, vamos también, de igual manera aprovechar la ocasión para solicitarle a Secretaría que comprendemos la gran labor que están realizando, pero entendemos que la única manera de agilizar la consideración de las medidas del Senado, o muchas de las que vamos a estar aprobando en el día de hoy en la Cámara de Representantes, es que hoy mismo pueda enviarse a la Cámara de Representantes el texto de aprobación final, conforme lo ha hecho el Senado, de medidas que originan en el Senado. De manera, que la Cámara pueda reabrir eso hoy mismo y pueda entonces, incluirlo en sus calendarios los próximos días. Y si llega con la rapidez que esperamos, tal vez pudieran hasta considerarlas en el día de hoy, toda vez que hay varias medidas que estaremos aprobando hoy, que han sido previamente convenidas con los miembros de la Cámara de Representantes. Así que con esa exhortación a un grupo de trabajo excelente que tiene el Senado de Puerto Rico, como son los empleados de la Secretaría y ramas anexas, vamos entonces a solicitar que se dé por leída la que espero sea la primera Relación de Proyectos que ha circulado en el día de hoy, que se dé por leída y aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz, ha formulado tres planteamientos: Número uno; para que se adelante una segunda relación de proyectos con todas aquellas medidas que puedan haber sido referidas, de modo que se adelante el trámite. ¿Alguna objeción al planteamiento del señor Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

La segunda petición del señor Portavoz a los efectos de que las medidas que fueran aprobadas en el día de hoy se remitan de inmediato a la Cámara. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Y el tercer planteamiento del señor Portavoz, es a los efectos de que se dé por aprobado y se continúe con el trámite de la Relación de Proyectos que circuló. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1706 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. del S. 362 y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores Bulerín Ramos, Núñez González, Vélez Hernández, Cruz Rodríguez y Noriega Rodríguez.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la Lcda. Isabel Delgado Charbonier, para Fiscal Auxiliar; del Lcdo. Víctor M. Acevedo Tirado, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito (Nuevo Término); de la Lcda. Miriam Bosch Lugo, para Procuradora de Menores (Nuevo Término) y de la Lcda. Diana López Rivera, para Procuradora Especial de Relaciones de Familia (Nuevo Término) los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos:

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

Del señor José E. Aponte, Alcalde, Municipio de Carolina, una comunicación, remitiendo información

requerida a petición del Senador Roger Iglesias Suárez, en Sesión celebrada el jueves, 25 de mayo de 1995.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitaríamos que la información que fuera solicitada por el senador Iglesias Suárez, le sea remitida a su oficina.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos también indicar que en el día de ayer Secretaría nos notificó de que había llegado una comunicación de la Cámara de Representantes informando que había aprobado una Resolución Conjunta del Senado con enmiendas. Lamentablemente no estuvimos en posición de recomendar por vía de moción si concurríamos o no con las enmiendas, toda vez que el documento que nos fue suministrado por la Secretaría era el texto como había quedado aprobado por la Cámara de Representantes y no se nos indicaba en qué consistían las enmiendas introducidas por la Cámara. Rogamos que Secretaría en el día de hoy pueda atender la solicitud que hicieramos el día de ayer, para verificar en qué consisten las enmiendas y entonces estar en condición de poder hacer la moción correspondiente al Cuerpo, de concurrir o de solicitar conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintiuna comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1335, 1338, 1346, 1348, 1351, 1354, 1387, 1388 y 1390 y las R. C. de la C. 1704, 1857, 1908, 1909, 1926, 1978, 1980, 1983, 1984, 2058, 2147 y 2167.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintiocho comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 732, 866, 1040 y 1055 y de las R. C. del S. 1116, 1213, 1261, 1290, 1298, 1322, 1340, 1346, 1353, 1356, 1357, 1358, 1362, 1365, 1366, 1369, 1370, 1375, 1376, 1377, 1390, 1393, 1403 y 1406.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer asunto pendiente, se anuncia el Proyecto del Senado 1025, titulado:

"Para disponer que constituirá delito menos grave la instalación y operación de quioscos, puestos de venta o cualesquiera otros establecimientos comerciales similares, con fines de lucro, en toda actividad social, cultural, benéfica o de cualquier otra índole, que se realice utilizando para la misma fondos procedentes de asignaciones legislativas, y para fijar la penalidad correspondiente."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Tenemos pendiente el Proyecto del Senado 1025. Esta medida aguarda una discusión y evaluación sobre la misma en un caucus que habrá de celebrar la delegación Mayoritaria. Caucus que se estará celebrando mañana, jueves, al igual que el viernes. Por lo que vamos a solicitar que esta medida se posponga hasta el viernes, en cuyo momento podríamos estar en condición de considerarla en el Hemiciclo del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Proyecto del Senado 1025 se quedará en Asuntos Pendientes hasta el próximo viernes, en el Calendario del próximo viernes. Próximo asunto.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZ O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Roger Iglesias Suárez:

"Los senadores que suscriben, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje para felicitar a la señorita Valerie Marie Rodríguez Erazo por motivo de su graduación de octavo grado de la Academia del Perpetuo Socorro y a sus padres, el compañero Senador Charlie Rodríguez y su esposa Kathie Erazo.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en papel de

pergamino a la señorita Valerie Marie Rodríguez Erazo."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, desde las diez de la mañana (10:00 a.m.) a once de la mañana (11:00 a.m.) de la mañana estuvimos en un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de manera que no tenemos que hacer esa moción de rigor, toda vez que ya se cumplió con ese requisito. No obstante, señora Presidenta, quisiéramos aprovechar la ocasión para indicarle a los compañeros del Senado que las reglas de las veinticuatro (24) horas, que es la Regla que exige que toda medida que vaya a ser considerada por el Senado tenga que ser enviada a las oficinas de todos los miembros del Senado con veinticuatro (24) horas de anticipación, queda relevada durante los últimos diez (10) días de Sesión, de la Sesión Ordinaria. Entendiéndose que ya nos encontramos en los últimos diez (10) días, no es necesario tener que notificar a los miembros del Senado con veinticuatro (24) horas de antelación la consideración de medidas, por lo que rogamos a los compañeros que examinen y estén pendiente a los descargues que se realicen en el día de hoy. Y en los próximos días, para que puedan seguir de cerca la discusión de las medidas. Toda vez, que en el transcurso de esta Sesión, no en este momento, porque aguardamos un informe que se nos habrá de someter, habremos de solicitar el descargue de varias medidas que se encuentran en Secretaría en el trámite hacia la Comisión de Reglas y Calendario o descargarlas y relevarlas de que la Comisión las tenga que informar. Haciendo esa salvaguarda, esperamos que los compañeros tomen nota y procedan.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Reconocemos la disposición reglamentaria, obviamente no podemos oponernos a la misma, pero sí solicitaríamos que a medida que transcurre este proceso de estos últimos días según se van descargando esas medidas, se nos suministre copia de los Proyectos y si tienen informes con los informes, de tal forma que antes de nosotros poder entrar en cualquier discusión de estas medidas tengamos el beneficio de haberlas examinado y poder participar a nuestra delegación de la misma. Y estamos en la mejor disposición, como siempre lo hemos estado, de colaborar con la Mayoría Parlamentaria, con el señor Portavoz, en la agilización de los procesos en estos últimos días de Sesión para aprobar medidas en beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sabemos que ese es el estilo de trabajo del señor Portavoz, por lo que sabemos que en su momento y de existir la documentación, se le hará llegar. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así lo hemos hecho, señora Presidenta, toda vez que esta es una regla que fue adoptada en el pasado, el compañero conoce la regla muy bien e independientemente de la disposición de la regla, con mucho gusto, habremos de mantener informados a los Portavoces de la Minoría de los trámites que estaremos realizando en estos días.

Señora Presidenta, quisiéramos solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y de Juventud, Recreación y Deportes de tener que informar la Resolución Conjunta del Senado 1159 y que la misma pueda considerarse exclusivamente con el informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a tener que hacer una moción para dejar sin efecto la moción anteriormente realizada, toda vez que las Comisiones que relevamos habían sometido al filo de cumplirse el término, los informes suscribiendo el informe de la Comisión primaria, por lo que solicitaríamos que se dejara sin efecto la moción previamente realizada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se deja sin efecto la moción previa, solicitando relevo de las Comisiones mencionadas por el señor Portavoz y se toma por buena la información que fuera suministrada en el Orden de los Asuntos.

Señor Portavoz, tenemos entendido que nos acompañan en Sala una serie de distinguidos visitantes y compañeros Legisladores. De tener el señor Portavoz disponible los nombres de las personas, quisiéramos que para los efectos de, no sólo los televidentes, sino de nuestro récord, nos informara quiénes están presentes aquí con nosotros en esta mañana.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente, así es. El Senado se place en tener en el Hemiciclo a varios Alcaldes de Puerto Rico, específicamente se encuentra el señor Alcalde del pueblo de Jayuya, el amigo José A. Rivera, cariñosamente conocido como "Ñin".

SRA. VICEPRESIDENTA: Si pudiera ponerse de pie a los efectos de que le pudiésemos...

SR. RODRIGUEZ COLON: Le damos la cordial bienvenida al Senado de Puerto Rico. A su vez se encuentra el Alcalde de Adjuntas, amigo Rigoberto "Pucho" Ramos, acompañado de su distinguida esposa.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bienvenidos.

SR. RODRIGUEZ COLON: También se encuentra nuestro Alcalde de Utuado, Juan Luis Ortiz. Bienvenido. Y siempre es un placer tener en el Senado de Puerto Rico a compañeros de la Cámara de Representantes, que yo sé que siempre nos reciprocamos con igual cariño cuando nosotros entramos al Hemiciclo de la Cámara de Representantes y queremos reconocer que se encuentra el representante Waldemar Quilés y el representante Roland Maldonado, que están también acompañándonos en la mañana de hoy. Un placer tenerles

aquí.

SRA. VICEPRESIDENTA: De igual manera también sabemos que están presentes distinguidos representantes del Departamento de Recursos Naturales, quienes nos acompañan en esta mañana. Muchísimas gracias por estar aquí.

SR. RODRIGUEZ COLON: De la Agencia de Desperdicios Sólidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bienvenidos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos en el turno de Mociones, solicitar que se permita la consideración del Proyecto del Senado 1168, que fue radicado el 7 de junio, toda vez que fue radicado después del término para la consideración de medidas en esta presente Sesión, que se permita el que se considere en esta Sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, igual solicitud hacemos en consideración al Proyecto del Senado 1171, que fue radicado el 8 de junio para que el mismo se pueda considerar en esta Sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, de igual manera vamos a solicitar que se permita la consideración de la Resolución Conjunta del Senado 1511, radicada el 6 de junio, y que entendemos debe considerarse en la presente Sesión con la autorización del Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, por otro lado, el Proyecto del Senado 930, es un Proyecto que ya se han radicado los informes de la Comisión de lo Jurídico y de la Comisión de Recursos Naturales. Señora Presidenta, vamos a retirar la moción, durante el transcurso de la Sesión, si fuera necesario, habríamos de hacerla. Señora Presidenta, vamos a solicitar en estos momentos de que se proceda con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día. A esos fines, señora Presidenta, vamos a solicitar que se comience considerando el Calendario de Ordenes Especiales del Día Número Dos, que contiene los informes de la Comisión de Nombramientos y una vez concluido con ese Calendario número 2, se considere el Calendario número Uno, que contiene medidas importantes sobre asuntos ambientales.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José A. Feliciano Torres, para miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. José A. Feliciano Torres como miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico, es creada por la Ley 10 de 26 de abril de 1994, conocida como "Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor o Empresa de Bienes Raíces en Puerto Rico".

La Junta está integrada por cinco (5) miembros, nombrados por el Gobernador, con el Consejo y Consentimiento del Senado, por un término de cuatro (4) años. Los miembros deben ser mayores de edad, residentes de Puerto Rico. Tres (3) de los miembros deben ser corredores de bienes raíces con licencia, que hayan ejercido esa ocupación por no menos de tres (3) años. De los restantes dos (2) miembros, uno representará a los consumidores, y el otro quien representará el interés público, debe ser abogado. Se establece, como limitación, que ningún miembro de la Junta podrá desempeñar cargos o posiciones académicas o docentes, o tener alguna otra relación, con una institución, colegio o escuela con programas de educación para corredores o vendedores de bienes raíces.

II

El señor José A. Feliciano Torres está cualificado para miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces.

El designado es natural de Ponce, Puerto Rico, donde nació el 7 de junio de 1945, y allí reside con su familia.

El señor Feliciano cuenta con un Bachillerato en Administración Comercial de la Universidad Católica. Ha estado ejerciendo como corredor de bienes raíces desde 1970, bajo la razón social de Joe Feliciano Realty.

El designado ha sido reconocido como Realtor del Año en Ponce, y en Puerto Rico, y como uno de los diez jóvenes más destacados. Pertenece a la Cámara Junior de Ponce, a la Cámara Junior de Puerto Rico, y a la Asociación de Realtor de Puerto Rico.

III

La Comisión, luego de evaluar el expediente del Sr. José A. Feliciano Torres, y tras celebrar vista pública el día 20 de junio de 1995, ha acordado recomendar favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos, solicitando la confirmación del señor José A. Feliciano Torres, para el cargo de miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico. Solicitamos a este Senado de Puerto Rico la confirmación de este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el señor José A. Feliciano Torres como miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor José R. Marrero Russe, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. José R. Marrero Russe como miembro del Tribunal Examinador de Médicos, para un término que vence el 4 de junio de 2000, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Tribunal Examinador de Médicos se creó mediante la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931. El Tribunal se compone de nueve (9) médicos, los cuales deben ser mayor de edad, ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico, con el título de doctor en medicina, con licencia para ejercer la profesión la cual deben haber practicado por lo menos durante siete (7) años y deben estar familiarizados con los programas de educación médica.

Ningún miembro del Tribunal puede ser accionista o pertenecer a la Junta de Síndicos o de Directores de una universidad, colegio, o escuela de medicina. Tampoco podrá ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos.

II

El Dr. José R. Marrero Russe es Director del Departamento de Anestesia del Hospital Ryder Memorial, en Humacao, desde 1988. Anteriormente, desempeñó esa misma función en el Hospital San Agustín, de Manatí.

El designado nació en Hato Rey, el 28 de enero de 1954. Se graduó de escuela superior en Morovis, e ingresó a la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Ciencias, con especialización en Biología(1976). Realizó sus estudios en medicina en la Universidad Central del Caribe (Cayey) donde se le confirió el grado de Doctor en Medicina (1981). Luego realizó su especialidad en anestesiología en la Universidad de Puerto Rico (1986).

III

La designación del Dr. José R. Marrero Russe como miembro del Tribunal Examinador de Médicos fue

objeto de análisis en la Comisión y como parte de ese proceso se realizó una vista pública. Habiéndose determinado que el designado está cualificado para ese cargo, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico tiene el placer de recomendar favorablemente la designación del doctor José R. Marrero Russe, para el cargo de miembro del Tribunal Examinador de Médicos, solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el doctor José R. Marrero Russe como miembro del Tribunal Examinador de Médicos. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José M. Sánchez Colón, para miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. José M. Sánchez Colón como miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros se creó mediante la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939 . Se compone de cinco (5) maestros plomeros con no menos de cinco (5) años de experiencia como maestro plomero. Son nombrados por término de cuatro (4) años.

II

El Sr. José M. Sánchez Colón es coordinador Industrial en la escuela vocacional de Ponce. De 1969 a 1995 fue maestro de plomería en esa misma institución.

El designado nació en Coamo, el 13 de marzo de 1940. Se graduó en la escuela superior Vocacional de Ponce (1959) donde estudió plomería. Luego estudió en el Colegio Técnico de Electricidad, en San Juan. Cuenta con un Bachillerato en Artes, con especialización en Educación Vocacional Industrial (1988). Ha cursado estudios postgraduados en la Universidad Católica y en la Universidad Interamericana.

III

La Comisión ha evaluado el historial personal y cualificaciones del Sr. José M. Sánchez Colón y habiéndose determinado que está cualificado para ser miembro de la Junta Examinadora del Maestros y Oficiales Plomeros, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración de este Cuerpo del Senado de Puerto Rico, está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del señor José M. Sánchez Colón, quien ha sido designado por nuestro Gobernador para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor... Señor senador Meléndez Ortiz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, queremos hacer unas expresiones en torno a este nombramiento...

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: ...del compañero José M. Sánchez Colón.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Conocemos al distinguido nominado por el señor Gobernador para la Junta de Maestros y Oficiales Plomeros por los próximos cuatro (4) años y queremos recomendarles a los compañeros Senadores que le den un voto positivo, afirmativo, a favor de este nombramiento, de este oficio y anteriormente había sido miembro de la Junta Examinadora, luego tuvo un receso y ahora vuelve a ser nominado. Tiene la capacidad, la preparación y todo una vida dedicada a este oficio y verdaderamente, como dicen en nuestro pueblo, es un verdadero maestro del arte y oficio de la plomería. Lo conocemos personalmente, es nuestro amigo personal, vecino y natural del mismo pueblo, por lo que le recomendamos a los compañeros Senadores que no lo conocen, que a confianza, le den su voto y esta confirmación en la tarde de hoy.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Solicitamos, señora Presidenta, la confirmación de este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el señor José M. Sánchez Colón, como miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Celio Martín Santos Serrano, para miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales de Plomeros.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Celio Martín Santos Serrano como miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros se creó mediante la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939. Se compone de cinco (5) maestros plomeros con no menos de cinco (5) años de experiencia como maestro plomero. Son nombrados por término de cuatro (4) años.

II

El Sr. Celio Martín Santos Serrano nació en Santurce el 1ro de noviembre de 1926. Reside en Río Piedras. Es graduado de la escuela vocacional José Gómez Brioso (1951), donde estudió plomería. Se desempeñó como tal en el Municipio de San Juan, de 1971 a 1988. De 1947 a 1959 sirvió en la Guardia Nacional. Pertenece al Colegio de Plomeros.

III

La Comisión ha evaluado el historial personal y cualificaciones del Sr. Celio Martín Santos Serrano y habiéndose determinado que está cualificado para ser miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTE: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma, la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico tiene a bien solicitar la confirmación del señor Celio Martín Santos Serrano, quien fue designado por el señor Gobernador de Puerto Rico para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el señor Celio Martín Santos Serrano como miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Sylvia E. Toledo Sanabria, para miembro de la Junta Examinadora de Delineantes.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Sylvia E. Toledo Sanabria como miembro de la Junta Examinadora de Delineantes para un término que vence el 21 de octubre de 1998, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Delineantes de Puerto Rico se creó mediante la Ley Núm. 54 de 21 de mayo de 1976, la cual está compuesta de cinco (5) delineantes los cuales deben estar debidamente autorizados a ejercer esa profesión y deben ser miembros del Colegio de Delineantes. Se requiere que los miembros de la Junta hayan ejercido como tales por no menos de seis (6) años.

II

La Sra. Sylvia E. Toledo Sanabria nació en San Juan, el 10 de febrero de 1942. Reside en Río Piedras. Tras graduarse en la escuela superior República de Colombia, de Río Piedras (1961), ingresó al Instituto Técnico Comercial, donde cursó estudios de delineante arquitectónico, (1964). De 1964 a 1994 ejerció las funciones de delineante en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Pertenece al Colegio de Delineantes.

III

La Comisión realizó un análisis del historial personal y cualificaciones de la Sra. Sylvia E. Toledo Sanabria lo cual incluyó una vista pública. Habiéndose determinado que la designada está cualificada para ejercer el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Delineantes, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico, luego de su proceso de evaluación en vistas públicas, solicita a este Senado la confirmación de la señora Sylvia E. Toledo Sanabria, quien ha sido designada por el señor Gobernador de Puerto Rico para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Delineantes. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la confirmación? No habiendo objeción, se confirma a la señora Sylvia E. Toledo Sanabria como miembro de la Junta Examinadora de Delineantes. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José E. Velázquez Zayas, para miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Máquinas Cinematográficas.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. José Velázquez Zayas como miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Máquinas Cinematográficas, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Operadores de Máquina Cinematográficas fue creada mediante la Ley número 13 de 3 de julio de 1923. Está compuesta por un ingeniero electricista graduado de un colegio de ingeniería y con licencia para ejercer su profesión, y dos (2) operadores de máquinas cinematográficas, quienes son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por términos de cuatro (4) años.

Se requiere que los miembros de la Junta sean ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico, y que tengan licencia para ejercer ese oficio.

II

El señor José Velázquez Zayas trabaja como operador de máquinas cinematográficas, para una compañía de teatro en Humacao.

También se desempeña como oficinista en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

El designado es natural de Humacao, donde nació el 21 de noviembre de 1967. Actualmente reside en Las Piedras. Se graduó de escuela superior en la Escuela Ramón Power Giralt, de Las Piedras. También tomó un curso de computadoras en el colegio Caguas Tech. Cuenta con licencia de operador de máquinas cinematográficas (número 951) la cual le fue expedida el 10 de septiembre de 1990.

III

La Comisión ha evaluado el historial personal y cualificaciones del Sr. José Velázquez Zayas. Habiéndose determinado que está cualificado para ejercer el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Máquinas Cinematográficas, se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Finalmente en este Calendario, la Comisión de Nombramientos luego de todo su proceso de investigación y de vistas públicas, tiene a bien recomendarle al Senado de Puerto Rico la confirmación de la designación del señor José E. Velázquez Zayas, quien ha sido designado por el señor Gobernador de Puerto Rico para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Máquinas Cinematográficas. Solicitamos a este Senado de Puerto Rico su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, señora Presidenta, nosotros queremos hacer constar para récord que tanto en este nombramiento como en los cinco anteriores, o sea, en los seis nombramientos de este primer Calendario, lo hacemos en una sola expresión para economizarle tiempo al proceso legislativo, la delegación del Partido Popular se consigne que votamos a favor a nombre de la confirmación de estos seis distinguidos puertorriqueños para las distintas posiciones que fueron nominados por el señor Gobernador.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma al señor José Velázquez Zayas como miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Máquinas Cinematográficas. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 499, titulado:

"Para establecer la política pública en Puerto Rico para el uso, manejo y disposición de neumáticos, establecer estándares de seguridad para el uso de neumáticos en la vías públicas, prohibir la disposición final de neumáticos enteros en los rellenos sanitarios del país e incentivar el reciclaje, así como el uso de materiales y/o recuperación de energía derivadas de éstos. Se impondrá un cargo de manejo y disposición sobre cada neumático importado al país. El recaudo del cargo se depositará en un fondo de reciclaje de neumáticos para promover el programa establecido mediante esta Ley."

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, ante el Cuerpo del Senado de Puerto Rico se encuentra un informe en torno al Proyecto Sustitutivo del Senado 499, solicitamos su aprobación.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, para unas enmiendas al Proyecto del Senado 499. En el texto...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Fueron consultadas, señor Senador, con el señor Presidente de la Comisión? Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: En el texto, página 20, línea 8, después de "Carreteras" tachar "y Transportación". Página 20, línea 9, tachar "relacionadas con la compra de" y sustituir por "de compra para favorecer el". Y en la página 20, entre las líneas 16 y 17 insertar lo siguiente, dos incisos adicionales; "3. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales iniciará proyectos pilotos para utilizando neumáticos usados, crear arrecifes artificiales como parte del Plan de Manejo de las Zonas Costeras". Y el número "4. El Departamento de Recreación y Deportes llevará a cabo una evaluación de los usos que pueda darse a las gomas, gomas trituradas y sus derivados en las instalaciones deportivas y recreativas". Esas son las enmiendas.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señora Presidenta, tuvimos la oportunidad de analizar las enmiendas con nuestros asesores en estos momentos y deseo también reconocer la presencia de la licenciada Shirley Vokac y ahorita estará aquí el ingeniero Danny Pagán de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, con quienes hemos trabajado esta medida, y no tenemos ninguna objeción. También hemos analizado con el doctor Cruz A. Matos y los licenciados Agustín Colón Dueño y David García, asesores de esta Comisión, y no tenemos objeción a las enmiendas. Aceptamos las enmiendas del distinguido Senador.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción a las enmiendas presentadas por el señor Fas Alzamora, se aprueban las mismas. Le vamos a solicitar a él, para los efectos de acelerar el trámite en Secretaría, que nos provea copia, si tiene, de las enmiendas para que se puedan ir trabajando en el texto.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas.

SRA. VICE PRESIDENTA: No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban las mismas.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto Sustitutivo del Senado 499, según ha sido enmendado.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Yo quisiera, señora Presidenta, para hacerle una pregunta al compañero, si me lo permite.

SR. VALENTIN ACEVEDO: ¿Cómo no?

SR. FAS ALZAMORA: Sí, la pregunta sería, compañero, si hay en el área de las tarifas, si ha habido algún estudio con relación a los costos que va a tener este proyecto de reciclaje que pueda apuntar a que las tarifas que se están estableciendo son suficientes para que el plan pueda establecerse como sé que es la intención del proyecto y que estas tarifas están señaladas en dicho proyecto conforme a dicho análisis o estudio.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Podríamos decirle al distinguido Senador, de hecho, para los compañeros Senadores, este expediente que ustedes ven aquí, es el producto del trabajo de prácticamente un (1) año sobre este proyecto, por eso es el Proyecto Sustitutivo. Recoge varias vistas públicas y reuniones simultáneas que se han hecho con todas las personas interesadas sobre esta materia que se está legislando y lo que ocurre es que las tareas en este Proyecto están divididas y los costos están divididos. Sí puedo decirle que todas las personas que tienen algún interés directo o indirecto sobre esta situación están de acuerdo porque se ha llegado a un punto de aceptación por todas las partes. También hay que reconocer que aquí, al establecer en el Proyecto la tarifa de dos dólares cincuenta centavos (2.50), cuando la goma entra, esa tarifa luego va a ser repartida para los municipios, y tanto la Federación como la Asociación de Alcaldes y la Federación de Alcaldes depusieron en vistas y están de acuerdo. El CRIM ha estado trabajando directamente, así como las personas de las entidades, de industrias que venden gomas nuevas, como una asociación nueva que se creó que se llama, ASONAGO, que agrupa a los vendedores de gomas usadas de Puerto Rico, a la Asociación Nacional de Gomeros de Puerto Rico.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTE: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para un turno, entonces, con relación a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Esta es una medida de gran importancia para el país. Yo quiero felicitar al compañero Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y a todos los miembros de la Comisión porque el Proyecto resulta ser un Sustitutivo de la Comisión, donde entonces ya todos somos autores del mismo, porque pretende atender uno de los problemas principales que tenemos en cuanto a un ambiente sano y una buena salud para la ciudadanía puertorriqueña, que es el uso, manejo y disposición de los neumáticos y donde se establecen los distintos estándares de seguridad para el uso de los mismos. Las enmiendas que introdujimos a este Proyecto estaban basadas, la primera, en que se le dé un trato preferencial a las industrias de asfalto que

utilizan este material de desperdicios de los neumáticos porque está comprobado por estudios que las industrias que utilizan este tipo de material en sus asfaltos, el tiempo de durabilidad de estas carreteras resulta ser el doble y a veces hasta el triple de lo que normalmente es cuando se usa un material de asfalto que no tiene residuo de los neumáticos. Por lo tanto, me parece que esa primera enmienda que introducimos y que fue aprobada, pues lo que le da es ese trato preferencial para estimular a este tipo de industria a que utilicen este material de neumáticos desechable ya, desechado.

Las otras enmiendas son con relación a estimular a que el Departamento de Recursos Naturales y mediante un plan piloto, pues establezca unos arrecifes artificiales para el Plan de Manejo de las Zonas Costeras. Esto establecería unos habitats nuevos, se ha experimentado ya en la costa este de los Estados Unidos y en otras partes del mundo, establecería unos habitats nuevos para mejorar la fauna, la flora y los habitats de las costas en Puerto Rico con sus consecuentes beneficios. Y por el otro lado, ayudaría a evitar o detener en gran medida la erosión de las costas. Independientemente de que hay experiencias positivas en otras jurisdicciones, sin embargo, lo hemos puesto como proyecto piloto para asegurarnos de que aquí pueda funcionar conforme a las corrientes del Océano Atlántico, del Mar Caribe, de tal forma que si aquí particularmente por la condición geográfica no funcionara, pues podrían discontinuarlo. Sin embargo, al ser proyectos pilotos, pues estableceríamos este tipo de manejo del plan de manejo de zonas costeras. Consideramos a la luz de la experiencia de otras jurisdicciones que va a ser muy positivo para el pueblo puertorriqueño y nuestra Isla.

En cuanto al Departamento de Recreación y Deportes, pues también se permite de que estos derivados de gomas o gomas trituradas puedan ser utilizados en los materiales donde se confeccionan pistas atléticas o cualquier tipo de pista o cancha que utiliza material sintético, como podría ser también por ejemplo, para canchas de badminton o de cualquier tipo de deportes que utiliza este tipo de superficie. En adición, podrían usarse lo que se conocen como los parques infantiles o "playground" de parte del Departamento de Recreación y Deportes y si esto funcionara, pues tal vez podría hasta utilizarse y enmendarse en un futuro la Ley para extender este tipo de disposición al Departamento de Educación en las áreas de los kindergarten y de los grados primarios. En resumen, para no tomar mucho tiempo, tenemos otros proyectos y es un día largo de trabajo de un calendario bastante cargado. Queremos pues anunciar que nuestra delegación, una vez aceptada estas enmiendas, estará votándole a favor al Sustitutivo al Proyecto del Senado 499 por entender que es una medida de gran impacto para la calidad de vida de los puertorriqueños y a la misma vez recoge una problemática que existe con relación a la disposición de los neumáticos. Sin embargo, quiero dejar para récord que nuestra intención en la pregunta era saber si había habido un estudio de costo y beneficio con relación a las tarifas y lo dejamos para récord y le solicitamos al señor Presidente tome nota en el sentido que una vez que este proyecto comience ya a establecerse, si se nota que las tarifas obviamente no van a dar para el proyecto en sí, conforme a la intención legislativa, no habrá otra alternativa eventual que quizás subir alguna de estas tarifas. Pero si por el contrario, el proyecto corre como es la intención del mismo, de este proyecto, y las tarifas entonces que están impuestas sobrepasa el costo del proyecto pues tendríamos entonces que legislar todo lo contrario, para bajar las tarifas proporcionalmente de tal forma que la aportación que estén haciendo estos importadores de gomas y todo lo que tienen que ver con esta industria, sea la que necesariamente se necesite para establecer un proyecto tan importante como el que se establece a través de este proyecto. Vuelvo y repito, nuestra delegación estará votando favorablemente en este Proyecto del Senado Sustitutivo del 499. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador. Señor senador don Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta, compañeros Senadores, amigos, Alcaldes y Representantes que nos acompañan en esta mañana, este P. del S. 499 es un proyecto muy importante. Es un proyecto que va al consenso, que a la vez que recicla, a la vez que responde a la filosofía nueva de reciclaje también responde a mantener a la libre empresa participando. Este proyecto es un proyecto que se debe usar de modelo para otros consensos. En esto, al senador Freddy Valentín y la Comisión de Recursos Naturales, hay que darle nota sobresaliente por el consenso con los grupos, con los gomeros, con los que venden, con el reciclaje, con todos los aspectos. O sea, que este proyecto es un proyecto que nos sentimos contentísimos por la manera que ha sido evaluado, por la manera que recoge todos los sectores que envuelve la gama del que importa la goma, desde el que la lleva. Y nos ponemos más contentos con la muerte de los millones de mosquitos que habremos de eliminar que eso es bien significativo para el Departamento de Salud de Puerto Rico. O sea, que esto es un proyecto de vanguardia y en ese empeño yo habré de defenderlo y habré de votar contundentemente a favor de este proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador. Senador don Rolando Silva, luego el señor senador Rodríguez González. Senador Silva.

SR. SILVA: Muchas gracias, señora Presidenta y distinguidos compañeros del Hemiciclo. Estamos viendo aquí hoy una serie de proyectos. Vamos a discutirlos uno por uno por supuesto, pero estamos viendo una serie de proyectos que demuestran la conciencia, no solamente de nuestro partido sino me place decir la conciencia de este Senado completo, ya que los distinguidos amigos de la Minoría Popular, por lo menos no hemos escuchado todavía al senador Berríos, pero que cuenta con el aval y va a contar con el apoyo de los votos de la delegación del Partido Popular. Una conciencia que no habíamos visto en Puerto Rico hasta ahora y una conciencia necesaria para nuestra supervivencia si queremos decirlo así.

Puerto Rico tiene un espacio por su definición de Isla limitado, y nuestros hábitos de consumo generan mucha basura. Nunca hemos tenido hasta este momento una política pública clara y específica y ciertamente no ha habido la implementación, aun de haber habido una política pública, de qué hacer con nuestros desperdicios que no sea enterrarlos. En algunos momentos, en la época de doña Felisa Rincón de Gautier, alcaldesa de San Juan, se trató de hacer una planta de composta ¿se acuerdan de eso? Fue un fracaso por un montón de razones, entre ellas que el concepto estaba mal preparado, había que separar la basura entre basura

orgánica y basura inorgánica. Se ha tratado, el alcalde Acevedo también recientemente tenía la planta para quemar la basura, mezclarla con petróleo y generar electricidad. Tampoco una solución que lleva eficiencia y que lleva el costo razonable para esto. Sin embargo, en los proyectos que estamos viendo aquí en la tarde de hoy tenemos una palabra que es clave en el futuro de este problema en Puerto Rico y una palabra que tenemos que repetir y repetir y repetir en todos los renglones para poder combatir y triunfar sobre el problema de la basura que nos arropa a todos por igual. Los vertederos sanitarios están llenos. No se puede ciertamente quemar la basura y el hecho de enterrarla no resuelve el problema. La clave y la palabra a que me refiero mis queridos amigos es la palabra reciclar, reciclar. Tenemos que volver a utilizar los productos, cambiando su naturaleza o cambiando su esencia, pero tenemos que volverlos a utilizar.

Yo tengo aquí, por ejemplo, unas muestras de goma que ha sido preparada en polvo para utilizarla -como nos indicaba el distinguido senador Fas Alzamora- en asfalto. Un asfalto -dicho sea de paso- de mejor calidad que el asfalto que se hace de materia prima nueva. Y tengo también aquí plástico que se recicla ahora en Puerto Rico. En el municipio de Cidra se fabrica madera plástica. Se fabrican un montón de cosas nuevas cuya fuente es totalmente desechos industriales, desechos de las casas, desechos de nuestra vida diaria. Señora Presidenta, vimos allí una casa construida de madera plástica, hecha de botellas de leche. De botellas de leche plásticas recicladas en esta planta. Ese proyecto tiene dos bondades, no solamente establece la política pública en la base al reciclaje para las gomas en particular, vamos a ver otras materias más adelante. Y de hecho, vamos a ver en un futuro en la Comisión del distinguido compañero Freddy Valentín el proyecto que nosotros radicamos en conjunto para el depósito de las botellas que también promueve esto. Pero además de eso, señora Presidenta, este proyecto tiene lo que le faltó a otras iniciativas anteriores que proponían el reciclaje de otras cosas; a veces de cartón, de periódico. Ciertamente, en Puerto Rico se reciclan metales. Una mina de aluminio excelente son las playas de Puerto Rico, que generan más aluminio que las minas de bauxita en Jamaica, las latas que se recogen en las playas de Puerto Rico. Pero esta Ley, señora Presidenta, tiene lo que le faltaba a las anteriores. Esta Ley tiene dientes. Esta Ley pone multas a los que no cumplen. Hemos trascendido por desafortunada necesidad el reciclaje puramente voluntario y esta Ley le impone multas, y multas sustanciosas a aquellos que desechan los neumáticos en la forma tradicional, ya sea tirándolos en la acera, en el patio del vecino o en los mismos vertederos. Este proyecto va a funcionar. Estamos conscientes de la problemática que tenemos en Puerto Rico, pero estamos bien orgullosos de este Senado y sobre todo de haber sido miembro de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales con el compañero Freddy Valentín y de que esta iniciativa, este primer paso, pero un paso inteligente, sólido y bien dado, va a tener, no me cabe la menor duda, el aval de la Cámara de Representantes y queremos estar allí junto con el compañero Valentín cuando el señor Gobernador firme esto en Ley y vamos ya, próximamente, a poder nosotros cosechar en nuestro medio ambiente los frutos de esta legislación bien pensada, bien ponderada y sobre todo bien ejecutada. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez González.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Muchas gracias señora Presidenta, ciertamente, esta reunión legislativa de hoy día va a ser histórica para nuestro ambiente, para la preservación del ambiente puertorriqueño y esta pieza legislativa no es menos importante sobre todo estos temas ambientales que vamos a estar tratando en esta Sesión. Ciertamente, señora Presidenta, este problema de disposición de los neumáticos usados es muy serio; que por años nos viene afectando sin que las autoridades anteriores que tenían que mediar en este asunto tomaran posiciones sobre el mismo. Se posponía la solución del asunto tal vez porque no sabían como solucionarlo, o porque no le daban la importancia debida o porque no estaban conscientes de los daños a la salud y al ambiente que la disposición indebida de los neumáticos está produciendo. No solo afean los neumáticos el panorama cuando los descartan en vertederos clandestinos. No sólo son difíciles de apagar cuando se incendian. No sólo es prolongado su proceso de biodegradación, sino que además, señora Presidenta, causan serios problemas de salud. Los neumáticos desechados se convierten en nidos de roedores, de ratas. Los neumáticos desechados acumulan aguas claras donde se reproduce el mosquito "aedes" que todos sabemos que produce el dengue.

De manera que tenemos que concluir, que probablemente los neumáticos desechados son de los mayores causantes de la epidemia del dengue en Puerto Rico. En la misma forma en que en Puerto Rico no existe política pública legislada sobre la otorgación de permisos a otros contaminantes, así tampoco existía una política pública para controlar este problema de degradación ambiental y afección a la salud. Como agravante adicional, la importación indiscriminada y sin supervisión de neumáticos usados pone en peligro la seguridad misma de los ciudadanos. Anteriormente a esta iniciativa legislativa, no se regulaba el espesor de la banda de rodaje de los neumáticos usados que se permitían utilizar en Puerto Rico. De ahora en adelante, señora Presidenta, no va a ser así. De ahora en adelante tendrán los neumáticos usados que tener un espesor específico en la banda de rodaje que aumente el factor de seguridad en los automóviles que transitan por nuestras carreteras. Ahora, luego de este proyecto, serán menos probables los accidentes atribuibles a llantas que explotan al no resistir el calor del rodaje. Ahora, a consecuencia de este proyecto, dejará de ser nuestra patria un gigantesco vertedero de gomas desechadas inusables en el Continente.

Señora Presidenta, al analizar este proyecto, observamos que el trabajo intenso y detallado que se ha hecho para elaborar esta pieza legislativa. Contempla el proyecto, además de los estándares mínimos de seguridad en los neumáticos, establecer un programa de procesamiento y/o reciclaje de neumáticos desechados. Establece un fondo de reciclaje mediante el cargo por manejo y disposición de neumáticos importados y establece un control de almacenamiento de estos neumáticos, así como establece también penalidades por el incumplimiento de la ley. El Proyecto está muy bien redactado y estudiado, asigna responsabilidades a las agencias de gobierno concernidas en todos estos asuntos. Por ejemplo, a la Junta de Calidad Ambiental, ésta tiene que ser responsable de hacer cumplir las disposiciones de protección de ambiente, dispuestos en la ley. Y el Centro

de Recaudación de Ingresos Municipales administrará el fondo que se establece para el reciclaje y disposición de neumáticos y sufragará los costos de acciones requeridas por la ley. Los municipios, por el contrario, tendrán la responsabilidad del control y supervisión de los que almacenan los neumáticos. Pero el Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá modificar su requisito según la medida para comprar el material para asfalto, de forma tal que se le dé prioridad a la compra de asfalto que utilice estos desechos de neumáticos. Y desde luego la Autoridad para el Manejo de Desperdicios Sólidos será la agencia responsable de implantar esta Ley.

En fin, señora Presidenta, es esta una pieza legislativa responsable, hecha tomando en consideración una realidad puertorriqueña, que es el uso de neumáticos usados para economizar dinero. Recoge el proyecto las opiniones y experiencias de empresarios o negociantes que conocen muy bien el negocio de la importación de gomas, recoge la opinión y consejo de agencias gubernamentales y en especial del ingeniero Daniel Pagán, Director Ejecutivo de la Autoridad de Manejo de Desperdicios Sólidos, del señor licenciado Héctor Russe, Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, de nuestros alcaldes y también de otros expertos en la materia. Señora Presidenta, mi voto es en favor de una excelente pieza legislativa como es el Proyecto del Senado 499, presentado por el compañero Freddy Valentín a nombre de la Comisión de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, de quien me honro en ser su Vicepresidente.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, este es uno de esos proyectos que uno despierta conciencia de nuestra sociedad en el proceso dinámico que envuelve la definición de un problema social. Realmente no podemos hablar aquí de los problemas de administraciones anteriores, si se les ocurrió o no se les ocurrió una idea. Porque esto es un proceso dinámico, y es un proceso donde a pesar de que en muchas ocasiones se ha hablado en Puerto Rico de estos problemas, pues ha llegado el momento en que la salud del pueblo ha sido seriamente afectada porque la magnitud del problema ha sido mucho mayor que en otros tiempos. Y yo diría que en cierta medida la irresponsabilidad de algunos ciudadanos de no entender y de no tomar conciencia a tiempo de cómo se afecta la salud del pueblo por la negligencia de dejar los desechos, no solamente de los neumáticos, sino de muchísimas otras cosas que se dejan al desecho en este país, especialmente en nuestras playas. Yo quiero indicar que cuando uno leyó el proyecto inicial sobre este tema, realmente era un proyecto con muchas deficiencias. Y quiero felicitar, no solamente al Presidente de esta Comisión, Freddy Valentín, sino a también a todas las personas que colaboraron con este proyecto y que han hecho de este proyecto uno más definido, un proyecto más abarcador y ciertamente un proyecto cuya implantación pudiera tener éxito si la implantamos como se debe interpretar esta ley.

La cuestión de reciclaje en Puerto Rico definitivamente es necesaria. Me parece a mí que esto de disposición de los neumáticos usados es quizás el intento mayor, ya que es el problema de magnitud mayor que tenemos en este momento, y que tenemos que agradecer también a los medios noticiosos y a las personas que realmente han estado todo el tiempo cuestionando los problemas; que han entrado tanto en los problemas del ambiente como en los problemas de contaminación. Y me parece que este es el momento maduro para legislar todas aquellas áreas en donde el ambiente tiene que estar por encima de lo que es quizás, tener el modernismo que algunos de nosotros creemos que al final del siglo XX debemos atender todas aquellas cosas que son de primordial necesidad y que luego no sabemos ni cómo desecharlas. Yo creo que conjuntamente con este proyecto tenemos que hacer hincapié a las agencias concernidas de educar a este pueblo, no solamente sobre esta ley, que yo creo que merece que se le dé algún tipo de publicidad educativa, de manera que las personas que tienen estas áreas puedan saber que ya en sesenta (60) días, la ley va a regir completamente y que van a tener que someterse a una realidad. La ley cuando se hace no enmienda los que no la conocen, pero me parece a mí que uno de los problemas que tenemos los legisladores es que una vez se hace una ley, especialmente las leyes que se ponen por encima del partidismo político, son leyes que benefician a todos por igual y ésta es una de ellas. Me parece que debemos en alguna forma, Recursos Naturales y también la Legislatura, en algún medio específico dar a conocer los alcances de esta ley, que de nada vale que nosotros legislemos aquí si después al implantar la ley se desconoce que esta ley tiene que tener su efecto positivo en el producto de la misma.

Así que yo felicito al compañero Senador y a todos los miembros de la Comisión de Recursos Naturales, así como a todos los asesores y a todas las personas que hicieron hincapié en hacer una buena ley para todos los puertorriqueños, especialmente para prevenir la salud, que en muchas ocasiones nos enfermamos, no sabemos cómo, pero es uno de los problemas es, precisamente porque no tenemos conocimiento de las circunstancias que afectan nuestra salud, porque nosotros mismos no tomamos en cuenta las consecuencias de lo que hacemos a diario. Así es que creo que ésta es una buena medida. Creo que realmente nosotros tenemos que endosar esas medidas que como ésta y otras más que van a venir con relación a mejorar nuestro ambiente, porque en una isla tan pequeña de 100 x 35, si nosotros no buscamos alternativas a todos estos problemas de contaminación, realmente se nos va a hacer muy imposible mantener una calidad de vida, mantener una calidad de salud, y mantenernos vivos y sobreviviendo, ya que la basura y los desechos van a ser cada vez mayores.

Así que señora Presidenta, me satisface sobremanera que se haya hecho este Sustitutivo, que realmente me parece que responde a las necesidades del Pueblo de Puerto Rico, y también responde con mucha satisfacción a los que estamos todo el tiempo tratando de mejorar nuestro ambiente y buscando alternativas para mejorar las condiciones que se nos presentan en una ciudad industrial, especialmente como lo es la mayor parte de las ciudades en Puerto Rico.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, yo agradezco las expresiones de adhesión para votación de este proyecto de los compañeros de mayoría y minoría, tanto de la delegación del Partido Nuevo Progresista, como la delegación del Partido Popular, por adicionarse en una lucha en conjunto por la defensa de nuestros recursos naturales, nuestro ambiente, nuestra calidad de vida.

A fines del 1993, de octubre, comenzamos con un proyecto de iniciativa de este legislador a trabajar sobre esta problemática y luego fuimos viendo en el camino y a través de las vistas públicas los muchos cambios que teníamos que hacerle al proyecto. Yo tengo que reconocer seriamente la participación que ha tenido el compañero Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, el ingeniero Danny Pagán, comprometido y muy celoso con la Autoridad de Desperdicios Sólidos y con darle a Puerto Rico una agilidad para resolver sus problemas en términos de sus desperdicios sólidos. Y la labor que la licenciada Shirley Vokac ha realizado con los compañeros asesores de nuestra Comisión, aquí en el Senado de Puerto Rico, que luego de muchas reuniones que terminábamos a veces, a las once (11:00) y hasta las doce (12:00) de la noche, llegamos a la conclusión de tener que radicar este Proyecto sustitutivo, recogiendo toda la información y la data general que era tan importante. Conscientes de que en Puerto Rico, señora Presidenta, se desperdician diariamente ocho mil cien (8,100) toneladas de basura en nuestro país y que muchas de éstas, lo relativo a los neumáticos en los vertederos, reducen la vida útil de los vertederos y crean peligros de incendio, propagación de mosquitos, acumulación innecesaria dentro de los vertederos. Muy bien ha explicado el compañero Rafo Rodríguez, Presidente de la Comisión de Salud, los efectos que a la salud trae en muchos lugares lo relativo a la disposición de gomas.

Hemos visto que ya en vertederos, por condiciones también de aplicación de leyes federales, la Environmental Protection Agency, que aplica a Puerto Rico leyes federales, ha sido más riguroso en requisito, en términos de la disposición en los vertederos; y ya entonces se empieza a trabajar con el cobro por la disposición de las gomas. Y en particular en este proyecto, hay dos áreas muy importantes y son las siguientes: En Puerto Rico no estamos con esto limitando la entrada de gomas usadas, hay un mercado de gomas usadas. Lo que ocurre es que en los estados de los Estados Unidos, las gomas que tienen un dos treinta y dosavos (2/32) de espesor en sus bandas de rodaje, se retiran por cuestiones de seguridad de las vías públicas en los diferentes estados. Y nosotros estamos estableciendo que a Puerto Rico pueden llegar no menos de tres treinta y dosavos de espesor, para no convertir a Puerto Rico, que las gomas que no se utilizan en otros lugares las quieran utilizar en Puerto Rico. En esto yo quiero decir que la Asociación de Gomeros de Gomas Usadas de Puerto Rico ha cooperado y ha actuado responsablemente dentro de los planteamientos que se hacen en este particular. Y se establece esa cantidad para establecer un mercado a las personas que realmente compran gomas usadas. Y son personas, los gomeros en gomas usadas que pagan patentes, que llevan a cabo un servicio a la sociedad, y no podemos excluirlos de cooperar dentro de nuestro marco de la sociedad puertorriqueña. Pero también queremos buscar la seguridad para nuestro pueblo. Y resolvemos el problema dentro de esta legislación para evitar la entrada de gomas que cumplan con menos de ese requisito en términos de garantizar la seguridad del pueblo puertorriqueño.

En otro lugar, establecemos una cuota y la cuota sería de dos dólares cincuenta centavos (\$2.50), para con la misma establecer en una de las partes, que esos fondos podrían ser para información que se va a utilizar, información al Pueblo de Puerto Rico, sobre las disposiciones de esta legislación como los presenta, muy atinadamente la senadora Mercedes Otero. También de este dinero se ha complementado con los municipios y para estimular el reciclaje, porque nada hacemos evitando las gomas usadas porque van a haber gomas usadas porque las gomas nuevas al cabo de un tiempo de usarse en Puerto Rico, se convierten en gomas usadas. Estamos hablando de millón y medio de vehículos en Puerto Rico, rodando en nuestras carreteras, a razón de cuatro gomas, estamos viendo el potencial que eso ocurre para el país. O sea, la situación es sumamente seria y delicada, y en este proyecto se recoge todo esto para estimular una industria de reciclaje de neumáticos. Y para estimular también, evitando en las calles, en las carreteras, que afeen en lugares las gomas abandonadas. Ya eso no ocurrirá, porque al igual que ocurría antes con las latas, que se veían donde quiera, y ya hoy las latas de aluminio de refrescos, no se encuentran en ningún lado, porque se ha estimulado una economía a base de quien va y recoge la lata y la lleva a un depósito y cobra para entonces reciclar esa lata, así va a ocurrir con la goma. Y eso es parte de este compromiso que esta administración, que el doctor Pedro Rosselló, atendiendo a buscar soluciones a viejos problemas, ha hecho.

Yo quiero agradecer también la cooperación del distinguido senador Portavoz de la Delegación del Partido Popular en nuestra Comisión de Recursos Naturales, compañero Fas Alzamora, que ha sido muy cooperador con esta Comisión y que está muy atento al igual que el compañero Rafo Rodríguez, miembro y Vicepresidente de esta Comisión, los dos son de mi área, del oeste de Puerto Rico. Así es que con gran placer le solicitamos a este Senado de Puerto Rico, la aprobación del Proyecto del Senado, Sustitutivo 499.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, para que se traiga el proyecto de nuevo para hacer una enmienda.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señora Presidenta, vamos a solicitar una reconsideración de la aprobación del proyecto, luego de...

SRA. VICEPRESIDENTA: No habíamos todavía, acogido a la moción del señor Senador aunque obviamente la señora Senadora había consumido su turno y antes entonces de que nos pida la aprobación y procedamos, podemos atender la enmienda que sugiere el señor.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, tendríamos que solicitar entonces una reconsideración a la aprobación de las enmiendas que ya anteriormente habíamos solicitado a este Senado, una reconsideración a las enmiendas para aceptar la enmienda de la Senadora.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Yo entiendo que procede la enmienda sin pedir la reconsideración porque fueron aprobadas, a menos que fueran unas enmiendas sobre las enmiendas.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Una vez se aprobaron las enmiendas solicitamos la aprobación del proyecto, según enmendado en aquella ocasión cuando le aceptamos las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Está ante la consideración del Cuerpo la petición para aprobar el Proyecto, según enmendado. No obstante, no hemos acogido aún la moción, por lo que entendemos que si las enmiendas que se van a introducir no alteran en lo absoluto las enmiendas originalmente aceptadas, podría proceder el señor Senador a presentar estas nuevas enmiendas, las atendemos y eventualmente atendemos la consideración del proyecto, según enmendado.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Muy bien, señora Presidenta. Le vamos a solicitar a la senadora Mercedes Otero que haga las enmiendas.

SRA. OTERO DE RAMOS: Una enmienda muy breve, la página 12, línea 1, después de "Puerto Rico" debe quitarse el ".", añadir una "," y escribir " una vez aprobada la Ley".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda que presenta la señora Senadora, el señor Presidente de la Comisión, ¿tendría alguna objeción?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Perdón.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda presentada por la señora Senadora.

SR. VALENTIN ACEVEDO: No, no hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba la enmienda presentada por la señora Senadora. Por lo que procedería entonces que se nos solicitara la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, para solicitar la aprobación del proyecto, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobado el proyecto según enmendado. ¿Alguna enmienda al título, señor Senador?

SR. VALENTIN ACEVEDO: No, señora Presidenta, no tiene enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, queríamos solicitar a los compañeros como una moción incidental, alterar el Orden de los Asuntos de este Primer Calendario, a los efectos que se pueda atender el proyecto del Senado 1171, en lugar del Proyecto del Senado 1168.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se consideraría el Proyecto del Senado 1168, posterior a la consideración del Proyecto que ha solicitado. ¿Habría alguna objeción de parte del señor senador Fas Alzamora?

SR. FAS ALZAMORA: No hay ninguna objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese el Proyecto del Senado 1171.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1171, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1, la Declaración de Política Pública y el Artículo 4 de la Ley Núm. 9 del 18 de agosto de 1933, según enmendada por la Ley 10 del 29 de octubre de 1975, a los fines de establecer cuál será la política pública en relación a la exploración y explotación de los minerales metálicos y prohibir la explotación de los recursos minerales metálicos tales como: oro, cobre, plata y níquel, entre otros."

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, ante la consideración del Senado se encuentra el informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía de este Senado de Puerto Rico, solicitando la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. ¿Alguna enmienda en Sala, señor Senador?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Las enmiendas en Sala que deseamos señalar son las siguientes: en el texto, en la página 2, de la línea 1 a la línea 3, tacharlo todo. En la página 3, ¡ah! perdóneme. No, no; corrijo, es que como tenemos cinco Proyectos hoy aquí, acabo de coger.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Retiraría la moción?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Retiramos la moción de las enmiendas en Sala; estas son para el próximo proyecto. Pedimos disculpas a los compañeros. Lo que se recogen son las enmiendas que están contenidas en el informe, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que fueron ya aprobadas.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Eso es correcto. Señora Presidenta, para hacer una breve exposición antes de la aprobación del proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para presentar el proyecto como tal, adelante.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta y compañeros del Senado de Puerto Rico, es con gran placer que en el día de hoy la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía de este Senado somete ante su consideración este Proyecto del Senado 1171.

Desde hace mucho tiempo se viene hablando de una problemática que ha creado desasosiego en la región central de la patria puertorriqueña. Los municipios de Utuado, Jayuya, Adjuntas y Lares han vivido el desasosiego que se ha planteado por un permiso de exploración otorgado para el 5 de octubre de 1992 a tenor con la Ley de Minas de Puerto Rico y su política pública, a una compañía para llevar a cabo un proceso de exploración. La actual Ley de Minas de Puerto Rico establece que una vez otorgado dicho permiso de exploración, la compañía que lleva a cabo el proceso de exploración tendrá hasta nueve años, subsiguientemente, pidiendo la extensión de dicho permiso de exploración, para llevar a cabo su análisis final, recoger toda su información, llevar a cabo conversaciones de negociación, y si logran, finalmente llevar una etapa de explotación de los recursos minerales que se encontraran en esa etapa de exploración. Desde el 5 de octubre de 1992 en que se otorgó dicho permiso de exploración en los municipios de Adjuntas, Utuado, Lares y Jayuya, ha habido situaciones de incertidumbre y de legítima preocupación. Y en el día de hoy que se analiza este Proyecto, este Senado de Puerto Rico se siente muy orgulloso de que aquí se encuentren los distinguidos Alcaldes que motivaron a este Senador a presentar este Proyecto aquí en el Senado: el compañero Juan Luis Ortíz, de Utuado; el compañero Alcalde, "Nin" Rivera, de Jayuya; el compañero Alcalde, Pucho Ramos, de Adjuntas; y el vice Alcalde de Lares, Nelson E. Rosa Cabán, que se encuentra en representación del distinguido Alcalde de Lares que se encuentra fuera de Puerto Rico por gestiones oficiales, así como los Representantes Waldemar Quiles y Roland Maldonado, representantes de esas áreas que tienen una legítima preocupación sobre todo lo que se ha venido planteando desde la aprobación al permiso de exploración sobre los recursos minerales de Puerto Rico.

Hemos tenido a base de ese deseo, de esa preocupación que han planteado estos distinguidos servidores públicos, de mover a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía de este Senado a buscar soluciones reales, ya lejos de la retórica con la cual se encuentran a veces discusiones de alternativas reales que podemos lograr para buscarle soluciones a viejos problemas que padecen en Puerto Rico; sino buscar soluciones reales, verdaderas, soluciones factibles a esos efectos. Nos dimos a la tarea de visitar, sobrevolar el área que se mencionaba y que en estos momentos posiblemente los amigos que están viendo, televisando estas vistas públicas desde el Senado, podrán observar las áreas donde se propone, a través de la compañía que tiene el permiso de exploración, llevar a cabo su proceso de charcas del lugar que sería la excavación utilizando los afluyentes de ríos que están cerca de este lugar. Todo este concepto que se ha planteado ahí movió a este Presidente de esta Comisión y a la Comisión; número uno a sobrevolar el área, a hacer visitas, a estar en comunicaciones continuas mediante vía telefónica con los distinguidos compatriotas que antes mencioné, y también a estar en Adjuntas en un foro; de allí luego de varias reuniones, y de la cooperación extensa recibida por un gran puertorriqueño, el doctor Cruz A. Matos, quien fuera el primer Secretario de Recursos Naturales, quien fuera primer Presidente de la Junta de Calidad Ambiental y que este Senado de Puerto Rico se honra como tenerle como su asesor en asuntos ambientales y yo me honro en tener su beneficio. Y después de muchas reuniones con el señor Secretario de Recursos Naturales, el geólogo Pedro Gelabert; con el licenciado Walter Perales; y con el geólogo Ramón Alonso, y en estos momentos el licenciado Walter Perales, asesor del Secretario de Recursos Naturales, como el geólogo, Ramón Alonso, se encuentran también aquí en el Hemiciclo del Senado. Luego de todas estas reuniones nos dimos a la tarea, el 8 de junio, de radicar ante este Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 1171, luego de anunciar por semanas con anterioridad que habíamos de cumplir con el compromiso que le hicimos a estos buenos alcaldes de la región del centro de esta patria puertorriqueña. A esos efectos radiqué el 8 de junio el Proyecto del Senado 1171, y al cual casi todos los compañeros y digo casi todos porque a excepción del senador Rubén Berríos, todos los senadores de la delegación del Partido Popular, así como los senadores del Partido Nuevo Progresista se hicieron coautores de este Proyecto del Senado 1171, que analiza esta Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía de este Senado.

Y qué encontramos a través de todo este proceso, pues número 1, leyes sobre minas que datan desde los tiempos coloniales donde España tenía control sobre Puerto Rico; más recientemente la nueva Ley de Minas creada en 1933, luego de ella, las múltiples enmiendas que a la Ley de Minas se le brindaron hasta llegar a las enmiendas de minas, donde se establece que será política pública el explotar recursos naturales mineros de Puerto Rico. Sin embargo, entendíamos que teníamos que hacer algo específico y algo específico relacionado con esta región y aclarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico y aclarar la Ley que establece la Ley de Minas vigente del pueblo puertorriqueño. A esos efectos, redactamos esta enmienda. Una enmienda clara que iría dirigida a enmendar la Ley de Minas, la Ley 10 del 29 de octubre de 1975, y esta Ley que es la Ley de Minas establece en su Artículo 1, la declaración de política pública: "Se declara por la presente que es política pública del Estado Libre Asociado explotar y utilizar los recursos minerales de Puerto Rico para beneficio de su legítimo dueño, el pueblo puertorriqueño, constituido por las presentes y las futuras generaciones. El aprovechamiento de estos recursos no renovables, debe planificarse con el mayor cuidado para que abone al desarrollo integral y permanente del país y de las regiones donde existen. El gobierno deberá realizar los esfuerzos que fuesen precisos para garantizar en Puerto Rico que se establezcan industrias que aprovechen estos recursos como materia prima", y ahí viene la enmienda. "Materia prima prohibiendo sin embargo, la explotación de minerales metálicos diseminados en las rocas en Puerto Rico como actividad comercial si la tecnología a usar altera significativamente las características naturales existentes en la zona minera como lo harían las técnicas de "cielo abierto" ("open pit") y de minería por descortezamiento "strip mining".

Esto significa compatriota, que con esta enmienda que el Senado de Puerto Rico se apresta a aprobar en el día de hoy estaría claramente establecido que los minerales metálicos diseminados, que son los que se encuentran precisamente entre la jurisdicciones de Utuado, Adjuntas, Jayuya y Lares diseminados, no podrían explotarse en este proceso de minas a "cielo abierto". Esto no queda, que si en un futuro se deseara, y yo

creo que no debe de hacerse, porque creo que tiene que establecerse claramente que la utilización como se explicó en las vistas públicas de esta Comisión, de utilizar 400 cuerdas para "cielo abierto" explotar unos recursos minerales dejando un gran hoyo en una patria tan pequeña como la nuestra, que aunque pequeña en territorio es grande en corazón, en conciencia y en gente, pero tendríamos que correr nuestra mente para figurarnos que en el medio del corazón de esta patria habría un hueco enorme de 400 cuerdas de terreno para abrir una mina a "cielo abierto". Esto hay que prohibirlo totalmente, pero ya no con la retórica sino con la acción. Ya no con el deseo sino con la responsabilidad que tenemos como legisladores de actuar en una forma seria, honesta y responsable y hoy lo hace este Senado, enmendamos la política pública y enmendamos la Ley en término de los permisos que puede dar el Secretario de Recursos Naturales.

No estamos limitando la exploración porque se puede explorar en muchas áreas, pero estamos estableciendo que la explotación en la forma y manera que se pretende hacer, en la forma y manera que se ha planteado en el último informe que la compañía que obtuvo este permiso de exploración del 5 de octubre de 1992 establece no se habrá de permitir una vez esta Ley se apruebe. Una vez esta Ley se apruebe en el Senado y los compañeros Representantes y aquí a Roland y a Waldemar, yo sé que ellos harán lo necesario para que la Cámara de Representantes apruebe a la mayor brevedad posible este proyecto que consulté con el señor Gobernador de Puerto Rico y es con gran placer que le digo que el compañero Gobernador doctor Pedro Rosselló me informó que favorece esta enmienda. Así es que tenemos ya el compromiso de un Gobernador comprometido con los Recursos Naturales, con la calidad de vida del pueblo puertorriqueño, porque como médico, como conecedor de la salud del pueblo puertorriqueño tiene su compromiso concentrado en el quehacer de nuestro pueblo en la mejor calidad de vida del mismo. Así que necesitamos aprobarlo en este Senado y pasarlo entonces a la aprobación de la Cámara de Representantes para cuando lo firme el Gobernador acabar con las especulaciones, acabar con el desasosiego y acabar con aquellos mercaderes que hoy proponen muchos de ellos enmiendas y legislación, pero que se les había olvidado en muchos tiempos; y es una pena que no esté aquí el senador Rubén Berríos, porque tengo aquí copia de las plataformas de los partidos políticos donde en el Partido Independentista y ésta es del '72, se hablaba de la explotación minera de este país. Ahora se levantan como grandes defensores de los Recursos Naturales de esta patria. Ahora se levantan como los herederos de la salvaguarda de la calidad de vida y de los Recursos Naturales de este país. Pero en la historia, la situación está claramente establecida de otra forma. Así que la historia es una y no se puede alterar. Hay quienes son magos tratando de crear situaciones ficticias para alejar la realidad de las cosas que ocurren.

Hoy, aquí estamos. Aquí estamos los que queremos aprobar esta Legislación. Una legislación que es histórica para el pueblo puertorriqueño. Una legislación que es necesaria y donde nos hemos unido en este sentido legisladores de mayorías y minoría, a excepción del senador Berríos, en este Proyecto del Senado 1171 para buscar la aprobación de este proyecto.

Así es, señora Presidenta, que es con gran placer y orgullo que le solicito a los compañeros Senadores que en respuesta al clamor de nuestro pueblo, que en respuesta al clamor que han estado haciendo los Alcaldes aquí presentes que hoy con su comparecencia ratifican su compromiso con su pueblo, ratifican su compromiso con sus comunidades, ratifican la seriedad que tienen como Alcaldes, como dirigentes de esos Municipios, así como los dos Representantes de esa área, la responsabilidad que tienen y hoy creo que cuando este Senado apruebe esta legislación se sentirán más orgullosos y más seguros de que el Senado de Puerto Rico esté actuando a base de la realidad, de la necesidad que tenemos de aprobar esta legislación. Así es que le pido a todos los compañeros Senadores que le demos nuestra aprobación a este Proyecto del Senado 1171.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer a los compañeros en el siguiente orden: la doctora Norma Carranza, el señor senador Fas Alzamora, el señor senador Marrero Padilla, la señora senadora González, el señor senador Rodríguez González, el señor senador Dennis Vélez Barlucea, y el señor senador Báez Galib. Señora senadora Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenos días compañeros Senadores, antes que nada, tengo que felicitar a la Comisión de Recursos Naturales y a su presidente Freddy Valentín, porque todas las medidas que vamos a estar discutiendo en el día de hoy son excelentísimas. Si hablamos de los neumáticos, hablamos del aceite, hablamos de los recursos naturales y en este caso de las minas. Todas son de gran beneficio para el pueblo puertorriqueño y los ciudadanos.

En el caso del Proyecto del Senado 1171 que tiene que ver con la política de las minas, pues yo tengo que sentirme sumamente agradecida y bien contenta porque desde el principio le dije no, a las minas, al proyecto de minas que se contempla o que se contemplaba, porque nosotros todos en el día de hoy vamos a estar en consenso para votar en forma afirmativa al Proyecto del Senado 1171 que tendrá que ver con la política pública, y le dije no, desde el principio a las minas por muchas cosas y razones de peso. El compañero senador Freddy Valentín habló del gran boquete que se produciría y yo hablo de los efectos secundarios que podría traer el mismo: empezando con la deforestación y la defloración del terreno, cuatrocientas (400) cuerdas que quedarán limpias, lisas, lo que hará que nuestra lluvia se aleje de la Isla y como resultado de esto entonces, tendremos que no tendremos lluvia y la palabra sequía que se ha estado escuchando por los últimos meses, dejará de ser palabra porque se convertirá en un hecho real. La ausencia de lluvia a su vez va a traer un sinnúmero de problemas como todos ustedes saben y las personas de la zona metropolitana lo han estado viviendo por muchos meses.

De tal forma que no sólo la zona metropolitana carecerá del fluido, del líquido, sino que pueblos a los cuales yo represento y representan mis compañeros aquí presentes también sufrirán de la sequía y de la falta de lluvia. Represento a los pueblos de Arecibo, Manatí, Hatillo, Toa Alta, todo el litoral norte, y en estos momentos todos sabemos que en Arecibo hace aproximadamente una semana estamos careciendo de agua. Por consiguiente, si no hay lluvia vamos a tener sequía y si hay sequía no vamos a tener líquido. Pero mucho más, también vamos a tener una contaminación ambiental rampante que me preocupa mucho como médico

porque hemos visto cómo las condiciones respiratorias de asma, de las vías respiratorias altas, las condiciones de la piel, cáncer de la piel, han aumentado en nuestra Isla de Puerto Rico.

Y es por eso que yo felicito al compañero Valentín, a la Comisión de Recursos Naturales a la cual no pertenezco como miembro, pero que sí, siempre que hay un proyecto de este tipo me uno a ellos por el trabajo que han realizado. Y también felicito a los Alcaldes que están aquí presentes por la preocupación que tienen por sus ciudadanos, de manera tal que éste es un trabajo en equipo. Este es un esfuerzo de los de minoría, de los de mayoría, de los alcaldes, y de los ciudadanos que se han dado cuenta que los efectos secundarios son más malos que la medicina y eso lo digo con propiedad, porque muchas veces cuando voy a tratar a un enfermo tengo que evaluar si el medicamento que voy a usar causa más efectos secundarios que los que podría hacer dejándolo de tratar. Así es que amigos, en el día de hoy yo he estado leyendo la prensa y voy a citar unas palabras que me gustaron muchísimo: "cuidar nuestros recursos naturales debe ser una prioridad". Una prioridad para nosotros los que legislamos y una prioridad para todos los que vivimos en Puerto Rico. Por eso, en estos momentos le pido a todos mis compañeros que sé que ya lo han analizado, que cuando vayamos a votar por el Proyecto 1171, todos digamos que sí, nos unamos y en la afirmativa todos para mantener los recursos naturales de Puerto Rico, y que Puerto Rico continúe siendo la Perla del Caribe, la Isla del Sol, la Isla que le abre los brazos a los extranjeros que vienen aquí por ser un hermoso terruño. Muchas gracias y muy buenos días.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta y compañeros Senadores, nuestra delegación suscribió esta medida como coautores. La suscribimos porque estamos comprometidos con nuestros recursos naturales, estamos comprometidos con el sentir del pueblo.

Cuando se va a hacer algún tipo de explotación de esta naturaleza, no solamente hay que atender el aspecto del ambiente, cómo pueden afectarse las aguas, cómo puede afectarse el ambiente en sí, nuestros recursos, sino el efecto de nuestras industrias ya establecidas y el sentir del pueblo donde se pretende explotar algún tipo de industria como ésta. En este caso en particular, los pueblos de Adjuntas, Jayuya, Utuado, Lares, son pueblos eminentemente agrícolas y no hay duda de que esta explotación hubiera afectado la industria principal que genera el ingreso de la mayoría de las familias de este sector de la montaña de Puerto Rico. Por eso, independientemente que en este caso sea en la montaña, pudiera haber sido en la costa, hay que ver cuál es el sentir del pueblo. El sentir del pueblo manifestado por sus ejecutivos municipales, por líderes de la oposición, por líderes cívicos, por líderes de toda clase de manifestación de liderato de ese sector que unánimemente se opusieron porque entendían que iban a ser afectados. En adición a eso hay que ver también cómo se afectaban las vías de comunicación. Se tuvo en cuenta también que en ese sector la explotación de esos yacimientos afectaría adversamente los canales de comunicación terrestre, las carreteras por donde se llega a estos cuatro bonitos Municipios del centro de nuestra Isla. En adición a eso hay que entender que no es solamente porque la Isla de Puerto Rico sea pequeña y el cráter fuera extremadamente grande en comparación a la Isla. Es que a más de ser una Isla de 100 x 35, es una Isla densamente poblada. Aquí tenemos una sobrepoblación que en comparación con otras naciones del mundo estamos en los primeros seis (6) o cinco (5) naciones del mundo de sobrepoblación con relación a milla cuadrada.

Todos estos factores tienen que apuntar a que se legislara un tipo de medida como la que estamos haciendo hoy aquí en el Senado, Proyecto del Senado 1171, presentado por el compañero Valentín Acevedo y suscrita por tantos Legisladores de mayoría como de la delegación del Partido Popular, que establezca claramente en la ley de política pública que se prohíba la explotación de minas de este tipo de yacimiento en Puerto Rico. No se está prohibiendo la exploración. Yo entiendo claramente y lo pude comprender ahora consultando con algunos de los asesores de la Comisión que la exploración de momento no se está prohibiendo, naturalmente por una salvaguarda y unos respetos que le asisten a la compañía que ha estado explorando y de tal forma de no entrar en conflictos legales ulteriores y lo entendemos así y creo que es muy responsable de parte del Gobierno atender unas situaciones que ya están planteadas ante una compañía explorando.

Pero una vez finalice este tipo de actividad de exploración, me parece que ya el año que viene o en Asambleas Legislativas futuras, no muy lejanas, debe prohibirse también la exploración porque sería también pensar de que las compañías fueran locales que no va a haber ninguna o viniera una de afuera, vengan a trabajar en explorar algún tipo de mineral si realmente no hay permiso y está prohibido en la explotación. Nadie va a venir; en la práctica nadie va a venir. Pero entonces aunque la práctica sería esa, sería bueno en un futuro también prohibirlo, porque podríamos darnos con el caso de que venga una Asamblea Legislativa en años futuros, dentro de ocho (8) o doce (12) años, que le dé entonces con traer Legisladores que no tengan el respeto que tienen los Legisladores hoy en día con relación al ambiente y nuestros recursos naturales, y en vez de enmendar como sugiero yo prohibir la exploración, vinieran a legislar para cambiar la política pública para entonces permitir la explotación. Por lo tanto, yo creo que para dar el paso completo, hemos dado un paso a mitad, pero el más importante, que es la de explotación, no hay duda de eso. Pero yo creo que el paso completo está cuando en futuros meses, una vez no haya peligro de ningún conflicto legal con los derechos adquiridos que tiene la compañía a base de los permisos concedidos en el 1992, enmendar nuevamente esta Ley para prohibir la exploración y no dejar la tentación que vengan legislaturas futuras a volver a enmendar esto y ponerlo en el estado que está actualmente donde se permite la exploración. Porque, obviamente, es contradictorio. Nadie va a venir a explorar donde no puede explotar. Si eso es así, una vez pase esta situación real con relación a la compañía que está explorando, se legisle; y si lo podemos hacer en esta misma Asamblea Legislativa le ofrezco mi endoso, mi firma, al presidente de la Comisión de Recursos Naturales para que en la Sesión, posiblemente de enero del año que viene, presentemos un proyecto para también prohibir la exploración y de tal forma quede como política pública que Puerto Rico no va a crecer más, va a seguir 100 x 35, va a tener una población igual o mayor, según los números de la Junta de Planificación, y no hay duda de

que este tipo de exploración no es posible si queremos conservar nuestro ambiente, nuestra salud, las industrias establecidas tan importantes como es la industria de la agricultura.

En un país sin agricultura están destinados a desaparecer los seres que viven en él y más en una Isla, que si hubiera algún bloqueo alguna vez por razones naturales o por razones de otra índole provocadas por la mano del hombre teniendo una agricultura aseguramos que por lo menos los que viven en la Isla comen porque de lo contrario tendríamos que recibir comida de otras partes del mundo porque somos una Isla rodeada de agua. Así que si en algún país la agricultura es importante es en las islas porque realmente dependen por cualquier necesidad futura de que se interrumpa el suministro de comida, de comestibles, a los habitantes de esa isla; poder tener la agricultura suficiente para abastecer las necesidades de la población existente en ese momento.

Así es que por estas consideraciones anuncio que habré de votarle a favor como habrá de hacerlo toda nuestra delegación. Creo que es un proyecto muy bueno, beneficia a todos los puertorriqueños, protege nuestros recursos naturales, protege nuestro ambiente, protege la salud, protege las carreteras, protege el deseo de los residentes de estos Municipios y de todos los puertorriqueños, protege en fin a todos los mejores intereses del pueblo puertorriqueño. Y dejo la invitación para en futuras Asambleas Legislativas radicar una medida que prohíba la exploración de tal forma que quede claramente establecido como política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se prohíbe la exploración y la explotación, de este tipo de actividad mineral. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta, compañeros Senadores, distinguidos visitantes como Pucho, Jim, Juan Luis y el representante del alcalde Arana, Roland y Quiles. Me ocupa hoy hablar aquí en "double purpose" como presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico y como constituyente de la montaña de Puerto Rico del Distrito de Arecibo.

Haciendo historia. La historia de Puerto Rico está muy correlacionada con la práctica de la minería. De hecho, esta actividad fue la principal razón para la colonización de nuestra Isla por los españoles. Llegaron aquí los españoles a buscar oro corriendo para acá. Para el 1991, en Puerto Rico se extrajeron un total de ciento sesenta y seis millones (166,000,000) de dólares en minerales no metálicos, entre ellos, para cemento, la arcilla, la cal, la arena, la grava, la piedra triturada y el mármol. Cabe señalar que la explotación de arena, piedra triturada y mármol está reglamentada por el Departamento de Recursos Naturales en Puerto Rico. Durante el 1991, la compañía Southern Gold Resource U.S., Inc., desarrolló un interés en el yacimiento de cal abajo. Este yacimiento localizado en los municipios de Utuado y Adjuntas, específicamente en la cima del monte que divide las cuencas hidrográficas de los ríos Viví y Pellejas.

En el 1992, representantes de la compañía efectuaron varias visitas de campo y llevaron a cabo reuniones con funcionarios del Departamento de Recursos Naturales. En marzo de 1992, Southern Gold contrató los servicios de la firma Gold Daniel Wright, para realizar una evaluación económica y ambiental preliminar de una operación minera de yacimiento de cal abajo. El interés demostrado por la compañía Southern Gold concluyó en la solicitud y aprobación, en octubre del '92, de un permiso de exploración exclusivo para el yacimiento de cal abajo.

Luego de realizada una evaluación geológica del lugar y de datos obtenidos en exploraciones anteriores, la compañía notificó al Departamento de Recursos Naturales que interesa realizar estudios de sus suelos mediante barrenos, y prepara una evaluación ambiental que fue sometida a la Junta de Calidad Ambiental en el 1993.

Se indica que el mayor interés de la Southern Gold, Inc., es la extracción del oro por su alta cotización en el mercado. Productos secundarios en esta actividad lo serían la plata y el cobre, y se estima preliminarmente el potencial minero de depósito de cal abajo, en seis millones (6,000,000) de onza de oro y en cuatro millones (4,000,000) de onzas de plata. No obstante, debemos mencionar la cercanía a los cuerpos de agua, trescientos cincuenta (350) metros aproximadamente, lo que puede presentar un potencial de impacto a los cuerpos de aguas circundantes, incluyendo los acuíferas de importancia.

Se puede notar que se han realizado ciertas actividades en el área, ya que se puede observar la presencia de varias trincheras que han sido cavadas sin tener en cuenta ninguna medida de control de sedimentación o plan de seguridad luego de hecho el trabajo.

Con relación a la productividad agrícola que me ocupa en la manera más contundente para este Alto Cuerpo, el treinta y tres (33) por ciento de la producción agrícola en la Cordillera Central de Lares, Adjuntas, Utuado y los pueblos adyacentes, especialmente la industria del café, los caficultores serían afectados en un treinta y tres (33) por ciento, donde la función clorofílica, no habrán los cloroplastidios para efectuar el xilema y floema de las plantaciones de café; y todos los cultivos de guineos y cuanto vegetal haya, serán afectados; y los sistemas radiculares de las plantas también serán afectados cuando se haga esta explotación minera, contaminante en esta manera. Los productores, la agricultura allí sería un desastre en todas estas áreas, pero la escorrentía y la percolación de los suelos, la escorrentía llegará hasta el valle de Manatí y a la playa de Vega Baja y nosotros no vamos a permitir, tampoco Arecibo está listo ni Manatí ni Barceloneta ni Ciales, no vamos a permitir que la escorrentía nos contaminen todos los cuerpos de agua de la costa norte de Puerto Rico.

Los agricultores estarán gozosos hoy en la montaña, eufóricos de contentura, sabiendo que estamos aquí para defender al hombre de la mano dura, al que siembra la comida para la patria, el que suda, el que lo pica la hormiga y la ortiga, a ese hombre estamos aquí para decirle, que estamos para defender la patria, no defender la patria gritando, vamos a defenderla hoy como Dennis Vélez Barlucea, que junto a este Senador se movió allí a caminar a pie y a ver los boquetes en la fase preliminar. Y el senador Dennis Vélez Barlucea y este Senador en la Comisión de Agricultura del Senado, presentamos aquí un informe donde decíamos claramente la posición clara, tanto del senador Dennis como de este Senador, que nos oponíamos temprano antes de llegar este Proyecto aquí, ya nosotros nos estábamos oponiendo a la explotación minera. Y lo hicimos constar en las

emisoras y en la Prensa del país para récord, está en los récords de este Senado.

Nosotros hoy llegamos aquí para presentar la posición más sólida con más calor y lo sentimos en lo profundo del alma, y por este medio quiero también defender la posición de ese distinguido Senador, de ese hombre puertorriqueño, el senador Freddy Valentín, que se ha ocupado de traer proyectos que hoy nos hacen sentir contentos. Yo le digo a los Alcaldes que nos acompañan, que ellos aquí tienen Senadores que habrán de defenderlos con esta programación de proyectos y que hoy yo le suplico a aquellos que gritan y se quieren hacer como los ambientalistas de la patria, como si en Puerto Rico hay unos sectores que son los dueños del conocimiento del ambiente, que también los estadistas somos ambientalistas, somos profesionales criados en la montaña y que también defendemos el ambiente, pero con proyectos programáticos, pragmáticos y con el voto contundente aquí en este Hemiciclo para defenderlos. No gritamos con marchas hipotéticas, con números ficticios, sino que venimos aquí con cosas de laboratorio, con cosas prácticas que se pueden tocar, ingerir y gozar.

Por eso distinguida Presidenta, yo le suplico a este Alto Cuerpo que vote a calzón quitado por este Proyecto a favor, para que así duerman tranquilos los hombres de la montaña de Puerto Rico, y la costa norte de Puerto Rico se pueda sentir contenta.

Hoy me pongo más contento que ayer por saber que los Senadores habrán de responder a este llamado en la manera más contundentemente posible.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Muchas gracias señora Presidenta, compañeros Senadores y distinguidos invitados, de tiempo en tiempo la tormenta de la explotación minera nos sacude a todos los puertorriqueños, y empiezan a oírse voces de personas con una conciencia del daño que puede hacerle al país la explotación de estos recursos. Por otro lado, escuchamos también, las voces de disidentes de aquellos que pretenden: o enriquecerse, o de buena fe crear empleos sin tomar en consideración que quizás el pan de hoy constituya el hambre del mañana.

En Puerto Rico hemos cometido muchos errores por falta de planificación, errores que ahora estamos pagando un precio muy alto por ellos. Hemos cometido el error cuando secamos la bahía de Guánica pensando en que allí íbamos a tener en el Valle de Lajas comida para el pueblo entero y prácticamente eso no ha resultado así. Cometimos también errores cuando permitimos la construcción, otorgamos los permisos de construcción de múltiples edificios y hoteles del lado de la costa de la playa, sin haber hecho primero una carretera para que todos los puertorriqueños pudiéramos disfrutar de la vista y hoy en día lo que tenemos es un muro que impide alcanzar a ver el horizonte.

Cometimos errores que hemos pagado, y en estos días está muy reciente en la conciencia y en el pensamiento de los puertorriqueños el error de la deforestación en las cuencas hidrológicas de Puerto Rico. Cuando sufrimos la sequía grande, cuando no tenemos agua es que nos damos cuenta de la falta de previsión y de la falta de conciencia que nos ha hecho ahora ser responsables de unos resultados que nos duelen y nos afectan a todos los puertorriqueños de todas las ideologías.

Es por eso que cuando el compañero Freddy Valentín me expresó que vería con buenos ojos si nosotros nos queríamos unir como coautores de la medida, inmediatamente, pensando en la responsabilidad que tenemos como legisladores, no para los que votaron por nosotros hoy, para las futuras generaciones de puertorriqueños. Porque nosotros no podemos estar pensando electoradamente en los que votaron por nosotros, nosotros tenemos que pensar y legislar para el futuro de todo Puerto Rico.

Por eso en el pasado con el compañero Rubén Berríos nos unimos a presentar legislación para tratar de preservar los mangles de Piñones y el bosque que tenemos allí y que tenemos que proteger también para futuras generaciones.

También cometimos errores en el pasado cuando no cuidamos la fosforescencia de la bahía de Lajas y ayer precisamente, hubo legislación aquí para proteger la fosforescencia de la bahía Mosquito en Vieques, de la cual también solicité que me permitieran hacerme coautora porque en el pasado fui a la bahía fosforescente de Vieques y vi que estaban con peligro de que se perdiera esa fosforescencia que podría ser para el uso y disfrute de muchas generaciones de puertorriqueños y de personas que nos visiten, de turistas de todas partes del mundo, y perdemos una de estas riquezas y de esos valores nuestros.

Por eso es que yo creo que nosotros tenemos que tomar conciencia de todos estos errores del pasado y aprendiendo de los errores del pasado, no seguir cometiendo errores en el futuro.

Aquí se ha hablado de lo que afecta a la salud del pueblo. Mire, ahora mismo son muchos los residentes de las áreas de Cataño y de Guaynabo que están afectados por cáncer, enfermedades de las vías respiratorias, es decir, son muchas las formas que afectan nuestra salud el no saber cuidar el ambiente. También perdemos para el uso y disfrute de las personas de los seres humanos que viven cerca de esas áreas o que visitan esas áreas y que quieren conservar el verdor que nos ha hecho tan famosos en el mundo entero.

Yo quisiera decirles también que hay muchas cosas más que se afectarían con esa explotación minera. Se afectaría también un habitat natural para plantas y animales, muchos de ellos en peligro de extinción en Puerto Rico. Esa sería, además de la contaminación de las aguas y del ambiente, otra de las causas para oponernos a esta explotación minera. Pero también, estarían afectando yacimientos arqueológicos que serían páginas importantes para nosotros conocer nuestra historia que hay en esos lugares. Ahí hay montones de cuevas con petroglifos y con pictografías que son parte del pasado nuestro y que nosotros tendríamos que conservar.

Por eso, mis queridos amigos y mis compañeros Senadores, expresé y me hice coautora de esta medida y por eso votaremos a favor de este Proyecto, porque así estaremos honrando la confianza que el Pueblo de Puerto Rico puso en nosotros, y haciendo responsablemente nuestro deber para con esta y futuras

generaciones.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Gracias, señora Senadora.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Rafael Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Mis queridos amigos Senadores y Honorables Alcaldes y Representantes que nos han estado acompañando esta tarde. Por años Puerto Rico viene confrontando problemas con la preservación y conservación de nuestros recursos naturales. Gradualmente con la anuencia e indiferencia gubernamental en muchos casos, se han ido mermando nuestros bosques, nuestra flora y nuestra fauna. Los cuerpos de agua se han ido acabando y contaminando. Tenemos gigantescos acuíferos subterráneos inservibles en varios lugares de Borinquen a consecuencia del manejo abusador de algunas corporaciones establecidas en el área y cuya principal meta es ganar dinero sin importarle las consecuencias para la salud de nuestros ciudadanos.

Hemos visto, queridos compañeros, como en el pasado con el pretexto de la industrialización se ha permitido la más cruel degradación ambiental en varios de los más pintorescos, fértiles y productivos lares de este país. Y para muestra, compañeros, un botón basta. En Puerto Rico, en este momento, hay establecidos más incineradores de desperdicios peligrosos que en los estados de Nueva York o de Nueva Jersey, que son estados totalmente industrializados y con un área geográfica bien grande en comparación a la nuestra.

Tenemos más lugares de los conocidos como "super fonts sites", o sea, lugares de alta contaminación por milla cuadrada que posiblemente todos los demás estados de la unión. No hay duda, mis queridos amigos, que por la dejadez e inacción de los gobiernos anteriores y con el pretexto del desarrollo económico hemos sufrido los puertorriqueños daños irreparables a nuestro ambiente y a nuestra salud.

Por tanto, señora Presidenta, sería totalmente irresponsable de parte de este Gobierno nuestro que nos cruzáramos de brazos y nos durmiéramos con los cánticos de sirena de los supuestos millones de dólares que dicen por ahí que se ganaría este país con esa explotación minera. Pero todos sabemos, compañeros Senadores, que este asunto de la explotación de metales preciosos en Puerto Rico no es nada nuevo. Aunque la minería de metales fue esporádica, los colonizadores españoles minaron por lo menos uno punto dos (1.2) millones de onzas de oro puertorriqueño sacados de las entrañas de esta tierra y terminaron de hacerlo cuando aparentemente entendieron que el metal precioso se había agotado.

En ocasión, compañeros, el precio del oro ha llegado hasta ochocientos (800) dólares la onza. Pueden ustedes determinar la cuantía del tesoro extraído de nuestras entrañas. Aunque hay varios lugares de Puerto Rico con yacimientos mineros diseminados, sólo tres (3) son considerados económicamente viables. El más apetecible de los tres (3) se encuentra precisamente en el corazón de Borinquen, en el área de las montañas de Adjuntas, representado en esta tarde por el Honorable Rigoberto "Pucho" Ramos, quien se encuentra con nosotros; de Utuado, representado esta tarde por el Honorable Juan Luis Ortiz, quien también nos acompaña; de Jayuya, representado por el Honorable José A. Rivera, mi amigo "Ñin", quien está con nosotros y de Lares, cuyo alcalde el Honorable Héctor Hernández Arana está representado por mi amigo Nelson Rosa, en esta tarde.

Esta área, señora Presidenta, no es un área cualquiera, aquí no estamos hablando de un desierto, no estamos hablando de un área inhóspita, ésta no es área deshabitada, ésta no es un área aislada, inaccesible, sin recursos de agua. Se trata, señora Presidenta, de una de las áreas más bellas de Puerto Rico. Se trata de un área donde abunda la belleza de sus paisajes, donde abundan la flora y la fauna que ya escasean en otros lugares. Se trata compañeros, de un lugar dotado, por la madre naturaleza, de recursos esenciales para la vida. El agua que alivia nuestra sed en gran medida surge de allí; la comida, el alimento que produce esa región. Las aguas que nacen de esas montañas alimentan los ríos y quebradas que sirven a centenares de miles de residentes de esa región. Abundan allí los lagos y las cascadas. De allí nacen los ríos Pellejas y el río Viví que identifica a la ciudad de Utuado como la ciudad del Viví. De aquí, queridos compañeros, nace parte del agua que llena la represa Dos Bocas, cuyo caudal de agua se contempla utilizar para el superacueducto que suplirá a la región norte llegando hasta San Juan, hasta Bayamón y a otros pueblos del área metropolitana.

El lugar de las minas, compañeros, es un pulmón por el oxígeno que produce la arboleda que ahí existe. Produce café, produce chinas, produce guineos, produce plátanos y también produce la cidra, cuyo mayor productor en el mundo es precisamente la ciudad de Adjuntas. Todo este tesoro natural, Dios dado, puertorriqueño, estaría en juego si permitiésemos que se ponga en vigor el permiso que la administración anterior otorgó para esta explotación minera el 5 de octubre de 1992.

Los puertorriqueños, compañeros, tenemos que vivir con nuestras realidades. Nuestra Isla es muy pequeña y tenemos un gran exceso de habitantes por milla cuadrada. Si estornudamos en Ponce, nos da catarro en Mayagüez, decimos allá en el oeste. No es posible, mis queridos amigos, perforar un cráter de trescientos sesenta (360) cuerdas de terreno, utilizar setecientos mil (700,000) galones de agua al día para lavar minerales, utilizarse ácidos y reactivos en cantidades industriales para el proceso y todavía conservar la salud y el ambiente de esa área.

Y nos preguntamos, ¿qué daños van a producir, mis amigos, las aguas recicladas? ¿Cómo se va a afectar la producción agrícola? ¿Cómo va a afectar a la población el polvo fugitivo de la extracción? ¿Cuánto va a costar restaurar la salud de los enfermos? No, señora Presidenta, no, compañeros Senadores, la explotación de las minas provocaría la destrucción de la ecología y la ruina y la salud física de los residentes de ese sector. Además, queridos amigos, provocaría una deforestación irreparable, con la consabida destrucción de la belleza natural. Es por eso, mis queridos compañeros, que esta medida es tan sabia.

El Proyecto del Senado 1171 prohíbe la explotación de los recursos minerales metálicos tales como: oro, cobre, plata y níquel, entre otros. Prohíbe el Proyecto, la explotación tipo "cielo abierto" que impacta

adversamente el medio ambiente. No, señora Presidenta, nuestro Gobierno tiene planes para esa área utilizando precisamente lo que esta explotación mineral destruiría.

Recientemente, por ejemplo, incluimos esta región en el programa del Honorable Gobernador Pedro Rosselló, conocido como "El Corazón del Pueblo", para utilizar precisamente las bellezas naturales, la cultura, las tradiciones de los pueblos de esta región para llevarle progreso. Estamos comenzando en el área, además, nuestra reforma de salud, la ya famosa tarjeta de salud Rosselló, para mejorar la salud de nuestra gente de la montaña.

Ciertamente, compañeros, la salud de un pueblo no es negociable, no importa el supuesto ingreso económico que pueda haber envuelto; y es nuestro deber, nuestra obligación, salir en defensa del derecho de este pueblo al disfrute de una vida sana y segura. Es por eso que es necesario que aprobemos de inmediato esta medida. Tenemos que parar esta minería abierta, inmediatamente. No hay dinero en el mundo, compañeros, para reponer lo que se pretende destruir.

Por las razones expuestas, señora Presidenta, mi voto y total apoyo al Proyecto del Senado 1171. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dennis Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, muchas gracias, señora Presidenta. Antes de empezar, durante la mañana de hoy, unos breves comentarios, porque van a ser muy breves, porque me parece que los hechos hablan más que las palabras y nuestra posición siempre ha sido clara. Yo voy a presentar a manera de moción que durante mi alocución a este Honorable Cuerpo, se unan aquí a mi lado los representantes de esas poblaciones, los Alcaldes de esas poblaciones que voy a mencionar por su nombre, pero antes voy entonces a solicitarle al Cuerpo que se nos permita que los Alcaldes estén a mi lado durante mi alocución al Cuerpo, a manera de moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción por lo planteado por el señor Senador? No habiendo objeción, se acepta.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, le voy a pedir al Honorable Alcalde de la ciudad de Jayuya, que por favor, José A. "Ñin" Rivera, que esté a mi lado. Le voy a pedir al Alcalde de la ciudad de Utuado, la ciudad del Viví, el compañero Juan Luis Ortiz Montalvo, que esté a mi lado, Alcalde de la ciudad de Utuado; al Alcalde de mi ciudad de Adjuntas, la ciudad del Gigante Dormido, Rigoberto "Pucho" Ramos y su distinguida esposa, doña Blanca, que es parte de esta familia, que estén aquí a mi lado, y al representante del pueblo de Lares, a Nelson Rosa, que también esté a nuestro lado.

Como ustedes podrán apreciar, compañeros Senadores, durante el día de hoy, hay aquí una representación de una región que representa el alma, el espíritu, el corazón de un pueblo, el corazón de nuestro país, de nuestra patria, que es Puerto Rico. Y para nosotros que hemos nacido, que hemos vivido en esa región y que algún día cuando nuestro Señor tenga a bien llamarnos, nuestros restos mortales descansarán en dicha región, en esa tierra, en esa tierra bendita, definitivamente estamos muy contentos.

Estamos muy contentos durante el día de hoy porque sabemos que como una vez expresé en una ocasión anterior, espero que por fin podamos, compañero Freddy Valentín, gracias a su gestión, a los demás compañeros, enterrar de una vez y por todas a ese muerto, para que no nos espante más en las noches, para que no sea pesadilla en nuestros sueños, para que de una vez y por todas este pueblo sepa y comprenda que en esta región, y aquí están los Representantes de esta región, definitivamente no queremos explotación minera de ninguna clase. Y mucho menos este tipo de explotación que destruye -como bien han señalado los diferentes compañeros en sus muy acertadas disertaciones- toda la vegetación, todos nuestros recursos naturales y lo más importante, que destruye y denigra nuestro espíritu como pueblo, que destruye nuestra paz, nuestra convivencia social que llevamos día a día, porque a pesar de que tenemos alcaldes que representan diferentes ciudades, definitivamente somos hermanos y no hay ningún tipo de diferencia. Y tenemos pueblos, ciudades, en donde todavía nuestras esposas, nuestras hijas, pueden ir en altas horas de la noche a la plaza pública, a caminar por sus calles, tranquilamente, sin temor al malhechor que los acecha o al asaltante o al que roba. Ese también es un activo que tenemos en esa región que queremos mantener, no solamente nuestros recursos naturales, queremos mantener también nuestra paz, nuestra tranquilidad de los ciudadanos que vivimos allí en esa región. Y para nosotros definitivamente, hemos señalado que no solamente de pan vive el hombre, que hay cosas mucho más importante, cosas que alimentan al espíritu, que nos satisfacen más que las falsas promesas que puedan hacer algunas personas malintencionadas.

De hecho, da la casualidad que hace unos pocos días que estuve viendo un documental que estaban pasando a través de una cadena noticiosa nacional, CNN, y específicamente trataba sobre la explotación minera en muchos estados o lugares de los Estados Unidos. Y ustedes, posiblemente, si no hubiesen tenido una noción de lo que representa la explotación minera, se hubiesen percatado mediante ese documental de todo el daño ecológico, ambiental, que causa la explotación minera. Y no solamente eso, que una vez que causan todo ese daño, por lo general todas estas compañías se declaran en quiebra, cogen las maletas y se van, y entonces, las personas que se quedan ahí o el Estado, el Gobierno es el que se tiene que hacerse cargo entonces de resolver los graves problemas que se dejaron como consecuencia de esta explotación minera. Y en Puerto Rico definitivamente nosotros no vamos a permitir que eso pase en suelo nuestro. Y aquí tenemos a unos alcaldes, a "Ñin" Rivera, de Jayuya, a Juan Luis Ortiz Montalvo de Utuado, tenemos también a nuestro alcalde de Adjuntas, Rigoberto "Pucho" Ramos, tenemos a nuestro representante de Lares y nuestro alcalde, Héctor Hernández Arana, que antes de que se presentaran proyectos de ley aquí en el Senado de Puerto Rico o en ningún sitio, tanto ellos como sus Asambleas Municipales habían aprobado Ordenanzas Municipales condenando la explotación minera y oponiéndose a la explotación minera, no importa el costo político que pudiese representar para ellos. Y nosotros, de hecho, ya en el 1993 -y yo quiero ahorita que sea el compañero Báez Galib el que hable sobre eso- tanto el compañero Báez Galib como este servidor habíamos

presentado una Resolución de investigación al Cuerpo sobre el posible impacto negativo que podía tener la explotación minera, alertando al Pueblo de Puerto Rico. Gracias a Dios que ha sido recogida y gracias a Dios que no hemos tenido consecuencias que lamentar.

Yo, el legado que les dejaré a mis hijos y a los hijos de mis hijos, al igual que los compañeros alcaldes aquí, y doña Blanca, será el de que cuando ellos recuerden a los que le precedieron, lo hagan con orgullo de que no entregamos nuestro patrimonio a cambio de unos centavos, de que se lo dejamos como lo recibimos, de que cumplimos con nuestro compromiso, con ese compromiso divino de preservar el ambiente, de cuidar a los animales que nos dio nuestro Creador. De eso es de lo que se trata esto que estamos discutiendo durante el día de hoy.

Y yo les agradezco en nombre mío, en nombre de los compañeros Alcaldes, en nombre de todos los ciudadanos que vivimos en dicha comarca ese apoyo que ustedes le están dando para que no se explote jamás estos yacimientos en dicha región. Y los invitamos a todos ustedes, a los compañeros Senadores que están aquí, invitamos al Pueblo de Puerto Rico a que visiten estos lugares, a que visiten nuestros pueblos, nuestras ciudades, que recojan nuestras calles, que convivan con ciudadanos para que sepan la calidad de gente que vive en este sector. Gente comprometida, gente que no delinque; en donde usted puede criar a su hijo con la tranquilidad de que no va a ser acechado por esa persona que va con malas intenciones.

Yo, personalmente, compañeros, y para concluir, estoy muy agradecido, muy agradecido en nombre de los pueblos que represento, de Jayuya, de Utuado, de Adjuntas, de Lares. El corazón de la montaña les da las gracias a todos ustedes, y al compañero Freddy Valentín que recogió nuestras inquietudes, muchas gracias, Freddy. Sabemos que a pesar de que es anunciado de que te retiras, yo espero que tú revalúes eso, porque no podemos perder una persona de tu calidad de servidor público aquí en el Senado de Puerto Rico. Que Dios te bendiga, que Dios los bendiga a todos ustedes y nunca podremos pagarles esta deuda que tenemos con este Cuerpo Legislativo, con el Senado de Puerto Rico. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Siguiendo el orden según nos fuera solicitado, atendemos ahora al señor Báez Galib, luego al señor senador Loiz Zayas, luego al señor senador Rodríguez Negrón y luego al señor senador Cirilo Tirado. Este es en el orden en que nos han solicitado su presentación.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta, yo quiero informarle a la Presidenta que yo hablé con el compañero Portavoz de la Mayoría y me indicó que yo estaba en turno después del senador Báez Galib, si eso no es correcto, me lo indicará la señora Presidenta, pero eso fue lo que me indicó él.

SRA. VICEPRESIDENTA: Teníamos atendida aquí las peticiones de los compañeros, no habíamos incluido la suya pensando posiblemente que ningún otro compañero nos había solicitado, pero ellos se comunicaron y los hemos incluido, pero no tenemos reparo eventualmente en reconocerle. Señor senador Báez Galib.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señorita Presidenta, yo quiero indicarle que en mi turno yo tengo unas enmiendas, y que por lo tanto, sería útil que me tocara un turno anterior, pero si lo dispone la Presidencia, yo ocupó el último turno, no hay problema.

SRA. VICEPRESIDENTA: Atenderemos al señor Báez Galib y le atenderemos a usted, señor Senador. Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, compañeras y compañeros, la vida tiene muchas vueltas, y yo quiero que graben en su mente el número 298. Es una Resolución que ustedes aprobaron hace muchos meses. Hubo un Senador que ojeando un periódico entonces, y en una esquina recóndita de una de las páginas de atrás, descubrió por suerte un pequeño edicto que hablaba de que el Gobierno de Puerto Rico estaba concediendo permiso para explotar el corazón de la montaña puertorriqueña.

Ese mismo Gobierno que en el día de hoy, a través de los distinguidísimos compañeros de la Mayoría, habla de que quieren salvar el corazón de la montaña puertorriqueña es el mismo Gobierno que en aquel momento, en la oscuridad de la noche y a hurtadillas, concedía unos permisos que se reflejó en un pequeño edicto en una página recóndita de una esquinita en un periódico. Y si ese Senador no hubiera tenido la suerte de haber visto ese pequeño edicto, entonces, es posible que ahora no estuviéramos aquí aprobando lo que estamos aprobando. Porque aquel pequeño edicto dio margen al 298. Un Proyecto que cuando se presentó aquí para que este Senado investigara solamente un Senador de Mayoría, y le reconozco aquí y ahora, ayudó y prestó su firma. El Senador que descubrió ese pequeño edicto en una esquina de un periódico fue este servidor y el Senador que tuvo la valentía de unirse a él para que se aprobara esa Resolución fue el senador Dennis Vélez Barlucea. Y ese Proyecto se trajo aquí a discusión y supongo que pasó porque tenía la firma del senador Dennis Vélez Barlucea. Si hubiera estado la mía sola, me pregunto si ese Proyecto de investigación hubiere pasado.

Y se levantó un clamor público como consecuencia de eso que se dijo ante el Pueblo de Puerto Rico y hubo movilización total. Pero pasó el tiempo y se lograron dos investigaciones: una, de la Comisión de Agricultura y otra, de la Comisión de Recursos Naturales. Y pasó el tiempo y nada y nada ocurría en Puerto Rico, hasta que estos distinguidos compañeros que se pararon al lado del senador Dennis Vélez Barlucea, más otras personas en sus pueblos lograron movilizar la atención pública al punto de que ocurriera lo que está ocurriendo hoy. Y yo aplaudo lo que está ocurriendo hoy, claro que lo aplaudo. Si yo mismo presenté el Proyecto 298, y aplaudo la actitud del compañero Freddy Valentín y de todos los miembros de esa Comisión porque están haciendo muy bien. Lo que no puedo aplaudir es que el mismo Gobierno que dio margen a aquel pequeño edicto en aquella página de atrás de un periódico estaba en esa oscuridad negociando para que se lograra lo que hoy estamos tratando de que no se logre. Y yo aplaudo al Gobernador si él aprueba esta ley y yo aplaudo a los compañeros y a la Cámara si se aprueba esta ley, pero no revisemos la historia. La historia es como ocurre y no como se quiere presentar que ocurre.

Yo sí habré de votar a favor de este Proyecto. Yo creo que el resto de nuestra delegación habrá de votar a

favor de este Proyecto. Y yo le digo a mi querido amigo y hermano, Freddy Valentín, que hizo una buena labor aprobando en su Comisión este Proyecto. Y yo le digo a Dennis Vélez Barlucea que hizo muy bien en que los Alcaldes del PNP que estuvieron con él aquí ahora, los llamara para que fueran presentados ante el Pueblo de Puerto Rico. Lo que no puedo aplaudir es que se dé la impresión que aquel mismo gobierno, a hurtadillas y en la oscuridad de la noche y mediante un pequeño edicto que se hubiera pasado desapercibido -tal vez hoy no estaríamos aquí aprobando este Proyecto-, venga hoy a decir que es el salvador del corazón de la montaña del Pueblo de Puerto Rico.

Yo creo que el Proyecto es bueno. Yo creo que debemos votar por él, pero también creo que la historia no se reescribe y esa es la realidad que planteamos hoy ante el Pueblo de Puerto Rico y ante los distinguidísimos compañeros que están aquí presentes. Muchas gracias, señora Presidenta, por su gentileza.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Loiz Zayas.

SR. LOIZ ZAYAS: Buenas tardes, señora Presidenta y queridos compañeros, yo no puedo quedarme sin hablar de este Proyecto. Felicito a Freddy Valentín. Yo soy de los que me opongo tenazmente de que deforesten y derrumben las montañas de Puerto Rico porque hace unos meses atrás presenté un Proyecto, que es el 642, y aquí fue aprobado. Y ese Proyecto, especialmente se opone a eso, a que destruyan las tormentas, los árboles de Puerto Rico porque yo decía y digo: que los cuerpos de agua de Puerto Rico se han sedimentado, y se sedimentan porque como que no hay conciencia, y cuando hay un cuerpo de agua cerca de una montaña, estos contratistas bien sea de urbanizaciones, puentes, carreteras, y ahora las explotaciones de minas, no les importa sedimentar ese cuerpo de agua.

Y yo quisiera que ustedes me acompañaran a mi pueblo, que hay más de diez quebradas que desaparecieron. Y si desaparece el riachuelo que forma la quebrada y la quebrada que forma el río, entonces, no habrá agua sobre la superficie de la tierra y esas inundaciones que vienen repentinas así, es porque claro está, llueve y como están sedimentadas, inmediatamente se desborda esa quebrada, pero pasan dos días o tres de sol y otra vez volvemos a lo mismo. Ahora mismo ha estado lloviendo y en casa no hay agua, la razón no la sé, pero deje que pasen cinco (5) o siete (7) días de sol y verán que estamos otra vez con el mismo problema: el lago Carraízo seco, pero si es que el Lago Carraízo tiene agua si ese riachuelo, esa quebrada y ese río se la proveen. Si esa quebrada, ese río o ese riachuelo no se la proveen, se seca e inmediatamente usted ve la población de San Juan, de Río Piedras, con escasez de agua. ¿Qué será si explotan esas minas? Sabe Dios cuántos cuerpos de agua se secarán. Y por eso es que yo me opongo tenazmente. No solamente que se exploten las minas sino también que cuando se vaya a construir una urbanización se tenga mucha precaución si hay un cuerpo de agua cerca. Yo sé que esto a quien le pertenece es a Recursos Naturales, pero como puertorriqueño y todos los puertorriqueños tenemos que defender nuestros cuerpos de agua.

No comprendemos que cuando tumbamos una montaña o los árboles, también estamos echando nuestros pájaros a la calle. Los pobres pajaritos con sus pichoncitos en sus nidos también sienten y padecen esa deforestación o ese desmonte. Y por esas razones me opongo tenazmente a cualquier cosa que vaya a deforestar o a derrumbar nuestras montañas puertorriqueñas. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: En deferencia al señor Senador, Portavoz de la minoría del Partido Independentista, le vamos a reconocer en este momento y posteriormente continuaremos con el orden tal y como nos lo solicitaron los demás señores Senadores. Adelante, señor Senador.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta, compañeros Senadores, ha habido varias gestiones muy positivas respecto a este asunto de las minas en Puerto Rico. Primero hay que reconocer la firmeza de las Asambleas Municipales de los pueblos circundantes en donde dejando fuera líneas partidistas, como muy bien indicó el distinguido amigo Vélez Barlucea, se opusieron a la explotación minera. Luego el compañero Báez Galib presentó una resolución junto con el senador compañero Dennis Vélez Barlucea que es la 298, la cual dio margen a un estudio sobre esta materia. Con posterioridad...

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Es para que se nos ilustre. Yo entendí que se iban a someter unas enmiendas al Proyecto que estamos discutiendo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocimos al señor Senador en su turno de exposición.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Está en turno de exposición, no de enmiendas.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si él las introduce como parte de su tiempo, le contaría así y usted estaría en la posición de aceptar o rechazar las mismas.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Y de hacer una exposición a las enmiendas en términos de cómo él las está planteando, porque como nosotros al hacer nuestra última exposición cerramos el debate, eso es lo que no queremos para el resto de los compañeros Senadores. Estamos claros sobre ese particular.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Luego, este servidor radicó la Resolución del Senado 1709 para expresar la oposición del Senado de Puerto Rico a la propuesta explotación minera el 30 de mayo. Con posterioridad, radiqué el Proyecto del Senado 1170 para enmendar la Ley de Minas, y luego el Presidente de la Comisión radicó el Proyecto 1171, que es el que se trae a discusión en el día de hoy aquí.

Este Proyecto 1171 es una mejoría sobre lo existente, pero no es ni de lejos, suficiente porque mantiene la puerta abierta a varios tipos de explotación minera. A esos efectos yo estoy presentando varias enmiendas dirigidas a cerrar la puerta totalmente a la explotación minera en esta zona, no sea que este Gobierno se dedique ahora a impedirla, pero este Gobierno posteriormente u otro gobierno pueda permitir la explotación minera con el subterfugio de otro tipo de mecanismo de exploración y explotación.

Para que no quede la menor duda de que está prohibida la explotación minera van las siguientes enmiendas. Primero, en el texto del Proyecto 1170, sería una enmienda a la declaración de política pública de la Ley de Minas, diría lo siguiente: "No obstante lo anteriormente expresado se establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico no otorgar permisos de exploración y explotación de sustancias metalíferas en cualquier lugar de la Isla de Puerto Rico." Repito, "no otorgar permisos de exploración y explotación de cualquier tipo de sustancias metalíferas en cualquier lugar de la Isla de Puerto Rico." Esa es la primera enmienda. La segunda enmienda va al Artículo 1-A de la Ley de Minas y diría lo siguiente: "Son minerales económicos las sustancias metalíferas, los combustibles, el petróleo"; habría que eliminar "sustancias metalíferas", para sacarlo de la línea "son minerales económicos." Yo se lo daré al señor Secretario con calma, luego. Donde lee, "son minerales económicos las sustancias metalíferas", se tachan "las sustancias metalíferas" y luego sigue: "todas las mezclas naturales de hidrocarburos que lo componen, lo recomponen o serían del gas natural y aquellas otras sustancias", y se le añade: "excepto las metalíferas que de tiempo en tiempo se declaren minerales económicos". Es decir, para sacar fuera del concepto de minerales económicos para propósitos de exploración y explotación las sustancias metalíferas. La otra enmienda, la tercera es enmendar los incisos b, c y o del Artículo 4, de la Ley Núm. 9 del 18 de agosto del '93, la Ley de Minas, para que el Artículo 4 lea de la siguiente forma: "El Secretario de Recursos Naturales estará embestido de los siguientes deberes y facultades". En el inciso b, se elimina "." después de "capítulo" y se añade: "excepto que no se considerarán como minerales económicos las sustancias metalíferas". El inciso c, leerá: "Expedirá permisos de exploración", y se le añade: "excepto para la exploración de yacimientos de sustancias metalíferas", y al final de ser numerado diría: "no obstante lo dispuesto en este inciso, el Secretario no expedirá permisos de exploración ni otorgará arrendamientos para la explotación de sustancias metalíferas en Puerto Rico". Esas son las enmiendas que yo someto ante ustedes; si quiere la señora Presidenta, pueden votarse antes de yo terminar mi turno y si quiere concluyo mi turno y se vote. Como usted desee.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a disponer de las enmiendas.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, es para una pregunta al distinguido senador Rubén Berríos, si me lo permite el Senador.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si él acepta.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Con mucho gusto.

SR. TIRADO DELGADO: Usted habla en las enmiendas de sustancias metalíferas; quiere decir que no se podrá explorar ni explotar ninguna sustancia metalífera y en éstas incluye oro, plata, cobre y níquel y cualquier otro que pudiera aparecer.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Así mismo es.

SR. TIRADO DELGADO: Lo que quiere decir que de aceptarse esas enmiendas, no se pueden ni explorar ni explotar ninguna mina en ningún lugar de Puerto Rico.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Ninguna mina de sustancias metalíferas.

SR. TIRADO DELGADO: Metalíferas.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Así mismo es.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Para oponernos a las enmiendas sometidas por el senador Berríos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción a las enmiendas sometidas por el señor senador Rubén Berríos, vamos a proceder a votar las mismas; por lo que vamos a solicitar de los señores senadores que se encuentran en el Salón Café, que hagan su entrada al Hemiciclo. Los señores Senadores que estén a favor de las enmiendas presentadas por el señor senador Rubén Berríos, favor de ponerse de pie. Los señores Senadores que estén en contra de las enmiendas presentadas por el señor senador Rubén Berríos, favor de ponerse de pie.

La señora Vicepresidenta ordena que se divida el Cuerpo para la votación de las enmiendas anteriores, recibiendo la misma cinco (5) votos a favor, por ocho (8) votos en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Derrotadas las enmiendas presentadas por el señor Senador. Señor senador Vélez Balucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Que se haga constar nuestra abstención en esta votación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se hará constar la abstención del señor senador Vélez Barlucea. Derrotadas las enmiendas presentadas por el señor senador Rubén Berríos. Puede continuar con su turno de exposición.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Al haber sido derrotadas estas enmiendas desafortunadamente queda la puerta abierta para futuras exploraciones y explotaciones tanto en esa zona, como en otros lugares de Puerto Rico. No obstante, el proyecto aún como está impone limitaciones adicionales a las hoy existentes y por lo tanto, es un proyecto que todavía puede recibir nuestro voto afirmativo. Es un proyecto que tiene C de nota, no tiene A, como exigía el pueblo de Adjuntas, de Utuado, de Jayuya, de Lares y de todo Puerto Rico.

Me enorgullece que el compañero Dennis Vélez Barlucea conociendo su zona y la opinión de los de allí presentes, de los ciudadanos de allí haya emitido su voto abstenido.

Quiero decir que habiendo sido derrotadas cada una de estas enmiendas, ahora tiene que nuestro pueblo mantener en alerta su voluntad y su militancia para que no se arrepienta el Gobierno de Puerto Rico y mediante la otorgación de permisos para otros tipos de exploración y explotación burle lo que evidentemente es el propósito de todo el pueblo puertorriqueño que está en contra de la explotación de estas minas bajo cualquier concepto. Hago esta advertencia en el día de hoy porque ya hace décadas que el Pueblo de Puerto Rico, y particularmente los pueblos del centro de la isla, ven como pende sobre sus espaldas y sobre su pescuezo el problema enorme de la posible explotación minera.

Aquí varios compañeros han explicado con bastante detalle, y en las vistas públicas se hicieron también observaciones de cómo este proyecto puede afectar no solamente la zona minera sino todo Puerto Rico: las aguas del literal norte, los vientos; toda la familia topográfica de este país. Nosotros queremos decir que como esto depende de la presión que pongan los grandes intereses, los pueblos de Adjuntas, Utuado, Lares, Jayuya y toda la zona central tienen que estar particularmente atentos de ahora en adelante, no sea que se usen los huecos que quedan dentro de la Ley para burlar la voluntad del pueblo puertorriqueño que es que se prohíba absolutamente la exploración y la explotación de minas en Puerto Rico.

Está bien este tipo de exploración y explotación quizás para lugares desérticos o alejadas de la civilización como puede ser en Utah o en Nevada, pero no está bien para Puerto Rico. Constituiría cualquier tipo de desarrollo minero en esta zona, desfigurar la faz de Puerto Rico y poner en peligro la salud y el bienestar de los que allí habitan y de prácticamente todos los puertorriqueños de la zona norte del país. Además esto sería poner el pie en la puerta para comenzar la exploración y explotación o terminarla donde ya ha empezado en otros lugares como en la zona de Mayagüez, en la zona del Yunque y en otros lugares de la cordillera.

Yo no puedo entender por qué no dimos un no rotundo y tuvimos que dar un no condicionado en el día de hoy. Votaré a favor de ese no condicionado porque es lo más que se puede obtener aquí en este Senado. Pero hay que seguir luchando hasta que este Senado y la Cámara de Representantes y el Gobernador estampe su firma en un proyecto que quite de una vez y para siempre esta amenaza de la mutilación y la desfiguración física de nuestra patria que es lo que sería el desarrollo minero por cualquier método en esa zona central. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: En el orden en que habíamos acordado está el señor senador Rodríguez Negrón, luego el señor senador Cirilo Tirado, la señora senadora Mercedes Otero, el señor senador don Eddie Zavala y previo a concluir el debate por el señor senador Freddy Valentín está el señor senador don Charlie Rodríguez. Señor senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Muchas gracias, señora Presidenta. Señora Presidenta, el compañero Rubén Berríos ha hecho unas expresiones que yo entiendo que deben clarificarse. El compañero Rubén Berríos como abogado debe saber que a los tribunales de última instancia: el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, el Tribunal Supremo de Puerto Rico, como norma cuando se le presenta una situación resuelven esa situación y no entran a resolver otras situaciones no planteadas y la razón siempre es porque uno nunca sabe cuáles van a ser las condiciones cambiantes y dinámicas de un pueblo que puedan establecer una prohibición o permitir algo a destiempo.

Aquí, señora Presidenta, no me cabe la menor duda de que el Pueblo de Puerto Rico está en contra de la explotación y exploración de las minas en el área central de Puerto Rico.

Yo quisiera traer unos puntos distintos posiblemente a lo que los distinguidos amigos han traído en el día de hoy. Supuestamente, el desastre del Epsom Valdés nunca podía suceder, tampoco podía suceder la tragedia de Chernobyl y otras tragedias que han pasado en el medio ambiente, pero sucedieron. Sucedió porque una cosa es lo que los estudios dicen, y a veces desgraciadamente algunos estudios pueden estar viciados o inclinados o presionados. En ese sentido yo no quiero tomarme ningún tipo de riesgo con mi Isla de Puerto Rico.

Debemos recordar, señora Presidenta, de que la Isla de Puerto Rico es una Isla de 100" por 35". No estamos hablando de la extensión territorial de los Estados Unidos que son tres mil (3,000) millas o la extensión territorial del Amazonas de Brasil. Y sin embargo, nosotros sabemos que ahora mismo en Estados Unidos con toda extensión territorial que existe, así como en Latinoamérica, se están haciendo unos esfuerzos extraordinarios por preservar el medio ambiente; y no es para menos.

En las últimas décadas ha habido un desarrollo tecnológico que a veces uno tiene que cuestionar si es desarrollo o es atraso tecnológico. Porque se ha creado una serie de maquinarias, una serie de insecticidas, una serie de cosas que dañan el ambiente, que han llevado a que los ciudadanos de los distintos países levanten sus antenas y piensen más bien en el futuro, que en el presente. Yo recuerdo que una de las expresiones que más me impactó a mí del presidente John F. Kennedy, en una ocasión él dijo; -lo dijo en inglés-, "We have to sacrifice present comfort for future glory". En otras palabras, que tenemos que sacrificar los bienes de hoy para una gloria futura. Y yo le pregunto a los amigos, si permitiendo algún tipo de explotación o exploración minera en Puerto Rico no estaríamos haciéndole un daño irreparable a nuestros hijos, a nuestros nietos y a nuestras generaciones por venir.

Yo siempre he tenido una preocupación, señora Presidenta, y es la cuestión de las consultas. A mí me gustaría saber quién fue el sabihondo que se le ocurrió esto, porque nunca sale. Alguien dice: mira, esta es buena idea, y posiblemente algún burócrata dice, mira eso suena bien. Pero yo estoy seguro que a la gente humilde de Jayuya, a la gente buena de Utuado, de Adjuntas, de Lares, a esos no los consultaron, porque esas son gentes que viven allí y están acostumbrados a vivir en esa área bella de Puerto Rico y lo menos que le importa a los "colmillús que quieren entrar a aventurar, posiblemente sea el bienestar de la gente del centro de la Isla. Pero nosotros sí tenemos una responsabilidad con todos los puertorriqueños, y por eso yo les digo que aquí hay que tener mucho cuidado. Mucho cuidado en la forma y manera en que se hacen las cosas y por eso es que tengo que felicitar al compañero, el distinguido amigo Freddy Valentín y a todos los que son autores de

esta iniciativa porque el Senado de Puerto Rico tiene que estar alerta ante estas intenciones de traquetear con el medio ambiente. Una vez usted empieza a trastocar el medio ambiente, mire es que no hay forma, no a juicio mío, yo no soy ningún científico, ningún sabiendo en estas cuestiones, pero es que en el momento en que usted empieza a trastocar el sistema ecológico no hay forma de que permanezca igual. Que le digan eso a la gente de New Jersey, que hace un tiempo atrás se descubrió un desastre en el estado por unas compañías que depositaban unos desperdicios en unas áreas; pero eso está bueno si ellos entienden que pueden contaminar alguna parte de su estado. Pero es que Puerto Rico es tan pequeño, señora Presidenta, de que nosotros no nos podemos dar el lujo de permitir de que ni una sola pulgada de tierra del Pueblo de Puerto Rico sea afectada. Ya estamos afectados suficientes para continuar permitiendo cualquier desviación.

A veces nosotros pensamos, señora Presidenta, en que esto puede ayudar en alguna forma económica. Pero la pregunta que queda sobre la mesa siempre es: ¿quién es el que se va a beneficiar económicamente? Yo le garantizo que no es el Pueblo de Puerto Rico, y yo garantizo también que no es la gente buena del centro de la Isla de Puerto Rico. Yo le garantizo que cualquier beneficio que surgiera de esto, irían para algunos colmillús que no tienen sensibilidad alguna en cuanto a las preocupaciones y las inquietudes del Pueblo de Puerto Rico.

A mí me satisface profundamente poder votar en la afirmativa a esta prohibición y una vez más felicitar a los distinguidos amigos que han tenido esta iniciativa. Y que yo estaré también alerta mientras esté aquí en el Senado de Puerto Rico y aún como ciudadano privado porque se mantengan las bellezas y la ecología del Pueblo de Puerto Rico para beneficio de futuras generaciones. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias, señora Presidenta y buenas tardes a las queridas amigas y amigos que nos están escuchando a través de la televisión, y a los compañeros del Senado que están esta tarde aquí discutiendo esta importante medida, la cual es medular para la conservación de nuestro ambiente.

Queremos señalar que cuando el compañero Freddy Valentín se nos acercó para solicitar nuestro endoso a esta medida de la cual nosotros firmamos también junto a él, lo hicimos pensando de que ésta iba a ser una prohibición absoluta y por eso se entiende la votación que hicimos en cuanto a la enmienda presentada por el senador Rubén Berríos Martínez. La enmienda que se le introdujo en el Artículo 1 a la Ley Número 9 del 18 de agosto del '93, exceptuaba recursos minerales metálicos, tales como oro, plata, cobre y níquel en forma absoluta. Posteriormente, hemos observado cómo se introduce una enmienda la cual señala que no obstante lo anterior se prohíbe la explotación de minerales metálicos diseminados en la roca en Puerto Rico como actividad comercial, si la tecnología a usar altera significativamente las características naturales existentes en la zona minera como lo harían las técnicas de "cielo abierto".

Lo que quiere decir que a pesar de que hay esta prohibición con la enmienda que la introduce en el informe el Presidente de la Comisión, vemos de que deja algún tipo de puerta abierta para la exploración y la explotación minera bajo otras circunstancias que no fueran "cielo abierto" o minería de descortezamiento.

Nos hubiera gustado de que el Proyecto original se hubiera aprobado sin enmiendas, sin embargo, el hecho de que se haya enmendado en la dirección que ya ha señalado el senador Freddy Valentín, no es óbice para que nosotros le retiremos nuestro endoso a esta medida ni es óbice de que consideremos aún, aún considerar votarle en contra. Nosotros nos reiteramos en los buenos propósitos de esta medida, nos reiteramos en los buenos objetivos y como señalan los compañeros, protege el ambiente puertorriqueño, ese ambiente que ha sido básicamente cantado aquí en el Hemiciclo por los compañeros de la Mayoría; ese ambiente que nosotros queremos proteger en todo Puerto Rico.

Nosotros a través de nuestra estadía en la Legislatura de Puerto Rico siempre nos hemos preocupado por la calidad de nuestro ambiente y aquellas medidas que tienden a mejorar, a establecer barreras para que no se contamine el ambiente, aquellas medidas que establecen ciertas prohibiciones, las vemos con buenos ojos, porque, sencillamente, como se ha señalado, un país de 100 x 35 millas es un país pequeño y la densidad poblacional es grande. Tenemos grandes concentraciones de ciudadanos y de población en cada milla cuadrada en Puerto Rico.

Por eso, este Senador, preocupado también por el ambiente, radicamos -con la anuencia del Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, el compañero Freddy Valentín- la Resolución del Senado 1245. Y esa Resolución del Senado 1245 era a los efectos de que se hiciera un estudio completo de la situación que estaba viviendo la ciudadanía allá en el área de Guayama para que se viese cuáles eran los efectos negativos que pudiera tener en el ambiente, el establecimiento de la posible planta de carbón que ya está a punto de establecerse en la ciudad de Guayama. Nosotros queríamos, mediante esa Resolución, que se hicieran los estudios pertinentes para ver los estudios epidemiológicos, para ver cómo las emanaciones de las industrias existentes actualmente allí en la ciudad de Guayama afectaban el ambiente y cómo afectaban además, la salud de los ciudadanos que residen en el área en donde se piensa ubicar la planta de carbón.

Hemos conversado con el compañero Freddy Valentín y tenemos la promesa también de él de que vamos a ver esa Resolución para ver también cuáles son los efectos que podría tener -detrimentales- en la ciudadanía de Guayama y pueblos limítrofes el establecimiento de una planta de carbón. Se nos ha señalado que la planta de carbón a establecerse allí en Guayama es una planta de carbón que mejora la que se fue, la que se iba a establecer allá en Mayagüez, y que por tal razón la misma era mucho más limpia y creaba mucho menos contaminación.

Nosotros hemos vivido en estos días la pesadilla de tener las marchas allí en Guayama, ya es la segunda marcha que se celebra en Guayama de ciudadanos tanto de la ciudad de Guayama como fuera de la ciudad de Guayama, que han estado planteando los peligros de contaminación de la planta de carbón. Contaminación que se está tratando de evitar aquí estableciendo unos controles más férreos a la Ley de Minas para que se evite la exploración y explotación de minas bajo ciertas circunstancias en el proyecto que estamos aprobando.

Nosotros entendemos, señora Presidenta y compañeros del Senado, que las cuestiones ambientales son necesarias, que nosotros los puertorriqueños las veamos desde la perspectiva más amplia posible porque una isla pequeña donde hay alta densidad de población es una isla que estaría expuesta, sus ciudadanos estarían expuestos, a los graves daños que podría causar la contaminación ambiental y la lluvia ácida; especialmente en las plantas de carbón.

Se nos ha señalado de que de ninguna manera esto va a afectar a la ciudad de Guayama, y nosotros queremos constatarlo, queremos que se vea, queremos verlo para ver cuál ha sido el trabajo que se ha realizado, las experiencias fuera de Puerto Rico. Porque si queremos proteger la Isla de la minería, también debemos proteger la Isla de aquellas otras operaciones económicas en Puerto Rico que puedan afectar negativamente el ambiente en Puerto Rico.

Nosotros queremos señalar de que estamos a favor de este Proyecto, le vamos a votar a favor y por eso fue que firmamos el proyecto con el compañero Freddy Valentín, y le felicitamos porque ésta es una buena iniciativa y sabemos que él firmó nuestra Resolución porque él también tiene un compromiso con el ambiente. Nosotros esperamos de que ese mismo compromiso que se ha demostrado aquí, se demuestre con la Resolución 1245, la cual esperan los ciudadanos de Guayama, Salinas, Arroyo, Patillas, para que en el futuro nuestras generaciones no digan que nadie levantó la voz en representación de ellos en Puerto Rico, para que después no vengan las lamentaciones. Una planta de carbón es una planta que va a crear problemas, va a crear problemas difíciles a la ciudadanía de Guayama y pueblos limítrofes; a Puerto de Jobo, a Miramar, a Chunchín Mosquito; a todas esas comunidades que están aledañas, comunidades de gente pobre, gente que han ido levantándose poco a poco y han estado mejorando poco a poco sus comunidades y su calidad de vida.

Nosotros no queremos que se establezcan este tipo de empresas sin los estudios pertinentes, sin que se vea cómo se va a afectar el ambiente, cómo se va a afectar la vida de los ciudadanos. Porque Puerto Rico es bello, es bonito, pero es pequeño. Y aquellas industrias que puedan establecerse económicamente en el país, deben ser industrias que sean limpias, industrias que no nos pase lo que nos pasó en la CORCO con aquella cosa que tenemos allí. Porque si establecemos la planta de carbón en Guayama, pues que se establezca con la razonabilidad de que: 1. no va a haber daños al ambiente; 2. de que no sea una planta que se vaya a establecer allí temporalmente durante veinticinco (25), treinta (30) o cuarenta (40) años, y que a los cuarenta (40) años los nietos, los hijos de nosotros tengan que sufrir los problemas que podría crear la contaminación ambiental en aquella área de Puerto Rico.

Así es que mi felicitación al señor Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y sinceramente me uní a él en esta Resolución, en este proyecto de ley, porque entiendo y creo de que él tiene su mejor pensamiento para el desarrollo ambiental del país. Señora Presidenta y compañeros del Senado, anunciamos nuestro voto en favor de este Proyecto de Ley.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta y compañeros del Senado, voy a ser breve porque ya prácticamente se ha dicho lo que hay que decir sobre este Proyecto.

Pero no puedo dejar pasar este momento sin que se entienda qué es legislar. O sea, las leyes son parte de un proceso, son parte de un proceso dinámico, no es estático. Una ley se hace y a lo mejor de aquí a dos (2) o tres (3) semanas hay que enmendar esa ley, porque los tiempos cambian y las leyes tampoco son exhaustivas de todo lo que hay que contemplar dentro de una legislación.

Yo creo que este Proyecto de Ley 1171 es un inicio de una gran responsabilidad que tienen todas las personas que estamos en esta Legislatura, así como otros ciudadanos que están gobernando -ya sea desde el municipio o ya sea desde una agencia o desde la gobernación en Puerto Rico- para ayudar a crear conciencia en el aspecto ambiental y legislar para que no se vaya dejando flexible la cuestión permisiva de lo que hay que hacer para lograr este exhaustivo examen de lo que incluye la contaminación ambiental.

En este proyecto se ha indicado que la base fundamental del problema en la explotación minera lo crea el tipo de yacimiento llamado pórfido cúprido. A mí el nombre no me suena como que es algo que yo conozco, pero sí me suena como algo bien feo, como algo que es terrible. Y estos yacimientos se asocian con otros minerales diseminados en la roca generando un noventa y nueve (99) de desperdicios o desechos rocosos. En una interpelación que hice a don Emilio Colón, en una vista, indicaba que se necesita mucha agua para trabajar con estos desperdicios, porque estos desperdicios también requieren un espacio para su disposición. Esta disposición como son los lagos de cola, naturalmente, que requiere mucha agua. Ya nuestros lagos y ríos están suficientemente contaminados y estos lagos de cola podrían añadir mucho más contaminación. Sería indispensable mantener no sólo el tratamiento de los lagos de cola, sino además sería necesario un gasto adicional de agua.

Con esta legislación nos oponemos a la otorgación de un arrendamiento minero y le indicamos al Secretario de Recursos Naturales que la Ley de Minas se enmienda para que prohíba esta explotación minera en Puerto Rico. Sin embargo, como dije que la legislación es una legislación dinámica, creo que el compañero Freddy Valentín como Presidente de la Comisión debería abundar más profundamente sobre lo que implica explorar. Si la exploración implica que en el proceso y en la metodología en alguna forma se va a afectar lo que han venido indicando los ciudadanos de su preocupación ante lo que la tecnología a "cielo abierto" crea problemas potencial de contaminación, pero también hay otras áreas tecnológicas que podrían crear algún tipo de problemas, aun cuando estemos hoy indicando un detente a la explotación.

Este es otro proyecto en lo que hemos pensado primero en nuestros conciudadanos, especialmente en aquellos que viven en el área montañosa de Puerto Rico. Y yo me siento muy satisfecha como co-autora de este proyecto para que se aclare la política pública, que no es tan cónsona con la realidad de ver un Puerto Rico que pierde su agricultura, se sustituye por cemento y es necesario proteger el ambiente especialmente en

lo que creemos que es importante en un momento dado.

Yo no tengo ninguna reserva con este proyecto, pero definitivamente entiendo y quizás el Presidente hablará sobre eso en adición, de que esto es una iniciativa y un comienzo, que esto no es exhaustivo de lo que va a contemplarse dentro de la legislación del ambiente ni dentro de la derogación de la Ley de Explotación Minera en Puerto Rico. Posiblemente nosotros desconozcamos de minerales que están ahí y que todavía, quizás, dentro de cinco (5) o diez (10) años para el próximo siglo es que estemos descubriendo. Serán otras personas las que estarán aquí, realmente, enmendando las leyes y pensarán que nosotros a lo mejor no fuimos lo suficientemente exhaustivos en esta ley, pero definitivamente las leyes son dinámicas. Yo creo en la iniciativa que se ha tomado en este proyecto y creo que independientemente de los conocimientos que ha traído el compañero senador Rubén Berríos, me parece que no conflige con esta ley, ya que él tendrá la oportunidad también y todos como Legisladores tendremos la oportunidad de ir enmendando esta ley para ir atemperándola a los nuevos cambios, no solamente del área montañosa sino de todo Puerto Rico.

Así es que señora Presidenta y señor Presidente de la Comisión, yo entiendo que después de lo dicho aquí estamos todos muy a tono de presentar una legislación que nos ha unido fuera de líneas partidistas y me siento muy contenta de que nos unamos en la música y en el ambiente, porque me parece que ambos armonizan y flexibilizan las tensiones que en este momento viven nuestros conciudadanos de Puerto Rico. Así que le felicito, señor Freddy Valentín y le doy las gracias por haberme permitido ser coautora de este proyecto y le exhorto a que podamos continuar legislando para enmendar esta ley y otras que realmente vayan haciendo un mejor Puerto Rico y una mejor calidad de vida y ambiente para nuestros hijos, que después de todo son los que van a disfrutar más de este país.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Eddie Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Sí, señora Presidenta, quiero aprovechar la oportunidad que se me brinda aquí en este recinto, el Senado de Puerto Rico, para dejar consignado también nuestras expresiones en los récords de este Alto Cuerpo.

Entendemos que en Puerto Rico y en esta región montañosa hacen muchísima falta empleos y que sería hasta necesario bregar con esto de las minas para poder explotarlas y crear unas fuentes adicionales de empleo.

Pero lamentablemente las condiciones en que se puedan explotar estas minas no son las mejores debido a los procedimientos existentes al momento histórico. Afectaría y contaminaría nuestros acuíferos, la flora, la fauna, la vida silvestre, el medio ambiente y verdaderamente nosotros tenemos, mi padre reside allí en una finca y ver los parajes tan preciosos como los hay allí, que es, sinceramente es un oasis de expansión que tenemos los puertorriqueños en esa área y verdaderamente no podríamos darle el aval a esta explotación de las minas.

Queremos felicitar al compañero Freddy Valentín, al compañero Roger Iglesias y a Charlie Rodríguez por esta medida y que nos suscribimos también a ella.

Pero comparo la región como el nombre al cual se le tiene a Adjuntas, "El Gigante Dormido". Tenemos un gigante dormido en esa área. Unos recursos grandes, pero lamentablemente si explotamos eso, es como despertar ese gigante, a ese monstruo y no sabemos al día de hoy los daños que pudieran ocasionar y cuán grandes fueran y que perjudicarían no tan sólo al Puerto Rico que vivimos hoy, sino también perjudicarían al Puerto Rico del mañana. Y se deja abierta la oportunidad o la puerta de que en un momento dado, si en el futuro se pudieran explotar entonces que se explotaran, pero al día de hoy con los recursos que tiene la ciencia para poder explotar estos yacimientos sería imposible por los daños que ocasionarían.

Por tanto, nosotros queremos dejar consignados aquí para récord, de que vamos a votar a favor de este proyecto que han presentado los compañeros al cual nos suscribimos nosotros, y que nos oponemos totalmente a la explotación al día de hoy de las minas de cobre en esta región.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Muchas gracias, señora Presidenta y compañeros del Senado, he escuchado el debate aquí en el Hemiciclo o a través del altavoz allá en mi oficina y he visto que se ha pretendido quitarle méritos a este Proyecto, señalando que con la aprobación de este Proyecto no atendemos el asunto planteado por el Pueblo de Puerto Rico expresado a través de cuatro (4) alcaldes de la región donde se pretende continuar la exploración y posible explotación de metales en Puerto Rico. Y se ha pretendido quitarle méritos señalando que esta medida no prohíbe la exploración, pero la realidad es que la medida claramente prohíbe la explotación. Porque el problema no está en la exploración, está en la explotación. Yo no puedo ver a ninguna empresa interesada en explorar la zona sino va a poder explotarla. O sea, es imposible que alguien con sentido común plantee que esta medida se queda corta porque solamente prohíbe la explotación y no prohíbe la exploración. Cuando no podemos imaginarnos a nadie invirtiendo grandes sumas de dinero en la exploración sino puede tener la explotación.

El problema que tenemos con la Ley de Minas aprobada durante la administración de Rafael Hernández Colón es que la misma establece como política pública, no tan sólo la exploración sino la explotación. Y el Secretario de Recursos Naturales conforme la ley vigente aprobada durante la administración de Hernández Colón, señala que se propicia la exploración y explotación y antes de finalizar el cuatrienio de Rafael Hernández Colón, allá para fines del '92, la administración pasada fue la que le renovó el permiso de exploración, y tal y como está la Ley de Minas habría que autorizar la explotación si los términos convenidos entre la empresa privada y el gobierno son satisfactorios para el gobierno.

En otras palabras que la Ley como está propicia que este debate se esté realizando en Puerto Rico cada vez que una empresa de estas extranjeras deciden venir a Puerto Rico a explorar para luego explotar. Para evitar

entonces eso, se trae esta enmienda que va dirigida a decir que la política pública de Puerto Rico va dirigida a la explotación de aquellos recursos minerales no metálicos, porque aquí nadie puede pretender que no se siga una cantera sacando piedras, porque la piedra que se extrae de una cantera es un recurso mineral, pero es no metálico. De manera que aquí estamos con esta enmienda que se hace a la Ley de Minas en este Proyecto prohibiendo la explotación de los minerales metálicos, como son el oro, la plata, el cobre y el níquel, que son los que se han mencionado para explotar en la zona de la montaña de Puerto Rico: en Adjuntas, Jayuya, Lares y Utuado; y con prohibir la explotación de esos minerales metálicos estamos resolviendo el problema y estamos señalando a los cuatro vientos en Puerto Rico y fuera de Puerto Rico que aquí el gobierno -como política pública- no va a autorizar la explotación, punto. Más claro no canta un gallo. ¿Qué más quieren que se diga? Que no se va a explorar, pero y por qué no se puede explorar. Si de la exploración se puede sacar data científica que puede ser de provecho para el Gobierno de Puerto Rico y el Pueblo de Puerto Rico. El que quiera explorar, que explore todo lo que quiera. Lo que no queremos es que explote, porque hemos determinado que eso va a causarle daño a nuestro ambiente.

Por lo que yo creo que no debemos intentar desmerecer este esfuerzo. Máximo cuando algunos que en el pasado aprobaron la Ley de Minas estableciendo que la política pública nuestra era explorarla y explotar los recursos minerales independientemente del efecto adverso a nuestro ambiente, esos que aprobaron esa Ley hoy se levantan como los grandes campeones del ambiente y ahora dicen que esto no es suficiente, que hay que hacerlo más riguroso. ¿Dónde estaban ellos cuando la Ley de Minas se aprobó? Ellos aquí controlaban Cámara y Senado, y lo aprobaron. ¿Dónde estaban esas voces cuando Hernández Colón, antes de salir de la gobernación de Puerto Rico a finales del '92, extendió los permisos de exploración conducentes a la explotación? ¿Dónde están esos que hoy se levantan como los grandes defensores de los pueblos de Utuado, Jayuya, Lares y Adjuntas? ¿Por qué no lo hicieron entonces? Y entonces ahora dicen que esto no es suficiente. Esto es más que suficiente para atender lo que nos ha indicado el pueblo que reside allí, sus alcaldes y sus asambleas municipales -todas del Partido Nuevo Progresista-, el propio Secretario de Recursos Naturales, Pedro Gelabert, del Partido Nuevo Progresista, que cuando compareció en vistas públicas aquí en el Senado nos dice, prácticamente nos suplica, enmienden este disparate de Ley de Minas que aprobó el Partido Popular en el pasado, porque tal y como está la Ley yo vengo obligado a seguir dando los permisos de exploración y hasta de explotación. Libérenme de esto, porque esto es un daño a Puerto Rico. Y el compañero Freddy Valentín allí de inmediato señaló en presencia de todos, en presencia del pueblo que seguía las vistas públicas por televisión, que él habría de radicar una medida como Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía para enmendar la Ley de Minas. Todo el mundo se dio por enterado, y los que estábamos allí le dijimos, pues mira nos uniremos a tu esfuerzo para que ahora entonces se diga que otro se adelantó y la radicó y por eso hay que ver la otra medida cuando el compañero Valentín lo había anunciado a todo el mundo, y decir ahora que esto no es suficiente, es parece no entender cuál es la situación.

Vuelvo a decir, la exploración con propósitos de explotación se elimina en el momento en que prohibimos la explotación de los minerales metálicos. Pero no eliminamos la exploración en su totalidad porque es conveniente para Puerto Rico que alguien explore para ver qué es lo que tenemos allí. ¿Cómo no? ¿Usted quiere explorar con un propósito científico, no explotación? ¿Cómo no? Adelante. Mire, estos son los parámetros en que va a ser la exploración. No puede afectar el ambiente con todos los requisitos necesarios. Eso lo hará el Secretario de Recursos Naturales. Y el que viene entonces a explorar, habrá de explorar conforme los parámetros que se le indiquen y consciente de que no puede explotar. Usted puede estar seguro de que todas esas compañías que andan por ahí, qué se yo, Southern, Mining, las otras que han habido, Kenekohl, todo ese "revólú", Jemerson. Toda esa gente se van a ir, porque ellos vienen aquí a explotar, gracias a la Ley de Minas que le dio el Partido Popular para que arrasaran las tierras puertorriqueñas. Y hay de otros que se manifiestan en contra de la explotación minera, pero no sé si eso sería su posición si la condición política de Puerto Rico fuera otra. Porque hay muchos que han dicho, cómo es México, que van a qué, a explotar el petróleo, intereses extranjeros, no, no, no, fuera. Ahora, cuando se controló, el propio Gobierno de México fue el que propició la explotación y el desastre ambiental que sufre México. Así que, hay algunos que dirán, no porque no me toca a mí, yo no estoy arriba, pero. No, nosotros estamos haciéndolo claro. Aquí por Ley se establece. Esa es la responsabilidad del Partido Nuevo Progresista. Esa es la responsabilidad de esta Administración. Esa es la posición del Gobernador de Puerto Rico, doctor Pedro Rosselló. Esa es la posición de nuestros alcaldes. Esa es la posición de la delegación del Partido Nuevo Progresista.

Queremos felicitar al compañero Valentín Acevedo, a quien reconocemos como el padre de esta medida y a la cual nos unimos como se unieron otros compañeros de la delegación de allá que recibieron inspiración para darse cuenta de la necesidad de cambiar aquella ley mala que en el pasado aprobaron.

Señora Presidenta, con este proyecto, cuando pase en el Senado, pase en la Cámara, el Gobernador lo firme, se acabó el debate de la explotación de minas. No hay explotación de minas en Puerto Rico, de metales. No habrá explotación en Adjuntas ni en Lares ni en Jayuya ni en Utuado ni en ningún Pueblo de Puerto Rico, y esto lo decimos protegiendo el ambiente y como estadista lo digo sin temor de lo que puedan decir los opositores porque nosotros queremos lo mejor para Puerto Rico; y después de todo ya nosotros tenemos explotación minera: allá en Utah y en Nevada. Allá ya la tienen, para qué aquí. No tenemos que dañar nuestro ambiente, si ya otros estados lo están haciendo, porque hacerlo aquí.

Así es que señora Presidenta, con mucho gusto habremos de endosar esta medida del compañero Valentín Acevedo, que expone claramente la posición valiente, de frente, sin cortapisas, que presenta el Partido Nuevo Progresista ante un problema que nos ha perseguido desde hace años y todo por una ley mala que aprobara el Partido Popular en el pasado.

SR. FAS ALZAMORA:

SRA. VICEPRESIDENTA: Si el señor Senador va a consumir un turno de rectificación, vamos a poner a funcionar el reloj.

SR. FAS ALZAMORA: Yo no iba a asumir un turno de rectificación, señora Presidenta, pero el compañero de la mayoría parlamentaria, Charlie Rodríguez y otros compañeros, han traído el elemento político partidista. En primer lugar, en el 1975 cuando se enmendó la Ley de 1933, ninguno -por lo menos este servidor y creo que ninguno de los de esta delegación- éramos Legisladores. Yo no podría hacer responsable al compañero Charlie Rodríguez de legislación que él aprobara aunque hubiese sido miembro de su partido si él no estaba presente. Número dos, es importante señalar que esa enmienda del '75, y según los récords que tenemos, fue avalada por la entonces minoría parlamentaria del Partido Nuevo Progresista porque fue un proyecto aprobado por unanimidad es en la información que nos han dado a nosotros; y tercero y más importante, es que el pasado, suponiendo que el Partido Popular hubiera tenido algún tipo de culpa en algo de lo que se ha señalado aquí, entiendo que no la ha tenido, sino que fue enmendando una Ley de 1933 y a tenor con el año 1975 con la tecnología, los estudios que se habían hecho pues en aquel momento creyeron que esa era la mejor legislación. El mejor ejemplo es que los políticos y los partidos políticos saben rectificar cuando hay que rectificar.

En este momento histórico de 1995, esta legislación presentada por el distinguido compañero Freddy Valentín fue suscrita por la delegación del Partido Popular. ¡Ay de aquéllos que no saben rectificar para bien del país! Y bendito de aquéllos que cuando correligionarios de su mismo partido en el pasado puedan haber entrado en algún tipo de equivocación, en el presente se rectifica como hemos hecho con relación a la posición de esta delegación en defensa de nuestros recursos naturales, en defensa de nuestro ambiente. Yo no quisiera que un proyecto que está suscrito por la mayoría parlamentaria y por la minoría del Partido Popular caiga en debate de corte político partidista.

Lo importante que en el momento de legislar en el día de hoy, el Partido Popular habrá de votar a favor, -los que representamos el Partido Popular -no solamente con nuestro voto, somos coautores de una idea muy buena del compañero Freddy Valentín, que hemos mantenido un debate fuera de líneas partidistas, porque el problema si se hubieran explotado esas minas no era solamente de populares o de penepés e independentistas. En Jayuya, en Adjuntas, en Lares y en Utuado, viven gente de todos los partidos políticos y aquí no se legisla con colores, aquí se legisla para beneficio de todos los puertorriqueños respetando en la forma que políticamente puedan pensar. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador Valentín cierra el debate. ¿Va a rectificar el señor Senador?

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, yo sabía que cuando pusiéramos el dedo en la llaga, brincaban. Yo sabía que el Senador, distinguido amigo y compañero, habría de solicitar turno cuando se dijera la realidad sobre por qué estamos frente a un debate eterno que nos persigue desde hace tiempo, pero que ha sido en administraciones de su partido donde se ha propiciado la situación de nuestra Ley de Minas, como existe hoy en día.

Yo hubiera querido que de la misma forma que él brincó a hacer sus señalamientos hace unos minutos atrás, lo hubiese hecho cuando Rafael Hernández Colón, en los días finales de su gobernación otorgó el permiso de exploración conducente a la explotación de las minas en Adjuntas. Porque si hubiera brincado tan rapidito como lo hizo ahora, entonces tal vez no estaríamos en el debate ahora. Tal vez estaríamos examinando un proyecto radicado por él o por la delegación de su partido para atender este asunto. Tal vez no hubiera sido necesario traer al Alcalde de Adjuntas y al Alcalde de Utuado, que tanto tiempo tienen que dedicar a su pueblo, a venir aquí. Porque si se hubiera aprobado cuando él tuvo la oportunidad de hacerlo, y me refiero a la delegación del Partido Popular, pues no tendríamos ese problema.

Mire, en cuanto a explotación minera no hay forma que se le quite la responsabilidad a la pasada administración de gobierno. Aquí lo que estamos haciendo es corrigiendo para que ni ahora ni en el futuro, administración alguna pueda hacer lo que hizo Hernández Colón en los últimos días de su gobernación de autorizar la explotación, calladito, a espaldas de este pueblo; y que podamos tener una ley clara que prohíba y así no tengamos que brincar cuando se impute en el futuro una situación similar.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Señor senador Cirilo Tirado va a rectificar?

SR. TIRADO DELGADO: Sí, así es, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pondremos a funcionar el reloj. Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta y compañeros del Senado, iba todo armoniosamente hasta que el compañero Charlie Rodríguez hermosamente introduce el elemento político partidista.

Nosotros firmamos este Proyecto de Ley porque entendemos que es bueno y mejoraba la legislación que se aprobó en el 1975. Esa legislación que se aprobó en el 1975, la cual tengo la impresión de que el Presidente del Senado le dio su voto a favor en aquella ocasión, es una ley que ponía en orden lo que estaba en desorden, lo canalizaba y todas las leyes están sujetas a mejorarse, para eso es que está la Asamblea Legislativa, compañero Charlie Rodríguez.

Nosotros estamos aquí para hacer los análisis de las leyes existentes, para crear nuevas leyes, para mejorar las que existen y para buscarle alternativas a los problemas sociales del país. Y él señala de que en los últimos días de la administración de Rafael Hernández Colón se produce el permiso para la exploración de estas minas, pero él no señala que bajo la administración actual es que se extiende ese permiso adicional, se amplía y ha tenido que venir la opinión pública a bregar con esta situación.

Nosotros queremos señalar de que el ex gobernador Rafael Hernández Colón actuó responsablemente al igual que los funcionarios. Esa Ley es del '75 y después del '75 advino a la gobernación de Puerto Rico y del

país el ex gobernador Carlos Romero Barceló; y en el 1976 al '80 tenían el control completo de gobernación, Cámara y Senado y si era una Ley tan onerosa, tan mala por qué no la derogaron.

Estamos de acuerdo que las cosas se pueden mejorar y que este proyecto mejora esa ley. Las cosas no son perfectas. Las cosas se van mejorando sobre la marcha y lo sabe el distinguido Presidente del Senado, el compañero Rexach Benítez, quien participó activamente en la elaboración de esta ley, si es que mi memoria no me falla, cuando estábamos ambos allí en la Cámara de Representantes.

Así es que creemos injustificado los ataques políticos del distinguido Portavoz de la Mayoría, quien nos tiene acostumbrado a ese tipo de ataque trayendo situaciones que verdaderamente no responden a las realidades del país. Muchas gracias.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señora Presidenta, antes de entrar en nuestro turno final de exposición hay una enmienda en Sala que queremos hacer. Ya la hemos consultado con el Portavoz de la Delegación Popular a los fines de aclarar que en el Artículo 1 de la Declaración de Política Pública se establecerá: "Se declara por la presente que es política pública el Estado Libre Asociado explotar y utilizar los recursos minerales de Puerto Rico para beneficio de su legítimo dueño, el pueblo puertorriqueño constituido por las presentes y las futuras generaciones. El aprovechamiento a estos recursos no renovables debe planificarse con el mayor cuidado para que abone al desarrollo integral y permanente del país y de las regiones donde exista. El gobierno deberá realizar los esfuerzos que fuesen precisos para garantizar que en Puerto Rico se establezcan industrias que aprovechen esos recursos como materia prima". Y aquí es que viene la enmienda "excepto recursos minerales metálicos tales como; oro, plata, cobre y níquel" y de ahí todo lo restante continúa igual.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora, ¿hay objeción a la enmienda presentada por el señor senador Valentín Acevedo?

SR. FAS ALZAMORA: Sí, se nos presentó la enmienda con antelación, la leímos. No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción a la enmienda presentada por el señor Valentín Acevedo, se acepta la misma. El señor Valentín consumirá su turno final en este momento.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Primero que nada quiero agradecer a todos los compañeros senadores que en el proceso de este análisis hemos todos coincidido en la necesidad de aprobar esta legislación para evitar la explotación minera que ha creado tanto desasosiego en Puerto Rico, en términos de si pudiera ocurrir. Y durante este proceso hemos escuchado muchos planteamientos aquí en el Senado de Puerto Rico.

Yo no quisiera entrar en el análisis ni discusión de mucho, pero creo que responsablemente tengo que dejar claro y específico el récord en términos de la intención legislativa sobre planteamientos que se han hecho aquí, así como la forma y manera en que hemos estado trabajando con este asunto de tan vital importancia.

Es una pena que no vea al senador Rubén Berríos Martínez ahora sentado aquí. Posiblemente es que la prensa del país no esté en estos momentos en el Hemiciclo. Trae una enmienda a consideración que a diferencia del estilo y tengo que reconocerlo del senador Fas Alzamora, portavoz en estos momentos de la delegación del Partido Popular, que traía unas enmiendas sobre el Proyecto con antelación, que fue el de los neumáticos, y una vez lo discutimos fueron aprobadas las enmiendas. La senadora Mercedes Otero también tenía otra enmienda, se analizó y se aprobó. Sin embargo, el senador Rubén Berríos que estuvo en mi oficina el día que en reunión ejecutiva él estuvo presente para aprobar, someter estas enmiendas. Allí no me habló, ni me dio copia de esas enmiendas. No tuvo la cortesía ni la elegancia que deberían de tener los que aspiran a ser patriotas de este país, de darnos copia de la enmienda, sino que la leyó desde allí que hasta el propio Subsecretario no podía ni escribir toda la palabrería que se traía de momento para sacar la atención de los que estamos trabajando en este proyecto. Y eso ocurre porque ya no hay, -y lo digo con todo corazón, y me hubiera gustado que estuviera presente- ya no hay independentistas como Gilberto Concepción de Gracia ni otros grandes independentistas de este país. Ahora existen independentistas de aire acondicionado. Igual que los socialistas se acabaron para convertirse en sociolistas en este país.

El senador Rubén Berríos señala de que todavía puede haber problema para desfigurar o mutilar y que hay que estar pendiente de que se pueda llevar a cabo el proceso de explotación, o es que el senador Rubén Berríos no ha leído bien el proyecto o es que no quiere entender o es que se está enajenando en que su intelecto es el único intelecto que puede producir en el Senado de Puerto Rico. Que el único que tiene razón y visión histórica es el senador Rubén Berríos Martínez. Es que es algo que para mí es inconcebible, compañeros Senadores, y les tengo que explicar y lo digo y lamento nuevamente que no esté aquí, pero yo estoy seguro que debe de estar escuchando en la bocina de su oficina o sus ayudantes.

El día que vimos las vistas públicas que compareció el Secretario de Recursos Naturales, geólogo Pedro Gelabert, a preguntas que le estábamos haciendo, allí señalé públicamente -como dijo el señor Portavoz- de que habría de radicar un proyecto y se lo comenté al senador Berríos. Le dije, Rubén voy a radicar este proyecto a los fines de evitar la explotación y acabar con esta situación. Se lo planteé, le di la idea, y cuál fue mi sorpresa cuando un legislador que ha estado tantos años en el Senado de Puerto Rico, que sabe lo que crea el disgusto a cualquier compañero cuando se hablan de piratería legislativa; ¿cuál fue mi sorpresa al ver que la idea que le había planteado era redactada en un proyecto, redactado el 1170? Por eso este es el 1171. Por eso hoy digo aquí, de que la idea que le di la utilizó, y eso compañero Senador no se hace. Porque le dije claramente, que habría de someter legislación a esos efectos. ¿Qué pretendía? ¿Qué es lo que se creen los independentistas en este país? Que son los dueños de la patria. Los únicos que tienen el poder divino de defender los recursos naturales de Puerto Rico o es que acaso no se recuerda el Presidente vitalicio del Partido Independentista Puertorriqueño que bajo su presidencia los programas de gobierno del Partidos Independentista

hablaban de explotar los recursos minerales, metálicos y no metálicos. ¿Se le olvidó al senador Rubén Berríos Martínez? ¿Dónde está ahora el senador Rubén Berríos Martínez? ¿Por qué no contestó en su turno sobre ese programa de gobierno que hablaba de la explotación? Pero, ustedes saben cómo era la explotación, verdad. Era la explotación de los puertorriqueños, y yo estoy seguro que si ustedes le preguntan a esos distinguidos alcaldes de Utuado, Adjuntas, Jayuya y Lares, al senador Dennis Vélez Barlucea y a los representantes no es ni por los de aquí ni por los extranjeros es que no queremos que se exploten las minas allí, pero sí fuera bueno bajo la república. Eso no se le dice al Pueblo de Puerto Rico, ni lo habló estando la prensa activa del país. Una vez se desapareció la prensa y él habló, así mismo él se desapareció, y por eso su banca está ahí vacía y yo le hablo en estos momentos porque sé que de su oficina tienen que estar escuchando. Es lamentable que los fundadores del independentismo puertorriqueño -hombres con honestidad y conciencia y pensamiento claro-, tengan que sentir que los que hoy siguen sus pasos no emulen el respeto hacia los demás.

El senador Eudaldo Báez Galib, que no lo veo por aquí y quisiera que estuviera también. Sometió el 18 de junio del '93 la Resolución del Senado 298, a la cual se unió el compañero senador Vélez Barlucea. Esa resolución fue descargada en el Senado de Puerto Rico el 22 de junio del '93. Un mes después yo empecé a llevar vistas públicas, y el 22 de octubre del '93 la Comisión-después de cuatro vistas públicas-, sometió un informe de 12 páginas sobre esa resolución; y ustedes saben cómo terminaba esa resolución, el informe en el Senado, decía: Por las razones antes expuestas, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía recomienda que se debe evaluar si la política pública establecida en la legislación minera vigente de explotar y utilizar los recursos minerales de Puerto Rico debe permanecer o si se debe legislar para atemperar la misma a los tiempos modernos, pero siempre salvaguardando nuestro medio ambiente y la salud del Pueblo de Puerto Rico. Y participaron los compañeros, pero en esa, posiblemente, no iba el senador independentista porque le gusta ir cuando está la prensa; y después se hace el defensor más grande de los recursos naturales de este país. Y si llegara la república, si las condiciones ambientales que nos reglamentan, las agencias federales como la "Environmental Protection Agency"; mire, no digo yo un hueco de cuatrocientas 400 cuerdas, desaparecerían los cuatro municipios si ellos tuvieran el poder de la república. ¿De qué estamos hablando?

Y el senador Báez Galib nuevamente, que lamento que no esté aquí, pero que debe estar escuchando en su oficina, mencionó algo que yo quiero citar: "La historia es como es y no se reescribe", y tiene razón el distinguido Senador porque la realidad es; y sin entrar en quién fue el que lo hizo, el contrato de exploración se firmó un 5 de octubre del 1992. Saquen ustedes en sus mentes, fechas y nombres, no voy a entrar en nombres, no me preocupan los nombres.

Yo sé lo que estamos haciendo este Senado. Yo sé la posición del Gobernador, doctor Pedro Rosselló. Yo sé la posición de esos Alcaldes, Representantes y Senadores de esa área y que lo que nos toca y corresponde hacer en defensa de esos recursos naturales, lo estamos haciendo ahora, pero la realidad es esa, la historia es esa, Eudaldo Báez Galib. Y yo le digo al compañero Eudaldo Báez Galib, que posiblemente, porque él mencionó que él leyó un edicto y que gracias a él leer ese edicto en una esquinita de un periódico, llevó a cabo la Resolución del Senado 298. Qué pena, que cuando se firmó el contrato, Eudaldo Báez Galib no haya leído edictos ni nada, posiblemente porque como era el comisionado electoral del Partido Popular tenía que favorecer lo que la Administración hiciera en ese momento. Leyó el edicto que se establecía para rendir los informes que tenía que rendir la compañía que llevaba a cabo la exploración por el permiso otorgado por su administración, pero nunca leyó durante el '95, siendo una de las figuras claves en su gobierno, ni planteó la preocupación que ahora plantea y ahora tampoco lo vemos aquí. Y eso es triste que ocurra, porque yo soy de los Legisladores que cuando hago aquí expresiones, me quedo aquí. Aquí hay muchos compañeros que se quedan, pero hay otros que evidentemente no se quedan y yo creo que el pueblo debe tomar nota de eso, porque cuando uno está claro en lo que uno dice uno se queda en los sitios para escuchar después las contestaciones. No es venir aquí a hablarle al pueblo, hablar aquí en el Hemiciclo, hablar a la retórica, hablar de que la historia, pues la historia es esa compañero senador Eudaldo Báez Galib, que usted era una de las figuras claves de la administración pasada cuando se firmó ese contrato de exploración el 5 de octubre de 1992. Ahí no vio edictos ni vio documentos ni vio nada. Pero ahora, el año pasado sí vio un edicto pequeño en una esquinita de un periódico. La historia no se reescribe, pero hay algunos Legisladores que se reescriben ellos mismos en sus acciones aquí en la legislatura.

En torno a lo que mencionaba el compañero Cirilo Tirado de la planta de Guayama; habremos de ir a Guayama y la próxima semana yo le he dicho a él que estaremos allí. Yo, el tiempo que me reste en la Legislatura de Puerto Rico le voy a dedicar alma, vida y corazón a los proyectos ambientales y a las resoluciones de estudios que produzcan legislación como la que está aquí presente. Así es que allá estaremos. Pero ahora luego de aclarar estas situaciones que se han planteado aquí y que se me quedaba algo. Cuando yo escucho las enmiendas por las cuales me opongo quiero traer al récord al compañero senador Charlie Rodríguez, Portavoz de esta Delegación y quiero poner en récord al doctor Cruz A. Matos, asesor de este Senado en asuntos ambientales y asesor de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y pongo de testigo a Dios y me someto al récord de la grabación de la vista pública donde compareció el Secretario de Recursos Naturales. Y si la mente no me falla, las palabras del senador Rubén Berríos fueron las siguientes: "Si hubiera manera de tener un sorbeto y chupar esos minerales, yo la endosaría." Y vino el senador Charlie Rodríguez y le dijo: "Senador, esté seguro porque si el sorbeto aparece que después no se oponga por otra acción," y yo me someto al récord grabado de esa Comisión, para que ahora venga a contradecirse. Allá él con su conciencia, porque yo creo que llega el momento en que mantenerse vitalicio en una posición produce definitivamente un desgaste en la producción y en el análisis de ideas responsables y serias para resolver los viejos problemas y los males que vienen agobiando a Puerto Rico.

Este Proyecto del Senado 1171, en la forma que se ha analizado, en la forma que se ha trabajado con la participación del Secretario de Recursos Naturales, que se había visto impedido de poder actuar por como

estaba la Ley. Una Ley que establece claramente su política y que hoy aquí dejamos claro algo que comentábamos con el Alcalde de Utuado y con la senadora Mercedes Otero. Hay que establecer claramente que en términos de la exploración. La exploración no puede hacer daño, la explotación es la que hace daño, pero hay que establecer cuando se den permisos de exploración que no se afecten tampoco áreas susceptibles, áreas que sean lugares ecológicamente necesarios y eso lo dejamos establecido como algo claro que hay oposición por parte del poder legislativo y estando aquí funcionarios del Departamento de Recursos Naturales que se lleven claro sobre el proceso.

¿Por qué no podemos oponernos a un proceso de exploración? Miren, en Puerto Rico hay gente que recoge oro en los ríos todavía y aquí hay alcaldes que en sus municipios hay personas que recogen oro. ¿Le vamos a decir que no? En Puerto Rico hay las posibilidades que pudieran haber yacimientos petrolíferos. Existen las tecnologías para poder usar esos recursos sin daños ambientales. ¿Nos vamos a cerrar nosotros a que eso ocurra? ¿Y si el sorbeto del que hablaba el senador Rubén Berríos apareciera? ¿Nos vamos a cerrar también a esa alternativa? Eso sería una enajenación. Eso sería una acción retrógrada y extremista, de por demás de cerrarse uno sus capacidades de crecimiento. Pero yo estoy seguro que este es el caso que yo he hablado en muchas ocasiones aquí de lo que le ocurrió a los hermanos Wright. Cuando el avión iba a despegar, habían dos o tres individuos que si el avión fuera a despegar aquí los podríamos comparar con dos o tres Senadores que estarían diciendo el avión no va a despegar, el avión no va a despegar, el avión no va a despegar. Hasta que el avión de momento despegó y cuando esos individuos lo ven despegando entonces dicen a que se cae ya mismo, a que el avión se va a caer. Porque esa es la mentalidad.

Yo le garantizo a los distinguidos alcaldes que están aquí que han estado durante este día: a Juan Luis Ortiz de Utuado, a "Ñin" Rivera de Jayuya, a Pucho Ramos de Adjuntas, a Nelson Rosa Cabán en representación de Héctor Hernández de Lares, a los representantes Waldemar Quiles y Roland Maldonado que la aprobación de este proyecto acabará con la incertidumbre que está ocurriendo en sus lugares, que no habrá explotación que se pueda llevar a cabo allí. Y les garantizo que de aprobarse este proyecto que habla de esta naturaleza en la forma que se ha establecido, esta compañía lo menos que puede hacer es: o retirarse ahora o el 5 de octubre que se le cumple un año más desde aquel 5 de octubre de 1992 en que se le otorgó el contrato. Tendrían que decidir que no van a continuar explorando porque ya saben que no pueden explotar. Así es compañeros de este Senado, que yo quiero darles las gracias por la confianza prestada. Le doy las gracias a la delegación del Partido Popular que se unieron como coautores a esta medida y a mis compañeros de la mayoría que se unieron como coautores. No así el defensor de los recursos naturales ni de la patria puertorriqueña. Allá él con su historia. Allá él con su conciencia. Allá él con sus responsabilidades.

Le doy las gracias a ustedes porque hoy hacemos factible una medida legislativa para que el Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes lo considere y lo apruebe para que muy pronto tengamos la satisfacción de ver estampada la firma de nuestro Gobernador, el doctor Pedro Rosselló, corrigiendo situaciones que ha heredado de otras administraciones, en una forma positiva y admirable. Le doy las gracias al doctor Cruz A. Matos. Le quiero dar las gracias al licenciado Agustín Colón Dueño; al licenciado David García; a nuestra secretaria María Fuentes, al licenciado Walter Perales; al Secretario de Recursos Naturales, el geólogo Pedro Gelabert; y al geólogo Ramón Alonso. Le doy las gracias a nombre de nuestra Comisión, a ustedes y a cada uno de los miembros de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía porque hoy este Senado hace historia en una legislación necesaria. La legislación de acabar con la expectativa de la explotación de minas en esta área de la patria puertorriqueña.

Es con gran placer, señora Presidenta, que le someto a su consideración la aprobación del Proyecto del Senado 1171.

Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Antes de pedir la aprobación, es para retirar la enmienda. Yo hablaré con el compañero Portavoz.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, para retirar la última enmienda que sometimos al principio de nuestra exposición.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda. Se tiene por no puesta la última enmienda presentada por el señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1171, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores senadores que estén a favor se servirán decir sí. Los que están en contra dirán no. Aprobado el Proyecto del Senado 1171, según fuera enmendado. ¿Alguna enmienda al título, señor Senador?

SR. VALENTIN ACEVEDO: No hay enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo enmiendas al título. Próximo asunto. En el Orden de los Asuntos el señor Senador había solicitado que se atendiera luego de este proyecto, el Proyecto del Senado 1168. Llámese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado

1168, titulado:

"Para establecer política pública en Puerto Rico en cuanto a la recolección, recuperación, manejo adecuado y disposición del aceite usado que se genera en Puerto Rico. Prohibir la disposición de aceite usado en terrenos, alcantarillados sanitarios ni pluviales, sistemas de desagüe, tanques sépticos o cuerpos de agua. "

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía en torno al Proyecto del Senado 1168, solicitamos la aprobación de este Proyecto sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, para un breve turno con relación a este Proyecto. Este proyecto establece por primera vez en Puerto Rico y atiende uno de los problemas mayores que tenemos con relación a la disposición de los aceites. Es un proyecto, cuyo autor es el compañero senador Freddy Valentín, el cual nosotros hemos favorecido a nivel de la Comisión y lo vamos a favorecer en el día de hoy.

Establece la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a la recolección, recuperación, manejo y disposición de aceite usado en general en Puerto Rico. Y la prohibición de la disposición de estos aceites usados en terrenos, en alcantarillados sanitarios o pluviales, en sistemas de desagüe, tanques sépticos o cuerpos de agua.

Este proyecto en establecer esta política pública, primero le requiere le impone unos requisitos a los que venden aceite, ya sean los garajes de gasolina, los supermercados, las farmacias, de tal forma que tengan por ley unos recipientes para recibir el aceite utilizado que ahora mismo no lo tienen. Establece -que es una de las partes más importantes- la prohibición de lo que es uso y costumbre en forma irresponsable por aquellos que lo hacen, del aceite ya usado, tirarlo a cuerpos de agua o en terrenos o en alcantarillados ya sea pluvial o sanitario.

Me parece que esta medida viene a proteger una vez más el ambiente. Sobre todo, los cuerpos de agua que están siendo afectados por este acto poco responsable de algunos hermanos puertorriqueños, que a lo mejor no teniendo el conocimiento del daño que están haciendo, lo hacen, pero realmente hay un daño que se hace. Veo las penalidades y mi observación es la siguiente: las penalidades son unas de multas y hay otras de multas en términos, lo convierte en delito menos grave con una multa sin cárcel y unas multas administrativas.

Yo entiendo que por ser un Proyecto que por primera vez establece y regula este tipo de práctica, pues no tengo problema alguno en endosarlo sin que haya ningún tipo de penalidad que conlleve prisión o confinamiento en una institución carcelaria. Pero entiendo de que debería, una vez se apruebe este Proyecto y se establezca esto como política pública, ver cuántas personas son acusadas, procesadas y convictas por este tipo de delito menos grave. Y luego que eso suceda, si la persona que pueda ser procesada y convicta por este delito, recurre en el mismo. Si viéramos en un futuro que la multa no ha sido un elemento suficientemente disuasivo para que la persona no vuelva a cometer ese mismo delito que aquí se penaliza, deberíamos estudiar entonces en un futuro, radicar una enmienda para que también la responsabilidad penal conlleve un encarcelamiento a tenor con los delitos menos grave, que es desde un (1) día hasta seis (6) meses máximo.

De momento, nosotros originalmente habíamos pensado someter hoy una enmienda a esos efectos, pero tratándose de que esto es un Proyecto nuevo, vamos a dar el beneficio a que nuestro pueblo puertorriqueño, ahora con esta política pública y estableciéndose esto como un delito y en otros lados como una falta administrativa, pues respeten y sepan que los aceites a quien se lo compran tienen que tener unos lugares para recogerlos y que no es tirándolo al terreno ni a las fuentes de agua ni a los alcantarillados ni a ninguno de estos sitios donde normalmente han estado disponiendo estos aceites que hay que lanzarlos. Y una vez se implemente y se le dé la publicidad necesaria a esta política pública del Gobierno, pues obviamente ver el estudio que pueda realizarse posterior, a través de la Administración de Tribunales, de personas que sean reincidentes en este tipo de conducta, y entonces, estudiar la posibilidad, si ese fuera el caso, de establecer la enmienda que hoy me proponía radicar y que no voy a radicar a los fines de imponerle cárcel por la convicción de un delito con relación a la violación de esta Ley.

Para finalizar, yo quiero felicitar a todos los integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y al compañero Freddy Valentín y a todas las personas que participaron en estas Vistas Públicas porque creo que es un Proyecto muy necesario. En la misma forma que protegíamos en proyectos anteriores la explotación de minas, aquí había otro tipo, otra fuente de contaminación de nuestras aguas y de nuestro ambiente que se estaba dando día a día y que todavía no había sido legislado. Aquí ahora no se trata de Legislaturas anteriores ni de la Legislatura presente, es que no había ley con relación a esto, ninguna Legislatura había actuado en este problema. Solamente posiblemente este problema no era tan grave anteriormente como hoy, habían menos vehículos, ahora hay más vehículos. Pero independientemente de que hayan más vehículos ahora que antes, la realidad es que es un problema que hay que atender y que con esta legislación, pues vamos a atender y proteger nuestro ambiente.

Mis felicitaciones al Presidente de la Comisión y a todos los compañeros y anunciamos que nuestra delegación del Partido Popular Democrático habrá de endosar con sus votos este Proyecto del Senado 1168 como una medida adicional de proteger nuestro ambiente y la salud de todos los puertorriqueños.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

Queremos recordarles a los señores Senadores que los trabajos del día de hoy están siendo transmitidos a

través de la televisión y que el hablar y el caminar en el Hemiciclo se refleja en la pantalla, por lo que le vamos a pedir que mantengan sus posiciones ocupando sus bancas y el tono de la voz baja de manera que no se interrumpan los trabajos. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se llamen las próximas medidas en el Calendario que tenemos sobre asuntos ambientales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1159, titulada:

"Para autorizar a la Compañía de Fomento Recreativo y al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales los predios de terrenos que componen la Reserva Natural Bahía Bioluminiscente de Vieques, a los fines de poder aprobar y poner en vigor el Plan de Manejo de esta reserva natural."

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, ante la consideración del Cuerpo está el Informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía de este Senado de Puerto Rico en torno a la Resolución Conjunta del Senado 1159, deseamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe que rinde la Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, hay unas enmiendas en Sala que se van a hacer y vamos a solicitarle al compañero Portavoz para que las someta. Adelante.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, tenemos unas enmiendas en Sala. Señora Presidenta, es una enmienda al texto enmendado, a la página 4, línea 13, tachar la oración que comienza "Estableciéndose" y que termina con "certificados". Y en la línea 13, después de "Vieques" y antes ".", añadir "que incluya además una prohibición a la entrada de embarcaciones al área de la Bahía con excepción de aquellas pertenecientes a pescadores bona fides debidamente certificados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales". Solicitaríamos la aprobación de la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. VALENTIN ACEVEDO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción a la enmienda...

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Yo tengo objeción a la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tiene objeción a la enmienda.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Sí, definitivamente.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador Rafael Rodríguez tiene objeción a la enmienda, por lo que vamos a someterla a votación.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Vamos a solicitar un receso de dos (2) minutos, por favor, si es posible, si estamos en...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de dos (2) minutos.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez González.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Yo quisiera hacerle al señor Portavoz unas preguntas, si es tan amable.

SRA. VICEPRESIDENTA: Queremos aclarar, el señor Senador había objetado las enmiendas presentadas por el señor Portavoz, en lugar de objetarlas, en este momento está...

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Va a formular una pregunta para luego expresarse?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Quisiera, correcto. Para tomar una determinación si mantengo mi objeción o la retiro.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿El señor Portavoz acepta la pregunta?

SR. RODRIGUEZ COLON: Es un placer para mí atenderla.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante señor senador Rodríguez González.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Sí, yo quisiera que el señor Portavoz me aclare si contempla esta enmienda que va a haber algún tipo de reglamentación que proteja las embarcaciones que necesariamente tienen que entrar a esta Bahía en caso de que tengan unas emergencias locales, bien sea porque tengan daños a su motor, porque tengan daños a su casco o porque el mar se embravezca y tengan necesariamente que entrar a guarecerse.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, a la pregunta del compañero, podemos señalar lo siguiente: la medida le da la facultad al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a aprobar y poner en ejecución un Plan de Manejo para esa reserva natural. Dentro de la confección del Plan de Manejo, el propio Departamento de Recursos Naturales podría y debería tomar las providencias para aquellos asuntos o casos de emergencia que son los que entiendo me está preguntando el compañero senador Rodríguez González.

La enmienda nuestra no evitaría que Recursos Naturales en su Plan de Manejo, en un asunto de emergencia dispusiera o facilitara la entrada. Nuestra enmienda a lo que va dirigido es a condiciones normales, el que no se permita la entrada de embarcaciones para que no ocurra lo que ha ocurrido en La Parguera, que la entrada indiscriminada de embarcaciones ha provocado la pérdida de la bioluminiscencia que tenía hace 40 años atrás. Pero en asuntos de emergencia, esta enmienda no evitaría que dentro del Plan de Manejo que establezca el Departamento de Recursos Naturales tome en cuenta el asunto planteado por el senador Rodríguez González.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Sí, señora Presidenta, yo quisiera si se contempla el asunto en el Plan de Manejo del lugar, pues yo retiro mi objeción, pero no sin antes aclarar que en La Parguera la bioluminiscencia ahora mismo es igual que siempre, que no está directamente relacionada a la entrada y salida de embarcaciones y sí a otras condiciones y otras consecuencias. Y lo que sí está haciendo daño en La Parguera, a la bahía bioluminiscente, es que no hay una reglamentación adecuada y hay construcciones altas, más altas que la bahía que se están permitiendo y están produciendo reflejos en la bahía que en nada tiene que ver con el movimiento de embarcaciones en dicho lugar. Pero si se contempla en el reglamento que se pueda entrar a esa bahía porque haya necesidad a consecuencia de que hay un desperfecto en la embarcación o que el mar se embravezca de momento, pues yo no tengo ninguna objeción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Los comentarios que yo he realizado sobre la situación de La Parguera son producto de informaciones que nos han sido suministradas por personas conocedoras, expertas, ambientalistas, que han comparado la bioluminiscencia de La Parguera con la de la Bahía Mosquito en Vieques y la han comparado inclusive con años anteriores, y de hecho, si fuéramos a aplicar el reglamento, estaríamos ambos fuera de orden porque estaríamos discutiendo un asunto más allá de lo que provee la enmienda presentada, pero nos parece que toda vez que se ha traído el asunto debiéramos aclarar en qué se basan mis expresiones. Yo no soy biólogo, ni experto ambientalista, pero sí consultamos y de ahí es que viene esta enmienda que presentamos, precisamente para proteger la situación actual de la Bahía Mosquito de Vieques.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señora Presidenta, yo no quisiera en forma alguna entrar en disputas con lo señalado por el señor Portavoz, pero yo quiero aclarar que yo toda mi vida he estado directamente ligado...

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, estaríamos entonces...

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: ...a La Parguera, a la Bahía bioluminiscente y a los estudios que se han estado haciendo constantemente sobre esa Bahía, de manera que yo sí sé lo que digo. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Estamos ante la consideración de una enmienda que presenta en Sala el señor senador Rodríguez Colón. Originalmente el señor senador Rodríguez González presentó objeción, entendemos que ha retirado su objeción y fue aclarada la posición de ambas partes. Pero aún así no hemos dispuesto de la enmienda presentada por el señor Rodríguez Colón. Si nos permite el señor senador Valentín Acevedo, ¿o es relacionado con la enmienda presentada por el señor Portavoz?

SR. VALENTIN ACEVEDO: No, no, está claro esto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Porque no hemos dispuesto de la enmienda.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Bueno, nosotros no tenemos objeción a la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por su parte no hay objeción.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Aceptamos la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda presentada por el señor senador Rodríguez Colón.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Antes de proceder a votar la enmienda, quisiera preguntarle, si una persona que no es pescador bona fide desea entrar a la Bahía bioluminiscente en una embarcación pequeña, con un motor eléctrico que no emite ningún tipo de contaminación de aceite ni de ninguna clase o desea entrar en un kayak, que no utiliza motor o en una canoa o en un bote que no tiene motor de ninguna clase, ¿se permitiría la entrada de esa pequeña embarcación bajo esta enmienda o no?

SR. RODRIGUEZ COLON: El propósito de la enmienda no es, o la intención que persigue la enmienda no es prohibir la entrada de botes con motores eléctricos, siempre y cuando sean de un tamaño....

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Eslora.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...que obviamente pueda aceptar la bahía, ni tampoco es la prohibición de un kayak. Pero entiendo que la forma en que está presentada la enmienda, podría interpretarse que está prohibiendo inclusive esa entrada. Estamos en la mejor disposición de aceptar una enmienda a la enmienda si el compañero la tiene ya preparada.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, es que quisiera que si van a hacer la enmienda a la enmienda nos consulten sobre la enmienda a la enmienda que se vaya a hacer, porque he escuchado aquí planteamientos que se han hecho. Nosotros estuvimos de acuerdo con la enmienda sometida por el distinguido Portavoz.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Estaría solicitando el señor Senador un breve receso de modo que los tres señores Senadores se pongan de acuerdo con relación a la enmienda a la enmienda?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, yo creo que sí, porque el Artículo 4 yo creo que ahí daría la oportunidad

de establecer claramente las preocupaciones que se están planteando aquí a base del Plan de Manejo que se le haga.

SRA. VICEPRESIDENTA: Solicitado el receso, no hay objeción. Receso de dos (2) minutos.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a retirar la moción de enmienda para presentar una nueva enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Retiramos la enmienda presentada por usted.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al retiro de esta enmienda? No habiendo objeción, procedamos entonces con su planteamiento.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar entonces la aprobación de una enmienda al texto enmendado. En la línea 13, eliminar la oración que empieza "Estableciéndose" y termina "certificados", y sustituir por lo siguiente: entre "Vieques" y "." en el texto original añadir lo siguiente, ", sin afectar a los pescadores bonafides debidamente certificados por el Departamento".

SR. VALENTIN ACEVEDO: No hay objeción a la enmienda que se acaba de someter en estos momentos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción a la enmienda sometida por el señor senador don Charlie Rodríguez, se acepta la misma.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, para hacer una exposición inicial a este Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Luego consumirán turnos en el siguiente orden: el señor senador Kenneth McClintock, el señor senador Roger Iglesias, y el señor senador Fas Alzamora. Adelante señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Muchas gracias, señora Presidenta. Es con gran placer que nosotros solicitamos a este Senado de Puerto Rico en el día de hoy, esta aprobación. No sin antes tener que señalar que para nosotros ha sido motivo de gran satisfacción el que la Comisión y este Senado de Puerto Rico mediante iniciativa legislativa, en este caso esta Resolución Conjunta del Senado radicada en su primer momento por el compañero portavoz Charlie Rodríguez, al cual nos unimos el compañero Roger Iglesias y este Senador. Hicimos reuniones de vistas públicas aquí en el Senado de Puerto Rico a través de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y luego, hicimos una visita ocular. Y de hecho, los que tuvimos la oportunidad de ir en aquella ocasión que estuvo presente el señor Presidente del Senado, Roberto Rexach Benítez, el compañero Rolo Silva, el compañero Roger Iglesias y el compañero Charlie Rodríguez, el compañero Kenneth se había excusado porque había ido con anterioridad a través de su Comisión de Asuntos Federales a dicho lugar.

En aquella ocasión y los que están viendo a través de la televisión, pueden ver una estampa de una mujer bañándose en aquella bahía bioluminiscente que está en Vieques, Bahía Mosquito. Eso que ustedes están viendo es como se ve en realidad. Los que estuvimos la oportunidad de ir, los que como yo que somos del área oeste, hemos estado allá en la Bahía Bioluminiscente de La Parguera, tenemos que reconocer el bello recurso natural que existe en este lugar de Bahía Mosquito en Vieques. A esos efectos y luego de haber estado allí, de tirarnos al agua, que en adición a que disfrutamos del mar, pudimos ver la belleza increíble, solamente un regalo de Dios permite lo que allí ocurre, solamente la mano divina es la que puede llevar a cabo algo como lo que ustedes están viendo. Cuando uno levantaba la mano corría por nuestras manos la luminiscencia que se nota en ese lugar.

Si nosotros no hiciéramos algo en estos momentos sobre ese recurso natural, pondríamos en peligro algo que es para beneficio de todo el pueblo puertorriqueño que es patrimonio nuestro. Yo les digo a los compañeros Senadores, que estamos en estos momentos ante la disyuntiva de hacer lo que tenemos que hacer.

Este proyecto, esta resolución, tiene un fin muy principal. En estos momentos estamos notando que se utiliza de noche para embarcaciones que van allí y el lugar, el día que fuimos habían varias embarcaciones en aquel lugar que estaban tranquilamente disfrutando, pero que entendemos que podría tener algún problema de efectos negativos a un recurso natural que no es renovable, a un recurso natural que una vez se destruya perderíamos la oportunidad de ser lo que somos en estos momentos, el quinto lugar del mundo donde existe una bahía bioluminiscente como ésta. Si nosotros permitiéramos el no legislar en estos momentos estaríamos permitiendo echar en peligro este recurso natural y no creo que nosotros estamos aquí para hacerlo. Yo creo que la Legislatura de Puerto Rico tiene la responsabilidad y la misión ministerial de legislar prospectivamente para garantizarle a las futuras generaciones el uso y disfrute de nuestros recursos naturales, como el mejor legado que podamos hacerle a nuestros hijos y a nuestros nietos.

El no actuar la Legislatura de Puerto Rico sería permitir el suicidio, el que se destruyera este recurso natural; recurso natural en la Vieques, en Isla de Vieques y los que estén ahora viendo a través de la televisión van a estar notando, el puntito azul es donde está Bahía Mosquito, en comparación de lo que representa esta bella Isla que tanto cariño le tiene la señora Vicepresidenta de este Senado de Puerto Rico, Luisa Lebrón, el compañero Roger Iglesias y todos los demás Senadores que tanto gusto nos da ir allá y compartir con esa gran alcaldesa, Manuela. Eso es significativo en término de dónde está Bahía Mosquito.

Por eso estamos aquí en el día de hoy, legislando a los fines de que se traspase también una isla que queda al frente que es propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas y que aceptó traspasarlo al

Departamento de Recursos Naturales y estableciendo en esta legislación que una vez concluya el trámite de traspaso a los terrenos autorizados mediante esta Resolución Conjunta, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, pues deberá proceder con la aprobación y ejecución del plan de manejo para la reserva natural Bahía Bioluminiscente de Vieques. Y en ese Plan de Manejo, precisamente en ese Plan de Manejo estaremos estableciendo las preocupaciones que tienen los Senadores. Por ejemplo, que si ocurre una emergencia se pueda permitir la entrada. La preocupación legítima que tiene el senador Rafo Rodríguez, y yo le reconozco esa preocupación y yo sé que él reconoce la responsabilidad que todos tenemos de preservar y garantizar un recurso natural que para sorpresa nuestra es más conocido en el mundo y en Europa que en los propios puertorriqueños. La ABC, la CCB de Londres, la NBC de los Estados Unidos, han venido a Puerto Rico a hacer reportajes sobre esta Bahía y se cataloga como la quinta en el mundo entero de bioluminiscencia.

Así que es importante que nosotros aprobemos este Proyecto del Senado y estamos cumpliendo con una misión extraordinaria de preservar y garantizar nuestros recursos naturales. Así que confío que los compañeros Senadores endosen con su voto esta medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Como señaló el compañero Freddy Valentín la Comisión de Asuntos Federales y Económicos tuvo ocasión de celebrar una vista ocular en 1993, precisamente en la Bahía Mosquito de Vieques, como parte de una visita que hicimos cumpliendo el mandato de una resolución radicada por usted, señora Presidenta, por el senador Roger Iglesias y por este servidor, para realizar un estudio sobre el posible desarrollo socio-económico del área noreste de Puerto Rico, Vieques y Culebra y sobre el cual rendimos un informe parcial en 1993, donde recomendábamos el desarrollo ambientalmente responsable del área del municipio de Vieques, entre otras múltiples recomendaciones que hicimos.

Y en aquella ocasión, recuerdo que la senadora Mercedes Otero de Ramos y yo, al finalizar un largo día, al finalizar como catorce (14) horas de visitas a distintos puntos en el municipio de Vieques terminamos en la Bahía Fosforescente y pudimos apreciar lo que posteriormente el señor Presidente del Senado, senador Iglesias, el senador Silva, el senador Valentín, el senador Charlie Rodríguez pudieron apreciar: y es la magnitud de la belleza natural de este recurso con que cuenta Puerto Rico y específicamente los amigos de la Isla de Vieques.

Y yo felicito al compañero Charlie Rodríguez, al senador Iglesias y al senador Valentín, por haber radicado esta medida que asigna recursos que son imprescindibles para comenzar la tarea de rescatar la Bahía Mosquito.

Pero tenemos que ir más allá, tenemos que tomar medidas en su momento para que la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos requieran que en el entorno geográfico que rodea la Bahía Mosquito no se permita iluminación nocturna que no esté adecuadamente enfocada hacia el área que tiene que ser debidamente iluminada para que el resplandor de las luces exteriores en la periferia no limite la capacidad de percibir la bioluminiscencia de esta bahía. Y en el plan de manejo que habrá de establecerse por el Departamento de Recursos Naturales por mandato de esta medida que se considera y se aprueba en el día de hoy, hay que como señala la enmienda del compañero Charlie Rodríguez, disponer para la protección del modo de vida de los pescadores bona fide.

Pero además de eso, y queremos expresarlo como parte de nuestra intención legislativa al votar a favor de esta medida, el Departamento de Recursos Naturales debe tomar medidas que faciliten las visitas nocturnas por agua en botes de poca eslora que no tengan propulsión mecánica o que sólo utilicen motores eléctricos para propulsión dentro de la bahía, o sea de la boca de la bahía, hacia el interior de la bahía y que facilite también el acceso razonable por canoas, kayaks, y otras pequeñas embarcaciones de esa naturaleza. Y que más importantes aún, establezca para todos los visitantes de la bahía, vengan en la embarcación que vengan, una norma de conducta ambientalmente responsable durante su estadía en la bahía. Y esperamos que el Departamento de Recursos Naturales, en consideración a los recursos que se están asignando por medio de esta legislación que no fue iniciativa del propio departamento, sino que es iniciativa de miembros de este Senado de Puerto Rico, también asignen los recursos de vigilancia que son necesarios para dar cumplimiento a la obvia intención legislativa de esta medida de proteger este valioso recurso natural.

Reitero, señora Presidenta, mi felicitación a los autores de la medida, a la Comisión de Recursos Naturales que le ha dedicado tanta atención a este asunto y nos sentimos bien complacidos que finalmente los esfuerzos que nosotros iniciamos en el '93 y que los compañeros incrementaron y continuaron en 1995, están dando un fruto tan positivo para el patrimonio natural de Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Para que se apruebe el Proyecto, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Los señores Senadores que han nos habían solicitado turno no han renunciado al mismo?

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Nosotros queremos también anunciar que la representación del Partido Popular se une a este Proyecto, a esta Resolución Conjunta del Senado, a las dos que tienen que ver con esta bahía que es única en el mundo radicada en la Isla Municipio de Vieques. Y felicitamos a los compañeros que han tenido esta iniciativa. Nosotros no pudimos el día que se hizo la vista ocular, la visita, no pudimos asistir porque teníamos otro compromiso oficial, pero vimos los retratos y vimos la explicación que se nos suministró por parte del señor Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y otros miembros, y realmente, creo que son unas medidas necesarias para la preservación de esta belleza natural, para el uso y disfrute de las

generaciones presentes y de las generaciones futuras; de tal forma que Vieques tenga un atractivo natural, que también en alguna forma será motivo de desarrollo turístico siempre y cuando sepa ser bien explotado sin que se afecte ese desarrollo turístico y que sea incompatible con la preservación de este recurso natural.

Por eso se dejó para la intención legislativa que cualquier embarcación que no sea de motor, de esas de remo, de vela, pues ahí no hay problema que puedan entrar. La limitación es para este tipo de embarcación que usan motores de gasolina, que obviamente, pues fuera de los que tengan permiso como pescadores bona fide, pues se le prohíbe su entrada para que no se degrade en la forma que ha sido degradada la bahía que tenemos en La Parguera, que todavía es un atractivo turístico y natural, pero que está, obviamente, en un estado de deterioro y que necesariamente hay que seguir haciendo los esfuerzos para tratar de que pueda recuperarse como en años anteriores con medidas de conservación, sin impedir el disfrute de parte del turismo interno y el turismo internacional que es un atractivo muy importante en la zona suroeste de Puerto Rico, esa bahía de La Parguera.

Así que a nombre de nuestra delegación, pues apoyamos este proyecto y el próximo para no hablar dos (2) veces sobre lo mismo, el próximo que también está íntimamente relacionado con este tipo de conservación de esta bahía en Vieques, pues adelantamos que también habremos de favorecerlo.

En resumen, los cinco (5) proyectos que tienen que ver con la defensa del ambiente y nuestros recursos naturales recibirán cuando venga la votación final, el endoso de la representación del Partido Popular Democrático.

Muchas gracias.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señora Presidenta, antes de pedir la aprobación final de este proyecto, yo quiero agradecerle a todos los compañeros la cooperación que han dado para que éstos se conviertan en realidad. Agradecerle también al señor Presidente del Senado, compañero Roberto Rexach Benítez, que nos haya permitido crear este Calendario que ha sido de proyectos ambientales, cinco (5) proyectos ambientales de significativo impacto para los recursos naturales y el ambiente de nuestra patria, que se aprueban hoy.

No hay duda de que hoy ha sido una Sesión histórica en término de los recursos naturales y el ambiente de nuestro país y le damos las gracias a todos los compañeros que han sido parte de todo este proceso, a los miembros de la Comisión de Recursos Naturales y a todo nuestro "staff" de asesores.

Así es que solicitamos muy respetuosamente, señora Presidenta, la aprobación del Proyecto del Senado 1159, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Senador?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señora Presidenta, hay una enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al título contenida en el informe? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1511, titulada:

"Para autorizar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a transferirle al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, mediante compraventa, el predio de terreno radicado en el barrio Puerto Real del término municipal de Vieques; y para asignar fondos."

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, ante la consideración del Cuerpo están las enmiendas sometidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 1511, solicitamos la aprobación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, para una enmienda en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VALENTIN ACEVEDO: En la Exposición de Motivos, página 2, línea 19: Después de "compraventa" eliminar "a la Compañía de Fomento Industrial,".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda presentada en Sala? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Para que se apruebe el Proyecto, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobado el Proyecto, según ha sido enmendado. ¿Alguna enmienda al título, señor Senador?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señora Presidenta, hay una enmienda al título, que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al título contenida en el informe? No habiendo

objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se proceda con el siguiente Calendario. Vamos a solicitar que se comience considerando el Proyecto del Senado 1151.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1151, titulado:

"Para aumentar ciento veinticinco (125) dólares mensuales, a partir del mes de julio de 1995, a los maestros del salón de clases y demás personal docente del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico; y enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 44 de 28 de julio de 1994, según enmendada, a fin de ajustar las escalas retributivas para los maestros y demás personal docente del Departamento de Educación."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para solicitar que se apruebe la enmienda contenida en el texto incluida en el informe de la Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda incluida en el informe? No habiendo objeción a la enmienda contenida en el informe, se aprueba la misma.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para una enmienda en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: Al texto enmendado, en la Página 18, línea 1: Tachar "Página 18,"

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción a la enmienda en Sala, se aprueba la misma.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para unas breves palabras antes de la aprobación de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: El Proyecto del Senado 1151 autoriza para que se aumente en ciento veinticinco (125) dólares adicionales a los maestros de las escuelas públicas en Puerto Rico y a otro personal del sistema de educación. Con la aprobación de esta medida se va cumpliendo el compromiso que hizo esta administración con los maestros puertorriqueños, maestros que son los arquitectos en la enseñanza de nuestros niños y de nuestros jóvenes. De esta forma se incentiva y se motiva al maestro puertorriqueño para que pueda dar una enseñanza de excelencia a todos nuestros niños y los jóvenes puertorriqueños. En esta forma cumplimos una vez más con aquellas cosas que le prometimos al pueblo puertorriqueño en la pasada campaña eleccionaria y que hoy se hace realidad a través de la aprobación de esta medida legislativa.

En el día de hoy habrá también otras medidas que cumplen con esas promesas que se hizo a grupos de servidores públicos puertorriqueños. Pero no quería dejar pasar esta oportunidad sin hacer estos brevísimos comentarios, porque los maestros de nuestro pueblo puertorriqueño merecen este aumento por su trabajo, por su dedicación, por su excelencia, por lo que representan para nuestro pueblo puertorriqueño. Esperamos que con esta asignación nuestros maestros sientan el respaldo de esta Legislatura, sientan el respaldo de la administración del doctor Pedro Rosselló en el fin que tenemos todos de mejorar el sistema educativo puertorriqueño.

Sin otras palabras adicionales, señora Presidenta, pedimos la aprobación de esta medida en cumplimiento del compromiso que hizo la administración con los maestros del pueblo puertorriqueño, para que se apruebe la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora. Previo a reconocerlo, señor Senador, le voy a solicitar a las personas, no a los señores Senadores quienes se han comportado relativamente bien, pero a todos los ayudantes y al personal de apoyo, que mantengan un poquito de silencio porque los trabajos no están fluyendo con normalidad.

Señor Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Para dejar para récord también que la delegación del Partido Popular Democrático habrá de respaldar con sus votos este acto de justicia a los maestros del sistema de educación pública en Puerto Rico. Esperamos que en un futuro también se le pueda hacer justicia además al otro personal de ese departamento, como son las secretarías, empleados de comedores escolares, guardias de seguridad escolar. Pero las cosas hay que hacerlas por paso y entendemos que esto es un paso muy justo. Reconocemos que es un compromiso de campaña de ellos, pero también fue un compromiso de campaña de nosotros, ellos tienen el poder de los votos y nosotros vamos a unir los votos de Minoría para que sea un proyecto que se apruebe por unanimidad, porque no hay duda de que hemos estado todos comprometidos con mejorar a la clase magisterial de Puerto Rico y ésta es una muestra más de que con nuestros votos respaldamos toda medida que ayude a mejorar el salario de los maestros de Puerto Rico.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: ¿Alguna enmienda al título, señor Portavoz?

SR. RODRIGUEZ COLON: No la hay.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se proceda con el tercer Calendario siguiendo el orden establecido en la preparación del Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1104, titulado:

"Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, a fin de conceder a mitad de precio el derecho de admisión a toda persona mayor de sesenta (60) años de edad a espectáculos, actividades artísticas o deportivas, que se ofrezcan en sus facilidades y a todo servicio de transportación pública que presten, las agencias o dependencias gubernamentales."

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: La Comisión de Seguridad Social, previo estudio y recomendación del Proyecto del Senado 1104, recomienda favorablemente esta medida y quisiéramos antes de pedir su aprobación hacer unos brevísimos comentarios.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señora Senadora.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta y Compañeros, esta es una medida de extraordinaria justicia social cuyo propósito es atemperar la Ley 108 a la Ley Núm. 128, que establece la política pública del envejeciente. Estamos en estos momentos recomendando que se haga cónsona la edad de 60 años para los envejecientes y pensamos que esta Ley permitirá a los envejecientes tener una mejor calidad de vida al recibir descuentos a mitad de precio a espectáculos, actividades artísticas y deportivas. Solicito en estos momentos la aprobación del Proyecto del Senado 1104.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: No tenemos objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobado el Proyecto del Senado 1104. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1145, titulado:

"Para enmendar las Secciones 1 y 3; el inciso (g) de la Sección 5; y enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, a fin de autorizar el pago de salarios y jornales por medio de cheque de nómina, depósito directo o transferencia electrónica de fondos; permitir que el patrono pague el salario o jornal a sus obreros en intervalos de quince (15) días y derogar la prohibición de pagar salarios en establecimientos comerciales; derogar las disposiciones que regulan las deducciones de salarios para planes o pólizas de seguro, grupal, de pensión, ahorro, retiro, jubilación, renta vitalicia y otros para conformar la legislación local con la ley federal que cubre esa materia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que esa medida sea devuelta a la Comisión de Reglas y Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1169, titulado:

"Para derogar el Inciso (3) del apartado (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería de Puerto Rico" e insertar un nuevo Inciso 3 al apartado del Artículo antes mencionado, a los fines de revertir del Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares al Fondo General del Tesoro Estatal de Puerto Rico, y determinar la forma y manera en que los mismos serán utilizados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero. Proyecto del Senado 1169, señor Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al texto contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para un breve turno. Este proyecto...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar en estos momentos que... ¿la medida no ha sido aprobada?

SRA. VICEPRESIDENTA: Es correcto. El señor senador Fas solicitó un turno.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar en estos momentos que se regrese al turno de Informes de Comisiones Permanentes, toda vez que tenemos conocimiento de que se ha radicado un segundo informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente informe de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, recomendando la aprobación del Proyecto del Senado 1169, con enmiendas.

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se retire el primer informe radicado, que se circule el segundo informe que tengo entendido que ya se había adelantado y se proceda a considerar la medida con el segundo informe radicado por la Comisión de Hacienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida con el segundo informe.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1169, titulado:

"Para derogar el Inciso (3) del apartado (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería de Puerto Rico" e insertar un nuevo Inciso 3 al apartado del Artículo antes mencionado, a los fines de revertir del Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares al Fondo General del Tesoro Estatal de Puerto Rico, y determinar la forma y manera en que los mismos serán utilizados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al texto contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, queríamos tener un breve turno. Esta medida, Proyecto del Senado 1169, evidencia el descuadre del presupuesto a nuestro entender. Porque se ha tenido que recurrir a fuentes de fondos no recurrentes para ingresarlos al fondo general para gastos de funcionamiento.

Esta es la segunda ocasión que esta Administración recurre a dicho fondo para cuadrar su presupuesto. Lo hizo en el presupuesto del '93-94; y hay que señalar sin embargo, que esta transferencia requiere aprobación de ley y que al día de hoy no se ha presentado ningún proyecto a esos efectos. Además tal y como lo reconoció esta Administración en el 1993 al aprobar la Ley 61 del 5 de agosto de 1993, estos recursos no son recurrentes.

Nosotros tenemos que señalar que el año pasado se utilizaron estos mismos fondos, ocho (8) millones para el plebiscito y tres (3) para los Centroamericanos. Este año son dieciséis (16) millones para la Autoridad de los Puertos, doce (12) para incentivos turísticos. Yo no voy a coger más tiempo que no sea que nosotros por las razones antes expresadas y entendiendo de que no es la mejor forma de aprobar este tipo de legislación para cuadrar un presupuesto donde nos da la razón en las explicaciones que habíamos hecho anteriormente, nosotros tendremos que necesariamente votarle en contra a esta medida. No vamos a hacer más ningún otro señalamiento. Creo que con esto es más que suficiente para justificar nuestro voto en contra.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, quería explicarle al distinguido compañero que esto no tiene que ver nada con los estimados de ingresos, que es lo que se utiliza precisamente para poder sufragar los gastos recurrentes del gobierno. Los ingresos recurrentes del Estado van contra los gastos que son

recurrentes. En este tipo de medida es un fondo que se crea y que va creciendo todos los años. Y qué sucede con este fondo, pues que si las entidades municipales no utilizan este fondo en préstamos u otro tipo de gastos, pues obviamente ese fondo está ahí y es para utilizarse, no se puede permitir que el fondo siga creciendo. Y entonces se cogen diez (10) millones de dólares para ser utilizados en gastos no recurrentes que puede ser para pagar una deuda, puede ser para otro tipo de gastos que no incurra anualmente en el presupuesto.

Esto es algo normal que en nada afecta el cuadro presupuestario del Estado. Así que, quería que el compañero entendiera esto bien claro, porque lo que está diciendo no es correcto y quiero que el récord esté bien claro, que esto no afecta en nada el cuadro presupuestario.

Para que se apruebe la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según ha sido enmendada.

Queremos hacer constar que la medida ha sido aprobada con las enmiendas que se introdujeron en el segundo informe. Que se van a tener por no puestas y eliminadas del récord cualquier enmienda que hubiese sido considerada anteriormente por corresponder a un primer informe que fue retirado.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el segundo informe? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 340, titulado:

"Para enmendar el Artículo 78, inciso (a) del Código Penal a los fines de incluir el delito de robo de auto dentro de los delitos que no prescriben."

SRA VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, proponemos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, brevemente queremos señalar que las enmiendas que hemos propuesto no eliminan por completo el término prescriptivo de las violaciones por robo de vehículos o motor y robo de vehículos de motor agravado, según lo propone la Cámara, si no que se duplica el término prescriptivo de cinco años a diez años. Pero entendemos que debe haber un límite para que el estado actúe con respecto a estos delitos. Con esa aclaración, quisiéramos pedir la aprobación de la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según ha sido enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Senador?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, señora Presidenta. No hay enmienda de título.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo enmiendas al título, próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1748, titulado:

"Para aumentar en ciento cincuenta (150) dólares mensuales el salario básico, tipos intermedios y máximos de las escalas retributivas de los Oficiales Correccionales y Técnicos de Servicios Sociopenales de la Administración de Corrección."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1461, titulada:

"Para asignar al Departamento de Agricultura, la cantidad de dos (2) millones de dólares, para el desarrollo y la construcción de la Ciudad Agro-Turística de Puerto Rico; para autorizar al Departamento a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares; autorizar la aceptación de donaciones para el desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en la Exposición de Motivos contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en la Exposición de Motivos contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas en el texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, para una pregunta al compañero, si me lo permite. Esta medida autoriza al Departamento de Agricultura a incurrir en obligaciones por cuatro (4) millones, pero no indica cómo se pagarán; del proyecto no se desprende esto. Me gustaría ver si nos puede explicar eso.

SR. MARRERO PEREZ: Cuando se autoriza a incurrir en obligaciones, esto quiere decir que para el próximo año fiscal subsiguiente hay que buscar los fondos que sean necesarios para cumplir con las obligaciones.

SR. FAS ALZAMORA: ¿Y se habrá de consignar en el presupuesto entonces en el próximo año?

SR. MARRERO PEREZ: Eso es correcto.

SR. FAS ALZAMORA: Bien, pues aclarado eso, nosotros habremos de votarle a favor a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según ha sido enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Senador? SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1504, titulada:

"Para asignar al Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe. SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1508, titulada:

"Para asignar a la Agencia Estatal de la Defensa Civil, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón cincuenta y cuatro mil quinientos (1,054,500) dólares para la rehabilitación del edificio donde se ubicarán las oficinas centrales de dicha Agencia y el Centro de Operaciones de Emergencias; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se

aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1521, titulada:

"Para asignar a la Superintendencia del Capitolio de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de realizar mejoras permanentes al Capitolio; para autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500.000) dólares para dicho propósito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para otra pregunta al compañero. Similar a la otra, es para dejar el récord claro. Aquí se autoriza al Superintendente del Capitolio a incurrir en unas obligaciones por 3.5 millones y no indica ni la forma de pago ni el término. Para dejar el récord claro, queremos hacerle la pregunta al señor Presidente de la Comisión de Hacienda. ¿Cómo habrá de efectuarse este pago y qué término tiene?

SR. MARRERO PEREZ: La contestación que le doy al compañero es la misma contestación que le di en la anterior ocasión, en el anterior proyecto, y si hubiera algún proyecto más adelante en la misma circunstancia, pues es la misma contestación.

SR. FAS ALZAMORA: Pues no hay ningún proyecto con la misma circunstancia, lo que debemos entender que lo van a consignar en el presupuesto del año que viene. Ese es el término. Muchas gracias, le habremos de votar a favor a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1840, titulada:

"Para reasignar la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, a varias agencias públicas descritas en la Sección 1, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 37 con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 275 de 7 de diciembre de 1993."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2021, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de setenta y seis millones trescientos mil (76,300,000) dólares a los fines de sufragar los gastos administrativos y de operación; para el pago de un préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento; disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio con cargo a los recursos provistos por esta Resolución; y para autorizar el traspaso de fondos."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobaremos la medida primero, señor Senador.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se apruebe la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la medida? Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el

informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2041, titulada:

"Para asignar a Programa de Dirección y Administración del Centro de Bellas Artes la cantidad de doscientos dieciocho mil (218,000) dólares a los fines de adquirir equipo; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2187, titulada:

"Para autorizar al Departamento de Justicia a utilizar el remanente de los fondos que le fueron asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 151 de 6 de agosto de 1991, en el pago de deudas incurridas por concepto de obras de mejoras permanentes, así como las obras de ampliación del Albergue para Testigos."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas a la Exposición de Motivos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la enmienda al Texto contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al Texto? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 1171, a los únicos efectos de hacer una pequeña enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese el Proyecto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1171, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1, la Declaración de Política Pública y el Artículo 4 de la Ley Núm. 9 del 18 de agosto de 1933, según enmendada por la Ley 10 del 29 de octubre de 1975, a los fines de establecer cuál será la política pública en relación a la exploración y explotación de los minerales metálicos y prohibir la explotación de los recursos minerales metálicos tales como: oro, cobre, plata y níquel, entre otros."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, que quede claro que todas las enmiendas aprobadas anteriormente se mantienen vigentes. La enmienda es a la página 2, línea 6, sustituir "L" por "p".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al Proyecto ya enmendado? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada y había sido enmendada anteriormente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incorporen las enmiendas al título que previamente se habían incorporado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, corregimos. No había enmiendas al título en la versión original.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se rectifique el récord y así se haga constar.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar, como moción incidental, que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta del Senado 1516, que viene acompañada de un informe de la Comisión de Hacienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar por vía de moción que se releve a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía de informar sobre el Proyecto del Senado 930.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 930 sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día acompañado del informe de la Comisión de lo Jurídico, que recomienda su aprobación con enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura inmediatamente de las medidas que han sido descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, fórmese Calendario de Lectura de las dos medidas que han sido informadas, solicitada su inclusión en el Calendario de Ordenes Especiales del Día por el señor Portavoz.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1516, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares y autorizarla a incurrir en obligaciones por la suma adicional de quinientos mil (500,000) dólares para la realización de una novela para la televisión con temática puertorriqueña, autorizar la creación de una cuenta especial para ingresar en la misma los fondos que genere la novela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de quinientos (500,000) dólares para la realización de una novela para la televisión con temática puertorriqueña.

Sección 2.- Se autoriza a la Corporación para la Difusión Pública a incurrir en obligaciones por la suma adicional de quinientos mil (500,000) dólares para los propósitos descritos en la Sección 1^{ra} de esta Resolución.

Sección 3.- Se autoriza la creación de una cuenta especial para ingresar en la misma los ingresos que genere la novela y cualquier aportación o donación pública o privada. Los ingresos de esta cuenta especial se utilizarán para continuar desarrollando actividades que promuevan el desarrollo de fuentes de empleo para la clase artística puertorriqueña, incluyendo la realización de nuevas novelas.

Sección 4.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio de la R.C. del S. 1516, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Durante la presente Sesión Ordinaria, el Senado de Puerto Rico aprobó el P. del S. 978 que le brindó un alivio contributivo a la industria de la televisión y radio para intentar estimular esta industria y a su vez fomentar la creación de empleo a nuestros artistas.

En el proceso de Vistas Públicas del P. del S. 978 se recibió preocupación del sector artístico sobre la

disminución de talleres de trabajo para nuestros artistas especialmente en el área de la producción de novelas locales con artistas locales. Al escuchar este reclamo la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico se dio a la tarea de evaluar la posibilidad de producir una novela con artistas del patio para ser vendida a los canales comerciales en Puerto Rico y según sea su aceptación en el público general se podría estudiar la viabilidad de mercaderarlo en países extranjeros como Venezuela, México, etc.

El costo de producción de esta novela se aproxima a un millón (1,000,000) de dólares para cubrir el pago de artistas, productores, directores puertorriqueños y demás personal que labore en tal novela. La Corporación para la Difusión Pública utilizará de sus recursos de planta física y equipo necesario para la producción de esa obra.

Se autoriza la creación de una cuenta especial que ingresarán los fondos que genera la novela o cualquier aportación ya sea individual, privada o del sector público para la realización de dicha novela. Esto sirve de conducto para que el uso de los fondos que genere esta novela sean utilizados en futuras novelas y tratando de mantener talleres para nuestra clase artística.

Esta medida fue discutida en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 1516 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 930, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para añadir un Artículo 194-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", para disponer que será delito menos grave el corte, tala, descortezamiento, inutilización o destrucción de cualquier árbol localizado en propiedad ajena o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sin la debida autorización del Departamento de Recursos Naturales; establecer lo relativo a la promulgación de un reglamento; imponer penalidades; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La protección de nuestros recursos naturales por todos los medios posibles es un objetivo prioritario revestido de la mayor urgencia y merecedor de una vigorosa campaña pública de protección y concientización. Entre los recursos naturales más preciados de la Isla se encuentran los árboles.

La pérdida de grandes cantidades de árboles y otra vegetación durante las últimas décadas ha traído como consecuencia el desmerecimiento del entorno urbano y la pérdida de grandes extensiones para la agricultura y la ganadería a causa de la marcada erosión del terreno, así como el grave menoscabo de las cuencas hidrográficas como consecuencia directa de la sedimentación y la consiguiente pérdida en la capacidad de retención de agua de numerosas represas, embalses y otros cuerpos de agua.

El reconocimiento de la importancia que tiene la protección de los árboles como un elemento clave en la defensa de nuestros recursos naturales es un paso de avance en el proceso de concientización pública sobre la conservación de nuestros recursos naturales.

Para alcanzar tales objetivos, se justifica plenamente tipificar como conducta delictiva el corte, tala, descortezamiento, inutilización o destrucción de cualquier árbol localizado en propiedad ajena o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sin la debida autorización del Departamento de Recursos Naturales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un Artículo 194-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", para que se lea como sigue:

"Toda persona que corte, tale, descortece, inutilice o destruya cualquier árbol localizado en propiedad

ajena o cualquier propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, departamentos, subdivisiones, corporaciones públicas, municipios e instrumentalidades, incluyendo todas las vías públicas de Puerto Rico, sin la debida autorización previa del Departamento de Recursos Naturales, será sancionada con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares o ambas penas a discreción del tribunal.

Además de tales penas el tribunal sentenciador podrá imponer la pena de restitución."

Artículo 2.- El Departamento de Recursos Naturales promulgará el reglamento necesario para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter su informe con relación al P. del S. 930 recomendando la aprobación con enmiendas.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1, luego de "añadir un", tachar "Artículo 194-A a" y sustituir por:

"párrafo (b) al Artículo 179 de"

Página 1, línea 2, luego de "Puerto Rico"," añadir

"y numerar el párrafo existente como (a),"

Página 1, líneas 5 y 6, luego de "Recursos Naturales;" tachar "establecer lo relativo a la promulgación de un reglamento;"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 2, línea 4, luego de "Recursos Naturales", insertar **"y la del titular"**

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1, luego de "añade un", tachar "Artículo 194-A" y sustituir por:

"párrafo (b) al Artículo 179"

Página 2, línea 2, luego de "Puerto Rico"," insertar

"y numerar el párrafo existente como (a),"

Página 2, entre las líneas 3 y 4, insertar **"(a)..."**

Página 2, línea 4, añadir al comienzo **"(b)"**

Página 2, línea 5, luego de "cualquier propiedad", insertar

"de dominio público o patrimonial"

Página 2, línea 8, luego de "Recursos Naturales", insertar **"y además la del titular"**

Página 2, líneas 12 y 13, eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 14, tachar "3" y sustituir por **"2"**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 930 tiene la intención de castigar la tala y corte de árboles en propiedad ajena y en propiedades del dominio y uso público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades, para así avanzar y concientizar la defensa de nuestros recursos naturales.

Las enmiendas realizadas surgen al entender que el propuesto artículo tiene una mejor función al incorporarse como un párrafo adicional al Artículo 179 del Código Penal; por dos razones, a saber:

1. El artículo 179 del Código Penal, 33 L.P.R.A. §4285, establece una penalidad por daños causados a un bien mueble o inmueble ajeno; por lo tanto, al estar clasificados los árboles como bienes inmuebles, según nuestro Código Civil, se cumplirá el propósito de la presente medida.
2. El propuesto Artículo 194A, a pesar de que se encontraría bajo el capítulo de "Delitos Contra la Propiedad", se encuentra fuera de lugar al presentarse en el sub-capítulo de "Defraudaciones". Su propósito no es cónsono con aquél sub-capítulo, por lo que su finalidad se cumpliría a cabalidad al incorporarse bajo el Artículo 179 del Código Penal, como un párrafo adicional, dentro del sub-capítulo de "Delitos Contra la Propiedad".

En el estado de Luisiana existe una legislación parecida a la propuesta. Esta se encuentra en el *Louisiana Revised Statutes Title 1A §3:4278.1*. La misma reza como sigue:

- A. Es ilegal que una persona corte, caiga, destruya, remueva o venda o utilice cualquier árbol o autorice o instruya a su agente o empleado a cortar, destruir, remover o vender o utilizar cualquier árbol que crezca o se encuentre en propiedad de otro sin su consentimiento o de acuerdo con la dirección o instrucción del dueño o del poseedor de acuerdo con términos específicos de un contrato legal o acuerdo.
- B. Quienquiera que intencionalmente y a sabiendas viole lo contenido en la anterior sub-sección, será civilmente responsable por los daños al árbol o árboles frente al dueño o poseedor legal de éstos en tres (3) veces el justo valor en el mercado del árbol o árboles cortados, caídos, destruidos o removidos más honorarios de abogado razonables.
- C. Quienquiera que de buena fe viole la sub-sección A, será responsable frente al dueño o poseedor legal del árbol o árboles en tres (3) veces el justo valor en el mercado del árbol o árboles cortados, caídos, destruidos o removidos, si las circunstancias prueban que el violador debió estar conciente que sus actuaciones eran sin el consentimiento o dirección del dueño o poseedor legal de los árboles.
- D. Si el que de buena fe viola la sub-sección A no realiza el correspondiente pago en treinta (30) días, según los requisitos de esta sección, luego de notificación y requerimiento de pago por parte del dueño o poseedor legal de los árboles, el violador será responsable de honorarios razonables de abogado.
- E. Esta sección no aplica a las brigadas de limpieza de carreteras y utilidades públicas cuando éstas actúan de buena fe para minimizar los daños causados por caso fortuito. Esta sección no aplica a las tierras bajo la dirección o supervisión de un desarrollador registrado debidamente bajo las leyes del estado de Luisiana.
- F. Quienquiera que violente lo estipulado en la sub-sección A y se relacione con el corte de árboles cipreses en terrenos pantanosos del estado de Luisiana, además de ser civilmente responsable según lo estipulado en esta sección, estará sujeto a pena de reclusión que no excederá seis (6) meses, una multa por una cantidad que no excederá cinco (5) mil dólares, o ambas penas a discreción del tribunal.

Traducción nuestra.

Como podemos apreciar, la legislación citada concede la pena de restitución, además de proveer una partida para daños punitivos.

Luego de examinar los casos relativos a esta sección, no encontramos ninguno que atacara su constitucionalidad por encontrarse los árboles en propiedad privada o ajena.

Según 19 A.L.R. Fed. 492, *Validity, Construction, and Application of Federal Statute (16 U.S.C..S. §551) and Implementing Regulations Providing for Protection of National Forests and Punishing Violations of such Regulations*, para que un estado, en este caso el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pueda imponer sanciones por daños a un árbol en terrenos que le pertenezcan, éste tiene que probar más allá de duda razonable que esa propiedad en efecto le pertenece al estado. *U.S. v. López, 732 F. 2d 127 (CA, 1984)*, traducción nuestra.

En conclusión, no encontramos ninguna jurisprudencia ni legislación que impida o dificulte la aprobación del presente proyecto.

Las enmiendas practicadas a este proyecto además de responder a la necesidad de realizar correcciones de estilo y técnicas, atienden plenamente las preocupaciones planteadas en el Memorial del Departamento de Recursos Naturales sobre la presente medida.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del **P. del S. 930**, sujeto a las enmiendas aquí presentadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Senador Oreste Ramos

Presidente
Comisión de lo Jurídico"

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se llamen las medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1516, titulada:

"Para asignar a la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares y autorizarla a incurrir en obligaciones por la suma adicional de quinientos mil (500,000) dólares para la realización de una novela para la televisión con temática puertorriqueña, autorizar la creación de una cuenta especial para ingresar en la misma los fondos que genere la novela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, antes de que se apruebe la medida, queremos destacar que en el día de hoy hemos aprobado, con esta medida que estaremos aprobando tres medidas importantes que van dirigida a ayudar a la clase artística puertorriqueña.

La primera medida asigna quinientos (500) mil dólares, más la autorización de incurrir en obligaciones por un millón de dólares adicionales; 1.5 millones de dólares al Centro de Bellas Artes, -la plaza más importante de exposición del arte puertorriqueño, del talento puertorriqueño-, de unas mejoras que hay que realizar urgentes en el Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, toda vez de que hay que sustituir el sistema del aire acondicionado, hay que sustituir las alfombras, las cortinas. Pero sobre todo, señora Presidenta y compañeros del Senado, tenemos que poner el Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré en conformidad con la legislación federal y la orden ejecutiva del señor Gobernador, doctor Pedro Rosselló, sobre el de construir facilidades de acceso a las personas con impedimentos físicos.

Es lamentable que el Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré no cuenta con facilidades adecuadas para atender la población puertorriqueña que sufre de unos impedimentos físicos, y esa medida habrá de atender esa situación. De igual manera se asignan otros doscientos siete (207) mil dólares al Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, una medida de la Cámara de Representantes introducida por el señor Gobernador dirigida a atender también cambios, reemplazos del sistema de sonido y de luces del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré.

Y hoy y ahora, además, estamos considerando una medida que asignaría un total de un millón (1,000,000) de dólares para que la Corporación para la Difusión Pública en Puerto Rico pueda propiciar la producción de una novela puertorriqueña para la televisión, donde podamos darle oportunidades y fuentes de empleo a la clase artística puertorriqueña que tanto está padeciendo debido al desplazamiento que sufren por novelas producidas fuera de Puerto Rico y transmitidas por los canales comerciales a nivel local.

Esta medida de iniciativa propia junto con el compañero Marrero Pérez y a la cual se han unido también la compañera Velda González y el compañero Freddy Valentín, así como la que asigna uno punto cinco (1.5) millones de dólares al Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, son medidas que nos enorgullecen muchísimo, porque entendemos que de esta manera estamos aportando a la ayuda necesaria a la clase artística puertorriqueña y a permitir que el pueblo puertorriqueño pueda seguir disfrutando de nuestro talento.

En ese sentido, señora Presidenta, agradecemos la manera en que tanto el compañero Aníbal Marrero ha tramitado estas medidas, como también que hemos tenido el endoso del liderato Legislativo Cameral como el del Senado, del señor Presidente del Senado y de todos los compañeros del Senado. Por lo que solicitamos, señora Presidenta, de que todos los compañeros se unan a la aprobación de esta medida y de esa manera estemos dándole una mano ayuda a la artística puertorriqueña.

SR. RIGAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marco Rigau va a hacer algún uso de sus habilidades artísticas porque siempre nos hace reír con algún comentario.

SR. RIGAU: Pregunta. No, no pienso hacerla reír, señora Presidenta. Es una pregunta, si es posible al señor portavoz Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Con mucho gusto, señora Presidenta.

SR. RIGAU: Sí. La pregunta es la siguiente, ¿en qué medida hay algún tipo de garantía o mecanismos para que la producción de esta telenovela sea cónsona con el diseño de fomentar el empresario y no subsidiar, o sea, la diferencia entre hacer empresas y subsidiar malos negocios?

O sea, yo creo que nosotros hemos pasado a través de los años por los problemas de la Corporación Azucarera, por los problemas de malos negocios que se han hecho bajo ambas administraciones, y entonces creo que es una buena idea en la medida en que esto sea para que funcione como una empresa comercial viable y no como unos cupones de alimentos, y pregunto, ¿en qué medida hay una fiscalización para que esta asignación de fondos sea una semilla para la creación de una empresa comercial viable y no para un subsidio o un mantengo más, que realmente en última instancia es una respiración artificial que de nuevo habrá que

legislar y asignar otros fondos? Si lo hacemos de una manera que sea económicamente y empresarialmente exitoso, pues no habrá la necesidad de continuar utilizando los fondos públicos para subsidio, y esa es la pregunta. ¿Qué mecanismos hay para velar eso?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, con mucho gusto. En primer lugar, no consideramos esta medida como un subsidio a los artistas puertorriqueños, ni tampoco como un subsidio a la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico. Esta medida la vemos como una que se suma a otras medidas que ha tomado la presente Asamblea Legislativa y la presente administración de permitir que el Canal 6 y 3, operados por la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico se conviertan en centros de trabajo para el artista puertorriqueño, donde reciban la justa paga por el justo trabajo que realicen y a su vez ayude a manifestarse la cultura puertorriqueña a través de la programación televisiva y radial de esta Corporación.

Esta medida nos parece que va a resultar exitosa porque usualmente los problemas con las novelas es el alto costo de producción. En este sentido la Corporación para la Difusión Pública en Puerto Rico a la cual ya le asignamos recientemente uno punto seis (1.6) millones de dólares para habilitar con equipo el famoso estudio C, el más grande de Puerto Rico que había sido construido, pero no tenía el equipo necesario, ahora tendrá el equipo necesario y ya estará en posición de poder realizar producciones de alta calidad, de las mejores producidas en Puerto Rico, y yo me atrevo decir de toda Latinoamérica.

En ese sentido, el Canal 6 y 3, la Corporación para la Difusión Pública en Puerto Rico, está ya preparada para poder embarcarse en este tipo de actividad. Este millón (1,000,000) de dólares para la creación de esta telenovela va a ser exitoso porque vamos a tener una muy buena producción, pero además de eso, la Corporación para Difusión Pública va a poder mercadear su producto, no tan sólo en el exterior, sino inclusive en Puerto Rico. Podrá hacer la telenovela y vendérsela a un canal comercial en Puerto Rico y a su vez vendérsela a canales, no tan sólo en Latinoamérica, sino en el propio mercado americano y en el propio mercado europeo con las debidas traducciones.

Como cuestión de realidad se ha hablado de que ya la Corporación para Difusión Pública con los recursos que le hemos asignado está en posición de realizar traducciones, por lo cual podría mercadear esa telenovela en italiano, en francés, en inglés inclusive, en portugués. Vemos que hay el talento en Puerto Rico para hacer eso, lo que faltaba era poner las piezas en su lugar, ya lo hemos hecho, y al mercadearse esta telenovela el producto que se obtenga de ella se va a utilizar -y así lo dice la Resolución Conjunta- para que la Corporación para la Difusión Pública pueda utilizar esos ingresos para continuar generando mayor actividad de producción artística para nuestros artistas puertorriqueños.

Yo creo que distinto a ocasiones anteriores no hemos estado en tan mejor posición para poder hacerlo, máxime que ahora las que antes se conocían como las televisoras del Pueblo de Puerto Rico, son ahora una Corporación que les permite hacer ese tipo de negociación comercial con empresas privadas y con empresas privadas en el exterior.

Por eso entiendo de que esto no va a ser un subsidio, yo lo veo como una buena inversión que estamos haciendo en algo que tiene la oportunidad extraordinaria de redundar en beneficio para la clase artística puertorriqueña, para el pueblo puertorriqueño, pero en términos fiscales, inclusive, para la propia corporación.

SR. RIGAU: Sí. Señora Presidenta, la explicación que da el señor Portavoz es una buena explicación, si a él le parece bien, como es su medida, tal vez añadirle que se le haga un informe a la Asamblea Legislativa de qué pasa con esto para ver si la intención que se persigue de que esto sea un "seed money", un dinero semilla, para un desarrollo de una empresa de telenovela.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Estaría proponiendo una enmienda al compañero?

SR. RIGAU: La enmienda, la medida, señor Portavoz, y no me gusta proponer enmiendas a las medidas de los compañeros si él no la recoge, ¿no? Pero mi sugerencia es si él cree pertinente para que se le envíe a la Asamblea Legislativa qué pasa poco a poco, porque si opera como él lo dice, yo creo que será magnífico. Es como una medida de tal vez de que alguien se ocupe de mantener informado a las comisiones pertinentes en la Asamblea Legislativa de qué pasa con esto, para que lo que pase sea cónsono con la intención de lo que se quiere.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, idea buena, sin embargo, me parece que no sería necesario incluirle a la medida porque el próximo año cuando acuda la Corporación ante la Legislatura de Puerto Rico como tiene que recurrir todos los años, yo le garantizo al compañero, que tanto la compañera Velda González, el compañero Aníbal Marrero y este servidor y estoy seguro que el compañero Rigau se unirá a nosotros en ese esfuerzo, habremos de exigir que nos rindan cuentas sobre la utilización de esos fondos y no hay duda de que también escucharemos a los artistas puertorriqueños para que nos indiquen cuál ha sido el resultado. Por lo que me parece que no sería necesario enmendarla y de esa manera agilizamos el proceso para que llegue a la Cámara de Representantes y la puedan aprobar en dirección hacia el Gobernador.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador Rigau no consumirá más turnos. Tenemos solicitud del señor senador Báez Galib para hacer uso de un momento de expresión y la señora senadora Velda González, voy a reconocer al señor Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí. Yo no quiero que el récord quede huérfano de una preocupación que me levanta esto seriamente. Tal vez el distinguido Portavoz en algún momento pueda aclarar esto. Estamos hablando de quinientos mil (500,000) dólares a la Corporación de Difusión Pública para que disponga de los mismos con quien quiera, cuando quiera y en la forma que quiera. Estamos hablando de que estamos a espacio de menos de dos (2) años para unas elecciones generales en Puerto Rico. Estamos hablando de que esta Resolución no establece la temática que puede tocarse en ese tipo de novela ni se establecen unos parámetros mediante los cuales pueda llevarse a cabo ese desarrollo.

Yo quiero que el récord refleje mi objeción en caso de, porque yo entiendo que tiene mérito y entiendo que lo que se ha dicho que busca no es malo, pero que quede claramente mi preocupación de que este proyecto

como está redactado puede muy fácilmente ser utilizado con fines políticos, con una temática política donde ninguno de los partidos tiene control sobre lo que habrá de producirse en esa novela.

Estamos a poco tiempo de unas elecciones generales y que esa novela puede utilizarse para esos propósitos. Si no es así, fantástico, lo aplaudo y abrazo a todo el mundo que la haya llevado a cabo.

Pero si se tornare en lo que no es y yo no quiero que sea, en ese caso yo no quiero que el récord quede huérfano de esa preocupación.

Muchas gracias.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta, yo quiero en primer término, felicitar y agradecer a los compañeros Charlie Rodríguez, al compañero Aníbal Marrero Pérez y a todo su equipo de trabajo que siempre han mostrado interés en el trabajo de la clase artística puertorriqueña. Así como al compañero Valentín Acevedo y a otro compañero que aunque no ha suscrito aquí este Proyecto, pero que también en distintas ocasiones me ha expresado y ha dejado saber claro al país su preocupación en torno al trabajo de la clase artística puertorriqueña, que es el compañero Ramón Luis Rivera.

Yo quiero decirle al compañero Báez Galib que puede estar tranquilo en un aspecto, y es que el éxito de esta telenovela es precisamente que se utilice la temática que es atractiva a la teleaudiencia y una vez que se utilice con fines político-partidista, pues se acabó el propósito de la misma, porque inmediatamente deja de ser interesante como tema para la teleaudiencia puertorriqueña. Yo creo que las autoridades de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública van a ser muy cuidadosos porque de eso depende el éxito de futuras telenovelas y de trabajo para la clase artística.

Yo quiero decirle al compañero Rigau también, que puede estar tranquilo en el aspecto de las ventas de este producto. Las telenovelas puertorriqueñas se pasan en todas partes del mundo. Aquí a mí me entrevistó una gente de televisión española que vinieron hacer reportajes aquí porque las telenovelas de Von Marie Méndez habían pegado grandemente en España.

Una compañera puertorriqueña que estaba de viaje en Italia prendió el televisor y escuchaba hablando en italiano y dijo: "Adiós que parecida a Lucy Boscana es esa señora", y cuando se fijó bien era Lucy Boscana doblada al italiano, porque se estaba transmitiendo en Italia la telenovela. Lo mismo ocurrió en Turquía, hemos recibido cartas en Puerto Rico, el autor de la música de fondo de una telenovela hecha en Puerto Rico que se pasó en Turquía, recibió carta de felicitación de músicos turcos por su trabajo en esa telenovela.

Yo quiero decirle que hay un gran mercado, hay un gran mercado fuera de Puerto Rico para las telenovelas. Aquí hay mucho mercado para las telenovelas que se hacen fuera. Para un canal de televisión si no tiene algún tipo de ayuda económica se le resulta muy oneroso producir la telenovela, porque lo primero que tienen que hacer es que tienen que paralizar un estudio completo para esos fines. Una telenovela en Puerto Rico hay que tener unos "sets" fijos montados que sale mucho más barato si los dejan fijos que si los tienen que estar montando diariamente. Quiere decir que se inutiliza un estudio en todos los canales de televisión cuando se va a producir una telenovela. Igualmente, ese equipo técnico que asiste en la producción de esa telenovela no puede trabajar en otros programas del canal, porque les toma todo el tiempo. A veces la filmación de una telenovela puede durar diez (10), doce (12) o catorce (14) horas, así de difícil es ese trabajo. Por eso es que le resulta mucho más barato comprar una lata en dos mil quinientos (2,500) dólares que producir un capítulo de una telenovela que le cuesta quince mil (15,000) a veinte mil (20,000) dólares diarios. Si el Gobierno no ayuda a que los canales comerciales en el país o el canal del Gobierno pueda recibir algún tipo de incentivo o ayuda para abrir ese taller de trabajo para los artistas es moral, económica e imposible que se pueda lograr.

Por eso, yo quiero agradecerle a todos ellos y terminar con esto mis palabras, de manera que esto pueda llegar a tiempo a la Cámara de Representantes y se le pueda dar la aprobación.

Gracias compañeros, que Dios les ilumine y seguiremos adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Un pequeño turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, me parece que la forma en que se ha tramitado esta medida donde este servidor habló con la compañera Velda González para que se uniera a esta medida como se uniera a la medida anterior que concede unos incentivos contributivos que ayudan a que se le dé mayores fuentes de trabajo a nuestra clase artística, demuestra que los peligros que señala el senador Báez Galib no habrán de ocurrir con este asunto, máxime cuando tenemos una clase artística que no obedece a colores partidistas y donde tenemos personas de las tres (3) ideologías políticas y de los partidos políticos en el país. Y esta telenovela se habrá de hacer con una temática puertorriqueña pero que tenga exposición universal, de manera que tenga atractivo también más allá de los mares que rodean a esta preciosa Isla. Por lo que no debemos siquiera minar con política-partidista el propósito loable que anima esta medida y que viene con un endoso que trasciende las líneas partidistas aquí en el Senado de Puerto Rico.

Agradecemos una vez más a los compañeros por la simpatía que tienen hacia esta medida, y ciertamente al Presidente de la Comisión de Hacienda por lo diligente que ha sido en la consideración de la misma.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Una réplica corta. Yo no tengo la menor duda de que la clase artística de Puerto Rico no va a permitir que se politice ese tipo de novela. Sin embargo, yo estoy funcionando a base de la experiencia previa con la Corporación de Difusión Pública a la cual yo, inclusive, tuve que llevar ante la

justicia por estar utilizando símbolos y utilizando procesos que eran claramente político-partidista durante el proceso de plebiscito pasado. Por esa razón es que yo lo hice y quiero que el récord no esté huérfano de esa posibilidad. Si no ocurre, fantástico, pero está ahí por si acaso.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 930, titulado:

"Para añadir un Artículo 194-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", para disponer que será delito menos grave el corte, tala, descortezamiento, inutilización o destrucción de cualquier árbol localizado en propiedad ajena o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sin la debida autorización del Departamento de Recursos Naturales; establecer lo relativo a la promulgación de un reglamento; imponer penalidades; y para otros fines relacionados."

SR. SILVA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Silva. Señor senador Silva para que oriente, para que ilustre a la Presidencia, ¿todos los señores miembros de la Comisión de lo Jurídico son abogados?

SR. SILVA: Pues la verdad que esa pregunta es mejor hacérsela al Presidente de la Comisión, presumo que sí, los miembros sí, todos lo son.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues le extendemos felicitaciones en esta nuestra semana. Adelante, señor Senador.

SR. SILVA: Lo propio a la Vicepresidenta, y Presidenta en funciones del Senado, doña Luisa Lebrón que ha sido designada abogada del año en innumerables ocasiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante señor Senador.

SR. SILVA: Y por supuesto, al distinguido Presidente de la Comisión de lo Jurídico que está a punto de ser declarado abogado del año, pero no por el Colegio de Abogados.

Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe de la Comisión de lo Jurídico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe presentadas por la Comisión de lo Jurídico? No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban las mismas.

SR. SILVA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. SILVA: Para una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. SILVA: Sí. En la página 2, línea 11, luego de "tribunal sentenciador" eliminar el resto de la línea y sustituir por el siguiente lenguaje: "deberá ordenar al convicto la reparación o restauración del daño causado." Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda presentada por el señor Senador? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. SILVA: Señora Presidenta, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. SILVA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rolando Silva.

SR. SILVA: Sí. Que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, hemos concluido el Calendario de Ordenes Especiales del Día, que hoy hemos atendido tres (3) Calendarios de Ordenes Especiales del Día. Vamos a solicitar ahora que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Sustitutivo al Proyecto del Senado 499, Proyecto del Senado 1168, Proyecto del Senado 1171, Resolución Conjunta del Senado 1159, Resolución Conjunta del Senado 1511, Proyecto del Senado 1104, Proyecto del Senado 1151, Proyecto del Senado 1169, Proyecto de la Cámara 340, Proyecto de la Cámara 1748, Resolución Conjunta del Senado 1461, Resolución Conjunta del Senado 1504, Resolución Conjunta del Senado 1508, Resolución Conjunta del Senado 1521, Resolución Conjunta de la Cámara 1840, Resolución Conjunta de la Cámara 2021, Resolución Conjunta de la Cámara 2041, Resolución Conjunta de la Cámara 2187, Proyecto del Senado 930, Resolución Conjunta del Senado 1516. Vamos a solicitar que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final y se permita votar en primer orden a este servidor, a la senadora Velda González, al senador Rodríguez Negrón y al senador Zavala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Fórmese Calendario de Aprobación Final.

- - - -

El llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

- - - -

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Sustitutivo al P. del S. 499

"Para establecer la política pública en Puerto Rico para el uso, manejo y disposición de neumáticos, establecer estándares de seguridad para el uso de neumáticos en la vías públicas, prohibir la disposición final de neumáticos enteros en los rellenos sanitarios del país e incentivar el reciclaje, así como el uso de materiales y/o recuperación de energía derivadas de éstos. Se impondrá un cargo de manejo y disposición sobre cada neumático importado al país. El recaudo del cargo se depositará en un fondo de reciclaje de neumáticos para promover el programa establecido mediante esta Ley."

P. del S 930

"Para añadir un párrafo (b) al Artículo 179 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", y numerar el párrafo existente como (a) para disponer que será delito menos grave el corte, tala, descortezamiento, inutilización o destrucción de cualquier árbol localizado en propiedad ajena o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sin la debida autorización del Departamento de Recursos Naturales; imponer penalidades; y para otros fines relacionados."

P. del S. 1104

"Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, a fin de conceder a mitad de precio el derecho de admisión a toda persona mayor de sesenta (60) años de edad a espectáculos, actividades artísticas o deportivas, que se ofrezcan en sus facilidades y a todo servicio de transportación pública que presten, las agencias o dependencias gubernamentales."

P. del S. 1151

"Para aumentar ciento veinticinco (125) dólares mensuales, a partir del mes de julio de 1995, a los maestros del salón de clases y demás personal docente del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico; y enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 44 de 28 de julio de 1994, según enmendada, a fin de ajustar las escalas retributivas para los maestros y demás personal docente del Departamento de Educación."

P. del S. 1168

"Para establecer política pública en Puerto Rico en cuanto a la recolección, recuperación, manejo adecuado y disposición del aceite usado que se genera en Puerto Rico. Prohibir la disposición de aceite usado en terrenos, alcantarillados sanitarios ni pluviales, sistemas de desagüe, tanques sépticos o cuerpos de agua."

P. del S. 1169

"Para adicionar un párrafo al Inciso (3) del apartado (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería de Puerto Rico", a los fines de revertir del Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales la cantidad de dieciséis millones setecientos mil (16,700,000) de dólares al Fondo General del Tesoro Estatal de Puerto Rico, para cubrir gastos operacionales."

P. del S. 1171

"Para enmendar el Artículo 1, la Declaración de Política Pública y el Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 18 de agosto de 1933, según enmendada por la Ley 10 de 29 de octubre de 1975, a los fines de establecer cuál será la política pública en relación a la exploración y explotación de los minerales metálicos y prohibir la explotación de los recursos minerales metálicos tales como: oro, cobre, plata y níquel, entre otros."

R. C. del S. 1159

"Para autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales los predios de terrenos que componen la Reserva Natural Bahía Bioluminiscente de Vieques, a los fines de poder aprobar y poner en vigor el Plan de Manejo de esta reserva natural."

R. C. del S. 1461

"Para asignar al Departamento de Agricultura, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, para el

desarrollo y la construcción de la Ciudad Agro-Turística de Puerto Rico; para autorizar al Departamento a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares; autorizar la aceptación de donaciones para el desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1504

"Para asignar a Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares; para autorizar a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 1508

"Para asignar a la Agencia Estatal de la Defensa Civil, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de doscientos cuatro mil (204,000) dólares para la rehabilitación del edificio donde se ubicarán las oficinas centrales de dicha Agencia y el Centro de Operaciones de Emergencias; para autorizar a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ochocientos cincuenta mil (850,000) dólares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1511

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la Cantidad de cuatrocientos treinta mil (430,000) dólares para la compraventa a la Compañía de Fomento Industrial de el predio de terreno radicado en el barrio Puerto Real del término municipal de Vieques; para autorizar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a incurrir en obligaciones hasta un máximo de doscientos veinte mil (220,000) dólares para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1516

Para asignar a la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares y autorizarla a incurrir en obligaciones por la suma adicional de quinientos mil (500,000) dólares para la realización de una novela para la televisión con temática puertorriqueña, autorizar la creación de una cuenta especial para ingresar en la misma los fondos que genere la novela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 1521

Para asignar a la Superintendencia del Capitolio de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de realizar mejoras permanentes al Capitolio; para autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares para dicho propósito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

P. de la C. 340

"Para enmendar el Artículo 78, inciso (a) del Código Penal a los fines de incluir el delito de robo de auto dentro de los delitos que no prescriben."

P. de la C. 1748

"Para aumentar en ciento cincuenta (150) dólares mensuales el salario básico, tipos intermedios y máximos de las escalas retributivas de los Oficiales Correccionales y Técnicos de Servicios Sociopenales de la Administración de Corrección."

R. C. de la C. 1840

"Para reasignar la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, a varias agencias públicas según se indican en la Sección 1, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 37 con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 275 de 7 de diciembre de 1993"

R. C. de la C. 2021

"Para asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de setenta y seis millones trescientos mil (76,300,000) dólares a los fines de sufragar los gastos administrativos y de operación; para el pago de un préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento; para el plan de siembra con la Autoridad de tierras; para el subsidio salario y pago de bono de navidad a trabajadores agrícolas, disponer

sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio con cargo a los recursos provistos por esta Resolución Conjunta ; y para autorizar el traspaso de fondos."

R. C. de la C. 2041

"Para asignar al Programa de Dirección y Administración del Centro de Bellas Artes la cantidad de doscientos dieciocho mil (218,000) dólares a los fines de adquirir equipo; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2187

"Para autorizar al Departamento de Justicia a utilizar el remanente de los fondos que le fueron asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 151 de 6 de agosto de 1991, en el pago de deudas incurridas por concepto de obras de mejoras permanentes, así como las obras de ampliación del Albergue para Testigos."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 930, 1151, 1168 y 1171; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1159, 1511 y 1516 y el P. de la C. 1748, son considerados en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1504 y 1508 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2021, son consideradas en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Marco A. Rigau.

Total.....1

El Proyecto de la Cámara 340 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2041 y 2187, son considerados en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....26

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco

A.

Rigau.

Total.....1

El Proyecto del Senado 1104, es considerado en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....25

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Mercedes Otero de Ramos y Marco A. Rigau

Total..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 1461, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Marco A. Rigau

Total.....1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Rubén Berríos Martínez.

Total.....1

La Resolución Conjunta del Senado 1521 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1840, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....25

VOTOS NEGATIVOS

Total.....10

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Rubén Berríos Martínez y Marco A. Rigau.

Total.....2

El Sustitutivo al Proyecto del Senado 499, es considerado en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza de León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Rubén Berríos Martínez.

Total.....1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Marco A. Rigau y Cirilo Tirado Delgado.

Total.....2

El Proyecto del Senado 1169, es considerado en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Marco A. Rigau y Cirilo Tirado Delgado.

Total.....6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Ramón L. Rivera Cruz.

Total.....2

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Aprobadas todas las medidas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Vicepresidenta.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitaríamos en este momento que se retornara, en el Orden de los Asuntos a la Relación de Proyectos de Ley.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado presentados y referidos a Comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera.

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1530

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera a la Asociación Recreativa y Cultural EXCO de las urbanizaciones La Experimental y Reparto Contemporáneo la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1995, para la compra de "trimmers", machetes, carretilla, rastrillos y otros, para darle mantenimiento a los alrededores de la cancha de baloncesto los cuales están en pésimas condiciones."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1531

Por el señor Silva:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para que a su vez transfiera a la Cooperativa de Viviendas San Ignacio en Río Piedras, la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso a los Condominios Cooperativa de Vivienda San Ignacio."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1532

Por el señor Silva:

"Para signar al Departamento de Recreación y Deportes, para que a su vez transfiera a la Comisión de Boxeo Profesional de Puerto Rico, la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la instalación de la Galería de Campeones en la Comisión."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1533

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Salud, para a su vez transferir a la Sra. Liana Izquierdo, residente de San Juan, la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 agosto de 1994, para cubrir gastos de trasplante de médula ósea a su hijo Eblen Omar Pérez-Frangie Izquierdo, a quien se le diagnosticó Leucemia Linfocítica Aguda (ALL), la cual se realizará en el Hospital de Niños San Jorge en Santurce."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1534

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para a su vez transferir a la Asociación Recreativa Montecarlo, Inc., Asociación sin fines de lucro, cantidad de ocho mil dólares (\$8,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para cubrir los gastos de reinstalación de las facilidades recreativas para el disfrute y uso de las residentes en las actividades educativas, preventivas, culturales, sociales y recreativas que se llevan a cabo en dichas facilidades."

(HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADOR. del S. 1753

Por el señor Hernández Agosto:

"Para ordenar que a través de la Secretaría de este Cuerpo se solicite a los organismos gubernamentales indicados en la Sección 1 la información que se detalla en los incisos 1 y 2 de esta Resolución."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARAP. de la C. 113

Por el señor Caro Tirado:

"Para enmendar el Artículo 18 de la Ley 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada a los fines de adicionar la Sección 2-A a los fines de definir los criterios para la suspensión de Servicios de Energía Eléctrica, Acueductos y Alcantarillados a aquellas propiedades que sean utilizadas sin los permisos necesarios o en violación a los permisos de uso emitidos por la Administración de Reglamentos y Permisos y en las cuales se estén operando instituciones sin fines de lucro que sean Artísticas, Religiosas, Educativas, Científicas o de Caridad ."

(GOBIERNO)

P. de la C. 1076

Por la señora Hernández Torres:

"Para añadir un nuevo Artículo 5 a la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, conocida como "Ley de Cuerpo del Bomberos de Puerto Rico", a los fines de establecer la jornada legal de Trabajo del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico; establecer las circunstancias en que se trabajará en exceso de la jornada legal de trabajo; y disponer sobre el pago de las horas trabajadas en exceso de la jornada legal, reenumerar los artículos 5 al 35 de dicha ley como Artículos 6 al 36 y ordenar reglamentación."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1771

Por el señor Lebrón Lamboy:

"Para enmendar la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, a los efectos de excluir de las

disposiciones sobre jornada de trabajo diaria y semanal a los empleados dedicados a la venta de automóviles, camiones y equipo pesado y otros vehículos de arrastre y fines relacionados y establecer garantías y condiciones."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

*P. de la C. 1891

Por la señorita Hernández Torres y los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges, Vélez Hernández:

"Para enmendar el inciso (o) del Artículo 3; el inciso (10) del Artículo 11 y los incisos (9), (10), (11) y (12) del Artículo 12 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", a fin de ampliar la definición organismo gubernamental a los municipios; aumentar la cuantía de las multas administrativas; autorizar el cobro de derechos por cualquier tipo de servicios; otorgar carácter permanente al Fondo Especial; y facultar a la Junta a concertar y poder ratificar convenios con cualquier persona, natural o jurídica."

(GOBIERNO)

* ADMINISTRACION

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2158

Por el señor San Antonio Mendoza:

"Para asignar al Municipio de Las Marías, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para la construcción de un sistema de agua potable en el área del proyecto "Facilidades Recreativas Pasivas", localizado en la Carretera P.R. 397 del Barrio Cañas de dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

- - - -

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MCCLINTOCK HERNANDEZ) Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, el día 15 de junio y en una primera lectura, se informó como identificación una Resolución Conjunta de la Cámara 1180, correctamente debió ser Proyecto de la Cámara 1180. Quisiéramos que se efectuara la corrección correspondiente y se hiciese constar también de esta manera correctamente en el Acta del día 15 de junio.

PRES. ACC. (SR. MCCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Quisiéramos en este momento que en el Orden de los Asuntos fuéramos al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. MCCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Objeción a que se regrese al turno de Mociones? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

PRES. ACC. (SR. MCCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos solicitar autorización a la Cámara para que a su vez pudiéramos solicitar de Fortaleza al señor Gobernador nos devolviese la Resolución Conjunta del Senado 1381, para introducirle una pequeña enmienda con el fin de reconsiderarla.

PRES. ACC. (SR. MCCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos una segunda moción, señor Presidente y es a los efectos de que el Proyecto de la Cámara 1372, que había sido ya atendido por este Cuerpo sea devuelto a la Comisión de Asuntos del Consumidor para ulteriores procedimientos.

PRES. ACC. (SR. MCCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MCCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, también quisiéramos aprovechar en este momento y solicitar se excusara al señor senador don Miguel Hernández Agosto quien se encuentra fuera de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. MCCLINTOCK HERNANDEZ): No habiendo objeción, se excusa al senador Miguel Hernández Agosto por estar fuera de Puerto Rico.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, habiendo atendido todos los asuntos que estaban incluidos en el Orden de los Asuntos, no quedando nada pendiente para ser considerado por este Cuerpo, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese hasta mañana jueves, a las doce del mediodía (12:00 m.), donde estaremos iniciando con un Calendario de Lectura, posterior a que se finalice el Calendario de Lectura recesaríamos para iniciar los trabajos a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Antes de proceder al receso queremos avisarle a todos los Senadores presentes que esta noche a las siete y treinta de la noche (7:30 p.m) se estará celebrando una actividad en conmemoración de los 25 años de las bodas sacerdotales de nuestro Capellán, el Padre José Rivas, y quisiéramos exhortar a todos los presentes a que de así poder hacerlo comparezcan a esta conmemoración de la vida sacerdotal del Padre Rivas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Nos unimos a esa exhortación, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien. Habiendo hecho esa exhortación, se procede con la moción de receso de la senadora Lebrón. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado recesa sus trabajos hasta el jueves, a las doce del mediodía (12:00 m.) con el propósito de proceder con un Calendario de Lectura, luego de lo cual se recesaría hasta la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) para comenzar la consideración de las medidas. Receso hasta mañana a las doce del mediodía (12:00 m.).